BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

4 de diciembre de 1998

Núm. 112 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 140
Núm. exp. 121/000141)

PROYECTO DE LEY

621/000112 De Presupuestos Generales del Estado para 1999.

ENMIENDAS

621/000112

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 18 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 25 de noviembre de 1998.—**Pedro Luis Padrón Rodríguez.**

ENMIENDA NÚM. 1
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa.
Servicio 07. D. General de Infraestructura.
Programa: 213. A -Modernización Fuerzas Armadas.
Denominación: Rehabilitación y acondicionamiento cuartel "Anatolio Fuentes".
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 14. Ministerio de Defensa.
Artículo 65. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.
Programa 542.c.
Dotación 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionamiento y mantenimiento de dicho acuartelamiento.

ENMIENDA NÚM. 2
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 16. Ministerio del Interior.
Servicio 04.Dirección General de la Guardia Civil.
Programa 222.A- Seguridad Ciudadana.
Artículo 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Denominación: Rehabilitación, mejora y mantenimiento del cuartel de la Guardia Civil de Valverde.
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento y mejora de dicho acuartelamiento así como facilitar su mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 3
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Organismo 242. Correos y Telégrafos.
Programa 521 A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.
Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Denominación: Nueva oficina de Correos para la Zona El Pinar-La Restinga.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de oficina de Correos y Telégrafos a esa zona de la isla.

ENMIENDA NÚM. 4
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa 514.C. Actuación en la costa.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras y bienes dedicados al uso general.
Denominación: Verodal, rehabilitación, adecuación y mejora playa del Verodal (T.M. La Frontera).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el litoral y evitar nuevas tragedias como consecuencia de su mal estado.

ENMIENDA NÚM. 5
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa 514 C. Actuación en la costa.

Servicio 06.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Faro de Orchilla (T.M. La Frontera), rehabilitación, adecuación y mejora del Faro de Orchilla (T.M. La Frontera).
Dotación 50 millones.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el litoral de la zona.

ENMIENDA NÚM. 6
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 09: Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
Programa 533.A.- Protección y mejora del medio natural.
Clasificación económica .752. Para reserva marina del Mar de las Calmas.
Dotación 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Artículo 63.A.
Programa: 633.A.
Dotación 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Proteger, mejorar y explotar la Reserva Marina del Mar de las Calmas en la Isla de Hierro.

ENMIENDA NÚM. 7
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Mejora del litoral del Tamaduste (T.M.Valverde), rehabilitación, adecuación y mejora litoral del Tamaduste (T.M. Valverde)
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 8
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Charco Manso. Rehabilitación, adecuación y mejora litoral Charco Manso (Valverde).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 9
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en Costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Denominación: La Caleta (Valverde), rehabilitación, adecuación y mejora playa de la Caleta (Valverde).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 10
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06 Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en Costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinado al uso general.
Denominación: Pozos de las Calcosas (Valverde). Rehabilitación, adecuación y mejora del litoral Pozo de las Calcosas (Valverde).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 11
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514 C. Actuación en costa.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Tacorón (La Frontera), rehabilitación, adecuación y mejora playa de Tacorón (La Frontera).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo de impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 12
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Pozo de La Salud. (T.M. La Frontera), rehabilitación adecuación y mejora Pozo de la Salud (T.M. La Frontera).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 13
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación La Laja (La Frontera), rehabilitación, adecuación y mejora playa de la Laja (La Frontera).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios, y evitar su peligrosidad

---

ENMIENDA NÚM. 14
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Charco Azul (La Frontera). Rehabilitación, adecuación y mejora playa Charco Azul (La Frontera).
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 15
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: La Maceta (La Frontera), rehabilitación, adecuación y mejora playa La Maceta (La Frontera).
Dotación 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 16
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio de Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Charco de los Sargos (La Frontera), rehabilitación, adecuación y mejora playa Charco de los Sargos (La Frontera).
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar la zona citada, con un mínimo impacto ambiental, con el fin de mejorar sus servicios y evitar su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 17
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Costas.
Programa 514 C. Actuación en costas.
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Denominación: Casa de La Punta El Palo (la Frontera). Rehabilitación y mejora.
Dotación 92.085.000.- de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación 92.085.000.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el litoral de la zona donde está ubicado el único balneario de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 18
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio 12. Secretario de Estado de Cultura.
Programa 451. A. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Artículo 63. Inversión de Reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios.
Denominación: Dotación para el concurso internacional de ideas que proyecte la construcción del "Monumento al último adiós y primera bienvenida" en los aledaños al primer Meridiano Oº de la historia de la Humanidad.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Artículo 63.
Programa 633.A.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo del Senado, publicado en el BOCG, serie I, número 260 de fecha 30 de junio de 1.997, referencia 662/000074.

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 60 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 1998.—**Inmaculada de Boneta y Piedra.**

ENMIENDA NÚM. 19
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 211A.

JUSTIFICACIÓN

Disminución de 3.032.000 pesetas en concepto de inversiones militares en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 20
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 250 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 15.20.
Programa: 761A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Feria de muestras de Irún. La necesidad de hacer frente a las consecuencias de la desaparición de las aduanas en la ciudad de Irún hace imprescindible el desarrollo de nuevas iniciativas de desarrollo económico de la ciudad y su entorno.
Dentro de este marco se ha desarrollado el proyecto de Feria de Muestras de la ciudad de Irún para lo cual se ha constituido una Sociedad Anónima entre el Ayuntamiento de Irún y la Diputación Foral de Guipúzcoa. Siendo el presupuesto de proyecto de 1.300 millones se considera perfectamente adecuada la aportación de 250 millones por parte del Estado toda vez que nos hallamos ante una intervención situada en un área fronteriza con otro Estado.

ENMIENDA NÚM. 21
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: -426 millones de pesetas.
BAJA

Sección: 16.
Servicio: 16.01.
Programa: 221A.
Concepto: 226.08.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la baja de la mitad de la dotación presupuestaria para fondos reservados. No parece justificado que se haya aumentado la partida de 524 a 950 millones.

ENMIENDA NÚM. 22
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 65 millones de pesetas para la rehabilitación del Teatro de Éibar.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.09.
Programa: 432A.
Concepto: 61.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la dotación presupuestaria recogida en la sección del Ministerio de Fomento en 65 millones de pesetas para 1999, de forma que se proceda a reducir la plurianualidad, teniendo las otras en el 2000 en lugar del 2002, para ello debiera aumentarse la dotación presupuestaria este año y el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 23
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 28 millones de pesetas a la cantidad ya asignada de 75 millones.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 05.
Programa: 432A.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente que las obras del Teatro Victoria Eugenia se lleven a cabo y finalicen para el año 2001, lo que supondría una reducción de un año en la programación plurianual. Para ello es necesario aumentar la dotación presupuestaria de los ejercicios actual y posterior resultando: 1999: 100 millones de pesetas; 2000: 105 millones de pesetas; 2001: 100 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 24
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +80 millones de pesetas para el puente de Santiago y su entorno (Irún).

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.09.
Programa: 431.A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la cantidad de 80 millones de pesetas para acondicionar y mejorar el puente de Santiago y su entor-

no en Irún, dado el estado de abandono y degradación en el que se encuentra este antiguo paso fronterizo.

ENMIENDA NÚM. 25
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +500 millones de pesetas para Circunvalación del Museo Guggenheim.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.38.
Programa: 513E.
Concepto: 6.1.
Subconcepto: 6.11.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 500 millones de pesetas para el acondicionamiento y embellecimiento de la circunvalación que rodea al Museo Guggenheim.

ENMIENDA NÚM. 26
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 200 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.20
Programa: 513A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Vía Castejón-Soria. A través de esta enmienda se requiere la cesión de vías ferroviarias como ésta, actualmente fuera de uso pero no cerrados, por su conveniencia para aprovecharlas con fines de promoción cultural y turística de las localidades de su paso.

Se destinarían para la «vía verde del Plazaola» que une Navarra y Gipúzkoa.

ENMIENDA NÚM. 27
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 10.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513D.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Concepto: 60.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura carreteras Maltzaga-Urbina (Éibar-Vitoria-Gasteiz).

Dentro del Plan de Autopistas del Estado, el Ministerio de Obras Públicas aprobó, en septiembre de 1973, las bases para la adjudicación de las obras del tramo Burgos-Cantábrico (Maltzaga) de la denominada «Autopista del Norte». En octubre de 1974, la obra fue adjudicada a Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., concediéndosele en régimen de peaje durante un período de veinte años, posteriormente ampliados en nueve años más. Dicha concesión dio lugar a la construcción de la citada autopista sólo entre los términos de Burgos y Armiñón, quedando pendientes los tramos Armiñón-Urbina y Urbina-Maltzaga o lo que hoy mismo se denomina Éibar-Vitoria, produciéndose de esta manera un evidente incumplimiento, por parte de la Concesionaria.

ENMIENDA NÚM. 28
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 5.000 millones de pesetas para la «Y» vasca.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.20.
Programa: 513A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Concepto: 60.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita aumentar la dotación presupuestaria para el proyecto ferroviario denominado «Y» vasca por la gran relevancia del mismo para el desarrollo económico del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 29
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 1.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Se solicitan 1.000 millones para obras de infraestructura necesarias para la puesta en funcionamiento de Estación Eusko-Modal de Irún.

Se considera imprescindible la dotación de fondos para este proyecto por varios motivos intrínsecamente obvios: Saturación de la intermodal de Hendaya, beneficios económicos netos que este proyecto traería por sí mismo y por la desviación que vendrían de Hendaya, inversiones necesarias en las zonas fronterizas que como Irún fueran declaradas zonas de urgente reindustrialización y de inversiones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 30
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +10 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.20.
Programa: 513A.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de paso entre vías. Representa un peligro muy importante este paso entre vías en Urbiaga-Sestao por ser una zona muy transitada de peatones.

ENMIENDA NÚM. 31
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 200 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.09.
Programa: 432A.
Concepto: 61.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Para la rehabilitación del teatro Ertzila (Bermeo).

ENMIENDA NÚM. 32
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 1.100 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.20.
Programa: 513A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Plan Supresión pasos a nivel. La partida que se contempla en Navarra destinada a este plan es insuficiente para las obras que son necesarias como consecuencia de su supresión.

ENMIENDA NÚM. 33
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 500 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.38.
Programa: 513D.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Autovía Madrid-Tudela. Necesidad de financiar proyectos y primera fase de la ejecución de la Autovía Madrid-Tudela, una comunicación estratégica para la conexión de Pamplona con Madrid.

ENMIENDA NÚM. 34
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 20 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 455C.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del taller de la antigua fábrica «La Encartada» en Balmaseda para fines culturales, dado su interés por tratarse de un taller único en su género por la antigüedad de sus telares.

ENMIENDA NÚM. 35
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 80 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458C.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer obras para la recuperación de la fachada y la construcción de un nuevo pórtico en la Iglesia de Santa Eufemia en Bermeo (Vizcaya).

ENMIENDA NÚM. 36
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 20 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458D.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer obras en la restauración del Palacio Ubilla de Markina, catalogado como monumento histórico, que actualmente se encuentra en un estado muy deteriorado.

ENMIENDA NÚM. 37
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 400 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Museo de Arte Contemporáneo, se requiere la participación de la Administración Central en la financiación de este proyecto cultural de gran importancia para el Territorio Histórico de Araba, presupuestado en 3.500 millones de pesetas, de las cuales, 1.200 millones podrían ser aportados por el Estado en una plurianualidad de 3 años, a partir de 1999.

ENMIENDA NÚM. 38
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 45 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458C.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una inversión de la Administración central de 45 millones de pesetas en el proyecto para la restauración de la Puerta del Ángel de la Catedral de Santiago en Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 39
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 40 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 481.2.

JUSTIFICACIÓN

Actividades culturales promoción ciudad de Lizarra en relación al Camino de Santiago.

ENMIENDA NÚM. 40
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 50 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 1.

JUSTIFICACIÓN

Asociaciones Camino de Santiago (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 41
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 200 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 2.

JUSTIFICACIÓN

Museo Gustavo de Maeztu (Lizarra) Navarra.

ENMIENDA NÚM. 42
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 50 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subconc. 60.1.

JUSTIFICACIÓN

Museo Ferrocarril Castejón (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 43
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 138 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.14.
Programa: 452A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Creación de Archivo Histórico de Vizcaya.

ENMIENDA NÚM. 44
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 18. Investigación Científica.
Programa: 541A.

JUSTIFICACIÓN

El incumplimiento reiterado en el tiempo por parte de la Administración Central de lo estipulado en la ley orgánica Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la investigación científica, nos lleva a la presentación de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 45
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 18.
Programa: 542A.

JUSTIFICACIÓN

Incumplimiento reiterado en el tiempo por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para investigación en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco que se siguen estando pendientes de transferencia a ésta.

ENMIENDA NÚM. 46
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 75 millones de pesetas para el Museo de la Romanización de Irún. Oiasso.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Los recientes descubrimientos arqueológicos y recuperación de una parte importante de la estructura portuaria de época romana en Irún, han dado lugar a la decisión de construir un Museo de Romanización en Irún. Este museo tendría una gran relevancia y sería oportuno apoyar a su financiación dado que sería el único en el área del Atlántico que podría mostrar al público los muelles de un puerto romano.

ENMIENDA NÚM. 47
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 50 millones.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458C.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 617F.

JUSTIFICACIÓN

El Convento de Santa Teresa, edificio emblemático de la Parte Vieja de la ciudad de Donostia, fue fundado en 1661, siendo el lugar en que se produjeron las primeras reuniones del concejo de la entonces recién creada villa hasta que éste dispuso de unas instalaciones propias.

ENMIENDA NÚM. 48
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 10 millones de pesetas para el Festival de Danza «Maiatza Dantzan».

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.207.
Programa: 456A.
Concepto: 442.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 4.

JUSTIFICACIÓN

Único certamen de danza contemporánea del territorio de Guipúzcoa, con una aceptación muy buena, y que en este ejercicio presupuestario debe ser apoyada pues va a ver incrementado los costes del mismo por su traslado al nuevo Palacio de Congresos del Kursaal.

ENMIENDA NÚM. 49
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 5 millones de pesetas para el Festival Bach de San Sebastián.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.207.
Programa: 456A.
Concepto: 442.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 3.

JUSTIFICACIÓN

La Diputación Foral de Guipúzcoa desarrolla en el mes de noviembre un Festival dedicado a la música barroca, cuya celebración se distribuye entre la ciudad de Donostia y otros municipios del Territorio, teniendo co-

mo sedes las iglesias más significativas de la arquitectura guipuzcoana restaurados por la propia Diputación, poniendo al alcance de los guipuzcoanos una programación de calidad de una época del año tradicionalmente olvidada por los programadores de otras instituciones.

ENMIENDA NÚM. 50
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 300 millones de pesetas para el Museo San Telmo de San Sebastián.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Con la inclusión de esta partida presupuestaria se pretende aportar financiación no sólo para las obras que se están realizando en el claustro del Museo, sino para poder hacer frente al Proyecto Museístico, que se ha realizado y ello dado que este Museo ha entrado recientemente a formar parte de la Red de Museos del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 51
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 100 millones.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458.13.
Concepto: 761.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Las Juntas Generales de Guipúzcoa, con fecha 18 de junio del presente año, ante la constatación de la existencia de 2 proyectos contrapuestos de réplica de la Cueva de Ekain, uno promovido por el Ayuntamiento de Zestoa y otro de la Mancomunidad del Bajo Deba (Ayuntamiento de Éibar, Elgóibar, Deba, Mutriku y Mendaro) acordaron, por mayoría, la creación de una Ponencia conformada por los miembros de las Comisiones de Economía y Turismo, de Cultura y Euskara con el fin de analizar ambos proyectos y adoptar una decisión sobre la idoneidad de uno de ellos y respaldarlo ante cuantos poderes públicos y organismos tengan o puedan tener relación con la más rápida y completa ejecución del proyecto seleccionado. Como consecuencia del citado acuerdo y otros posteriores, se constituye la mencionada Ponencia del 8 de octubre.

ENMIENDA NÚM. 52
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: Se propone incluir 20 millones para las actividades de la Quincena Musical.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.207.
Programa: 456A.
Concepto: 442.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 442.1.

JUSTIFICACIÓN

En el presente año las diferentes instituciones han acordado aumentar la dotación a las actividades de la So-

ciedad Quincena Musical, como consecuencia de la creciente actividad en aras a la difusión de la cultura musical en el territorio de Guipúzcoa. Por ello se solicita para el ejercicio 1999 la cantidad de 20 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 53
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 100 millones de pesetas para la Euskaltzaindia. Academia de la Lengua Vasca.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 481.1.

JUSTIFICACIÓN

Euskaltzaindia ha desarrollado y está desarrollando una importante labor en la defensa del euskera que debe ser respaldada con una dotación presupuestaria suficiente para la consecución de sus fines.

ENMIENDA NÚM. 54
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 100 millones de pesetas para Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 481.2.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda como consecuencia de la importante labor que Eusko Ikaskuntza está llevando a cabo en aras a la difusión de la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 55
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +100 millones de pesetas para la regeneración de la antigua Catedral de Vitoria-Gasteiz.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.13.
Programa: 458C.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere de la Administración Central la inversión de 100 millones de pesetas para 1999 para el proceso de recuperación y regeneración de la antigua catedral de Vitoria-Gasteiz dada su actual situación de abandono y las dificultades para su mantenimiento.

Esta inversión podría realizarse plurianualmente de forma que en los próximos 10 años, a partir de 1999, podrían invertirse cada año en este proyecto 100 millones de pesetas y así, la Administración Central financiaría con 1.000 millones de pesetas. Actualmente existe un Plan director para su recuperación y que requiere la participación interinstitucional para su financiación.

ENMIENDA NÚM. 56
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 50 millones para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 3.

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda dada la importante labor que la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País está realizando en la investigación y difusión de actividades relacionadas con la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 57
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 10 millones para la Fundación José Miguel Barandiarán.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.15.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 4.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación José Miguel Barandiarán está llevando a cabo una gran actividad en la difusión de los estudios histórico-antropológicos desarrollados por el insigne profesor don José Miguel de Barandiarán, que entendemos debe ser apoyada.

ENMIENDA NÚM. 58
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 5 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.207.
Programa: 456A.
Concepto: 442.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto subcon. 2.

JUSTIFICACIÓN

El certamen de masas corales de Tolosa es el único certamen del Estado español del circuito internacional de coros. Por ello consideramos necesario el apoyo por parte de la Administración Central al mismo dado su trascendencia e importancia.

ENMIENDA NÚM. 59
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 15 millones de pesetas para la Sociedad de Ciencias de Aranzadi.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.5.
Programa: 455C.
Concepto: 481.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.
Concepto: subcon. 5.

JUSTIFICACIÓN

Esta sociedad ha desarrollado sus trabajos con gran éxito especialmente en el campo de la investigación arqueológica prehistórica por lo que entendemos su labor debe ser apoyada con una dotación de 15 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 60
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +200 millones de pesetas.

ALTA: Aeropuertos españoles

BAJA

Sección: 19.
Programa: 322A.
Artículo: 62.
Servicio: 101.
Concepto: 110 y 0045.

JUSTIFICACIÓN

Aeropuerto de Noaín, necesidad de acometer mejoras técnicas y de equipamiento en el aeropuerto de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 61
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Artículo: 62.
Sección: 19.
Programa: 322A.
Servicio: 101.
Importe: 1.061.743 millones.

Suprimir la parte correspondiente de la previsión para la adquisición de locales INEM en Vizcaya y en Guipúzcoa, preservando únicamente la previsión para el acondicionamiento de locales

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma Vasca reivindica la transferencia del INEM. En el momento en que se consiga dicha transferencia será necesario plantearse el sistema de actuación e implantación descentralizada de dicho organismo y su articulación con la sociedad pública EGAILAN.

La adquisición de nuevos locales para el INEM compromete seriamente los márgenes de actuación de la Comunidad Autónoma de cara a la transferencia de dicho instituto por lo que se propone que no se comprometa ninguna actuación de adquisición de locales. Por el contrario se considera apropiado el acondicionamiento de los locales ya disponibles entendiendo que ello redundará en una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad del servicio ofrecido.

ENMIENDA NÚM. 62
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +300 millones para el aeropuerto de Foronda.

ALTA: Organismo Aeropuertos españoles y Navegación Aérea.

BAJA

Sección: 19.
Programa: 322A.
Artículo: 62.
Servicio: 101.
Concepto: 110 y 0045.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la inversión de 300 millones de pesetas para los estudios pertinentes y exhaustivos dirigidos al futu-

ro crecimiento de este aeropuerto, considerado el tercer aeropuerto de mercancías más importante del Estado tras Madrid y Barcelona. Este aeródromo debe constituirse en el aeropuerto de cargo más relevante del Estado, lo cual implica la necesidad de acometer su futuro desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 63
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 100 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.15.
Programa: 723B.
Concepto: 760.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto LENBUR-Legazpi, Natura eta Burdina, surge en Legazpia, municipio de fuerte tradición industrial vinculada a la transformación del hierro, como respuesta al acelerado declive de la actividad siderúrgica en toda la comarca en los años 80. Aprovechando, por una parte, las posibilidades turísticas y de ocio que ofrece su riqueza natural y paisajística y por otra, el impresionante patrimonio industrial conservado, que permite una visión continuada de 700 años de industria del hierro, plantea el desarrollo de un ambicioso proyecto de conversión de toda su comarca en un extenso espacio museístico y paisajístico como alternativa terciaria a la pérdida de actividad industrial.

ENMIENDA NÚM. 64
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +500 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.15.
Programa: 723B.
Concepto: 760.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Concepto: subconc. 1.

JUSTIFICACIÓN

El Miner, participante en la Comisión interinstitucional se comprometió en fechas recientes a invertir 500 millones de pesetas en la regeneración de la bahía de Pasaia. Sin embargo, se considera necesario incrementar esta dotación en 500 millones de pesetas más para acometer con mayor celeridad los proyectos y las obras dirigidas a reutilizar esta comarca en declive industrial.

ENMIENDA NÚM. 65
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +5.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.15.
Programa: 723B.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Plan de Revitalización de la Margen Izquierda del Nervión, para poder afrontar con garantías los proyectos que se encuentran en estudio de regeneración de la margen izquierda y para dedicarlos a subvenciones y préstamos sin interés para los proyectos empresariales.

ENMIENDA NÚM. 66
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +200 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.233.
Programa: 512A.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Estación Depuradora de Aguas residuales de la Margen Derecha de Urdaibái.

ENMIENDA NÚM. 67
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +2.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 441A.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Depuración cauces Nervión-Ibaizábal.

ENMIENDA NÚM. 68
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +38 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: 60.3.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Paseo marítimo de Portugalete.

ENMIENDA NÚM. 69
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +110 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: 2.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Plaza de la Zurroa. Se precisa la cantidad económica solicitada para el cierre del voladizo y elevar la cota de las instalaciones que ha sido realizada por el Ayunta-

miento de Donostia. Estos trabajos se deben llevar a cabo para evitar las inundaciones de los locales de la playa y garantizar así que no se produzcan daños irreversibles en los mismos. Estas obras pretenden subsanar los problemas de diseño de esta playa realizada por el Servicio de Costas.

ENMIENDA NÚM. 70
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +40 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: 60.2.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración de la playa de Somorrostro.

ENMIENDA NÚM. 71
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +1.400 millones de pesetas para la ría Molinao (Pasaia).

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 443D.
Concepto: 6.0.
Subcon.: 6.01.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones administrativas para el saneamiento y limpieza de la ría Molinao de Pasaia.

ENMIENDA NÚM. 72
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: +100 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 443D.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Para la recuperación de suelos en ruinas industriales en Sestao.

ENMIENDA NÚM. 73
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 250 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.

Programa: 514C.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 612F.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita para la contribución del Estado en la financiación de las reformas y ampliación de las instalaciones de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa en el Aquarium y en la cual han participado también, vía subvención a esta sociedad el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 74
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 26.750.743.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 441A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Concepto: subcon. 60.11.

JUSTIFICACIÓN

Bermeo. La red de saneamiento actual de Bermeo es uno de los problemas más graves de infraestructura, junto con la red viaria que afectan al municipio. Se pretende con esta inversión sustituir el saneamiento actual del barrio Talako Andra Mari Auzoa para evitar vertidos a las playas y llevar el saneamiento del barrio a través de la red general de saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 75
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: + 43 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: 601.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración playa Sopelana.

ENMIENDA NÚM. 76
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Crédito: 780.288.387.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: 60.01.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 514C.
Concepto: nuevo subcon.

JUSTIFICACIÓN

Se intenta paliar el conflicto existente entre la demanda de usuarios de la playa de Deba y Lapari y la oferta de espacios secos de las mismas.

Asimismo se intenta solucionar con esta actuación el problema de navegabilidad de la desembocadura del río Deba seriamente comprometida por el estado del dique. Se encuentran completados todos los trámites técnicos para que se lleve a cabo la rehabilitación del frente costero de las playas Deba-Lepari, sólo falta la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 77
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De totalidad.

Sección 60 Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

Un año más, hay que presentar la presente enmienda de totalidad a la Sección de Seguridad Social, pues consideramos que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco corresponde a las instituciones de ésta la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Esta competencia, no ha sido transferida y estando pendiente, con otras, desde hace 18 años produciéndose por parte del Gobierno Central un incumplimiento de la ley orgánica del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 78
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Nueva Disposición Adicional vigésimo segunda. Ayuda al Desarrollo.

Texto que se propone:

«Al objeto de poder acercarse paulatinamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos por todos los Grupos Parlamentarios de alcanzar el 0,7 del PIB en cuanto a la ayuda oficial al desarrollo, se garantiza destinar a dicho efecto para 1998, el 0,35 del PIB pudiendo proceder a traspasos de diferentes partidas presupuestarias al objeto de cumplir con lo anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Hasta la fecha y a pesar de los compromisos adquiridos para conseguir el 0,7, sin embargo todavía no se ha llegado ni al 0,35, así el año 1994 se destinó el 0,27%, en el 95 el 0,24%, el año 1996 el 0,22% y el año 1997 sólo el 0,24%. En este sentido y dados los ejercicios anteriores parece necesario señalar de forma clara este compromiso de todas las formaciones políticas.

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 17 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—**Cándido Armas Rodríguez.**

ENMIENDA NÚM. 79
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Denominación: Construcción de la nueva sede de Correos y Telégrafos en Arrecife de Lanzarote.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión debido a que las actuales dependencias de Correos y Telégrafos de Arrecife no reúnen las condiciones adecuadas. A través de un acuerdo previo con las administraciones locales, la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos podría plantearse el ini-

cio de las obras en 1999 con una inversión que podría, incluso, ser inferior a la solicitada en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 80
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Denominación: Adecuación de las oficinas de Correos en Tías, Playa Blanca, Yaiza y Playa Honda, en la isla de Lanzarote.
Cuantía: 7 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 7 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión debido a que los Ayuntamientos ya han cedido los locales correspondientes y únicamente es imprescindible que Correos realice las obras de adecuación de las mismas para su apertura.

ENMIENDA NÚM. 81
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Proyecto: Regeneración del borde litoral de Arrecife.
Cuantía: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.03.9001.
Cuantía: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La realización de esta obra ya fue a través de una enmienda transaccional, que fue incluida en los Presupuestos Generales del Estado de 1995, junto a otras obras similares en el resto de las islas, pero nunca se han ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 82
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 222.A.
Proyecto: Construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Tías (Lanzarote).
Cuantía: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 221.A.
Proyecto: 97.16.02.8201.
Cuantía: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Integral de Seguridad para Canarias, en el que se contempla la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Tías.

ENMIENDA NÚM. 83
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 222.A.
Proyecto: Construcción de una nueva Comisaría de Policía en Arrecife.
Cuantía: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 221.A.
Proyecto: 97.16.03.8201.
Cuantía: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los terrenos ya han sido cedidos por el Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Arrecife a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a través de sendos acuerdos plenarios, y tan sólo resta que se inicie la redacción del proyecto y su ejecución, por lo que sería conveniente que se contemplase una partida específica para el inicio de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 84
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101.
Artículo: 60.
Programa: 533.A.
Proyecto: Consolidación del Parque Nacional de Timanfaya.
Cuantía: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Artículo: 85.
Programa: 511.E.
Cuantía: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La consolidación del Parque Nacional de Timanfaya, en la isla de Lanzarote, pasa, entre otras cosas, por la ampliación de la inversión prevista para el año 1999.

ENMIENDA NÚM. 85
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Creación de un centro de acogida para inmigrantes en Fuerteventura.
Cuantía: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La masiva llegada de pateras a las islas de Lanzarote y Fuerteventura y la no existencia de un centro de acogida para inmigrantes que reúna las condiciones adecuadas son los argumentos que avalan esta petición.

ENMIENDA NÚM. 86
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 432.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento de líneas eléctricas de media y alta tensión en Lanzarote.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dado el impacto sobre la salud y el medio ambiente de este tipo de instalaciones al aire libre.

ENMIENDA NÚM. 87
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Programa: 142.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Creación del Juzgado de lo Social para Lanzarote y Fuerteventura.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Justicia ha anunciado que el Juzgado de lo Social para Lanzarote y Fuerteventura se incluirá en una de las próximas modificaciones de la Ley de Demarcación y Planta, por lo que sería conveniente que se incluyese una partida específica para este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado de 1999.

ENMIENDA NÚM. 88
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Creación de un centro de acogida para inmigrantes en Lanzarote.
Cuantía: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La masiva llegada de pateras a las islas de Lanzarote y Fuerteventura y la no existencia de un centro de acogida para inmigrantes que reúna las condiciones adecuadas son los argumentos que avalan esta petición.

ENMIENDA NÚM. 89
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Proyecto: Creación de un servicio específico policial de atención a las mujeres en la Comisaría de Policía de Arrecife de Lanzarote.
Cuantía: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las denuncias presentadas en Lanzarote por malos tratos a mujeres, que ascienden a más de cien en menos de un año, justifican la creación de este servicio específico.

ENMIENDA NÚM. 90
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 144.A.
Proyecto: Reforma del Centro Penitenciario de Lanzarote.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Centro Penitenciario de Lanzarote ha sido objeto de numerosas críticas por las deficiencias existentes en el mismo y que quedaron patentes ante la opinión pública tras la huida de dos internos que se registró el pasado año.

ENMIENDA NÚM. 91
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 205.
Programa: Base de lanzamiento de Canarias.
Artículo: 65.
Cuantía: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una inversión que no es necesaria.

ENMIENDA NÚM. 92
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Dirección General de Tráfico.
Artículo: 60.
Proyecto: Creación de la Jefatura Local de Tráfico en la isla de Lanzarote.
Cuantía: 35 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 35 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, y el propio Director General de Tráfico han reconocido que se trata de un proyecto prioritario y que su implantación se realizaría en 1998 ó 1999, pero de momento no aparece en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 93
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Capítulo: 1.
Servicio: 01.
Programa: 221.A.
Artículo: 13.
Proyecto: Creación de un equipo permanente de intérpretes y traductores en la Comisaría de Policía de Arrecife de Lanzarote.
Cuantía: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La creación de un equipo permanente de intérpretes y traductores en la Comisaría de Policía de Arrecife es preciso dado que actualmente sólo se presta un servicio temporal.

ENMIENDA NÚM. 94
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 511.D.
Artículo: 63.
Proyecto: Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes de la Administración General del Estado en la isla de Lanzarote.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 871.
Programa: 511.D.
Cuantía: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de las inversiones realizadas, las sedes de la Administración General del Estado ubicadas en la isla de Lanzarote aún deben ser objeto de nuevas obras para suprimir las barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 95
De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO RETEVISIÓN

Denominación: Mejora en la recepción de la señal de las cadenas de televisión en la isla de Lanzarote.
Cuantía: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión debido a las deficiencias que aún existen en la recepción de la señal de televisión en determinados puntos de la isla de Lanzarote.

La Senadora Pilar Costa Serra (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 33 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 1998.—**Pilar Costa Serra.**

ENMIENDA NÚM. 96
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 13. Ministerio de Justicia.
Servicio 02.
Programa 142 A.
Artículo 62.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Adquisición local para la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados de Eivissa.
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La precariedad y la falta de espacio en los actuales Juzgados de Eivissa hacen necesario la construcción o adquisición de un nuevo edificio para dichos juzgados.

ENMIENDA NÚM. 97
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 13.
Servicio 01.
Programa:
Artículo:
Proyecto: Dotación personal Juzgado de Paz de Formentara.
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar el Juzgado de Paz de Formentara con un oficial, auxiliar y agente judicial.

ENMIENDA NÚM. 98
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 16.
Servicio 04.
Programa 01.
Artículo:
Proyecto:
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Aumentar dotación personal de la Guardia Civil en Formentara.
Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 40 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación personal de la Guardia Civil de Formentara, cuya población en verano supera los 25.000 habitantes

---

ENMIENDA NÚM. 99
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 16.
Capítulo 2.
Programa 144B.
Artículo: 2.
Proyecto:
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Adquisición de material para el Centro Penitenciario de Eivissa.
Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Centro Penitenciario de Eivissa cuenta con graves deficiencias de abastecimiento de determinado material para el taller de cerámica, gimnasio, informática y escuela.

ENMIENDA NÚM. 100
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 16.
Servicio 05.
Programa 144.A.
Artículo: 63.
Proyecto: Reforma Centro Penitenciario.
Provincia: Illes Balears.
Denominación:
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer reformas y mejoras en el Centro Penitenciario de Eivissa

---

ENMIENDA NÚM. 101
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección : 16. Interior.
Servicio 03. Dirección General de la Policía.
Programa 222.A.
Artículo: 63.
Proyecto : Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Obras de mejora y acondicionamiento en la Comisaría de Policía de Eivissa.

BAJA

Sección : 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las actuales instalaciones de la Comisaría de Eivissa, necesitan de urgentes reparaciones y acondicionamiento.

ENMIENDA NÚM. 102
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 242.
Programa: 521.A.

Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Adquisición local Correos en Sant Miquel. (Sant Joan).
Dotación: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 5 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La precaria situación de la oficina de correos de esta localidad de Sant Miquel, del municipio de Sant Joan de Eivissa, hace necesaria una nueva ubicación de Correos para dignificar este servicio.

ENMIENDA NÚM. 103
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.Ministerio de Fomento.
Servicio 09.
Programa: 432.A.
Artículo 61.
Proyecto: Rehabilitación Teatro Pereyra de Eivissa.
Provincia Illes Balears.
Denominación: Convenio con la Administración local y autonómica para la recuperación y rehabilitación del Teatro Pereyra de Eivissa.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación del Teatro Pereyra de Eivissa es muy importantes para la cultura de la isla y para la recuperación de patrimonio artístico.

ENMIENDA NÚM. 104
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 18.Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 13.
Programa: 453 A.
Artículo 62.
Proyecto 98.13.0001. Can Comasema. Instalación, reforma y adecuación .
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Can Comasema. Instalación, reforma y adecuación.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se ha detectado un grave deterioro en este Museo, lo que hace necesario un incremento en su partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 105
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección :18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 98.18.13.0013.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Rehabilitación Museo Arqueológico Puig des Molins de Eivissa.
Dotación: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 60 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el presupuesto para esta fase de rehabilitación del Museo Arqueológico de Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 106
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458 C.
Artículo: 63.
Proyecto 98.18.13.0110.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Restauración Catedral de Eivissa.
Dotación: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar la dotación presupuestaría para la restauración de la Catedral de Eivissa, teniendo en cuenta que no se recoge en estos presupuestos y sí se había previsto en los presupuestos de 1998.

ENMIENDA NÚM. 107
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Proyecto: Recuperación ciudad histórica de Eivissa.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Recuperación Castillo de Eivissa .
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 01.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en Octubre de 1997 entre la Administración Central, Autonómica y Local para recuperar el recinto amurallado de Dalta Vila con el Castillo de Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 108
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 14.
Programa: 452.B.
Artículo 62.
Proyecto Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Convenio con el Ayuntamiento de Formentera para dotar a la isla de una biblioteca pública.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La existencia de una biblioteca municipal en Formentera, con poca dotación y problema de infraestructura,

justifica un acuerdo con su Ayuntamiento para cubrir esta carencia cultural.

ENMIENDA NÚM. 109
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección : 18.
Organismo: UNED.
Proyecto: Nuevo.
Provincia Illes Balears.
Denominación: Convenio para la creación de la sede de la UNED para la isla de Eivissa.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31
Servicio: 02
Programa 633.A.
Artículo : 63
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al centro asociado de la UNED de Eivissa de una infraestructura propia y de un centro, suscribiendo un convenio con la Administración Autonómica Balear.

ENMIENDA NÚM. 110
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Capítulo: 04.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Resarcimiento pescadores Formentera por maniobras buques de la OTAN.
Dotación: 3 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 3 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las maniobras de buques de la OTAN en junio de 1997 en aguas de Formentera, provocaron daños y pérdidas en la flota pesquera formenterense.

ENMIENDA NÚM. 111
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 22. Administraciones Públicas.
Organismo: 02.
Programa 121.C.
Artículo: 226.
Capítulo: 2.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Cursos formación y reciclaje para empleados públicos de la Administración del Estado en las Illes Balears para conocer la lengua catalana.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el conocimiento de la lengua propia entre el funcionariado del Estado.

ENMIENDA NÚM. 112
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 102.
Programa: 314.D.
Artículo: 62.
Proyecto: 86.22.102.0002.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Adquisición y acondicionamiento de locales para servicios provinciales y centrales de Formentera.
Dotación: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La práctica inexistencia de locales para el servicios provinciales y centrales, provoca el desplazamiento marítimo diario para trámites burocráticos.

ENMIENDA NÚM. 113
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23.
Servicio:
Programa 514.C.
Artículo 60.
Proyecto 95.17.15.7207.07.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Recuperación dunas de Formentera.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el proyecto concreto de recuperación de dunas recogido en los Presupuestos Generales de 1997.

ENMIENDA NÚM. 114
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Medio Ambiente.
Servicio 08.
Programa 443 D.
Artículo 61.
Proyecto Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Transporte de residuos de les Illes Balears.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 24 de la Ley de Régimen Especial de las Illes Balears prevé la financiación del transporte marítimo de los residuos generados en las islas.

ENMIENDA NÚM. 115
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa 514.C.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación muralla renacentista "es Mirador de Eivissa".
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El deterioro de esta muralla renacentista provocado por desprendimientos en el acantilado en el que se asienta parte de esta muralla, hace necesaria la intervención y rehabilitación del mismo, con esta dotación tal y como se demanda desde el propio Ayuntamiento de Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 116
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Organismo: 101.
Programa: 533.A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera.
Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Ley de Reserva Natural de Ses Salines, con el desarrollo de los planes y organismos recogidos en la Ley.

ENMIENDA NÚM. 117
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Canalización y separación de aguas pluviales y fecales.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633. A.
Artículo 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Eivissa ha iniciado la reparación de la red de alcantarillado para separar las aguas fecales de las pluviales, teniendo un elevado coste que necesita de la colaboración del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 118
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Prevención de inundaciones y desbordamientos.
Dotación: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 60 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al convenio suscrito por el anterior MOPTA y la Comunidad Balear para prevenir inundaciones y desbordamientos.

ENMIENDA NÚM. 119
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Eliminación de cables de alta tensión.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario acabar con el impacto visual que provocan los cables de alta tensión tal y como se reclama desde colectivos ecologistas y vecinos afectados, especialmente en zonas ubicadas en espacios naturales.

ENMIENDA NÚM. 120
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa:
Artículo 04.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Subvención acompañantes enfermos de Eivissa y Formentera.
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar cubrir los gastos de desplazamiento del acompañante del enfermo, tal y como se recoge en el art. 18 del Régimen Especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 121
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa:
Artículo: 04.
Proyecto:
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Subvención desplazamiento residentes en Formentera al Hospital de Eivissa.
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El continuo desplazamiento de los formerterenses al Hospital de Eivissa para recibir atención médica, supone un gasto añadido a estos pacientes.

ENMIENDA NÚM. 122
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa 22.23.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia : Illes Balears.
Denominación: Creación Servicio 061 en Eivissa.
Dotación: 12 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 12 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Eivissa es la única isla de las Illes Balears en la que no ha entrado en funcionamiento el Servicio del 061.

ENMIENDA NÚM. 123
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 60.
Servicio: INSALUD.
Programa 21.21.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Servicio de urgencias en el Centro de Salud de Formentera.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Hospital de referencia de Formentera se encuentra en la otra isla pitiusa, Eivissa, lo que provoca graves carencias de asistencias a las urgencias.

ENMIENDA NÚM. 124
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección:60.
Servicio: INSALUD.
Capítulo: 01.
Artículo:
Proyecto:
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Asistencia especialistas al Centro de Salud de Formentera.
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la asistencia periódica de especialistas al único Centro de Salud de Formentera.

ENMIENDA NÚM. 125
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa 22.23.
Artículo: 63.
Proyecto: 079797011411.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Hospital Can Misses de Eivissa. Reforma UCI y varios.
Dotación: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para las distintas reformas en el Hospital Can Misses para la UCI, urgencias y psiquiatría.

ENMIENDA NÚM. 126
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección 60.
Servicio: INSALUD.
Capítulo: 01.
Artículo:
Proyecto:
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Contratación personal para la unidad de hospitalización.
Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Proograma 633.A.
Artículo 63.
Dotación: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La creación de la unidad de hospitalización domiciliaria hace necesaria la contratación de personal especializado para dicha unidad.

ENMIENDA NÚM. 127
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

ALTA

Sección 60.
Servicio: INSALUD.
Programa:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Puesta en funcionamiento de la unidad de paliativos.
Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario poner en funcionamiento la unidad de cuidados paliativos en el único Hospital existente en la isla de Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 128
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio 06.
Programa: 514 C.

Artículo 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Illes Balears.
Denominación: Recuperación sistema dunar de Eivissa.
Dotación: 20 millones.

BAJA

Sección 23.
Servicio 06.
Programa 514 C.
Artículo 61
Dotación: 20 millones de pesetas.
Proyecto 95.17.15.1190

JUSTIFICACIÓN

En diversas áreas de Eivissa, como las playas de Comte, Es Cavallet o Ses Salines, se hace necesario esta inversión para la recuperación del sistema dunar.

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 112 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 1998.—**Vicente Liliano Ferrer Roselló.**

ENMIENDA NÚM. 129
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Identificación: Ciudad de la Justicia de Valencia.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Proyecto: 89.13.03.9190.

JUSTIFICACIÓN

La ejecución de un proyecto tan necesitado y de la envergadura de la Ciudad de la Justicia en Valencia, hace necesaria la cofinanciación del gobierno Central en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 130
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SEDES ÓRGANOS JUDICIALES COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Identificación: Inversión edificios sedes de órganos judiciales de la Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Proyecto: 99.13.02.0027.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana dado el estado lamentable de los edificios judiciales en diversos municipios de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 131
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

OBRAS EN VALENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA

ALTAS: 125 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 222.A.
Identificación: 89.16.06.0745.

BAJAS: 125 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 221.A.
Proyecto: 97.16.02.8201.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de las inversiones al presente ejercicio, en materia de Seguridad Ciudadana para la modernización y mayor operatividad de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 132
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A OBRAS EN VALENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ALTAS: 250 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 222.A.
Identificación: 1989.16.97.0230.

BAJAS: 250 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 221.A.
Proyecto: 97.16.02.8201.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de las inversiones al presente ejercicio, en materia de Seguridad Ciudadana para la modernización y mayor operatividad de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 133
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA SECCIÓN 17 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

DE DEVOLUCIÓN

Devolución de la citada Sección 17.

JUSTIFICACIÓN

La no consignación presupuestaria en los P.G.E. para 1999 de inversiones reales en infraestructuras fundamentales para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana motivan y justifican sobradamente nuestra enmienda, con petición de devolución de la Sección 17.

Consideramos que la estructura del presupuesto de Fomento, en inversiones en carreteras, ferrocarriles y demás infraestructuras no contempla las cuantías imprescindibles para que la Comunidad Valenciana corrija las enormes carencias que en materia de infraestructuras arrastra desde hace años. Asimismo, nos parece injustificado el retraso de inversiones reales que, incumpliendo la programación plurianual, se postergan a los años 2000, 2001 y 2002.

ENMIENDA NÚM. 134
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA AUTOVÍA ARAGÓN. TRAMO SEGORBE-LÍMITE PROVINCIAL DE TERUEL

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513D.
Identificación: Autovía de Aragón, tramo Segorbe-Límite Provincia de Teruel.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 63.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.8011.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 135
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A VARIANTE N-344 FONT DE LA FIGUERA (VALENCIA)

ALTAS: 350 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante N-344 Font de la Figuera.

BAJAS: 350 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 64.
Programa: 511.D.
Proyecto: 99.17.01.8300.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión en el proyecto para una variante de la N-344, con objeto de eliminar el paso obligado por la actual travesía de 4 km. de longitud por el casco urbano de Font de Figuera.

ENMIENDA NÚM. 136
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA VARIANTE DE CASTELLÓN-ALMASORA-VILLARREAL

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0240.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.
Proyecto: 99.17.09.9010.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 137
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CONEXIÓN DEL CORREDOR COMARCAL JUAN XXIII-EMILIO BARÓ

ALTAS: 400 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0246.

BAJAS: 400 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 431.A.
Proyecto: 99.17.09.8200.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión para ejecutar la red de accesos a la ciudad de Valencia, retrasados injustificadamente en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 138
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ARCHIDUQUE CARLOS-SAN VICENTE

ALTAS: 700 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0247.

BAJAS: 700 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 32.
Artículo: 63.
Programa: 514.A.
Proyecto: 89.23.07.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 139
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A EMILIO BARÓ-AVENIDA NARANJOS

ALTAS: 300 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0248.

BAJAS: 300 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 02.
Artículo: 64.
Programa: 511.D.
Proyecto: 99.17.02.8300.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 140
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PUENTE 9 DE OCTUBRE-MAESTRO RODRIGO

ALTAS: 200 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.

Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0249.

BAJAS: 200 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 34.
Artículo: 62.
Programa: 514.B.
Proyecto: 99.17.34.1305.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 141
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A DUPLICACIÓN ACCESO AL AEROPUERTO DE MANISES

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0252.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 26.
Artículo: 62.
Programa: 521.B.
Proyecto: 99.17.26.8021.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 142
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CONEXIÓN DEL CORREDOR COMARCAL JUAN XXIII-EMILIO BARÓ

ALTAS: 400 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0246.

BAJAS: 400 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 431.A.
Proyecto: 99.17.09.8200.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión para ejecutar la red de accesos a la ciudad de Valencia, retrasados injustificadamente en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 143
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A CANALIZACIÓN TORRENTE-SAN VICENTE (ALICANTE)

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0360.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 94.17.30.9130.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 144
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ACCESOS AL PUERTO DE CASTELLÓN

ALTAS: 800 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 1996.17.38.4200.

BAJAS: 800 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 18.
Artículo: 62.
Programa: 551.A.
Proyecto: 99.17.18.8020.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la ciudad de Castellón el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia, por su economía exportadora.

ENMIENDA NÚM. 145
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ACCESO NORTE AL PUERTO DE VALENCIA

ALTAS: 300 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: Acceso Norte al Puerto de Valencia.

BAJAS: 300 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 64.
Programa: 432.A.
Proyecto: 99.17.09.8301.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la ciudad de Valencia el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia, por su economía exportadora.

ENMIENDA NÚM. 146
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PUZOL-INTERSECCIÓN N-335 CON A-3 (TERCER CARRIL)

ALTAS: 1.500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 98.17.38.0254.

BAJAS: 1.500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural del área metropolitana de Valencia el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 147
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A VARIANTE DE LA MARINA (ALICANTE)

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: 94.17.38.2740.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.
Proyecto: 99.17.09.8100.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la provincia de Alicante el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia.

ENMIENDA NÚM. 148
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332. VARIANTE DE SUECA

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante de Sueca. N-332.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Proyecto: 88.17.07.9001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión por la importancia que representa la ejecución de las citadas variantes para la Comunidad Valenciana. Dado que la N-340, es una de las vías más transitadas, y las variantes citadas representan puntos conflictivos todavía no resueltos.

ENMIENDA NÚM. 149
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332. DESDOBLAMIENTO SOLLANA-SUECA

ALTAS: 1.500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.

Programa: 513.D.
Identificación: Desdoblamiento Sollana-Sueca.

BAJAS: 1.500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 95.17.39.9400.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 150
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
DESDOBLAMIENTO GANDÍA-XERESA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Desdoblamiento Gandía-Xeresa.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.
Proyecto: 99.17.09.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 151
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
VARIANTE XERACO

ALTAS: 400 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante Xeraco.

BAJAS: 400 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 32.
Artículo: 63.
Programa: 514.A.
Proyecto: 92.17.32.9001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 152
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332
VARIANTE LA SAFOR. GANDÍA-OLIVA NORTE

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante la Safor.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 32.
Artículo: 62.
Programa: 514.A.
Proyecto: 99.17.32.8001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 153
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
RONDA ESTE DE OLIVA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Ronda Este de Oliva.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 26.
Artículo: 64.
Programa: 521.B.
Proyecto: 89.23.12.8003.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 154
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
VARIANTE ONDARA-EL VERGER

ALTAS: 650 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante Ondara-El Verger.

BAJAS: 650 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 26.
Artículo: 63.
Programa: 521.B.
Proyecto: 92.17.26.8001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 155
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
VARIANTE BENISSA

ALTAS: 900 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Variante de Benissa.

BAJAS: 900 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 156
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
RONDA DE ALTEA

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Ronda de Altea.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 157
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
DESDOBLAMIENTO VARIANTE DE BENIDORM

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Ronda de Altea.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la realización prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 158
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332.
VARIANTE DE LA VILAJOYOSA

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: 98.17.38.3205.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 159
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332. VARIANTE DE EL CAMPELLO

ALTAS: 300 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: 98.17.38.3151.

BAJAS: 300 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 62.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.8001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 160
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332. MEJORAS SEGURIDAD VIAL: TRAVESÍAS DE CALP, ACCESO TEULADA, INTERSEC. CV-724 (PEDREGUER), CONEXIÓN CV-724 EN GATA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Mejoras Seguridad Vial: Travesía de Calp, acceso Teulada, intersec. CV-724 (Pedreguer), conexión CV-724 en Gata.

BAJAS: 50 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 161
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 332. VÍA GUARDAMAR DEL SEGURA-TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Vía Guardamar del Segura-Torrevieja-Pilar de la Horadada.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 162
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AUTOPISTA A-7. TÉRMINO DE VILLAFRANQUEZA (ALICANTE)

ALTAS: 100 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Autopista A-7. Término de Villafranqueza (Alicante).

BAJAS: 100 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 02.
Artículo: 64.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.02.0015.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 163
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 232. CHERT-BARRANCO DE LA BOTA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: 98.17.38.3110.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 164
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 232. INVERSIÓN EJE VIARIO VINAROZ-MORELLA-ZARAGOZA CON A-7 (TÉRMINO VINAROZ)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: Inversión eje viario Vinaroz-Morella-Zaragoza con la A-7 (término Vinaroz).

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 165
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 900 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: 87.23.03.0565.

BAJAS: 900 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión, al objeto de poner fin al múltiple número de accidentes que vienen ocurriendo en la Comunidad Valenciana, respondiendo así a todas las movilizaciones sociales que han tenido lugar en estos últimos años.

ENMIENDA NÚM. 166
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE RENFE (VALENCIA)

ALTAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Parque Central-Renfe (Ciudad de Valencia).

BAJAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para el desarrollo urbanístico, y dotación de infraestructuras básicas para la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 167
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A VALENCIA RED FERROVIARIA Y ESTACIÓN

ALTAS: 75 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: 99.17.20.0360.

BAJAS: 75 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 18.
Artículo: 63.
Programa: 551.A.
Proyecto: 96.17.18.8001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para el desarrollo urbanístico, y dotación de infraestructuras básicas para la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 168
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LÍNEA FÉRREA GANDÍA-DENIA

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Línea férrea Gandía-Denia.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura básica e inversión necesaria para el desarrollo turístico de las comarcas de La Marina y La Safor.

ENMIENDA NÚM. 169
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SOTERRAMIENTO DE VÍAS ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA (ALFAFAR, BENETUSER, MASSANASSA, CATARROJA Y QUART-MANISES)

ALTAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Soterramiento de vías área metropolitana de Valencia.

BAJAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión, al objeto de poder dar efectiva solución a los problemas que ocasionan en lo referente a accidentes, dando una solución a estas demandas sociales por los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 170
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AVE VALENCIA-ALICANTE-MADRID

ALTAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: AVE Valencia-Alicante-Madrid.

BAJAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Considerar primordial la infraestructura férrea de alta velocidad, para el desarrollo socio-económico de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 171
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A CONEXIÓN FERROVIARIA VALENCIA-ZARAGOZA-FRANCIA POR CANFRANC (HUESCA)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Conexión ferroviaria Valencia-Zaragoza-Francia por Canfranc (Huesca).

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

El eje ferroviario Valencia-Aragón-Francia por Canfranc constituye una infraestructura de vital importancia para la conexión entre el Arco Mediterráneo y el sudoeste francés.

ENMIENDA NÚM. 172
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AEROPUERTO DE ALICANTE

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 34.
Artículo: 62.
Programa: 515.B.
Identificación: Aeropuerto de Alicante.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 173
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AEROPUERTO DE VALENCIA

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 34.
Artículo: 62.
Programa: 515.B.
Identificación: Aeropuerto de Valencia.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 174
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA REHABILITACIÓN TEATRO SERRANO-GANDÍA

ALTAS: 150 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.

Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Identificación: 96.17.09.0008.

BAJAS: 150 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 64.
Programa: 513.A.
Proyecto: 99.17.20.8300.

JUSTIFICACIÓN

Considerar conveniente el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 175
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REHABILITACIÓN LONJA-CENTRO CULTURAL ORIHUELA

ALTAS: 75 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Identificación: 98.17.09.0208.

BAJAS: 75 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 62.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar conveniente el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 176
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A VARIANTE N-340 DE COCENTAINA

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 95.17.38.2960.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión, que ha sufrido retrasos injustificados en los últimos ejercicios presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 177
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A BORDE URBANO RÍO SEGURA EN ORIHUELA

ALTAS: 110 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Identificación: 95.17.09.0010.

BAJAS: 110 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 34.
Artículo: 62.
Programa: 515.B.
Proyecto: 93.17.34.8002.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de reposición en infraestructura, esencial para la ordenación del territorio.

ENMIENDA NÚM. 178
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A NACIONAL 340. VARIANTE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA-VINAROZ, BENICARLÓ Y ALCALÁ DE CHIVERT (CASTELLÓN)

ALTAS: 700 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: N-340. VARIANTES VINAROZ, BENICARLÓ Y ALCALÁ DE XIVERT.

BAJAS: 700 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión por la importancia que representa la ejecución de las variantes en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 179
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE VALENCIA (4.ª FASE)

ALTAS: 190 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Identificación: 97.18.13.0019.

BAJAS: 190 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 421.A.
Proyecto: 89.18.05.8002.

JUSTIFICACIÓN

Adelanto de la inversión, por ser prioritaria para la Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

ENMIENDA NÚM. 180
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A RESTAURACIÓN MONASTERIO DE SAN MIGUEL Y LOS REYES (CIUDAD DE VALENCIA)

ALTAS: 800 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 458.C.
Identificación: 98.18.13.0200.

BAJAS: 800 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Proyecto: 98.18.05.9050.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión, por ser prioritaria para la Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

ENMIENDA NÚM. 181
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CATEDRALES, IGLESIAS Y CENTROS HISTÓRICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 800 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 62.
Programa: 458.C.
Identificación: Rehabilitación de catedrales, iglesias y centros históricos C. V.

BAJAS: 800 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Proyecto: 97.18.13.9001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión, por ser prioritaria para la Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

ENMIENDA NÚM. 182
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A JARDÍN BOTÁNICO DE VALENCIA

ALTAS: 50 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 458.C.
Identificación: Jardín botánico de Valencia.

BAJAS: 50 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 451.A.
Proyecto: 94.24.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión para su conservación.

ENMIENDA NÚM. 183
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA SECCIÓN 23 DE LOS P.G.E. CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DE DEVOLUCIÓN

Devolución de la citada sección.

JUSTIFICACIÓN

En las partidas presupuestarias de la sección 23 diversas obras, proyectos e inversiones de vital importancia medioambiental para la Comunidad Valenciana sufren un duro recorte, cuando no retrasos injustificados.

La no consignación presupuestaria en los P.G.E. para 1999 de inversiones en infraestructuras en materia medioambiental fundamentales para la Comunidad Valenciana motivan y justifican sobradamente nuestra enmienda, con petición de devolución de la sección 23.

Basta citar las escasas inversiones en infraestructuras hidráulicas, la no consignación de inversiones en la modernización de regadíos, regeneración del litoral así como de saneamiento del río Segura, etc.

La falta de inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas, máxime cuando la Comunidad Valenciana continúa en situación de sequía, coloca en una difícil situación a Alicante, Castellón y Valencia, cuyas carencias en este tipo de infraestructuras es harto conocidas.

Consideramos que la estructura del presupuesto de Medio Ambiente en inversiones, en actuaciones medioambientales e infraestructuras hidráulicas no contempla las cuantías imprescindibles para que la Comunidad Valenciana corrija las enormes carencias que en materia de infraestructuras arrastra desde hace muchos años.

ENMIENDA NÚM. 184
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ÁREA DE LA ALBUFERA

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: 95.17.13.0090.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufre la Albufera de Valencia y su entorno aconsejan adelantar la inversión que ha sufrido retrasos en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 185
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA PRESA DE BELLUS Y ESCALONA (CUENCA DEL JÚCAR)

ALTAS: 10.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.0660.

BAJAS: 10.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la configuración de infraestructuras hidráulicas en nuestra comunidad.

ENMIENDA NÚM. 186
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PRESA DE AZUÉBAR

ALTAS: 200 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 89.17.06.0005.

BAJAS: 200 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para corregir el déficit hídrico y consolidar los sistemas e infraestructuras hidráulicas de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 187
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA AL PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TRISTEZA EN LOS CÍTRICOS, CON UN COSTE DE 1.000 MILLONES DE PESETAS

AÑO INICIAL: 1999.
AÑO FINAL: 2001.
PROYECTO DE LEY 1999: 300 millones de pesetas.
PROGRAMA PLURIANUAL 2000: 300 millones de pesetas.
PROGRAMA PLURIANUAL 2001: 400 millones de pesetas.

ALTA: ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 21.
Servicio: 08.
Artículo: 64.
Programa: 712.B.
Identificación: 97.21.08.0005.

BAJA: ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 88.31.03.8001.
Coste: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La tristeza de los cítricos está acabando con gran cantidad de explotaciones citrícolas en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 188
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A BARRANCO DE CARRAIXET

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 89.17.06.0909.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para la prevención y defensa de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 189
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

ALTAS: 40 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.0110.

BAJAS: 40 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario impulsar inversiones en la corrección del déficit hídrico de las comarcas del sur de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 190
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA PRESA DE TOUS

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.0525.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica de la Cuenca del Júcar, por su importancia económica y social además de previsora de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 191
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A RIEGOS CAMPO DE LLIRIA (1.ª FASE)

ALTAS: 150 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.1030.

BAJAS: 150 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 551.B.
Proyecto: 90.23.06.9001.

JUSTIFICACIÓN

Básica inversión para consolidación de los sistemas hidráulicos actuales de abastecimiento de regadío y otros usos.

ENMIENDA NÚM. 192
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PLANES DE RIEGO EN EL JÚCAR

ALTAS: 500 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.1375.

BAJAS: 500 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Básica inversión para consolidación de los sistemas hidráulicos actuales de abastecimiento de regadío y otros usos.

ENMIENDA NÚM. 193
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PLAN DE DEFENSA DEL SEGURA

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 87.17.06.0001.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Proyecto: 93.17.13.8051.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el adelanto de la inversión dentro del Plan de Defensa contra inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 194
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CUENCA DEL JÚCAR

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 88.17.06.0808.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario invertir como política prioritaria en la corrección del déficit hídrico de la Cuenca del Júcar.

ENMIENDA NÚM. 195
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PLAN PREVENCIÓN INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL JÚCAR

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Plan de prevención de inundaciones en la Cuenca del Júcar.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario invertir como política prioritaria en la prevención de inundaciones en las comarcas de la Ribera.

ENMIENDA NÚM. 196
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES DEL RÍO JÚCAR

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 88.17.06.0908.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.0811.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria y prioritaria para la mejora y conservación del Cauce del Río Júcar.

ENMIENDA NÚM. 197
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A CANALIZACIÓN BARRANCO DEL TRAMUSSER (ALMUSSAFES-BENIFAYO)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Canalización barranco Tramusser.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 64.
Programa: 512.A.
Proyecto: 91.17.06.8301.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 198
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA DE MONCADA (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Modernización acequia Moncada.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 64.
Programa: 514.C.
Proyecto: 90.17.05.9201.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

ENMIENDA NÚM. 199
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA REAL DEL JÚCAR

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Modernización acequia real del Júcar.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

ENMIENDA NÚM. 200
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ENCAUZAMIENTOS BARRANCOS ALBUFERA (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Encauzamientos barrancos Albufera.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para la prevención y defensa de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 201
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PRESA DE VILLAMARCHANTE (VALENCIA)

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: Presa de Villamarchante.

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica en la comarca del Camp del Turia para corrección del déficit hídrico.

ENMIENDA NÚM. 202
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PRESA DE BANYERES (ALICANTE)

ALTAS: 770 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: Presa de Banyeres.

BAJAS: 770 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.03.9001.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica para corrección del déficit hídrico.

ENMIENDA NÚM. 203
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ENCAUZAMIENTO RÍO SECO (CASTELLÓN)

ALTAS: 400 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Encauzamiento Río Seco.

BAJAS: 400 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 01.
Artículo: 62.
Programa: 511.F.
Proyecto: 97.23.01.8001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para prevención y defensa de las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 204
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REGENERACIÓN BORDE LITORAL DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 95.17.15.5112.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.03.9001.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones prioritarias en la ejecución de un Plan integral de actuaciones en la costa que han sufrido un retraso con respecto a las previsiones plurianuales en los presupuestos de los años 1997 y 1998.

ENMIENDA NÚM. 205
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REGENERACIÓN COMARCAS DE «ELS PORTS» Y «EL MAESTRAT» (CASTELLÓN)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Identificación: Regeneración de Els Ports y El Maestrat (Castellón).

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.03.9001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para la mejora y protección medioambiental en las comarcas de Castellón afectadas por la lluvia ácida y los repetidos incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 206
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A ABASTECIMIENTO DE LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALENCIA)

ALTAS: 835 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: Abastecimiento de la Ribera.

BAJAS: 835 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 64.
Programa: 512.A.
Proyecto: 91.17.06.8301.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora de abastecimiento de agua en núcleos urbanos de la comarca de la Ribera.

ENMIENDA NÚM. 207
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REUTILIZACIÓN DE AGUAS DE LA DEPURADORA PINEDO II (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: Reutilización de aguas depuradora Pinedo II.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.03.9001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para una mayor racionalización del uso del agua en el área metropolitana de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 208
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A TRASVASE EBRO-COMUNIDAD VALENCIANA (CANAL CHERTA-CALIG)

ALTAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Trasvase Ebro-Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para compensar el déficit hídrico que sufren las comarcas de Castellón y Valencia.

ENMIENDA NÚM. 209
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA MARINA BAJA Y VINALOPÓ (ALICANTE)

ALTAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: Saneamiento y depuración de la Marina Baja y Vinalopó (Alicante).

BAJAS: 2.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufren la Marina Baja y El Vinalopó, así como su entorno aconsejan emprender actuaciones e inversiones sin dilaciones ni retrasos injustificados.

ENMIENDA NÚM. 210
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL RÍO SEGURA

ALTAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: Saneamiento y Depuración del Río Segura.

BAJAS: 5.000 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 08.
Artículo: 61.
Programa: 443.D.
Proyecto: 90.17.15.8002.

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufren los habitantes de la comarca de la Vega Baja por los graves problemas de contaminación del río Segura a su paso por la misma.

ENMIENDA NÚM. 211
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REHABILITACIÓN BORDE MARÍTIMO DE ALICANTE

ALTAS: 90 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 94.17.15.0203.

BAJAS: 90 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 551.B.
Proyecto: 92.17.16.9001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la mejora de las infraestructuras del Puerto de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 212
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A REHABILITACIÓN BORDE LITORAL DE ALICANTE

ALTAS: 30 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 94.17.15.0103.

BAJAS: 30 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 01.
Artículo: 63.
Programa: 511.F.
Proyecto: 97.23.01.8031.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la ejecución de un Plan Integral de Actuaciones en la Costa y para potenciar el desarrollo turístico alicantino.

ENMIENDA NÚM. 213
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO VEGA BAJA SEGURA

ALTAS: 150 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: Ampliación abastecimiento Vega Baja Segura.

BAJAS: 150 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 551.B.
Proyecto: 92.17.16.9001.

JUSTIFICACIÓN

Inversión en obra hidráulica necesaria para asegurar el abastecimiento hídrico de la Vega Baja del Segura.

ENMIENDA NÚM. 214
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A RECUPERACIÓN BORDE LITORAL BENISSA

ALTAS: 100 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 06.

Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 95.17.15.6103.

BAJAS: 100 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

Inversión en la costa necesaria por su explotación turística.

ENMIENDA NÚM. 215
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A RECUPERACIÓN BORDE LITORAL BENISSA

ALTAS: 50 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.1195.

BAJAS: 50 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

Inversión y obras hidráulicas necesarias para afianzar el desarrollo económico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 216
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A AMPLIACIÓN DEPÓSITO DE CREVILLENT

ALTAS: 50 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Ampliación depósito de Crevillent.

BAJAS: 50 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

Inversión y mejoras de las instalaciones del servicio de aguas potables para el consumo.

ENMIENDA NÚM. 217
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE AZUD DE DERIVACIÓN Y EMBALSE REGULADOR DE EXCEDENTES INVERNALES DEL RÍO BELCAIRE (CASTELLÓN)

ALTAS: 100 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.

Identificación: Construcción de azud de derivación y embalse regulador de excedentes invernales del río Belcaire (Castellón).

BAJAS: 100 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Proyecto: 96.21.20.8202.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones y mejoras de las instalaciones del servicio de aguas potables para el consumo.

ENMIENDA NÚM. 218
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

ENMIENDA RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De modificación.

Modificación del **artículo 65** que deberá quedar redactado como sigue:

A partir del 1 de enero de 1999, se actualizarán los valores catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica mediante la aplicación de un coeficiente del cero por ciento (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesan los agricultores aconseja no actualizar los valores catastrales, en especial en aquellas Comunidades Autónomas como la Comunidad Valenciana que sufre los efectos de la sequía, inundaciones y/o tristeza del naranjo.

ENMIENDA NÚM. 219
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De adición (nueva).

Adición de una **nueva disposición adicional.**

Vigésima segunda. El Gobierno de la Nación en el plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley aprobará y remitirá al Congreso de los Diputados un Real Decreto Ley, por el cual se reconozcan las indemnizaciones establecidas en el Auto de 27 de febrero de 1998, de la Audiencia Provincial de Valencia, como las únicas válidas para todos los damnificados por la rotura de la Presa de Tous. Abriéndose un plazo al objeto de que todos aquellos que sufrieron aquel desastre y que en su día se acogieron a los convenios transaccionales de los Reales Decretos Leyes 4/1993, de 26 de marzo, y 10/1995, de 28 de diciembre, puedan verse compensados efectivamente con las indemnizaciones que se recogen en el auto mencionado.

JUSTIFICACIÓN

La situación derivada del citado auto ha conllevado la existencia de un agravio comparativo entre los damnificados por la rotura de la presa de Tous, totalmente impropio de un estado de derecho y del principio de igualdad ante la ley de todos lo ciudadanos, situación que sólo puede resolverse mediante un tercer Real Decreto que iguale las indemnizaciones de todos los damnificados.

ENMIENDA NÚM. 220
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De modificación.

Enmienda por la que el **artículo 29,** Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía, apartado 2, quedará redactado de la siguiente forma:

Dos: Las retribuciones complementarias de carácter fijo experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1998.

La cuantía del complemento de productividad se regirá por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de valor adquisitivo sufrida por los funcionarios en los últimos años así como la diferencia

con las percepciones salariales en relación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

ENMIENDA NÚM. 221
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De modificación.

Enmienda por la que el **artículo 28,** Retribuciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, apartado 2, quedará redactado de la siguiente forma:

Dos: Las retribuciones complementarias de carácter fijo experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1998.

La cuantía del complemento de productividad se regirá por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de valor adquisitivo sufrida por los funcionarios en los últimos años así como la diferencia con las percepciones salariales en relación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

ENMIENDA NÚM. 222
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

Adición de una **Disposición Adicional nueva.**

El Gobierno de la Nación en el plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, elaborará y remitirá al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley que regule con carácter retroactivo el tratamiento fiscal de las ayudas recibidas durante los años 1995, 1996, 1997 y 1998 por los afectados por la aluminosis estructural de sus viviendas, y en cuya virtud se considerarán exentas a efectos de tributación las ayudas concedidas por las diversas Administraciones para la rehabilitación de las estructuras de aquellos edificios construidos entre los años 1950 y 1980, que posean problemas estructurales derivados del uso en su construcción de hormigón o cementos aluminosos.

JUSTIFICACIÓN

La concesión de las ayudas para la rehabilitación de viviendas afectadas por «aluminosis», en ningún caso deben tributar como incremento patrimonial. Estas subvenciones deben tener el tratamiento fiscal propio de las indemnizaciones, por la responsabilidad de la Administración española que permitió el uso de un cemento prohibido ya en 1943 en Francia, así como en otros países europeos.

ENMIENDA NÚM. 223
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De modificación.

Enmienda por la que el **artículo 26,** Retribuciones de los funcionarios del Estado, apartado UNO D) quedará redactado de la siguiente forma:

D) El complemento... experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1998.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de valor adquisitivo sufrida por los funcionarios en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 224
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De modificación.

Enmienda por la que el **artículo 27,** Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, apartado b), quedará redactado de la siguiente forma:

B) Las retribuciones... experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1998.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de valor adquisitivo sufrida por los funcionarios en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 225
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

De modificación.

Enmienda por la que el **artículo 68,** Sección segunda Impuestos Especiales. Impuesto sobre hidrocarburos. Quedará redactado de la siguiente forma.

Con efectos desde 1 de enero de 1999, la tarifa primera del apartado 1 del artículo 50 de la Ley 38/1992, ...

Epígrafe 1.4. El gasóleo destinado a uso agrícola quedará exento del gravamen del Impuesto Especial sobre hidrocarburos.

JUSTIFICACIÓN

Por la actual situación de las rentas agrarias.

ENMIENDA NÚM. 226
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A SUBVENCIÓN A LAS PYMES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

ALTAS: 800 MILLONES DE PESETAS

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.
Servicio: 08.
Artículo: 60.
Programa: 443.D.
Identificación: Subvención a las pymes para la consecución de los objetivos de la Ley de Envases y Residuos de Envases.

BAJAS: 800 MILLONES DE PESETAS

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Con la aprobación de la Ley de Envases y Residuos de Envases, antes del 30 de julio del 2001 deben cumplirse los objetivos de reducción, reciclado y valorización de los envases. La valorización de éstos alcanzará entre el 50 y el 65% en peso de los residuos de envases generados. De esta manera, los productores de envases deben realizar un esfuerzo económico considerable para la consecución de estos objetivos en la fecha señalada en la Ley. Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente debe de subvencionar este desembolso realizado sobre todo por las pymes.

ENMIENDA NÚM. 227
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CARGA DEL AEROPUERTO DE VALENCIA

ALTA: 2.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 34.
Artículo: 62.
Programa: 515.B.
Identificación: Aeropuerto de Valencia.

BAJA: 2.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo económico valenciano y el movimiento de cargas que hoy debe realizarse desde Zaragoza justifican la inversión.

ENMIENDA NÚM. 228
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO «GARCÍA BERLANGA DE SAN ANTONIO (REQUENA)»

ALTA: 150 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Identificación: 96.17.09.0008.

BAJA: 150 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 64.
Programa: 513.A.
Proyecto: 99.17.20.8300.

JUSTIFICACIÓN

La carencia de infraestructuras culturales de la comarca de Requena-Utiel justifica la necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 229
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL SUBURBANO PARA CONEXIÓN CON AEROPUERTO DE VALENCIA

ALTA: 2.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA: 2.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del acceso al Aeropuerto de la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 230
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN TREN MONORRAÍL POR EL VIEJO CAUCE DEL TURIA

ALTA: 2.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA: 2.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para el desarrollo urbanístico y de transporte además de dotación de infraestructura básica para la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 231
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CABEZERA

ALTA: 1.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 20.

Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Parque de Cabezera (Ciudad de Valencia).

BAJA: 1.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para el desarrollo urbanístico, y dotación de infraestructuras básicas para la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 232
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA AL ACCESO POR AUTOVÍA VALENCIA-ADEMUZ

ALTA: 1.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

BAJA: 1.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.

JUSTIFICACIÓN

La actual configuración de accesos es incapaz de asumir el flujo de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 233
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL SUBURBANO PARA CONEXIÓN CON FERIA MUESTRARIO DE VALENCIA

ALTA: 2.000 millones de pesetas
ALTA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA: 2.000 millones de pesetas
BAJA: En el anexo de inversiones

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del acceso a la Feria de Muestrario Internacional de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 234
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA VINAROZ-MORELLA

ALTA: En el anexo de inversiones, 500 millones de pesetas

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.

BAJA: En el anexo de inversiones, 500 millones de pesetas

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.

JUSTIFICACIÓN

La situación del trazado de los puertos de Vallivana y Torremiró hace especialmente peligrosa esta vía de comunicación entre dos importantes poblaciones de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 235
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A DOTACIÓN PARA ESTUDIO DEL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS PERTENECIENTES A FERROCARRIL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DESDE VALENCIA ROCAFORT

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 100 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 100 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Necesario estudio y posterior ejecución para acometer el soterramiento de vías por existir gran demanda social, en evitación de accidentes y favorecimiento del tráfico rodado en el área metropolitana de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 236
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE EN VALENCIA

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

El movimiento de mercancías y la flota de vehículos de la Comunidad Valenciana justifican la inversión.

ENMIENDA NÚM. 237
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A LA CREACIÓN DE ACCESOS DESDE CALPE A LA AUTOPISTA A-7

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja la ejecución prioritaria por la demanda social existente, mejora de infraestructuras y beneficio económico y turístico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 238
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA AL SOTERRAMIENTO DE VÍAS DE FERROCARRIL VALENCIA-BARCELONA A SU PASO POR BENICASIM

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

El actual trazado limita el acceso a la población y lo convierte en extremadamente peligroso.

ENMIENDA NÚM. 239
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA RELATIVA A PROLONGACIÓN DE AVENIDA BLASCO IBÁÑEZ EN VALENCIA

ALTA, 1.500 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 1.500 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 32.
Artículo: 63.
Programa: 514.A.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para la conexión de la ciudad de Valencia con su fachada marítima.

ENMIENDA NÚM. 240
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES, 2.000 MILLONES DE PESETAS

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión, al objeto de poder dar efectiva solución a los problemas derivados de accidentes, dando respuesta a la demanda social.

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 358 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 1998.—**José Nieto Cicuéndez** y **Pilar Costa Serra.**

ENMIENDA NÚM. 241
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Presupuesto de RTVE y al artículo 6, apartado 1** del Proyecto de Ley.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda siguiente.

ENMIENDA NÚM. 242
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 50, apartado 2 B**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda siguiente.

ENMIENDA NÚM. 243
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición de **un nuevo artículo 50 bis.**

Texto que se propone:

«El Estado asume con efectos de 1 de enero de 1999, la deuda del Ente Público RTVE, por un importe de 130.000 millones de pesetas.»

Financiación: Mediante la reducción de los créditos consignados en el programa 633 A, para inversiones, el incremento de ingresos obtenidos por las enmiendas destinadas a la reducción de beneficios fiscales y la aplicación del efecto multiplicador en los ingresos del Estado por la aceptación de las enmiendas que proponen incremento de inversión.

MOTIVACIÓN

Facilitar la viabilidad del Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 244
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo once, apartado cinco**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Vincular el exceso de ingresos fiscales a la reducción, aún mayor del déficit, puede comprometer la adopción de otros programas presupuestarios, como la creación de empleo o la adopción de programas sociales o medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 245
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20, apartado dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento global superior al 1,8 por ciento...», por: «... un incremento global superior al 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 246
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20, apartado dos, párrafo segundo**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Permitir eventuales acuerdos de incrementos salariales distintos negociados entre las Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales.

ENMIENDA NÚM. 247
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20, apartado cuatro**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el respeto a la autonomía de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y, en general, las entidades que constitucionalmente conforman la organización territorial del Estado, permitir decisiones distintas o eventuales acuerdos de incrementos salariales distintos negociados entre otras Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales.

ENMIENDA NÚM. 248
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21, apartado 1, párrafo primero**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el último inciso por el siguiente texto:

«El número de plazas de nuevo ingreso será como máximo el que resulte de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.»

JUSTIFICACIÓN

Supone una restricción injustificada para la creación de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 249
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21, apartado quinto**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el respeto a la autonomía de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y, en general, las entidades que constitucionalmente conforman la organización territorial del Estado, permitir decisiones distintas o eventuales acuerdos entre otras Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales para la creación de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 250
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 22, apartado uno, letra a)**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un crecimiento del 1,8 por ciento...», por: «... un crecimiento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 251
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 22, apartado uno, letra b)**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un crecimiento del 1,8 por ciento...», por: «... un crecimiento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 252
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un crecimiento global superior al 1,8 por ciento...», por: «... un crecimiento global superior al 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 253
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23 bis (nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo artículo 23 bis, con el siguiente texto:

«Los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico del personal sometido a régimen administrativo o estatutario y los créditos que financien los incentivos al rendimiento se incrementan en el 1,8 por ciento, dotándose con el punto porcentual restante de la masa salarial correspondiente a los citados conceptos, un fondo adicional para la revisión y actualización de las retribuciones complementarias del citado personal, cuya distribución será objeto de negociación con la representación sindical correspondiente en el ámbito de cada Administración Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 254
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 24, apartado tres**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente párrafo:

«La asignación de estos complementos de productividad y de su cuantía vendrá determinada en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del cargo, sin que, en ningún caso, pueda determinarse por el ejercicio o no de otras funciones en otros organismos públicos, sociedades estatales o entidades públicas empresariales.»

JUSTIFICACIÓN

Impedir que los complementos de productividad se conviertan en «indemnizaciones» por la disminución de conceptos retributivos derivada de la pérdida de puestos en Consejos de Administración y otros organismos.

ENMIENDA NÚM. 255
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 26**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir las cantidades que se citan en las letras a) y c) del apartado 1, por las que resulten de aplicar un incremento del 2,8 por ciento, sobre las cantidades fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 256
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 26, apartado uno, letra d)**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento del 1,8 por ciento...», por «... un incremento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 257
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 27, apartado uno, letra b)**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento del 1,8 por ciento...», por: «... un incremento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 258
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 28**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en todo el texto del artículo: «... 1,8 por ciento...», por: «... 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 259
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 29, apartado dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento del 1,8 por ciento...», por: «... un incremento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 260
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 30**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en todo el texto del artículo: «... 1,8 por ciento...», por: «... 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 261
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 30.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir las cantidades que se citan, por las que resultan de aplicar un incremento del 2,8 por ciento, sobre las cantidades fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 262
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 30**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado 5, con el siguiente texto:

«5. Las retribuciones a percibir por los Jueces y Fiscales sustitutos serán las que correspondieran a los titulares del puesto que desempeñen, excluidos los trienios, con independencia de la duración de la sustitución. Igualmente, les corresponderán las retribuciones correspondientes a pagas extraordinarias y vacaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Subsanar la situación actual, en la que los sustitutos sólo tienen derecho a la totalidad de las retribuciones que corresponden a los titulares cuando la sustitución dura más de un mes.

ENMIENDA NÚM. 263
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 31, apartado dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento del 1,8 por ciento...», por: «... un incremento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 264
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 34, apartado uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir: «... un incremento del 1,8 por ciento...», por: «... un incremento del 2,8 por ciento...».

JUSTIFICACIÓN

Paliar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los empleados públicos, en los últimos años, en una época de previsiones económicas de crecimiento suficiente.

ENMIENDA NÚM. 265
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 55**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el redactado: «La dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en 1999 en 80.000 millones de pesetas...», por el siguiente texto: «La dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en 1999 en 60.000 millones de pesetas...».

Se propone modificar el redactado: «El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 80.000 millones de pesetas...», por el siguiente texto: «El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 60.000 millones de pesetas...»

JUSTIFICACIÓN

La partida presupuestaria debe adecuarse el gasto real y debe mantenerse la tendencia a disminuir el peso de la ayuda ligada en el total de la AOD, para que España esté más próxima a la media europea en este tipo de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 266
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone **añadir un artículo nuevo al Título VI, Capítulo I, sección quinta**, relativa a Impuestos Locales:

«Artículo...

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Con efectos de 1 de enero de 1998, se actualizarán todas las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante la aplicación de un coeficiente del 1,8 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actualización del cuadro de tarifas regulado en la Ley 39/1998 relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a fin de evitar su obsolescencia en términos monetarios, puesto que han transcurrido varios ejercicios sin que se hayan corregido. Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal, sino a su mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 267
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 66**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 66 relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas:

«Dos. Con efectos de 1 de enero de 1998:

a) se incrementarán en un 1,8 por ciento las cuotas, importes mínimos, así como los valores en pesetas por metro cuadrado del elemento tributario superficie de los locales, consignados en el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y en el Real Decreto legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actualización, acorde al incremento previsto para el IPC de 1999, del Impuesto sobre Actividades Económicas a fin de evitar su obsolescencia en términos monetarios.

Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal, sino a su mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 268
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone **añadir un nuevo apartado en el artículo 66** relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas:

«Tres. Se modifica la nota común a los grupos 811 y 812 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, con el siguiente redactado:

"..., siempre que dichas actividades no supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes servicios".»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende aclarar que la exención de las obras benéfico-sociales de las cajas de ahorro no incluye aquellas actividades, que aún estando enmarcadas en este ámbito, pudieran conllevar finalidades lucrativas o comerciales.

ENMIENDA NÚM. 269
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone **añadir un artículo nuevo al Título VII, Capítulo I** relativo a Corporaciones Locales:

«Artículo... Compensación de los beneficios fiscales de que disfrutan las autopistas de peaje en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Con cargo a los créditos de la Sección... Programa..., se hará efectiva una compensación equivalente al importe de las bonificaciones a autopistas de peaje durante el período 1993-1998.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone compensar a los municipios afectados por el coste de las bonificaciones de que disfrutan las autopistas de peaje en el lmpuesto sobre Bienes Inmuebles. Se trata de una medida que se enmarca en un ámbito competencial que no corresponde a los ayuntamientos y por tanto el gasto fiscal que genera no debe detraerse de los ingresos municipales.

ENMIENDA NÚM. 270
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone **añadir un artículo nuevo al Título VII, Capítulo I**, relativo a Corporaciones Locales:

«Artículo... Compensación de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de que disfrutan los centros concertados correspondiente al ejercicio de 1993

Con cargo a los créditos de la Sección... Programa..., se hará efectiva una compensación equivalente al importe de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a centros concertados del ejercicio de 1993.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone compensar a los municipios afectados por el coste de la exención correspondiente al ejercicio de 1993 tal y como se hace en relación a los ejercicios de 1994 en adelante en aplicación del artículo 9.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 271
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 71**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el crédito previsto en el artículo 71 sobre la participación de los municipios en los tributos del Estado para 1999.

«... la previsión total de su financiación total para el presente ejercicio por participación en tributos del Estado, se cifra en 925.000.000 miles de pesetas...».

JUSTIFICACIÓN

Se pretende correlacionar la participación de los municipios en los tributos del Estado a un porcentaje fijo de los mismos que se estima entre el 4 y el 4,5 por ciento de los ITAE.

ENMIENDA NÚM. 272
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 88**.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cuantía de 138.697 millones a que se hace referencia en el punto 3 del artículo 87 por la cuantía de 165.452 millones como dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el año 1999.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar una dotación suficiente por el mecanismo de actualización de la cuantía del fondo desde que permanece congelado.

ENMIENDA NÚM. 273
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 89, apartado seis**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«Seis. Cotización al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

1. Lo establecido en los apartados Uno y Dos de este artículo será de aplicación al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio, en su caso, y para la cotización por contingencias comunes, de lo dispuesto en el artículo 19.6 del Texto Refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, y de lo que se establece en el número siguiente.

2. Las bases de cotización, para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial, de los trabajadores incluidos en el grupo tercero de los grupos de cotización a que se refiere el artículo 19.5 del Texto Refundido aprobado por Decreto 2864/1974, se determinarán conforme a lo establecido en la norma 3D, del artículo 20 del mismo.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, dichas bases no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan, para las distintas categorías profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del apartado Dos de este artículo.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene justificación la modificación que se introdujo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 274
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, corrigiendo la numeración de las ya existentes, con el siguiente texto:

«El Gobierno habilitará los créditos presupuestarios suficientes para adoptar y poner en marcha un plan de normalización lingüística de los servicios públicos dependientes del Estado, que abarcará, al menos, la realización de cursos para los empleados públicos, la correcta señalización en infraestructuras y la rotulación y edición de información en las lenguas cooficiales, en las Comunidades Autónomas correspondientes.»

JUSTIFICACIÓN

Respeto de la cooficialidad de las lenguas.

ENMIENDA NÚM. 275
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, corrigiendo la numeración de las ya existentes, con el siguiente texto:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias, y habilitará los créditos presupuestarios suficientes, para que se destine al menos el 0,7% del Producto Interior Bruto a programas de Ayuda al Desarrollo.»

JUSTIFICACIÓN

Vincular, al menos, ese porcentaje del PIB a la ejecución de programas de Ayuda al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 276
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, corrigiendo la numeración de las ya existentes, con el siguiente texto:

«El Gobierno creará, con los instrumentos y créditos adecuados una línea especial de crédito para las Corporaciones Locales, a cuenta de la recepción de los fondos comprometidos provenientes de la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

Favorecer la financiación de las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 277
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, corrigiendo la numeración de las ya existentes, con el siguiente texto:

«El Gobierno presentará en 1999 un Plan de formación y empleo de agentes ambientales, para labores de protección y recuperación ambiental. La elaboración y ejecución de dicho Plan se llevará a cabo con la colaboración de los Ministerios de Medio Ambiente y de Educación, el Instituto Nacional de Empleo, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, pudiendo incorporarse al mismo, las organizaciones sindicales, empresariales, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.»

JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayores déficits de la política ambiental en España es la escasez de personal dedicado a la vigilancia, restauración y protección del medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 278
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, corrigiendo la numeración de las ya existentes, con el siguiente texto:

«El exceso de derechos reconocidos y créditos obtenidos de los previstos en la presente Ley, se destinará a la creación de un Fondo para la adopción de una "Iniciativa urgente por el empleo". A dotar igualmente este Fondo, el Gobierno destinará el diez por ciento de los ingresos obtenidos por los procesos de privatización de empresas públicas y de la enajenación de la participación pública en otras sociedades.»

«Los objetivos de esta iniciativa serán los siguientes:

• Generar empleo en sectores intensivos en mano de obra, con bajo coste inicial de creación de puestos de trabajo.
• Corregir déficits sociales y medioambientales, desarrollando políticas activas en estos terrenos.
• Dar prioridad al empleo en el sector privado de la pequeña y mediana empresa y en el sector público.
• Comprometer a las administraciones central, autonómica y local en esta iniciativa.

La duración de esta iniciativa será de tres años.»

JUSTIFICACIÓN

Adoptar iniciativas tendentes a la reducción del desempleo en circunstancias económicas favorables.

ENMIENDA NÚM. 279
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, con el siguiente texto:

«En el plazo de tres meses, el Gobierno adoptará las medidas oportunas para hacer efectivo en 1999 a todos

los damnificados por la rotura de la presa de Tous, sin excepción ni discriminaciones, el abono de las indemnizaciones con arreglo a los criterios indemnizatorios fijados por los tribunales.»

JUSTIFICACIÓN

Concluir el largo proceso de reparación de los daños personales y materiales provocados por la rotura de la presa de Tous.

ENMIENDA NÚM. 280
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir al apartado dos de la **Disposición Adicional Decimoctava** el siguiente texto: «, así como respecto a los proyectos de ayuda al desarrollo completados en la misma, incluyendo los realizados por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo con fondos públicos o privados.»

JUSTIFICACIÓN

Este texto trata de recuperar una opción prevista en la Ley de Fundaciones e Incentivos Fiscales. En el presupuesto de 1995 se incluyeron programas de ayuda al desarrollo en una disposición adicional y fue prorrogada en los presupuestos de 1997 y 1998.

ENMIENDA NÚM. 281
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a las **Disposiciones Adicionales**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«El Gobierno no llevará a cabo otorgamiento de prórroga alguna de las concesiones administrativas de autopistas de peaje durante 1999.»

JUSTIFICACIÓN

Impedir la perpetuación de estas concesiones.

ENMIENDA NÚM. 282
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición Adicional. Especial situación del Municipio de Cádiz

Se habilita un crédito presupuestario de 1.000 millones de pesetas para dar carácter permanente al tratamiento específico del Municipio de Cádiz, previsto en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, que compense su especial situación.

MOTIVACIÓN

Dar carácter permanente a esta medida en principio transitoria.

ENMIENDA NÚM. 283
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición Adicional. Rescate del Puente «José León de Carranza»

Se habilita un crédito presupuestario de 1.500 millones de pesetas para hacer efectiva la indemnización del rescate del Puente «José León de Carranza» a los Ayuntamientos de Puerto Real y el Puerto de Santa María.

MOTIVACIÓN

Hacer efectiva la indemnización.

ENMIENDA NÚM. 284
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Transitoria

«Los remanentes de créditos pertenecientes a la misma sección se aplicarán, hasta su total agotamiento a otra partida donde hubiera proyectos y programas susceptibles de financiación, incluyendo en ellos las organizaciones no gubernamentales.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una disposición para, sin salirse de las líneas presupuestarias previstas, alcanzar el 0,35% de gasto en AOD para 1999.

ENMIENDA NÚM. 285
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 08.
Programa: 141.C.
Concepto: Desarrollo de cursos y edición de materiales dirigidos a Jueces y Magistrados, para la prevención y represión de los delitos derivados de la violencia doméstica.
Cuantía: 1.200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 286
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 08.
Programa: 141.C.
Concepto: (Nuevo).
Denominación: Desarrollo de cursos y edición de materiales para el fomento de conocimiento de lenguas distintas del castellano entre el personal de la Administración de Justicia.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 287
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 12**.

ENMIENDA

De devolución.

JUSTIFICACIÓN

Se destacan los siguientes aspectos para solicitar la devolución de la sección 12 del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Primero. Reiteramos los argumentos expuestos en presentaciones de presupuestos anteriores; no se cumplen los compromisos adquiridos por el Gobierno en el Pacto por la Solidaridad, presentado por la Plataforma del 0,7%

y la Coordinadora de ONGD en noviembre de 1995. Este año no se llega al 0,35% del PIB en gastos de Ayuda Oficial al Desarrollo, como paso para acercarse al objetivo del 0,7% del PIB.

Segundo. No se tiene en cuenta la Ley de Cooperación, aprobada en el mes de junio anterior. Tenemos los ejemplos en la no mejora de la calidad de la AOD española como son los créditos FAD o el hecho de que no se haya elaborado un informe que recoja de manera integrada los créditos de los distintos ministerios y organismos públicos destinados a financiar programas de ayuda al desarrollo.

Tercero. Si bien los fondos destinados a AOD se han visto incrementados, no lo han hecho de forma que pueda dejar de visualizarse un estancamiento que hace demasiado tiempo que percibimos.

Cuarto. Recogiendo lo dicho anteriormente, la no percepción por parte del Gobierno del alto nivel de conciencia social que tiene la sociedad española respecto a la necesidad de transferir recursos propios para la promoción del desarrollo humano en otros países.

ENMIENDA NÚM. 288
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12.
Organismo: 103.
Programa: 134.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 6.
Subconcepto: 01.
Provincia:
Denominación: SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.
Dotación: 15.000 MILLONES.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS.
Dotación: 6.550 MILLONES.

JUSTIFICACIÓN

La subida propuesta en estos presupuestos para partida de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de 450 millones de pesetas es claramente insuficiente. Desde 1995 la partida está estancada alrededor de los 8.000 millones. De este modo, pueden atenderse adecuadamente los compromisos en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

ENMIENDA NÚM. 289
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 Justicia.
Programa: 142.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 223 Transportes.
Denominación: Previsión de gastos de billete de avión de Londres a Madrid para ex dictadores chilenos extraditados por delitos de genocidio y torturas.
Cuantía: 60.135 pesetas.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Evitar que el Gobierno pueda finalmente, para mantener su renuencia a la extradición de Augusto Pinochet, alegar la falta de presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 290
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Programa: 142.A.
Servicio: 02.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Adquisición de inmueble destinado a su utilización por la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.
Cuantía: 150 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Habilitar el crédito necesario para encontrar un lugar digno y adecuado para los trabajos de la Fiscalía Anticorrupción.

ENMIENDA NÚM. 291
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 13.
Programa: 141.B.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: A la Fundación Justicia en el Mundo.

MOTIVACIÓN

No se justifica la subvención.

ENMIENDA NÚM. 292
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Programa: 142.C.
Concepto: (Nuevo).
Denominación: Desarrollo de cursos y edición de materiales para el fomento de conocimiento de lenguas distintas del castellano entre el personal de la Administración de Justicia.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 293
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Programa: 142.C.
Concepto: Desarrollo de cursos y edición de materiales dirigidos a personal de la Administración de Justicia, para la prevención y represión de los delitos derivados de la violencia doméstica.
Cuantía: 1.200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 294
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Programa: 142.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:

Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Creación de un Juzgado de lo Social en Alcoi.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 295
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 14**.

ENMIENDA

De devolución.

El primer elemento que destacamos para pedir dicha devolución es la doble partida que existe en cuanto a gastos militares. Hace ya un tiempo que nos encontramos con un incremento de partidas que se sitúan fuera de la sección 14. En el subprograma 542.E correspondiente al Ministerio de Industria y Energía, titulado «Apoyo a la innovación tecnológica en diversos sectores», introduce el desarrollo del programa EFA-2000, el del avión de transporte militar C-295, los desarrollos del programa F-100 y también el del programa Leopardo. Se afirma que la financiación de estas actuaciones empresariales se realiza mediante la concesión de anticipos reembolsables sin intereses.

En el caso de los gastos de I+D para Defensa, este PGE incrementa sus cifras mediante el capítulo de Activos Financieros. A partir de estos datos, expresamos nuestro desacuerdo en esta concepción del concepto «investigación y desarrollo».

Un elemento que incrementa el gasto militar en este ejercicio es fruto de la decisión del Gobierno de proceder a la total integración de España en la estructura militar de la OTAN a partir del próximo 1 de enero. La participación en los programas internacionales será, a partir de ahora, otra carga económica a incluir en Defensa, sin olvidar los gastos dedicados a mantener un ejército mayor de lo que nosotros y nosotras pensamos.

Básicamente, tenemos que concluir afirmando que rechazamos estos presupuestos porque no siguen el modelo de ejército que creemos que necesita en estos momentos este país. Nuestro modelo de ejército acentúa su crítica más allá del número de tropa y de marina profesional, también lo hace en el tipo de armamento que se adquiere, en la forma de presupuestarlo —un ejercicio de transparencia, si se permite la ironía—, en la forma de financiarlo. En definitiva, no creemos en un concepto de defensa sobredimensionado y alejado de la realidad.

ENMIENDA NÚM. 296
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14.
Programa: 211.A.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Adaptación del Castillo de San Sebastián, en Cádiz, a uso civil.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 297
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15.

Programa: 724.B.
Artículo: 76.
Concepto: A los municipios de Castilblanco, Gerena Aznalcóllar, El Ronquillo y El Castillo, para Plan de Micropolígonos industriales.
Cuantía: 250 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 298
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTAS

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1989/16/06/0745.
Denominación: Obras en Valencia.
Cuantía: 894.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para acelerar las obras del cuartel de Zapadores en Valencia.

ENMIENDA NÚM. 299
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto 0535.
Provincia: 08.
Denominación: Construcción de la nueva Comisaría de Policía de Vilanova i la Geltrú.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Las actuales dependencias se encuentran en muy mal estado, y suponen unas condiciones de trabajo y de atención al ciudadano muy deficientes. El alquiler de las actuales dependencias es abonado por el Ayuntamiento, así como algunas obras de reparación y mantenimiento. El Ayuntamiento cedió unos terrenos para la construcción de la nueva comisaría, incluida en un plan de construcciones anterior. Al no materializarse la inversión, tuvo que recuperar la cesión. Para 1999 ha desaparecido la partida correspondiente a obras en comisarías locales de la provincia de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 300
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Concepto: Desarrollo de cursos y edición de materiales dirigidos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para la atención a víctimas de la violencia doméstica y la prevención y represión de estos delitos.

Cuantía: 1.200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 301
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Elx.
Cuantía: 21 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 302
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Construcciones diversas para reforzar la seguridad en el centro penitenciario de Fontcalent.
Cuantía: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 303
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejoras en la oficina de extranjeros de Alicante.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 304
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mantenimiento de depósito municipal de detenidos en Alcoi.
Cuantía: 3 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 305
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mantenimiento de depósito municipal de detenidos en la Vila Joiosa.
Cuantía: 13 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 306
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mantenimiento de depósito municipal de detenidos en Orihuela.
Cuantía: 10 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 307
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 144.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mantenimiento de depósito municipal de detenidos en Denia.
Cuantía: 9 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 308
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Inversiones para servicios de atención a mujeres maltratadas en comisarías de policía en la provincia de Alicante.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 309
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 04.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Remodelación cuartel de la Guardia Civil-Retén Municipal de Elda.
Cuantía: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 310
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 221.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo: 1.
Artículo: 13.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación: Incremento de traductores y resto de personal para la Oficina de Extranjeros de Alicante.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 311
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 223.A.
Artículo: 76.
Concepto: Al municipio de El Garrobo para Delegación de Cruz Roja y ambulancia.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 312
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Nuevo Cuartel de la Policía Nacional en Cádiz.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 313
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
Programa: 222.A.
Servicio: 04.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Cádiz.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 314
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 17: Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

El Ministerio de Fomento tiene entre sus cometidos, la organización de las comunicaciones y el transporte terrestre, marítimo y de aire, además de la vivienda. Sin embargo, el mismo Gobierno define al Ministerio de Fomento como el departamento que realiza la inversión estatal directa en materia de transporte. Esta concepción errónea de fondo hace que la configuración del presupuesto de la sección 17 sea globalmente equivocada.

En el Presupuesto para el año 1999 no se define una auténtica política de movilidad. Faltan planteamientos de concepción intermodal del transporte que aporte criterios de sostenibilidad, racionalidad e intención política clara de solucionar los problemas de sobrecarga del uso y abuso del transporte privado, abordar el problema específico de las aglomeraciones urbanas, el aumento considerable de emisiones de CO_2, así como otros agentes contaminantes originados por la combustión de carburantes. No existe, por parte de este Departamento Ministerial una voluntad de potenciar el transporte público, sino para unas inversiones que absorben la gran parte del esfuerzo inversor, gran agresor del territorio y que además no se ajustan a las necesidades prioritarias de la sociedad. El transporte ferroviario convencional queda absolutamente discriminado. El gasto global del Ministerio de Fomento en carreteras continúa siendo muy superior al gasto previsto para el ferrocarril. El Ministerio deja absolutamente patente en la explicación del presupuesto que «la finalidad esencial es la ejecución de las obras necesarias para incrementar la oferta viaria al ritmo que lo exija la demanda de tráfico». Esta afirmación deja patente la incapacidad planificadora de la política de transportes que tiene el Ministerio y la nula voluntad de establecer correcciones a los graves problemas de movilidad que tiene el Estado. La mayor parte del programa de creación de infraestructura de carretera va destinada a proyectos de autovías y redes arteriales que posiblemente contribuyan a organizar mejor el territorio, pero sin tener en cuenta en ningún momento de la planificación los criterios ecológicos de la sostenibilidad en las actuaciones en el territorio.

El ferrocarril es concebido por el Ministerio, de forma equivocada sólo como un medio de transporte especializado sólo para aquellos traslados que puedan ser competitivos. Naturalmente esa competitividad no tiene en cuenta de forma simultánea los tres factores en juego a la hora de planificar: los aspectos económicos, los ecológicos y los sociales. No es prioritario para el Gobierno la potenciación de un modo de transporte público, accesible a toda la población que vertebra todo el territorio y que, sobre todo, es un servicio social y público que garantice la accesibilidad y la movilidad de toda la población.

Es preocupante la concepción en la que deja el Gobierno determinadas actuaciones ferroviarias como es la construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa y otras futuras de alta velocidad como el eje Córdoba-Málaga, Madrid-Valencia-Albacete, etc. que absorben y absorberán la mayor parte del presupuesto y que sin estudiar otras alternativas configuran proyectos de gran envergadura, de gran agresión para el territorio y que harán pagar a las regiones interiores en beneficios de los grandes núcleos urbanos, por lo que, de nuevo, el Ministerio proyecta el progreso de los fuertes en detrimento de los más débiles. Las cifras corroboran la concepción que el Estado va configurando sobre el ferrocarril y sobre determinados tipos de ferrocarril.

En cuanto a la política de vivienda, el gasto global en materia de promoción, administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la vivienda supone tan sólo el 10% del presupuesto del Ministerio de Fomento, igual, más o menos, que el presupuesto del año anterior. Por otro lado, el mayor esfuerzo presupuestario del Gobierno sigue siendo el gasto fiscal para la subsidiación de intereses, medida que demuestra una vez más el olvido del Gobierno a los grupos sociales más desfavorecidos y con mayores dificultades para acceder a la propiedad o simplemente al uso de una vivienda digna. Es por este motivo que se puede afirmar que el Ministerio de Fomento tiene una concepción especulativa, espera que la inversión privada arregle el grave problema social de la vivienda y evade un gasto público significativo para los grupos sociales desfavorecidos, especialmente para la vivienda en alquiler, sobre todo para jóvenes, y no aplica ninguna medida correctora de situaciones de injusticia social de gran número de viviendas desocupadas, tal y como se viene solicitando desde las administraciones locales y desde la mayor parte de entidades sociales. En cuanto a la ordenación y fomento de la edificación tampoco aporta el Ministerio medidas para la incorporación de criterios de arquitectura bioclimática en la construcción de la vivienda, que alcancen resultados de ahorro energético y de consumo de agua.

ENMIENDA NÚM. 315
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 432.A.
Servicio: 09.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1997/17/09/0110.
Denominación:
Cuantía: 40 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en 1999 y no en el 2000 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 316
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 551.A.
Servicio: 18.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/18/0005.
Denominación: Formación de la cartografía básica y temática.
Cuantía: 41.391.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido en 1999.

ENMIENDA NÚM. 317
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 551.A.
Servicio: 18.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/18/0015.
Denominación:
Cuantía: 3.312.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido en 1999.

ENMIENDA NÚM. 318
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 551.A.
Servicio: 18.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/18/0025.
Denominación: Acondicionamiento y reposición de las redes geofísicas y geodésicas.
Cuantía: 9.904.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido en 1999.

ENMIENDA NÚM. 319
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1987/23/03/0660.
Denominación: Renovaciones de vía e instalaciones.
Cuantía: 51.668.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido en 1999.

ENMIENDA NÚM. 320
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1992/17/39/0015.
Denominación: Valencia-Tarragona: Castellón-Oropesa.
Cuantía: 1.155.823.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2000 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 321
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1993/17/39/0200.
Denominación: Acondicionamientos a 200/220 Km./h. Corredor Mediterráneo.
Cuantía: 1.362.918.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 322
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/39/0560.
Denominación: Otras actuaciones del PDI.
Cuantía: 9.477.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 323
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/39/0770.
Denominación: Puerto de Valencia.
Cuantía: 1.300.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2000 y no en el 2001 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 324
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1999/17/20/0360.
Denominación: Valencia: Red ferroviaria y estación.
Cuantía: 9.875.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar la efectiva ejecución de un proyecto con dotación para estudios, expropiaciones y primeras fases de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 325
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 514.A.
Servicio: 32.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/23/07/0045.
Denominación: Construcción y equipamiento de estaciones de control de tráfico marítimo.
Cuantía: 200.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 326
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 514.A.
Servicio: 32.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1991/23/07/0010.
Denominación: Instalación y equipamiento de edificios para las capitanías marítimas.
Cuantía: 40.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 327
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0240.
Denominación: Variante de Castellón (segunda fase) Almassora-Villareal.
Cuantía: 908.300.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 328
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0246.
Denominación: Conexión corredor comarcal Juan XXIII-E. Baró.
Cuantía: 63.657.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2000 y no en el 2001 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 329
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0247.
Denominación: Archiduque Carlos-San Vicente.
Cuantía: 550.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998 y garantizar la terminación en el 2000 y no en el 2001 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 330
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0248.
Denominación: E. Baró-Avenida Naranjos.
Cuantía: 47.300.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998.

ENMIENDA NÚM. 331
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0249.
Denominación: Puente 9 de Octubre-Maestro Rodrigo.
Cuantía: 40.544.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998.

ENMIENDA NÚM. 332
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/0252.
Denominación: Duplicación del acceso al aeropuerto de Manises.
Cuantía: 67.900.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998.

ENMIENDA NÚM. 333
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/4000.
Denominación: Autovía Levante-Aragón: tramo: Segorbe-Teruel.
Cuantía: 194.250.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998.

ENMIENDA NÚM. 334
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/17/38/0254.
Denominación: Puzol-Intersección N-335-Intersección A-3 (tercer carril).
Cuantía: 2.000.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar la terminación en el 2000.

ENMIENDA NÚM. 335
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Proyecto: 1993/17/38/0008.
Denominación: Variante de Gandía.
Cuantía: 1.500.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar el remate final de la Ronda de Gandía de la N-332 en todos sus aspectos de restauración ambiental, impacto acústico, reparación de la Muntanya de la Banyossa, ajardinamiento y especialmente modificaciones de algunos carriles de incorporación y del cruce con la carretera comarcal Gandía-Albaida a su paso por el barrio del Sifó, eliminado el talud central del paso elevado.

ENMIENDA NÚM. 336
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/17/38/3105.
Denominación: N-332. Variante de Sueca.
Cuantía: 80.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998.

ENMIENDA NÚM. 337
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 432.A.
Servicio: 09.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/09/0008.
Denominación: Rehabilitación Teatro Serrano de Gandía.
Cuantía: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Cuantía:

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 338
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 432.A.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Denominación: Renovación de señalizaciones en lenguas distintas del castellano.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 339
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Provincia: 25.
Denominación: Autovía Lleida-Huesca.
Dotación: 150 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementar los 50 millones previstos en la cuantía señalada y que es a todas luces insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 340
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Provincia: 25.
Denominación: Rehabilitación de la infraestructura de la línea férrea Lleida-Manresa. Barcelona.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Abrir una partida para iniciar las obras necesarias —tantas veces prometidas— para la rehabilitación de esta línea que contribuya a la mejora de esta vía de comunicación y al equilibrio territorial de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 341
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Provincia: 25.
Denominación: Mejora de la infraestructura ferroviaria entre Lleida y La Pobla de Segur.
Dotación: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

El coste total de la rehabilitación tradicionalmente se ha estimado en 1.500 millones de pesetas. Su rehabilitación es indispensable para que pueda producirse la transferencia a la Generalitat de Catalunya. Se considera pues necesario el acelerar las obras de rehabilitación y por ello consideramos insuficiente la partida de 200 millones que contemplan los PGE'99.

ENMIENDA NÚM. 342
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Provincia: 25.
Denominación: N-II Duplicación de calzada. Lleida-Els Alamus.
Dotación: 324 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Por considerar absolutamente insuficiente la partida de 176.700 millones prevista. Si tenemos en cuenta que se trata de una obra cuyo coste total es de 3.676 millones, la escasa dotación para 1999 retardaría de forma muy inconveniente su finalización.

ENMIENDA NÚM. 343
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Provincia: 25.
Denominación: N-240. Variante de Borjas Blancas.
Dotación: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementar en 500 millones, los 137.999 millones que prevén los PGE'99, por no considerar conveniente la falta de transparencia presupuestaria del Gobierno que contempla financiar esta obra con partidas aprobadas en créditos extraordinarios.

ENMIENDA NÚM. 344
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Provincia: 25.
Denominación: N-260. Eje Pirenáico (Girona-Lleida).
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para aproximar la partida de 1.045 millones a la presupuestada en 1998 (2.221 millones) manteniendo así el ritmo de ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 345
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Provincia: 25.
Denominación: Vilaller-Vielha (túnel).
Dotación: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementar en esa cuantía la partida de 40 millones prevista.

ENMIENDA NÚM. 346
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Autovía Santiago-Ourense.
Cuantía: 4.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Garantizar el inicio real de las primeras actuaciones (estudios, expropiaciones, primeras obras) en el año 1999 de un proyecto de comunicación interior de Galicia que todas las instituciones consideran básico.

ENMIENDA NÚM. 347
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998/17/20/0575.
Denominación: Actuaciones ferroviarias en Galicia.
Cuantía: 10.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Por acuerdo unánime del Parlamento Gallego se aprobó un plan de modernización en la infraestructura ferroviaria en Galicia con un monto de 173.523 millones en el período 1996-2007, a razón de unos 15.000 millones

anuales, cifra que no se cubre con los 5.500 millones previstos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 348
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ferrocarril entre Ferrol y As Pontes.
Cuantía: 2.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Inicio de una infraestructura muy urgente.

ENMIENDA NÚM. 349
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/17/38/4380.
Denominación: Segundo cinturón de circunvalación de Vigo.
Cuantía: 3.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Garantizar la ejecución adecuada de una infraestructura básica en el desarrollo de la ciudad y que en ningún modo se consigue con los 718 millones previstos por el Gobierno que, además demora su finalización hasta el año 2001.

ENMIENDA NÚM. 350
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Acceso al aeropuerto de Albedro.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar una comunicación rápida en dicho aeropuerto, descongestionando a la vez el tráfico de núcleos urbanos ya saturados como Vilaboa.

ENMIENDA NÚM. 351
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Autovía Ferrol-Autovía A-9.
Cuantía: 4.300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar la conexión de Ferrol con la autovía del Atlántico imprescindible para garantizar la comunicación entre las dos áreas geográficas con mayor déficit de movilidad de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 352
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/4045.
Denominación: Autovía del Cantábrico.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar efectivamente el inicio de esta autovía, lo que en ninguna manera se consigue con la cifra de 64 millones consignada por el Gobierno para el año 1999 y ninguna otra cantidad en años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 353
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1992/17/38/0029.
Denominación: Autovía de las Rías Baixas.
Cuantía: 547 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Garantizar el término de la autovía en el año 1999.

ENMIENDA NÚM. 354
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1992/17/38/0030.
Denominación: Autovía del Noroeste.
Cuantía: 19.892.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Anticipo de las inversiones al año 2000 con el objetivo de culminarlas en el próximo año, destinándose a tal fin 6.655 millones al tramo Castro/Lamas-Noceda, 6.558 millones al tramo Noceda-A Gueira y 6.679 millones al tramo A Gueira-Cercixal.

ENMIENDA NÚM. 355
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento N-301 entre Ocaña y La Roda.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 356
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento de la antigua circunvalación de Albacete.
Cuantía: 250 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 357
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 432.A.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación del Teatro-Circo de Albacete.
Cuantía: 260 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 358
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 515.B.
Servicio: 34.
Artículo: 60.
Proyecto: Obras terminal civil para uso compartido de la Base Aérea de Los Llanos en Albacete.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 359
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Modernización Alta Velocidad línea férrea entre Aranjuez y Albacete.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 360
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.

Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Acondicionamiento de la línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia a su paso por Cuenca.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 361
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio del trazado de la Línea Alta Velocidad Madrid-Levante, a su paso por la CA Castilla-La Mancha, para contemplar la doble posibilidad de los recorridos por Albacete y por Cuenca.
Cuantía: 15 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 362
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Proyecto: Autovía Madrid-Cuenca-Valencia.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para incluir nuevos tramos de ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 363
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudios y Proyectos de Autovía Toledo-Ocaña-Tarancón.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 364
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudios y proyectos conexión Cuenca-Teruel.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 365
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: 1997 17 38 0109.
Denominación: Lamadrid-Unquera.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 366
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: 1996 17 38 4020.
Denominación: Autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo. Tramo Torrelavega-L. P. Palencia.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 367
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Reparación y mejora de la red ferroviaria de RENFE (catenaria Santander-Palencia).
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 368
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Actuaciones ferroviarias en Castilla y León: Línea de velocidad alta Madrid-Valladolid, línea Oporto-Irún e inversiones en cercanías entre Palencia y Medina del Campo por Valladolid.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 369
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Adecuación urbana del ferrocarril a su paso por Valladolid.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 370
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ronda exterior Sur de Valladolid.
Cuantía: 4.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.

Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 371
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Desdoblamiento N-122 entre Valladolid y Tudela de Duero.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 372
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Variantes en poblaciones atravesadas por carreteras nacionales.
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 373
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo.
Denominación: A Corporaciones Locales para mantenimiento de travesías en Medina del Campo, Laguna de Duero y otras localidades de Castilla y León.
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Oportunidad de la transferencia.

ENMIENDA NÚM. 374
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio:
Programa: 431.A. Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.
Proyecto: Ayudas y subvenciones para la rehabilitación de viviendas y de nueva construcción con criterios de reequilibrio social, territorial y de sostenibilidad.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cubrir necesidades sociales y de sostenibilidad en el espacio urbano.

ENMIENDA NÚM. 375
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 09
Programa: 431.A.
Artículo: 61.
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 08.
Denominación: Reparación y mantenimiento del patrimonio municipal de vivienda (para toda la Comunidad Autónoma de Catalunya).
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de mantenimiento y reparación del parque de viviendas que los ayuntamientos destinan en régimen de arrendamiento necesitan de una partida presupuestaria de esta magnitud. Esta partida ya existía anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 376
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio:
Programa: 432.A.
Proyecto: (Nuevo).
Denominación: Ordenación y Fomento de la Edificación.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 200 millones.

JUSTIFICACIÓN

Investigación y regulación de normas básicas sobre arquitectura bioclimática que tengan en cuenta el ahorro de recursos y energía.

ENMIENDA NÚM. 377
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 17.
Denominación: Duplicación de vía del trayecto Arenys de Mar/Massanet.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 2.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

El elevado número de circulaciones y el volumen de viajeros que utilizan este servicio. Mejor aprovechamiento a medio plazo de las inversiones consignadas. La aportación inicial de un plan plurianual (5.500 millones en tres años) con el objetivo de duplicar la vía en el trayecto señalado.

ENMIENDA NÚM. 378
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Acondicionamiento a 200/220 km/h conexión Barcelona-frontera francesa. Tramo Sant Celoni-Girona.
Dotación: 5.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 5.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

IC-EV se ha pronunciado en contra de abordar en los próximos la construcción del TAV entre Barcelona y la frontera francesa. Como alternativa se propone la adecuación del tramo de Sant Celoni-Girona a velocidad alta, a 220 km/h (como el corredor Mediterráneo Barcelona-Valencia y posterior enlace hasta Alacant). Posteriormente se cuadriplicarían las vías de entrada entre Sant Celoni y Barcelona, para separar los tráficos de cercanías de los de largo recorrido y regionales, y se construiría un nuevo enlace hasta Francia a partir de Figueres. En la práctica, las prestaciones de los trenes en las condiciones propuestas serían muy similares a las TAV sin causar, eso sí, el gran impacto territorial que los sucesivos proyectos presentados del TAV prevén. Parte de los 7.333 millones adjudicados al GIF para actuaciones en Girona podrán ser así destinados a esta obra.

ENMIENDA NÚM. 379
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Acondicionamiento a 200/220 km/h conexión Barcelona-frontera francesa. Tramo Girona-frontera francesa.
Dotación: 5.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 5.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

IC-EV se ha pronunciado en contra de abordar en los próximos la construcción del TAV entre Barcelona y la frontera francesa. Como alternativa se propone la adecuación del tramo de Sant Celoni-Girona a velocidad alta, a 220 km/h (como el corredor Mediterráneo Barcelona-Valencia y posterior enlace hasta Alacant). En la práctica, las prestaciones de los trenes en las condiciones propuestas serían muy similares a las del TAV sin causar, eso sí, el gran impacto territorial que

los sucesivos proyectos presentados del TAV prevén. Parte de los 7.333 millones adjudicados al GIF para actuaciones en Girona podrán ser así destinados a esta obra.

ENMIENDA NÚM. 380
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Estudios para construir una nueva línea de ferrocarril entre Blanes y Lloret (Girona).
Dotación: 500 millones.

BAJAS

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Esos estudios se enmarcan dentro de la intención de prolongar la línea de ferrocarril costera que, actualmente, en la población de Blanes prosigue hasta el interior. Si se prolonga por las poblaciones costeras podría llegar hasta Lloret, población turística de importancia que, sin duda, vehicularía mucho mejor la salida y la llegada de dicho turismo apostando, además, por el transporte no contaminante.

ENMIENDA NÚM. 381
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08.
Denominación: Duplicación vía tramo Montcada Bifurcación/La Garriga.
Dotación: 3.500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 3.500 millones.

JUSTIFICACIÓN

El creciente volumen de viajeros que utilizan este tramo con incrementos anuales próximos al 8% (2.000.000 viajeros/año) así como la capacidad de la línea saturada a cotas próximas al 90% en horas punta, que impide el aumento de frecuencia de las circulaciones y la mejora del servicio. Se daría así cumplimiento a la Proposición no de Ley del Parlament de Catalunya aprobada por unanimidad en su sesión del 11/11/1994.

En tres años deberían invertirse en total 9.500 millones.

ENMIENDA NÚM. 382
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 0600.
Provincia: 08.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu de Llobregat.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 385 millones.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto tiene un presupuesto para este año de 115 millones. Nuestra propuesta deja la cantidad presupuestada en 500 millones, que tendrían que ser complementados por una programación plurianual que incluiría 1.500 millones para el 2000 y para el 2001.

Nos encontramos en un momento en el que se estima que la redacción del proyecto pueda ultimarse en diez meses.

ENMIENDA NÚM. 383
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Denominación: Duplicación de la vía: tramo Ripoll/Puigcerdà.
Dotación: 2.500 millones (Plurianual, con preferencia sobre el desdoblamiento y combinado con este por la imposibilidad de mantener dos obras de esta envergadura simultáneamente en esta línea).

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 2.500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Persisten las causas que cuestionan la seguridad en la circulación de este sector y aumentan en un 20% el tiempo de recorrido de este trayecto.

La reciente actuación del Ministerio de Fomento (300M) no ha sido utilizada para los fines con que fue prevista y ha empeorado todavía más el tiempo de recorrido (velocidad comercial del tramo 44 km/h).

Es imprescindible una actuación inmediata en los puntos kilométricos 11,1 (muro de contención) y 17 (terraplén) para garantizar la seguridad.

Dar continuidad y cumplimiento a los compromisos adquiridos con respecto a la mejora de este sector.

Vale igualmente lo dicho con respecto a la Proposición no de Ley del Parlament de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 384
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 17.
Denominación: Mejora de infraestructura (Vía y Electrificación) del tramo Granollers-Centre-Girona.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 2.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

La insuficiencia de mantenimiento y el elevado número de limitaciones de velocidad condicionan el recorrido de este trayecto, sobre el cual se desarrolla uno de los volúmenes de tráfico más altos de toda la Red pertenecientes a todo tipo de operadores, Cargas, Transporte Combinado, Largo Recorrido, Internacionales, etcétera.

Especial mención merece la red «Catalunya Exprés» de la unidad de negocios de Regionales que sirve a dos importantes núcleos como Girona y Figueres y que por esta circunstancia ve importantemente penalizados los tiempos de recorrido.

Dar continuidad a las inversiones en curso (tramo Caldas de Montbui-Girona-Celra).

Durante 3 años deberían invertirse un total de 4.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 385
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio:
Programa: 513.C. Ordenación e inspección del transporte terrestre.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Estudio y adopción de medidas por la imposición de un impuesto que regule el grave de mercancías pasado por carretera.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Aportación de soluciones a los problemas de circulación y seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 386
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 08.
Denominación: Encargo de estudio y proyecto para la construcción de enlaces viarios, para la carretera y para el ferrocarril, entre Terrassa y el nudo de comunicación de Abrera y Martorell. Estudio del impacto que supondría el rescate del peaje de Rubí a la E-9 en la canalización del tránsito entre el Vallès Occidental y el Baix Llobregat.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 38.
Artículo: 513.D.
Proyecto: 4360.
Provincia: 08.
Denominación: Cuarto cinturón. Abrera-Terrassa.
Dotación: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Dado que la mejora de las conexiones entre Terrassa y la comarca del Baix Llobregat, tanto para el transporte de mercancías como para la circulación de las personas, es una necesidad muy sentida desde diferentes instituciones, entidades y sectores ciudadanos, resulta imprescindible concretar las posibles mejoras de la red de comunicaciones en un breve período de tiempo. IC-EV, además, cree que la inversión del cuarto cinturón es innecesaria pues se trata de un proyecto insuficientemente justificado.

ENMIENDA NÚM. 387
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 08.
Denominación: Elaboración del proyecto para el soterramiento de la A-18 a su paso por Ripollet.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.

Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Ripollet, y en especial el barrio de Can Tiana-Pont Vell, soporta desde hace 25 años el paso de la A-18, autopista situada al lado de muchas viviendas donde se registra una contaminación acústica muy superior a la permitida. La proximidad es, en algunos casos, de sólo 3 metros. IC-EV entiende que el soterramiento de la A-18 devolvería a los ciudadanos y a las ciudadanas una calidad de vida que les falta por la proximidad de una autopista por donde pasan diariamente más de 100.000 vehículos.

ENMIENDA NÚM. 388
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 43.
Denominación: Variante de la N-340 en Cambrils (Tarragona).
Dotación: 2.500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 2.500 millones.

JUSTIFICACIÓN

El año pasado pedíamos que se adjudicara el estudio de las variantes posibles de trazado de la N-340. Este estudio fue adjudicado hace unos meses. Ahora se debe insistir en la necesidad de disponer de consignación presupuestaria para acometer las obras lo antes posible una vez el estudio esté terminado. Por tanto seguimos pidiendo la misma partida que pedimos el año pasado.

ENMIENDA NÚM. 389
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: 43.
Denominación: Finalización del puente inacabado en la N-340 en Cambrils dirección Valencia, este puente cruza la carretera y será la entrada de la urbanización Cambrils-Mediterrani y otras. Esta misma demanda la hicimos el año pasado y la seguimos haciendo porque las obras permanecen paradas.
Dotación: 40 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 40 millones.

JUSTIFICACIÓN

Se empezaron las obras el año 1997 y a medio hacer, se alegó que por la falta de presupuesto no se podía continuar.

ENMIENDA NÚM. 390
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.

Provincia:
Denominación: N-152 Ribes de Freser-Puigcerdà.
Dotación: 5.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 5.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Inversión con carácter plurianual. Su primera fase (de la que pedimos su inclusión para los presupuestos de 1999) constaría de 5.000 millones. Esta carretera comunica a dos comarcas de montaña (el Ripollès y La Cerdanya) a través del cuello de Tosas, cuyas características necesitan de un buen acondicionamiento para ofrecer un buen servicio.

ENMIENDA NÚM. 391
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Eje Pirenaico (Girona-Lleida) entre Llançà y Portbou.
Dotación: 1.200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos ministerios.
Dotación: 1.200 millones.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del eje Pirenaico para que exista de extremo a extremo de los Pirineos de Catalunya una auténtica vía de comunicación que contribuya al equilibrio territorial de todas las comarcas de esta Comunidad Autónoma. El trazado entre Llançà y Portbou (exceptuando el tramo Culera-Guifreu, presupuestado este año) es una vieja reivindicación de los habitantes e instituciones de la comarca ya que es la segunda carretera en orden de importancia en el enlace entre los estados español y el francés, después del paso de La Jonquera. La mejora de la N-260 permitiría que fuera una entrada natural del turismo y reactivaría económica y socialmente estos municipios.

ENMIENDA NÚM. 392
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio:
Programa: 513.E. Ordenación y explotación de carreteras.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Medidas de reducción y eliminación de peajes.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 2.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las medidas de reducción y eliminación de peajes el año 2016 donde haya obras de mejora de carreteras para solucionar los problemas de tráfico y seguridad vial. Estas medidas serán complementarias de otras que deberían estar pendientes de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 393
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento de vías en línea férrea Valencia-Madrid a su paso por Alfafar, Sedaví y Benetusser.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Comenzar de una vez una infraestructura por todos reconocida como necesaria y cuya demora sólo sirve para ocasionar pérdidas humanas y estrangular el desarrollo de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 394
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1996/17/38/4200.
Denominación: Acceso al Puerto de Castellón.
Cuantía: 3.000.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Garantizar la ejecución adecuada de esta infraestructura básica para la actividad económica de la provincia y para el planeamiento urbanístico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 395
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación:
Cuantía: 4.000.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para llevar a cabo mejoras en la vía férrea Sagunto-Zaragoza-Francia.

ENMIENDA NÚM. 396
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Tren de vía ancha Gandía-Denia.
Cuantía: 300.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Garantizar el inicio de un proyecto injustificadamente retrasado y reiteradamente reclamado por las Cortes Valencianas.

ENMIENDA NÚM. 397
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1994/17/38/2740.
Denominación: N-332, variante de La Marina.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 398
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Desdoblamiento N-340 de Elx a Crevillent.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 399
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Salida directa de la A-7 en Elx-Parque Industrial.
Cuantía: 80 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 400
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ejecución de la circunvalación sur de Elx.
Cuantía: 600 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 401
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejora y desdoblamiento del camino de Castalla hasta el enlace con la autovía Alicante-Madrid.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 402
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:

Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejora del trazado en la A-7 en Villafranqueza.
Cuantía: 80 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 403
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Vial Elx-Alicante.
Cuantía: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 404
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Doble carretera de acceso al centro penitenciario de Fontcalent.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 405
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:

Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Red arterial de Alicante y supresión de la N-332 por el caso urbano.
Cuantía: 190 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 406
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Variante de Ondara.
Cuantía: 300 millones de pesetas.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 407
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio para la construcción de un puente sobre el río Amadorio en proximidad al núcleo urbano de La Vila Joiosa.
Cuantía: 25 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 408
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.
Denominación: Habilitación de carriles bici en la provincia de Alicante-inicio.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 409
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Proyectos y primeras actuaciones en obras de mejora en la N-332 en Guardamar, Orihuela, Pilar de la Horadada y Torrevieja, con supresión de puntos negros.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 410
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio para el desdoblamiento de la vía de ferrocarril entre Elx y Alacant.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 411
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio para la línea de ferrocarril Elx-Parque Industrial (apeadero-aeropuerto de El Altet-apeadero).

Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 412
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio para la prolongación del enterramiento de la vía de ferrocarril desde Elx en dirección hacia Alicante hasta el cruce con la N-340.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 413
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Primeras actuaciones soterramiento vías de RENFE en Alacant.
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 414
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.
Denominación: Actuaciones diversas de desarrollo red ferroviaria en l'Alacanti.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 415
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estación RENFE junto a la sede de la OAMI.
Cuantía: 70 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 416
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio de integración del ferrocarril en el caso urbano de Villena.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 417
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.

Denominación: Modernización e incentivo de uso de la línea de ferrocarril Alcoi-Xativa-Valencia.
Cuantía: 25 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 418
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Vías de servicio paralelas a la autovía Alicante-Madrid para conectar zonas agrícolas de Petrer y poblaciones próximas.
Cuantía: 10 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 419
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio de prolongación vías de RENFE entre Alicante y Benidorm.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 420
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.
Denominación: Supresión de pasos a nivel en la provincia de Alicante.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 421
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/17/20/0205.
Denominación: La Encina-Alicante.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 422
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio de viabilidad en la línea Torrevieja-Albatera para conexión con la línea Alicante-Murcia.
Cuantía: 6 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 423
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.
Denominación: Aproximación de vías de RENFE al núcleo urbano de Albatera.
Cuantía: 15 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 424
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Accesos y carril de servicio en la red vial en Orihuela (playas) y Pilar de la Horadada.
Cuantía: 40 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 425
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Desdoblamiento N-340 entre Chiclana y Vejer.
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 426
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de la Plata. Tramos Carnas-Gerena-Venta Alto.
Cuantía: 15.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 427
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de accesos a los Cuarteles Guardia Civil en Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Andalucía).
Cuantía: 700 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 428
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998 17 38 4420.
Denominación: Acceso zona franca de Cádiz.
Cuantía: 270 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 429
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 20.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998 17 20 0320.
Denominación: Operación Bahía de Cádiz.
Cuantía: 10.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, cuyo coste total debe alcanzar los treinta mil millones.

ENMIENDA NÚM. 430
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Nuevo acceso al puerto y centro de Cádiz. Vía Diagonal.
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 431
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Variante Oeste de Córdoba.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 432
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Programa: 513.D.
Servicio: 38.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto: .
Proyecto: 1998 17 38 4390.
Denominación: Autovía Córdoba-Antequera.
Cuantía: 2.250 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 433
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

1.º Los Presupuestos de Educación y Cultura, tanto desde su consideración funcional (en especial, la función 4.2), como desde su consideración orgánica (la sección 18 y sus organismos autónomos) presentan incrementos semejantes, insuficientes para las necesidades educativas y culturales de la sociedad a la que van dirigidos.

2.º Este incremento, aún siendo ligeramente superior a la media en que se incrementa el Presupuesto del subsector Estado, supone un crecimiento —descontada la inflación prevista (y si se cumple)— del 4,8%, lo que es manifiestamente insuficiente desde varios puntos de vista. En primer lugar, en anteriores épocas de crecimiento económico (desde finales de los ochenta hasta 1991, inclusive), el crecimiento, descontada la inflación era significativamente superior. En segundo lugar, si unimos a la inflación el crecimiento del PIB, prácticamente no hay crecimiento, con lo que nos mantendremos —otro año más— claramente por debajo de la media europea en gasto público educativo, incumpliendo la Disposición Adicional 3.ª1 de la LOGSE, en la que se afirmaba que **«el gasto público (en educación)... será equiparable al de los países comunitarios».** En este caso, **la convergencia** con la Unión Europea supone acercarnos al 6% del PIB destinado al gasto público educativo.

3.º Pero el motivo más importante es que junto con el escaso incremento de recursos, su reparto es manifiestamente injusto. En este presupuesto se manifiesta ya con rotundidad los signos de una distribución a favor de la enseñanza privada de los fondos públicos: el porcentaje de alumnos escolarizados en centros públicos en Primaria y Secundaria y en Universidad retrocede en favor de los centros privados. El gasto por alumno —a pesar de la disminución producida por la caída de la natalidad— disminuye y la ratio profesor/alumnos aumenta. La diferencia —en cifras absolutas— entre este presupuesto y el pasado se dedica a conceptos tales como el incremento de los conciertos, el pago de una deuda del MEC con las universidades (derivada de la ley que declara familia numerosa a las de 3 hijos, es decir, una decisión de carácter no educativo), el fuerte incremento de una suerte de cheque escolar en educación infantil, etc... Por el contrario, las becas disminuyen en cuantía y número de becarios, se reduce el gasto por alumno, etcétera...

4.º Los grandes problemas de la reforma no se acometen. La incorporación del Primer Ciclo de la ESO a los Institutos, la implantación de la Formación Profesional Específica a todos los centros de secundaria, el cumplimiento de los requisitos mínimos en los centros públicos, la realización de una política que compense las profundas desigualdades en el acceso a la educación que se da en la actualidad, etc..., no se aborda. La nueva modificación del calendario de aplicación de la Reforma, no retrasa la solución, sino, otra vez, el problema.

5.º Por último, estos presupuestos, que debieran ser los de la transferencia de las competencias educativas a las CC. AA. que aún no las poseen no sirven para este fin, totalmente ausente de sus intenciones.

Por todo ello, pedimos la devolución del presupuesto de esta sección.

ENMIENDA NÚM. 434
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

Al programa 541.A

De devolución.

MOTIVACIÓN

Se solicita la devolución de este programa por insuficiencia de los créditos consignados para la investigación científica, basada en lo siguiente:

1) El aumento de presupuesto no es suficiente. Aunque aparentemente hay un 10% de aumento y hay un incremento en el número de plazas respecto del año pasado (18 para profesor de investigación, 8 para investigador y 90 para colaborador), no aparece en ningún lado si en estas plazas, se incluyen las que se tienen que dotar para colocar a los interinos que están saliendo este año; es decir, no sabemos si es un aumento real o si es una contabilización doble de lo que ya ha sido contado este año como Oferta Pública de Empleo. En cualquier caso, esas cifras son una estimación y no significa que se cumplan.

2) Dado que el presupuesto para la contratación de investigadores sale del fondo general adjudicado para el CSIC, sin partidas asignadas y sin regulación previa, la efectiva dotación de esos contratos depende de la voluntad del Presidente del Consejo. Creemos que habría que conseguir un compromiso solemne y público de que existe la voluntad de usar esos recursos para el programa de contratación de forma constatable. A tenor de la situación actual, nos tememos que todo quede en papel mojado: a estas alturas del año no se han convocado aún los contratos para el 98 (otros años las convocatorias eran 2 al año, una resuelta antes del verano) y no se han resuelto las prórrogas a los mismos solicitadas hace meses. Aparentemente, la política científica es de relumbrón; la realidad es otra muy diferente.

ENMIENDA NÚM. 435
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 134.B.
Artículo: 63.
Proyecto: 1993 24 04 0010.
Denominación: Obras de reforma de inmuebles en el exterior, para misiones arqueológicas.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 436
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 134.B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1993 24 04 8202.
Denominación: Restauración y conservación del Templete Bramante en Roma.
Cuantía: 150 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 437
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 1998 18 13 0020.
Denominación: Museo de Bellas Artes Valencia.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 438
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 422.A.
Organismo: 103.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Construcción de centros de educación infantil y primaria en Castilla-La Mancha.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 439
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 422.C.
Organismo: 103.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Construcción de centros de Formación Profesional en Castilla-La Mancha.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 440
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 456.A.
Organismo: 207.
Artículo: 62.
Proyecto: 1992 24 207 0005.
Denominación: Restauración Edificio Palafox, futura sede de la JONDE en Cuenca.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 441
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 422.C.
Organismo: 103.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de centros de ESO en Castilla-La Mancha.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 442
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 458.C.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan Especial Protección recinto histórico Lugo.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Es necesario un Plan Especial de Protección del importante patrimonio histórico de la ciudad de Lugo insuficientemente contemplado en el Proyecto de Presupuestos a través de 30 millones para las murallas y 28 millones para la catedral.

ENMIENDA NÚM. 443
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 422.D.
Servicio: 04.
Artículo: 74.
Concepto: Nuevo.
Denominación: A las Universidades para el pago de sexenios de investigación a profesores universitarios.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 444
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 452.B.
Servicio: 14.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Adquisición de libros y otros materiales para la red de Bibliotecas.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Acercar los fondos a las exigencias de los Organismos Internacionales.

ENMIENDA NÚM. 445
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.C.
Servicio: 15.
Capítulo: 4.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Para programas de difusión e intercambio de actividades culturales en lenguas distintas del castellano.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 446
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 451.A.
Servicio: 12.
Capítulo: 4.
Denominación: Desarrollo de acciones informativas y de formación especializada para defender la propiedad intelectual y los derechos de autor.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 447
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.C.
Servicio: 15.
Capítulo: 6.
Denominación: Facilitar el acceso y disfrute de las instalaciones culturales a personas con discapacidades.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 448
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.D.
Servicio: 14.
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 477.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63
Cuantía:

MOTIVACIÓN

Incrementos de fondos bibliográficos, en particular de revistas culturales, a Bibliotecas Públicas.

ENMIENDA NÚM. 449
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.D.
Servicio: 14.
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 487.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Cuantía: 487 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementos de fondos bibliográficos, en particular en revistas culturales, a bibliotecas públicas.

ENMIENDA NÚM. 450
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.D.
Servicio: 14.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Para la promoción y difusión de las revistas culturales españolas.
Cuantía: 25 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Las revistas españolas de cultura constituyen importantes instrumentos de cohesión cultural en España, y vehículos privilegiados de promoción de la cultura española en el exterior. Debido a la fragilidad y a las carencias estructurales de este tipo de publicaciones, la Asociación de Revistas Culturales de España desempeña un papel fundamental en la promoción y difusión de las revistas españolas de cultura tanto en nuestro país como en el exterior, fundamentalmente en Iberoamérica. Desde el año 1992 en que las ayudas para la promoción del libro y publicaciones culturales se concedían en régimen de libre concurrencia entre las asociaciones representativas de los diferentes sectores, la Asociación de Revistas Culturales de España ha venido percibiendo una ayuda media de 17 millones de pesetas al año. Al pasar, en el Proyecto de Presupuestos para 1999, a subvenciones nominativas, se adjudica a ARCE una ayuda de 10 millones de pesetas, absolutamente insuficiente para cubrir los programas de promoción y difusión de las revistas culturales.

ENMIENDA NÚM. 451
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Programa: 453.A.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1997/18/13/0001.
Denominación: Adquisición de fondos bibliográficos para museos.
Cuantía: 5.200.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido en 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 452
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/18/13/0017.
Denominación: Museo Nacional de Cerámica. Valencia. Segunda fase.
Cuantía: 200.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar la terminación en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 453
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Proyecto: 1998/18/13/0020.
Denominación: Museo de Bellas Artes. Valencia. Rehabilitación ex-Convento del Carmen. Instalación museográfica.
Cuantía: 200.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria hecha en 1998 y que ha desaparecido en 1999 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 454
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 458.D.

Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1987/24/04/0070.
Denominación: Inversiones producto del 1% cultural.
Cuantía: 1.500.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 455
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 452.A.
Servicio: 14.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1998/18/14/0117.
Denominación: Archivo Histórico Provincial de Castellón.
Cuantía: 145.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 456
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 455.D.
Servicio: 14.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1993/24/08/0005.
Denominación: Adquisición fondos bibliográficos.
Cuantía: 12.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 457
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Programa: 541.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1987/18/202/0001.
Denominación: Diversas obras de reparación.
Cuantía: 19.456.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 458
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/18/202/0002.
Denominación: Biotecnología y Ciencias Médicas.
Cuantía: 8.277.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 459
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/18/202/0004.
Denominación: Recursos naturales.
Cuantía: 22.500.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 460
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Programa: 541.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 1988/18/202/0005.
Denominación: Telecomunicaciones, inteligencia artificial y automatización avanzada.
Cuantía: 7.592.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 461
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1989/18/202/0001.
Denominación: Tecnologías químicas y energéticas.
Cuantía: 12.526.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 462
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 1994/18/202/0011.
Denominación: Equipamiento y adecuación en centros de CSIC de la Comunidad Autónoma Valenciana.
Cuantía: 3.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 463
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1999/18/202/0016.
Denominación: Mobiliario e instrumental científico del Instituto de Físico Corpuscular (Valencia).
Cuantía: 70.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar su puesta en funcionamiento en 1999 y no en el 2000.

ENMIENDA NÚM. 464
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 458.C.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Rehabilitación de la muralla de la Isla de Tabarca.
Cuantía: 90 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 465
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Actuaciones y proyectos relacionados con la creación de zonas museísticas y de arqueología industrial en Alcoi.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 466
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de Aznalcóllar.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 467
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de El Castillo.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 468
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de Castilblanco.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 469
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de El Garrobo.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 470
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.

Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de Gerena.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 471
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de Guillena.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 472
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de El Madroño.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 473
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de pistas polideportivas cubiertas en el municipio de El Ronquillo.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 474
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Servicio: 13.
Capítulo: 6.
Proyecto: Museo Etnográfico de la Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Andalucía).
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 475
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 458.C.
Servicio: 13.
Organismo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Monumentos del Casco histórico de Córdoba, designado Patrimonio de la Humanidad
Cuantía: 125 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión que debe continuar durante, al menos, los cuatro próximos años.

ENMIENDA NÚM. 476
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 458.C.
Servicio: 13.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Restauración de la Catedral de Cádiz.
Cuantía: 74 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 477
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Programa: 456.B.
Servicio:
Organismo: 207.
Capítulo:
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación: A la ciudad de Cádiz para la financiación del nuevo Teatro de Marionetas en el solar del antiguo Cine Cómico.
Cuantía: 70 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la transferencia.

ENMIENDA NÚM. 478
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

Porque el empleo no aparece, a pesar del incremento en los fondos destinados a algunas políticas activas, como la máxima prioridad de la política gubernamental, tal como se acredita por la previsión de un menor incremento del empleo en 1999 en relación con 1998, mientras que por el contrario el PIB experimenta un mayor incremento.

De otra parte el citado incremento en algunas políticas activas se acompaña y utiliza como justificación para mantener una situación de desprotección absoluta para la mitad de los desempleados de este país y de insuficiente protección para la mitad de quienes reciben protección económica.

Esta realidad es tanto más inaceptable cuanto que se mantiene la financiación con cotizaciones para todas las prestaciones no contributivas, llegándose al punto de que una parte significativa de dichas cotizaciones no se utilizan para financiar prestaciones económicas para los parados sino en subvenciones para las empresas.

ENMIENDA NÚM. 479
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.
Programa: 322.A.
Artículo: 76.
Concepto: A la Mancomunidad de la Cornisa Sierra Norte (Andalucía) para Escuela de Empresas.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 480
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.
Programa: 322.A.
Artículo: 76.
Concepto: A la Mancomunidad de la Cornisa Sierra Norte (Andalucía) para Centro de teletrabajo.
Cuantía: 150 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 481
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.
Programa: 322.A.
Artículo: 76.
Concepto: A la Mancomunidad de la Cornisa Sierra Norte (Andalucía) para Plan de Empleo estable.
Cuantía: 350 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 482
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.
Programa: 322.A.
Artículo: 76.
Concepto: A la Mancomunidad de la Cornisa Sierra Norte (Andalucía) para Centro de tratamiento del corcho.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 483
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 731.F.
Capítulo: 7.
Concepto: NUEVO.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: A entes locales para la creación de Agencias Locales de Energía.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Las Agencias Locales de Energía promueven el establecimiento de políticas, estrategias y medidas de reducción y el uso de fuentes renovables de energía entre todos los agentes implicados.

ENMIENDA NÚM. 484
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Programa: 723.B.
Servicio: 15.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria para compensar el efecto en el empleo, la actividad productiva y el PIB regional de las privatizaciones de Endesa (Electra de Viesgo), Tabacalera y Telefónica.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 485
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 21**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

Se solicita su devolución porque, siguiendo la misma tónica que los presentados en 1998, son unos presupuestos que renuncian a establecer los instrumentos que deberían conducir a la elaboración de una auténtica política agraria para nuestro país.

El Gobierno sigue olvidando la complejidad de la situación de la agricultura y la ganadería en la que conviven a un tiempo sectores competitivos, con posibilidades de mayor desarrollo con otros ámbitos y territorios en los que cada vez se hace más difícil el mantenimiento de la población activa agraria y que, por tanto, deben merecer una especial atención por parte de los poderes públicos.

Es un presupuesto que no garantiza el crecimiento armónico de los distintos modelos de producción, no garantizan el relevo generacional ni la modernización de las estructuras; descuidan gravemente a las explotaciones agrarias y ganaderas que se desarrollan en zonas desfavorecidas y no establecen los mecanismos para que contingencias como la de la peste porcina no vuelvan a repetirse en nuestro país.

Se solicita por último la devolución de la Sección 21 porque no son los que nuestro país necesita para afrontar en las mejores condiciones un futuro que viene marcado por la ampliación de la PAC a los países de la Europa del este, las nuevas negociaciones con la Organización Mundial de Comercio y las previsiones de la Agenda 2000.

ENMIENDA NÚM. 486
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 717.A.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración de daños catastróficos: reparación de infraestructuras agrarias.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para hacer frente a los gastos derivados de los daños producidos en infraestructuras viarias e instalaciones agrarias por el pedrisco que han asolado el pasado verano varias comarcas de Catalunya y otras CC. AA., así como para hacer frente a las posibles contingencias que puedan sobrevenir en 1999.

ENMIENDA NÚM. 487
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 717.A.
Artículo: 77.
Concepto: Restauración de daños catastróficos.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para la repoblación de los bosques afectados por los incendios del verano de 1998 en Cataluña, así como para reposición de maquinaria.

ENMIENDA NÚM. 488
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 713.B.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Artículo:
Concepto: Nuevo.
Denominación: Aportación al fondo operativo de las AP de Patata y sus Uniones.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

La partida presupuestaria por el MAPA no existe y en cambio en el año 1998 se ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen medidas de apoyo al sector de la patata. El montante propuesto se justifica por las razones siguientes:

* Debido a la situación de crisis y falta de competitividad que atraviesa el sector de la patata en nuestro país y a falta de una regulación comunitaria del sector, deben establecerse medidas políticas y financieras apropiadas que incidan de una manera apreciable en la estructuración del sector a través de APP.
* El MAPA no incluyó en su presupuesto de 1998 ninguna partida para esta medida y a posteriori, el Consejo de Ministros tuvo que introducir dicha partida para financiar los fondos operativos de las APP en el año 1998.
* Teniendo en cuenta que el volumen de negocios de la producción de patata en España viene a representar unos 100.000 millones de pesetas de media en las últimas campañas. Con el presupuesto de 500 millones de pesetas de financiación estatal más el mismo montante de financiación regional y una ayuda máxima del 7,5% del volumen de negocios, tal como establece el Real Decreto; las APP podrían presentar programas operativos por valor de 2.000 millones de pesetas, objetivo bastante razonable si consideramos el déficit de asociacionismo que existe en el sector.

ENMIENDA NÚM. 489
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 713.C.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Programa de ayudas para la sustitución del uso del Bromuro de Metilo en el sector hortofrutícola y de la floricultura.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

«Dotación de una partida de 500 millones de pesetas para hacer frente a la financiación de los programas de ayuda a la adopción de prácticas y tecnologías alternativas al uso del Bromuro de Metilo.»

* El protocolo de Montreal sobre la eliminación del uso y producción de sustancias que agotan la capa de ozono establece como plazo para eliminación del uso de Bromuro de Metilo como fumigante en agricultura el año 2005, con un calendario de reducción progresiva. La normativa europea ha obligado en el año 1998 unilateralmente, a reducir en un 25% la cantidad utilizada en los últimos años. Los cambios tecnológicos a los que obliga esta reconversión afectan de manera sensible a la renta de los productores que no tienen ninguna compensación por la adopción de esta medida por parte de la UE.

* Los agricultores afectados son en su gran mayoría pequeñas explotaciones familiares, carentes de medios económicos e información para adoptar las alternativas técnicas disponibles hasta el momento.

* Los cultivos más afectados son producciones hortofrutícolas y de la floricultura, sector estratégico por su importancia económica, por su papel en el mantenimiento de la población, el empleo y la actividad económica en el medio rural.

* Las regiones y zonas más afectadas tienen un elevado índice de desempleo y peligro de desertización, como Murcia y Andalucía.

* Algunas alternativas que existen por el momento al uso de dicho producto, son viables técnicamente pero no económicamente.

ENMIENDA NÚM. 490
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 713.B.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Modernización de Explotaciones.
Cuantía: 2.064 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

La partida presupuestada por el MAPA es insuficiente teniendo en cuenta lo siguiente:

* Que el envejecimiento de la población rural, el desdoblamiento de amplios territorios y la falta de relevo generacional en las explotaciones agrarias, constituyen problemas de tal magnitud que comprometen el futuro del campo español.

* Que la modernización de las explotaciones agrarias es un objetivo fundamental de la política agraria española, capaz de permitir su supervivencia en el futuro y que sean capaces de hacer frente a la creciente competitividad que se les exige.

* Que, teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de instalar 5.250 jóvenes en 1999, es claramente insuficiente, teniendo en cuenta que se instalaron 6.224 en 1996. Consideramos un objetivo razonable y en consonancia con la línea seguida hasta 1996 (aunque escaso para la magnitud del problema), la instalación de 7.000 jóvenes en 1998. La inversión adicional para la instalación de este número de jóvenes agricultores será de 12.450 millones de pesetas, lo que supondrá la concesión de ayudas por valor de 8.000 millones de pesetas aproximadamente. Suponiendo que el MAPA participe en un 16% en la financiación de dichas ayudas deberá dotar recursos por valor de 1.290 millones de pesetas.

* También, en consonancia con lo expuesto, el objetivo de financiar 9.000 planes de mejora en 1998 es claramente insuficiente, teniendo en cuenta que se realizaron 9.104 en 1996. Consideramos un objetivo razonable y en consonancia con la línea seguida hasta 1996 (aunque insuficiente dado el retraso y la demanda existente) la financiación de 11.000 planes de mejora en 1998. La inversión adicional para la ejecución de este número planes de mejora será de 11.550 millones de pesetas, lo que supondrá la concesión de ayudas por valor de 4.620 millones de pesetas aproximadamente. Suponiendo que el MAPA participe en un 16% en la financiación de dichas ayudas deberá dotar recursos por valor de 774 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 491
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 513.B.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Inversiones Reales en el Plan Nacional de Regadíos.
Cuantía: 25.000 millones.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 513.B.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 8.
Concepto: Adquisición de acciones de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.
Cuantía: 25.000 millones.

MOTIVACIÓN

* Estas sociedades estatales son sencillamente un artificio para captar fondos de la Unión Europea aportando una cofinanciación nacional que no va a ser del presupuesto nacional, sino que este dinero será aportado por las Comunidades de Regantes, que a estos efectos serían consideradas como entes públicos.
* Que estos 25.000 millones de pesetas irían destinados a créditos y no a gastos.
* Que el MAPA en ningún caso puede eludir su responsabilidad, tanto en el diseño y gestión de las políticas hídricas, como en la financiación de las mismas.
* Que el planteamiento propuesto conlleva una discriminación hacia aquellas Comunidades de Regantes que cuentan con menos posibilidades, con menos recursos.
* Que el interés general en la utilización del agua de riego obliga a una tutela de los poderes públicos en base a la defensa de los intereses globales del sector agrario.
* Que es necesario realizar elevadas inversiones en infraestructuras de nuevos regadíos y en modernización y mejora de infraestructuras de regadíos existentes, en el marco del Plan Nacional de Regadíos. Esta política es vital para el futuro del sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 492
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 717.A.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Concepto: 779.01. Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Cuantía: 3.355 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

* Que la ICB española media por explotación es muy inferior a la media comunitaria (454 ECUS frente a 1.308 en 1994), así como la ICB media española por Unidad de Ganado Mayor es también inferior respecto a la media comunitaria (36 ECUS frente a 67 en 1994).
* Que es necesario un gran esfuerzo para que nos podamos ir acercando a los niveles medios europeos.
* Que los módulos de la ICB española llevan congelados los últimos 4 años (desde 1995), mientras se está perdiendo población en las zonas rurales desfavorecidas y de montaña.
* Que esta ayuda va dirigida específicamente a los Agricultores a Título Principal (ATP).
* Que en consecuencia deben elevarse los módulos de la ICB para conseguir una media de 95.000 pesetas por explotación (frente a las 66.586 pesetas de 1997). Y que para unas estimaciones de 160.000 beneficiarios esto supondrá 15.200 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 493
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.

Programa: 714.A.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: «775.07. Compensación de rentas en el período improductivo de las explotaciones porcinas de ciclo cerrado independiente por un total de 350 millones de pesetas para hacer frente a las consecuencias de la PPC en este tipo de explotaciones.»
Cuantía: 350 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

* Debido a la epidemia de la PPC se han aplicado una serie de medidas de vaciado sanitario e inmovilización del ganado porcino en cumplimiento de la normativa comunitaria que impiden el normal desarrollo de la actividad productiva en las granjas, por períodos que en algunos casos han llegado hasta los 6 meses. Ello conlleva una pérdida de renta en la explotación que debe ser compensada al ser una consecuencia provocada por las medidas de erradicación de la PPC.

ENMIENDA NÚM. 494
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 714.A.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: «Habilitación de una nueva partida: «775.08. Compensación de rentas por el hundimiento de precios del porcino dirigidas a explotaciones de ciclo cerrado y de producción de lechón, con un tope máximo de 125 UGM, por un total de 4.000 millones de pesetas.»
Cuantía: 4.000 millones de pesetas.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

* Desde hace varios meses el sector está sufriendo una grave crisis de precios que se prevé continuará el próximo año. Esta crisis originada por un problema de exceso de producción se ha visto complicada debido a la crisis de los mercados internacionales, Rusia y Asia, y la consecuente reducción del nivel de exportaciones. Como consecuencia de esta caída de precios, los ganaderos no llegan a cubrir el coste de producción. Es especialmente difícil la situación de los productores de lechón que solo cubren, al precio actual, el 30% de sus costes. Además, hay que tener en cuenta que una gran parte de los ganaderos se encuentran en una situación de endeudamiento.

ENMIENDA NÚM. 495
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Programa: 714.A.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7.
Artículo:
Concepto: 775.01. Compensación de rentas por aplicación de la reforma de la PAC (vacas nodrizas) (585 millones de pesetas).
Denominación: «Dotación de una partida de 2.000 millones de pesetas para incrementar la prima complementaria al máximo según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 805/68.»
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

El apartado 7 del artículo 4 quinquis del Reglamento (CEE) n.º 805/68 expone que los EE. MM. podrán adjudicar una prima complementaria a la vaca nodriza hasta un máximo de 30,19 ECUs por cabeza, siendo posible la financiación de los primeros 24,15 ECUs por cabeza por la Comisión Europea para las vacas nodrizas que estén en zona objetivo 1.

El presupuesto contemplado en el borrador del año 1999 va destinado a adjudicar 24,15 ECUs por cabeza al 1.233.000 cabezas que están fuera de la zona objetivo 1 con el fin de equiparar la prima total de vaca nodriza de éstas con las que están en dicha zona. Sin embargo, tal y como dicta el Reglamento, los EE. MM. pueden incrementar esta prima complementaria para todas las vacas nodrizas del EE. MM. dentro del territorio del EM hasta un máximo de 30,19 ECUs.

Ello supondría que el Estado Español debería presupuestar 6,040 ECUs por cabeza más a las vacas nodrizas que estén en zona objetivo 1 (1.233.000); en total supondría aproximadamente una partida de 1.250 millones de pesetas, y 30,19 ECUs para las 147.000 cabezas que se quedan fuera de la zona objetivo 1; en total supondría aproximadamente 750 millones de pesetas. Ambas cantidades suman 2.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 496
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22.
Programa: 121.E.
Servicio:
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Construcción de un edificio administrativo que integre las diferentes oficinas de la Administración General del Estado en Cádiz.
Cuantía: 450 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 497
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22.
Programa: 121.C.
Organismo: 101.
Concepto: 226.
Denominación: Programas de formación y reciclaje de funcionarios en el conocimiento de lenguas distintas del castellano.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad y oportunidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 498
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 23:** Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

El presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente es un presupuesto contradictorio con el Ministerio de donde emana. El Ministerio de Medio Ambiente presenta unos presupuestos de sobreexplotación y malversación de los recursos que no se ajusta a las verdaderas necesidades de defensa y protección del medio. Es un presupuesto lejano a los conceptos básicos de desarrollo sostenible y más bien próximo a un desarrollismo propio de un ministerio de las grandes obras públicas.

El Ministerio de Medio Ambiente presenta una visión absolutamente reduccionista de su ámbito de actuación y de sus objetivos. Establecer que su objetivo general de actuación son las infraestructuras hidráulicas es reducir el cometido de uno de los Ministerios que más puede transformar el sistema de las necesidades actuales para garantizar la solidaridad intergeneracional a un simple gestor de la agresión al medio, y un gestor de los grandes desequilibrios del territorio del Estado. El incremento de crédito en 16.488 millones de pesetas, con un aumento del 7,4% frente al presupuesto inicial del año pasado, sobre todo para financiar estas inversiones es un claro ejemplo. Es paradigmático, la falta de recursos dedicados al desarrollo de los compromisos internacionales, especialmente a los tratados como el de la Cumbre de Río de 1992, la Cumbre de Kioto, la Carta de Alboorg, etc., que han movilizado y concienciado a gran número de grupos sociales y que hicieron comprometerse a los Estados a solucionar acuciantes problemas que sufren tanto el medio natural como el medio urbano.

El Ministerio del Hormigón presenta un volumen de inversiones dedicado a las macro infraestructuras que a menudo contradicen el espíritu de un ministerio protector del medio ambiente, pasando a ser un elemento más de su agresión. Antes de haber aprobado el Plan Hidrológico Nacional, justifica la urgente necesidad de la construcción de grandes obras hidráulicas, gran parte de las cuales serán ejecutadas por sistemas de financiación extra presupuestaria: aportaciones patrimoniales de sociedades estatales, contratación de concesión de construcción por la modalidad de abono total, además de fondos de cohesión. Si, por otro lado, el Ministerio deja la financiación de las grandes inversiones para los fondos europeos-Fondo de Cohesión y fondos del Marco de Apoyo Comunitario para cumplir con las exigencias marcadas por la política ambiental europea, es curioso que este Departamento no haga un esfuerzo inversor por alcanzar en todas las fases (estudio, investigación, formación, sensibilización, inversión y ejecución) los objetivos de sostenibilidad marcados en la Agenda 21 de Río de Janeiro y que el Estado español debiera empezar a cumplir. Por otro lado el Ministerio que debiera ser garante del equilibrio de los recursos naturales y del territorio no tiene claro cuáles son sus competencias en la ordenación medioambiental del territorio.

El Ministerio que debiera empezar a incidir sobre los grandes ejes de la economía para asegurar la solidaridad interterritorial e intergeneracional se presenta a merced de la demanda cuando justifica sus programas de presupuesto para satisfacer la demanda creciente de los bienes públicos y los recursos naturales, en lugar de adaptar la capacidad del recurso a la demanda, siempre actual, olvidándose siempre de planificar la potencial. No se atisba ningún esfuerzo por parte de este Departamento para establecer ayudas que apoyen políticas de ordenación del consumo para adaptarlo a la disponibilidad del recurso.

El Ministerio del Parche presenta en el Programa 441.A, de infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua, grandes inversiones en infraestructura nueva, mientras no invierte ni reflexiona sobre la resolución de los problemas del agua en origen para garantizar la suficiencia y la calidad del recurso dentro de un ciclo unitario.

El Ministerio del Maquillaje demuestra a lo largo de la explicación del presupuesto que ni siquiera tiene claro los conceptos básicos de la sostenibilidad y la protección del medio es para este Departamento la última de sus prioridades. La resolución a medio y largo plazo de graves problemas ambientales de urgente planificación y resolución, que actualmente sufren la mayoría de los núcleos urbanos pasan casi desapercibidos para el Ministerio. Los residuos, la contaminación atmosférica o la contaminación acústica son casi puramente anecdóticos mientras que los Premios estatales, las grandes reuniones y convenciones, las asistencias a las Comisiones Internacionales o el inmenso apoyo que parece requerir la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental ocupan lugares destacados en la sección 23. El programa 443.D, sobre Protección y Mejora del Medio Ambiente, gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental presenta importantes omisiones en partidas destinadas a la prevención de la degradación ambiental y sobre todo en el terreno de la investigación. Debiera esta Dirección General sumar grandes esfuerzos para presentar las correcciones necesarias en toda actividad de compentencia de la Administración General del Estado que pudiera incidir sobre el medio.

El Ministerio de Medio Ambiente además no debiera presentarse como aspirante a Ministerio de Turismo. Su preocupación por la protección de escasos tramos de costa y no por elaborar un programa de gestión integral del litoral, siempre bajo parámetros de protección del equilibrio del dominio público marítimo-terrestre, o por el Camino de Santiago dándole un trato de vía histórica espiritual y no como Patrimonio de la Humanidad, son ejemplos claros de la concepción que la Ministra tiene de su departamento. Por otro lado el programa sobre Actuación en la Costa, sigue manteniendo las actitudes propiciadoras de acciones causantes de graves impactos ambientales antes de todas aquellas encaminadas a la mejora sostenible del litoral.

ENMIENDA NÚM. 499
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.

Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Denominación: Obras complementarias al pantano de Rialb.
Dotación: 3.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar la contratación, ejecución y finalización, antes de la puesta en funcionamiento del pantano de Rialb, de las siguientes obras: Carretera de Poitg-Vilaplana Peramola; carretera perimetral; agua para Gualter; suministro de luz a la masía la Pedra y para la recuperación de los restos arqueológicos.

ENMIENDA NÚM. 500
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Denominación: Canal Segarra-Garrigues.
Dotación: 1.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementar en esa cuantía la partida de 500 millones de pesetas, que es, por cierto, la misma que figuraba en los PGE'98 y para que definitivamente se pueda poner en marcha esta importante infraestructura de regadíos.

ENMIENDA NÚM. 501
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Capítulo: 4.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.
Cuantía: 8.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Propuesta de Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.

ENMIENDA NÚM. 502
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 533.A.
Capítulo: 4.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.
Cuantía: 8.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Propuesta de Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.

ENMIENDA NÚM. 503
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA
Sección: 23.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Concepto: Avance del Plan de depuración en obras declaradas de interés general en.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 504
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Capítulo: 7.
Concepto: Apoyo a la mejora de los sistemas de recogida y reciclaje de aceites usados.
Cuantía: 5.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 505
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Capítulo: 6.
Superproyecto: Regeneración de costas.
Cuantía: 10.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 506
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.

Programa: 533.A.
Artículo: 75.
Concepto: Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales.
Cuantía: 10.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 507
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 533.A.
Artículo: 75.
Concepto: Para programas de conservación de espacios protegidos.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 508
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Capítulo: 4.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.
Cuantía: 8.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Propuesta de Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.

ENMIENDA NÚM. 509
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Capítulo: 4.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.
Cuantía: 8.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Propuesta de Plan de Empleo y formación de agentes ambientales.

ENMIENDA NÚM. 510
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Traslado factoría ELNOSA.
Cuantía: 2.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Urgencia de traslado de la empresa de producción de cloro ELNOSA de su actual emplazamiento en la Ría de Pontevedra una vez que la papelera ENCE, a la que tradicionalmente ha estado ligada ELNOSA va transformando su tratamiento de papel, prescindiendo del cloro.

ENMIENDA NÚM. 511
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 233.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan Especial de Protección del río Miño.
Cuantía: 700 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de ejecución de dicho Plan con especial atención al saneamiento de los desagües agrícolas e industriales y rehabilitación de los cauces.

ENMIENDA NÚM. 512
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Proyecto: Limpieza de la presa de Almansa.
Cuantía: 780 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 513
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Proyecto: Recarga y sustitución bombeos acuíferos Mancha Oriental.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 514
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Proyecto: Canal de Albacete. Ampliación y sustitución con aguas superficiales y ampliar regadíos en la zona del RD de 500.000 Has. en Albacete.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 515
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 230.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento del cauce del Júcar.
Cuantía: 250 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 516
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Servicio: 08.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Recuperación Fraga del río Eume.
Cuantía: 4.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.

Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de proteger la masa forestal más importante de bosque atlántico húmedo, ya declarado espacio natural y que debería declararse parque natural.

ENMIENDA NÚM. 517
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Infraestructuras en regadíos en la zona de La Mancha Oriental y La Mancha Centro (Cuenca).
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 518
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Organismo: 233.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Abastecimiento de agua a Santander, Castro Urdiales y Bajo Asón-Noja.
Cuantía: 3.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 519
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Organismo: 233.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Saneamiento integral del Saja-Besaya.
Cuantía: 2.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 520
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Organismo: 233.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Saneamiento integral del Bajo Asón y Marismas de Santoña.
Cuantía: 2.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 521
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Concepto: Elaboración de un mapa de riesgos referido a presas o embalses hidrográficos o industriales.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Es urgente la elaboración del mapa que se cita.

ENMIENDA NÚM. 522
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 551.B.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/23/06/0135.
Denominación: Prestaciones automáticas.
Cuantía: 6.250.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 523
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 551.B.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1987/23/06/0100.

Denominación: Detección de relámpagos.
Cuantía: 8.250.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 524
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 551.B.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo: 62.
Artículo:
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1993/17/16/0025.
Denominación: Archivo Nacional de Datos Climáticos.
Cuantía: 13.500.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 525
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 551.B.
Servicio: 03.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1994/17/16/0005.
Denominación: Segunda fase sistemas de telecomunicaciones.
Cuantía: 2.400.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 526
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Proyecto: 1986/17/06/0400.
Denominación: Captaciones Cuenca Ebro.
Cuantía: 4.431.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 527
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/0410.
Denominación: Captaciones Cuenca Júcar.
Cuantía: 1.974.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 528
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/0660.
Denominación: Presa de Bellus y Escalona.
Cuantía: 78.314.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 529
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/0810.
Denominación: Regadíos trasvase Tajo-Segura.
Cuantía: 14.797.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 530
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/1195.
Denominación: Riegos del Guadalest Amadorio.
Cuantía: 47.158.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 531
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1989/17/06/0909.
Denominación: Barranco de Carraixet.
Cuantía: 60.020.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 532
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/0110.
Denominación: Acueducto Tajo-Segura.
Cuantía: 4.496.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 533
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/0140.
Denominación: Plan Hidrológico Nacional.
Cuantía: 5.206.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 534
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Proyecto: 1986/17/06/1015.
Denominación: Riegos de La Plana.
Cuantía: 8.660.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y que ha desaparecido para 1999.

ENMIENDA NÚM. 535
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: .
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/1030.
Denominación: Riegos Campo de Liria (primera fase).
Cuantía: 41.921.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 536
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/1200.
Denominación: Aplicaciones forestales Júcar.
Cuantía: 210.958.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 537
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1986/17/06/1375.
Denominación: Otros planes de riego en el Júcar.
Cuantía: 76.071.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 538
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1987/17/06/0001.
Denominación: Plan de Defensa del Segura.
Cuantía: 68.936.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar su terminación en el 2001 y no en el 2002 como ahora se pretende.

ENMIENDA NÚM. 539
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/17/06/0802.
Denominación: Otras actuaciones infra. hidráulica cuenca Duero.
Cuantía: 10.792.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 540
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/17/06/0807.
Denominación: Otras actuaciones infra. hidráulica cuenca Segura.
Cuantía: 9.701.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 541
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/17/06/0808.
Denominación: Otras actuaciones infra. hidráulica cuenca Júcar.
Cuantía: 432.771.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 542
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/17/06/0907.
Denominación: Acondicionamiento cauces Segura.
Cuantía: 75.972.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 543
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1988/17/06/0908.
Denominación: Acondicionamiento cauces Júcar.
Cuantía: 2.431.390.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 544
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1989/17/06/0052.
Denominación: Abastecimiento de in. gral. del Taibilla.
Cuantía: 69.238.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 545
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/15/5112.
Denominación: Regeneración borde litoral de Peñíscola.
Cuantía: 3.242.750.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998 y garantizar la terminación en 1999.

ENMIENDA NÚM. 546
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/15/6303.
Denominación: Recuperación ambiental Almadraba-Albufera.
Cuantía: 118.077.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para garantizar su fin en 1999.

ENMIENDA NÚM. 547
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/15/1190.
Denominación: Reposición arenas playas.
Cuantía: 56.235.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 548
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/15/1290.
Denominación: Reposición infraestructuras costeras.
Cuantía: 21.370.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para mantener la previsión presupuestaria que se hizo en 1998.

ENMIENDA NÚM. 549
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Paseo marítimo de Gandía.
Cuantía: 1.000.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para la efectiva ejecución de un proyecto que cuenta con apoyo del Banco Europeo de Inversiones y que resulta de extrema urgencia para una ciudad turística emblemática, siendo demorado injustificadamente por la Administración central.

ENMIENDA NÚM. 550
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Servicio: 08.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1991/17/15/1005.
Denominación: Control y vigilancia de la calidad del aire.
Cuantía: 50.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para atender las necesidades de determinadas comarcas del País Valenciano, en especial las más afectadas como la de Els Ports.

ENMIENDA NÚM. 551
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Servicio: 08.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación:
Cuantía: 2.000.000.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio encaminado a reparar la situación medio ambiental de la comarca de Els Ports, por, entre otras causas, la contaminación causada por la central de Andorra de ENDESA.

ENMIENDA NÚM. 552
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio:
Programa: 443.D. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Modificación de la normativa de evaluación del impacto ambiental para ampliar su ámbito o proyectos globales, planificación y políticas que inciden en el territorio.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 200 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cubrir las necesidades de equilibrio ambiental en el territorio.

ENMIENDA NÚM. 553
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio:
Programa: 443.D. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Aplicación de medidas correctoras en los principales puntos negros de contaminación acústica del territorio del Estado.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar los problemas de contaminación acústica.

ENMIENDA NÚM. 554
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio:
Programa: 443.D. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Medidas de protección y mejora del medio ambiente.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Minimización y reutilización de los residuos de envases y algunos residuos sólidos urbanos. Reciclaje de cartón y vidrio. Estudio de alternativas de reducción hasta su retirada del PVC en los envases de uso doméstico.

ENMIENDA NÚM. 555
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D
Capítulo: 7.
Concepto: Nuevo.
Denominación: A entes locales para la realización de auditorías ambientales municipales y desarrollar las Agendas 21 Locales.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios, a menudo, no tienen suficientes recursos para invertir en la realización de auditorías ambientales y desarrollar las Agendas 21. Aunque algunas diputaciones tienen un programa de apoyo para ayudar a los municipios a realizarlas, creemos que el programa 443.D del Ministerio de Medio Ambiente debe dotarse de una partida para financiar estas actuaciones. Partiendo de la base que cada ecoauditoría tiene un coste de entre 10 y 20 millones, dependiendo de sus características, una dotación de 500 millones permitiría a unos 40 municipios, aproximadamente, beneficiarse de dicha aportación, con un buen resultado para la conciencia de conservación del medio ambiente desde la administración local.

ENMIENDA NÚM. 556
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Provincia: 08.
Denominación: Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona).
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 2.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad presupuestada en el proyecto es de 500 millones. Aunque esta partida tenga una programación plurianual, se está actuando sobre una comarca con lluvias otoñales que cada año provocan riadas. Por lo tanto, valoramos que gran parte de la inversión debe realizarse en 1999, sin olvidar las cantidades que tendrán que invertirse anualmente hasta completar el coste total del proyecto. Este proyecto incluye la canalización de la Riera de Sant Simó, en Mataró (unos 340 millones) y las de Arenys de Mar y Alella, entre otras. Existe un proyecto de canalización en Arenys de Munt que no consideramos

prioritario puesto que existe aún un proceso de discusión sobre el tema. Cabe señalar, también, la existencia de un convenio firmado entre la Generalitat de Catalunya y el Estado sobre este problema.

ENMIENDA NÚM. 557
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 17.
Denominación: Adecuación de los caminos de Ronda desde Portbou a Blanes (Girona).
Dotación: 750 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 750 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia para acometer las obras de los caminos de ronda de todo el borde litoral de Girona desde Portbou a Blanes —a excepción del tramo comprendido entre Port de la Selva y Llançà que está presupuestado— por su interés turístico. Están enclavados en zona de dominio público y cabe señalar que la Ley 22/1988 de Costas habla de «garantizar el uso público de estos espacios y salvar su integridad física y paisajística».

ENMIENDA NÚM. 558
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 43.
Denominación: Finalización del paso marítimo de Ponent, en Cabrils (Tarragona).
Dotación: 2.800 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 2.800 millones.

JUSTIFICACIÓN

El paseo marítimo de Ponent está para construir en su práctica totalidad (3,5 km.). Es una inversión importante porque va ligado a tres problemas: a) la realización propiamente del paseo; b) la construcción de la cañería de aguas residuales que llevaría las aguas negras de las urbanizaciones de poniente hasta la depuradora (durante el verano de 1998 se ha hecho la conexión provisional pero hace falta hacer la definitiva que irá por un trazado diferente); y c) la regeneración de las playas de poniente, actualmente en proceso de degradación, con unos espigones que no han dado los resultados previstos y que se debería solucionar para que el trazado del paseo estuviera en consonancia con la regeneración de las playas.

ENMIENDA NÚM. 559
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 43.
Denominación: Finalización del paseo marítimo de Levante en Cambrils (Tarragona).
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 200 millones.

JUSTIFICACIÓN

El paseo marítimo que une Cambrils y Salou está hecho en su totalidad, pero falta por acabar un kilómetro aproximadamente en la parte final de la playa de Prat d'en Forés. Ha habido promesas, hasta parece que ahora han recibido del Gobierno Civil la orden de iniciar la expropiación de un restaurante, pero falta confirmar la inversión de unos 200 millones para hacer el paseo.

Durante el año 1998, no se había avanzado nada, se ha dicho que empezarían las expropiaciones, pero aún esta pendiente. En septiembre de 1998 el Ayuntamiento de Cambrils a aprobado el proyecto definitivamente y todo está en manos del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 560
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 08.
Denominación: Paseo marítimo de Mataró.
Dotación: 577 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 577 millones.

JUSTIFICACIÓN

El 25 de enero de 1995, el MOPTMA y el Ayuntamiento de Mataró firmaron un convenio por el cual el Ministerio se comprometía a aportar 577 millones y el Ayuntamiento de Mataró 144 millones para acometer las obras del paseo marítimo de Mataró. La dotación que se propone es para dar cumplimiento a las obligaciones del Ministerio en el convenio mencionado.

ENMIENDA NÚM. 561
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 08.
Denominación: Construcción de sendero marítimo Ribes Roges-Sant Gervasi, en Vilanova i la Geltrú.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 200 millones.

JUSTIFICACIÓN

A partir de contactos entre la Dirección General de Costas y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, existe un compromiso de la Dirección General de afrontar esta obra en 1999.

ENMIENDA NÚM. 562
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/13/0095.

Denominación: Saneamiento y depuración de La Marina Baixa y Vinalopó.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 563
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Saneamiento del pantano de Elx.
Cuantía: 30 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 564
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Limpieza y consolidación del borde litoral en la zona de La Albufereta de Alicante.
Cuantía: 60 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 565
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Limpieza del pantano de Tibi.
Cuantía: 40 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.

Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 566
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ajardinamiento y consolidación río Vinalopó en Elda.
Cuantía: 200 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 567
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 230.
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Dotaciones técnicas para guardería fluvial y control de vertidos y extracciones ilegales de agua en Elda.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 568
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Dotaciones técnicas para guardería fluvial y control de vertidos y extracciones ilegales de agua en la Vega Baja (Alicante).
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 569
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Proyecto sede la Confederación Hidrográfica del Segura en Orihuela.
Cuantía: 80 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 570
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Conservación de sotos en las márgenes del río Segura.
Cuantía: 40 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 571
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudios y actuaciones para la modernización de los sistemas de riego en la Vega Baja del Segura.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 572
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejoras en la red de condiciones de agua para riego en la Vega Baja del Segura.
Cuantía: 70 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 573
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Actuaciones de oxigenación y remoción de lodos en el cauce del Segura.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 574
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Borde urbano del río Segura.
Cuantía: 70 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 575
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 230.
Capítulo: 1.
Artículo: 13.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación: Incremento del personal de vigilancia de guardería fluvial de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 576
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio:
Organismo: 232
Capítulo: 1.
Artículo: 13.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación: Incremento del personal de vigilancia de guardería fluvial de la Confederación Hidrográfica del Segura.
Cuantía: 50 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad del gasto.

ENMIENDA NÚM. 577
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Concepto: Presa de Melonares (Andalucía).
Cuantía: 1.000 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 578
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 533.A.
Artículo: 76.
Concepto: A las Mancomunidades de la Cornisa Sierra Norte y Sierra Norte y Guillena (Andalucía) para mantenimiento y conservación de montes públicos.
Cuantía: 600 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 579
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Artículo: 76.
Concepto: A los municipios de Castilblanco, Ronquillo, Guillena, El Castillo, Gerena y Aznalcóllar para acondicionamiento de ríos Viar, Cala, Huelva y Guadiamar.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 580
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 443.D.
Artículo: 76.
Concepto: A la Mancomunidad de la Cornisa Sierra Norte (Andalucía) para Centro de experimentación y recuperación de la naturaleza.
Cuantía: 150 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 581
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 514.C.
Servicio: 06.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Paseo Marítimo de Puntales en Cádiz.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.

Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 582
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Servicio: 05.
Organismo:
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Encauzamiento del Río Guadalquivir a su paso por Córdoba.
Cuantía: 2.500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión que debe continuar, al menos, durante los cuatro próximos años.

ENMIENDA NÚM. 583
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25.
Programa: 455.C.
Servicio: 02.
Artículo: 44.
Concepto: A RTVE.
Denominación:
Cuantía: 138.000 millones.
Financiación: Mediante la reducción de los créditos consignados en el programa 633.A, para inversiones, el incremento de ingresos obtenidos por las enmiendas destinadas a la reducción de beneficios fiscales y la aplicación del efecto multiplicador en los ingresos del Estado por la aceptación de las enmiendas que proponen incremento de inversión.

MOTIVACIÓN

Facilitar la viabilidad del Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 584
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25.
Programa: 112.C.
Servicio: 02.
Concepto: 227.
Denominación: Para cobertura de la contratación con la Agencia EFE por la prestación directa de servicios informativos de interés público.
Cuantía: 1.665 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Compensar la insuficiencia del contrato-programa para garantizar la viabilidad de la Agencia EFE.

ENMIENDA NÚM. 585
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

El análisis de los Presupuestos del Ministerio de Sanidad son claramente conformistas, alejándonos cada vez más sobre el porcentaje que dichos Presupuestos representan sobre el porcentaje del PIB y en relación a países miembros de la UE.

Dichos Presupuestos mantienen la «inequidad» en el sistema sin que se facilite la disminución de transferencias interregionales y/o autonómicas. No se contempla ningún programa operativo que solicite unas transferencias mantenibles que, de acuerdo a la legislación vigente, se deberán poner en marcha.

Se incrementan los recursos para el sector privado, sin ninguna garantía de que dicho sector sea complementario del público.

El Presupuesto de Farmacia es claramente insuficiente sin que, al mismo tiempo, se adecue ninguna medida estructural para el control de dicho capítulo.

No existe ningún programa que haga frente a medio plazo a problemas básicos de salud: envejecimiento de la población, incremento de demencias seniles, Alzheimer...

No incluye prestaciones básicas de cualquier Sistema Nacional de Salud, por ejemplo salud bucodental.

No recoge ningún mecanismo común de planificación en otros Ministerios afines en el campo sociosanitario o similares.

ENMIENDA NÚM. 586
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: INSALUD.
Programa: 2223.
Servicio:
Organismo:
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Creación de una Unidad de demencias y/o Alzheimer en el Área Sur de Madrid.
Cuantía: 300 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 587
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: INSALUD.
Programa: 2223.
Servicio:
Organismo:
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Creación de cuatro Unidades de cuidados paliativos en el Área de Madrid.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 588
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: INSALUD.
Programa: 2223.
Servicio:
Organismo:
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Creación de cuatro Unidades de salud bucodental en el Área de Madrid.
Cuantía: 400 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 589
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: INSALUD.
Programa: 2223.
Servicio:
Organismo:
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto:
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Creación de Unidades de atención a enfermos y enfermas de anorexia y enfermedades análogas en el Área de Madrid.
Cuantía: 500 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 590
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

Porque aunque se garantiza la revalorización de las pensiones, el incremento de los pensionistas y el efecto sustitución, no se adopta ninguna medida que suponga avance en la necesaria mejora del sistema español, objetivo también del Pacto de Toledo, sino que consolida medidas que se han adoptado de forma unilateral y que implican graves ataques a derechos de los trabajadores, como las reformas llevadas a cabo en la incapacidad temporal, guiados únicamente por un afán de recortar gastos al margen del objetivo fundamental de preservar la salud de los trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 591
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

A los Presupuestos de RENFE

Incremento de los créditos de inversión para dotar a la línea ferroviaria Huesca-Canfranc, de los mecanismos necesarios para soportar la doble tracción.
Cuantía: 340 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 592
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

ALTA

Denominación: Inversión en radar de aproximación en torre de control del aeropuerto de El Altet.
Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 593
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial AENA

ALTA

Incremento del Presupuesto de inversiones para ampliación del aeropuerto de Córdoba hasta la cantidad de 361 millones de pesetas.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 594
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Al Presupuesto de AENA

Denominación: Propuesta global de ordenación del aeropuerto del Prat de Llobregat.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de una propuesta global de ordenación del aeropuerto del Prat de Llobregat, que incorpore además de la incorporación de una nueva pista, la ordenación de las actividades, infraestructuras y servicios con especial atención a la accesibilidad viaria y ferrovaria al sistema aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 595
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Presupuesto del GIF.
Provincia: 17.
Denominación: Inversión del GIF en la provincia de Girona.
Dotación: 7.333 millones.

JUSTIFICACIÓN

IC-EV se ha pronunciado en contra de abordar en los próximos la construcción del TAV entre Barcelona y la frontera francesa. Como alternativa se propone la adecuación del tramo de Sant Celoni-Girona a velocidad alta, a 220 km/h (como el corredor Mediterráneo Barcelona-Valencia y posterior enlace hasta Alacant). En la práctica, las prestaciones de los trenes en las condiciones propuestas serían muy similares a las del TAV sin causar, eso sí, el gran impacto territorial que los sucesivos proyectos presentados del TAV prevén. Parte de los 7.333 millones adjudicados al GIF para actuaciones en Girona podrán ser destinados a las obras que proponemos. Por este motivo, pedimos la baja de la partida del GIF en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 596
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos

ALTA

Denominación: Inversión en mejoras para oficinas de correos y telégrafos en la Playa de San Juan (Alicante).
Cuantía: 20 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 597
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos

ALTA

Denominación: Inversiones en reparación del edificio central de la Plaza Gabriel Miró de Alicante.
Cuantía: 40 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 598
De don José Nieto Cicuéndez y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos

ALTA

Denominación: Ampliación y mejora de las oficinas en la comarca de La Marina Baixa.

Cuantía: 100 millones.

BAJA (en la misma cuantía)

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 599

SIN CONTENIDO

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formulan diez enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—**José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués** y **Luis Estaún García.**

ENMIENDA NÚM. 600
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D. Autovía de Aragón, Tramo Segorbe-Límite Prov. Teruel.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 63.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.8011.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 601
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D. Variante de Sueca N-332.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Proyecto: 88.17.07.9001.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para la Comunidad Valenciana. Dado que la N-340 es una de las vías más transitadas y la variante citada representa un punto conflictivo no resuelto.

ENMIENDA NÚM. 602
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D. Inversión Eje Viario Vinaroz-Morella-Zaragoza (N-232) con A-7 (Término Vinaroz).
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9010.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se aconseja la ejecución prioritaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 603
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A. Parque Central de Renfe (Ciudad de Valencia).
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Inversión necesaria para el desarrollo urbanístico y dotación infraestructuras básicas para la ciudad de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 604
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Artículo: 60.
Programa: 513.A. Conexión ferroviaria Valencia-Zaragoza-Francia por Canfranc.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El eje ferroviario Valencia-Aragón-Francia por Canfranc constituye una infraestructura de vital importancia para la conexión entre el Arco Mediterráneo y el sudoeste francés. Esta enmienda está destinada a la inversión correspondiente en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 605
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513. N-340 Variantes Vinaroz, Benicarló y Alcalá de Xivert.
Importe: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Proyecto: 96.17.38.0030.
Importe: 700 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión por la importancia que estas obras representan en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 606
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Artículo: 64.
Programa: 713.C. Plan de Lucha contra la Tristeza en los Cítricos.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Artículo: 62.
Programa: 718.A.
Proyecto: 92.21.11.9001.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consideramos imprescindible la citada consignación dado los graves efectos que sobre las explotaciones citrícolas de la CV está ocasionando la llamada tristeza de los cítricos.

ENMIENDA NÚM. 607
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A. Plan de Prevención de Inundaciones en la Cuenca del Júcar.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: 99.31.02.8011.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarla necesaria para evitar inundaciones en las comarcas de la Ribera.

ENMIENDA NÚM. 608
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A. Regeneración de Els Ports y el Maestrat (Castellón).
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: 99.31.02.8011.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarla necesaria.

ENMIENDA NÚM. 609
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A. Plan integral de saneamiento y depuración del río Segura.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 03.
Artículo: 61.
Programa: 443.D.
Proyecto: 90.17.15.8002.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El grave deterioro medioambiental que sufren los habitantes de la comarca de la Vega Baja por los problemas de contaminación del río Segura a su paso por la misma.

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formulan 68 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—**José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués** y **Luis Estaún García.**

ENMIENDA NÚM. 610
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 13.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 142.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma Juzgado de Menores de Teruel.
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA:
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dependencias de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 611
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 13.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 142.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma Juzgado de lo Social de Teruel.
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA:
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dependencias de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 612
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 13.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 142.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo). Remodelación Juzgado de Monzón (Huesca).
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA:
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora dependencia Justicia.

ENMIENDA NÚM. 613
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores

del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 62.
PROYECTO: (Nuevo) Construcción Centro Penitenciario en Zaragoza.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones penitenciarias. En cumplimiento de los pactos PP-PAR, Elecciones Generales de 1996, en su punto 11.

ENMIENDA NÚM. 614
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 62.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma C. P. Teruel.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones Penitenciarias. En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996, en el punto número 11.

ENMIENDA NÚM. 615
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 62.
PROYECTO: (Nuevo) Construcción Centro Penitenciario en Huesca.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 144.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones penitenciarias actuales. En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR (Elecciones Generales 1996) en su punto número 11.

ENMIENDA NÚM. 616
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 01.
PROGRAMA: 223.A.
ARTÍCULO: 62.
PROYECTO: (Nuevo) Plan de Protección Civil provincia de Huesca.
DOTACIÓN: 1.200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones en materia de Protección Civil en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 617
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 01.
PROGRAMA: 223.A.
ARTÍCULO: 62.
PROYECTO: (Nuevo) Plan de Protección Civil provincia de Teruel (M. Aéreos) 100 millones de pesetas.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones en medios aéreos para la Protección Civil en Teruel.

ENMIENDA NÚM. 618
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 222.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma Cuartel Guardia Civil de Sarrión (Teruel).
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
ORGANISMO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones necesarias para el mejor servicio de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 619
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 222.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma Cuartel Guardia Civil de Alcalá de la Selva. (Teruel).
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones necesarias para el mejor servicio de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 620
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 222.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Reforma Cuartel Guardia Civil de Ansó (Huesca).
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones necesarias para dar un servicio de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 621
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 16.
SERVICIO: 03.
PROGRAMA: 222.A.
ARTÍCULO: 63.
PROYECTO: (Nuevo) Mejora instalaciones Comisarías de Policía en Zaragoza.
DOTACIÓN: 232 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 232 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones policiales para dotarlas de los medios necesarios para la prestación de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 622
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: (Nuevo) Reapertura línea ferrocarril Alcañiz-Samper.
DOTACIÓN: 1.000 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo una oportunidad histórica de futuro, remediar un agravio comparativo. Dado su viabilidad técnica y turística.

ENMIENDA NÚM. 623
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1987 23 03 0565. Plan de supresión de pasos a nivel.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

ENTIDAD: Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).
CAPÍTULO: 8.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 punto número 5.

ENMIENDA NÚM. 624
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1997 17 39 0555. Renovación vía y electrificación tramo Huesca-Tardienta.
DOTACIÓN: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para la articulación del territorio, finalizándose una obra largamente demandada.

ENMIENDA NÚM. 625
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: (Nueva) Proyecto y mejora Línea Canfranc.
DOTACIÓN: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 1.500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto número 6.

ENMIENDA NÚM. 626
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.E.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Eliminación semáforos Carretera de Logroño-salida ciudad de Zaragoza.
DOTACIÓN: 750 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 750 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las infraestructuras viales de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 627
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1996 17 38 4010. Autovía Lleida-Huesca-Pamplona.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.

COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto técnico, en cumplimiento del Programa Electoral de la Coalición PP-PAR punto número 5.

ENMIENDA NÚM. 628
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1997 17 38 0410. Variante Norte de Teruel.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 629
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1993 17 38 3145. N-123. Presa de Barasona-Benabarre.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 630
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva N-330 Teruel-Los Santos.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.

COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 631
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nueva N-240 Variante de Binéfar (Huesca).
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 632
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nueva N-234 Desdoblamiento (Daroca-Calatayud).
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 633
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva N-211 Caspe-Mequinenza.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.

COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 634
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva N-260 Puerto de Cotefablo (Huesca). Tramo Biescas-Broto.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 635
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1995 17 38 2970. N-232. Variante de Caspe (Conexión Chiprana).
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarla conveniente.

ENMIENDA NÚM. 636
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.E.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Rescate peaje A-68.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarla fundamental para la comunicación vial de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 637
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1987 17 04 0035. Red Arterial de Zaragoza.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras necesarias para el desarrollo de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 638
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: N-260. Castejón-Pont de Suert.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 639
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nueva. N-269 Campo-Castejón (Huesca).
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.

SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 250 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 640
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1998 17 38 0640. Yebra-Fiscal (Huesca).
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 641
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1997 17 38 0410. Variante Norte de Huesca.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 642
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Escandón-Teruel.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 643
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Teruel Norte-Santa Eulalia del Campo.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 644
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Calamocha-Romanos.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 645
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Romanos-Maynar.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 646
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Maynar-Paniza.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 647
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Paniza-Torrubia.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 648
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en

el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: Torrubia-María de Huerva.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 649
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Autovía Levante-Aragón. Desbloqueo, redacción de los proyectos y licitación del tramo: María de Huerva-Zaragoza.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 650
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Proyecto: 1997 18 13 0074. Restauración Castillo Montearagón de Quicena.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 651
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Proyecto: Restauración Monasterio Villanueva de Sijena.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 652
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Proyecto: 1998 18 13 0103. Restauración Monasterio San Juan de la Peña.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 653
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Proyecto: Nueva. Restauración San Beturián.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 654
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 457.A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nueva. Instalación Deportes motor y ruedas en Alcañiz.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar una instalación necesaria como proyecto de futuro con características industriales, turísticas, docentes y deportivas.

ENMIENDA NÚM. 655
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.D.
Artículo: 62.
Proyecto: Nueva. Plan Catedrales en Aragón.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 656
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 14.
Programa: 452.A.
Artículo: 62.
Proyecto: 1997 18 14 0020. Archivo Histórico Zaragoza.
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 657
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 14.
Proyecto: Nuevo. Certamen de Bandas y Tambores del Alto Aragón.
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.
Dotación: 10 millones.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 658
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Organismo: IMSERSO.
Programa:
Artículo:
Proyecto: Incremento valoraciones IMSERSO.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa Electoral PP-PAR, Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 659
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 21.
SERVICIO:
PROGRAMA:
ARTÍCULO:
PROYECTO: Convenio Regadíos Diputación General de Aragón-Ministerio.
DOTACIÓN: 20.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO:
DOTACIÓN: 20.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa Electoral PP-PAR, Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 660
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 441.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: 1996 17 13 0025. Saneamiento y Depuración Ríos Pirenaicos.
DOTACIÓN: 1.800 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
DOTACIÓN: 1.800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 3 Obras del Pacto del Agua.

ENMIENDA NÚM. 661
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nuevo. Rehabilitación ambiental Pantano Mequinenza-Caspe.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.
COMUNIDAD: 93. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996, en el punto n.º 6, con la posibilidad de ser asumida por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.

ENMIENDA NÚM. 662
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nuevo. Proyecto Pantano Mularroya y licitación.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 663
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nueva. Pantano de Montearagón.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 88 17 06 0809.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 3 sobre el del Pacto del Agua.

ENMIENDA NÚM. 664
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 23.
SERVICIO:
PROGRAMA: 533.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1997 23 101 0166. PN Ordesa y Monte Perdido.
DOTACIÓN: 400 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.
ORGANISMO: 101. Parques Naturales.
PROGRAMA: 533.
ARTÍCULO: 60.
DOTACIÓN: 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento del Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 665
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Otras obras Pacto Agua (Calcón, Biscarrués).
DOTACIÓN: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23. NO REGIONALIZABLE.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.

ARTÍCULO: 61.
DOTACIÓN: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 3, Obras del Pacto del Agua.

ENMIENDA NÚM. 666
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Canal de la Hoya.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 667
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Aplicaciones forestales río Ebro.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.
ORGANISMO: 226. NO REGIONALIZABLE.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora medioambiental del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 668
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
ORGANISMO: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Plan restitución (Esera, Ara).
DOTACIÓN: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.
ORGANISMO: 226. NO REGIONALIZABLE.

PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
DOTACIÓN: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996 en el punto n.º 3, Obras del Pacto del Agua.

ENMIENDA NÚM. 669
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
ORGANISMO: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: Nueva. Plan RSU Aragón.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 670
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Nueva. Embalse Alcamines.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos Diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 671
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.
PROYECTO: Embalse el Batán (Río Martín-Teruel).
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 672
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 07.
Programa: 511.F.
Concepto: 781. Convenio para la recuperación de pueblos abandonados.
Importe: 35.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Concepto: 750.
Importe: 35.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Añadir a la cobertura presupuestaria al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y las Organizaciones Sindicales, la posibilidad de incluir la recuperación ambiental de Grieval (Huesca), pueblo abandonado en el Pirineo, en proceso de recuperación por Scouts de España.

ENMIENDA NÚM. 673
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Organismo: INSALUD.
Programa:
Artículo:
Proyecto: Nueva. Déficit acumulado Hospital Comarcal de Jaca (Huesca).
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del programa Electoral PP-PAR, Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 674
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.

Organismo: INSALUD.
Programa:
Artículo:
Proyecto: Equipamiento clínico Hospital Royo Villanova (Zaragoza).
Dotación: 290 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 290 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa Electoral PP-PAR, Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 675
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 60.
ORGANISMO: INSALUD.
PROYECTO: Nueva. Proyecto Hospital Comarcal de las Cinco Villas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 26.
SERVICIO: 07. NO REGIONALIZABLE.
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 676
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 60.
ORGANISMO: INSALUD.
PROYECTO: Nueva. Deuda acumulada Centros de Salud Aragón.
DOTACIÓN: 3.200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos Diversos Ministerios.
SERVICIO: 02. D. G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 3.200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa electoral PP-PAR Elecciones Generales de 1996.

ENMIENDA NÚM. 677
De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Organismo: INSALUD.
Programa:
Artículo:

Proyecto: Concierto sustitutivo Hospital Royo Villanova (Zaragoza).
Dotación: 1.300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación: 1.300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Programa Electoral PP-PAR, Elecciones Generales de 1996.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 354 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—El Portavoz adjunto, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 678
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 35.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un punto seis bis, con la siguiente redacción:

«6.bis. La determinación o modificación de las retribuciones del personal no funcionario de los Entes Públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias seguirá el mismo procedimiento que el utilizado para las Sociedades de Estiba.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar de flexibilidad a la negociación en un sector con beneficios.

ENMIENDA NÚM. 679
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 39.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la cantidad: «531.370», por la cantidad: «559.370».

JUSTIFICACIÓN

Poner en congruencia el mínimo vital, a efectos de IRPF, con la pensión que garantiza el mínimo vital en caso de carencia absoluta de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 680
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 41.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un número Seis.

"Las cuantías previstas en los números anteriores para la revalorización de las pensiones públicas, no sufrirán alteraciones si el IPC, durante 1.998, resultase inferior al tomado en consideración para la revalorizaciones practicadas en dicho año, dejándose sin aplicación en el presente ejercicio lo previsto en el número 3 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social."

JUSTIFICACIÓN

Para que los pensionistas, en su caso, no queden excluidos de un dato positivo de la economía Nacional.

ENMIENDA NÚM. 681
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 44.**

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir el cuadro por:

COMPLEMENTOS PARA MÍNIMOS

CLASE DE PENSIÓN	IMPORTE	
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo
Pensión de jubilación o retiro	69.050 pesetas/mes 966.700 pesetas/año	58.990 pesetas/mes 825.860 pesetas/año
pensión de viudedad	58.990 pesetas/mes 825.860 pesetas/año	
Pensión familiar distinta de la viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	58.990 / N pesetas/mes 825.860 / N pesetas/año	

JUSTIFICACIÓN

Permitir la repercusión de la mejora de la situación económica en colectivos excluidos de las ventajas fiscales del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 682
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.Tres.**

ENMIENDA

De adición.

El último párrafo debe terminar con la siguiente redacción:

"... se determinen. En todo caso la exigencia de reintegro no excederá, mensualmente, del 5 % de la cuantía a que asciende la pensión del beneficiario."

JUSTIFICACIÓN

Obligar al Gobierno a que cumpla un mandato parlamentario inatendido.

ENMIENDA NÚM. 683
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el cuadro por:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	Con cónyuge a cargo pesetas/año	Sin cónyuge a cargo pesetas/año
Jubilación		
Titular con sesenta y cinco años	966.700	825.860
Titular menor de sesenta y cinco años	849.660	724.290
Incapacidad Permanente		
Gran invalidez con incremento del 50%.	1.436.050	1.224.790
Absoluta.	966.700	825.860
Total titular con sesenta y cinco años.	966.700	825.860
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años.	966.700	825.860
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años.		825.860
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cinco años.		724.290
Titular con menos de sesenta años con cargas familiares.		664.720
Orfandad		
Por beneficiario. En la orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 559.370 pesetas distribuidas en su caso entre los beneficiarios.		236.040
En favor de familiares		
Por beneficiario.		236.040
Si no existe viuda ni huérfano pensionista:		635.950
- Un solo beneficiario con sesenta y cinco años.		559.370
- Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años.		
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 323.330 entre el número de beneficiarios.	620.920	535.540
Subsidio de invalidez provisional y larga enfermedad.		

JUSTIFICACIÓN

Permitir la repercusión de la situación económica en colectivos excluidos de las ventajas fiscales del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 684
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo párrafo al articulo 48 con la siguiente redacción:

"El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y características de los créditos autorizados en relación con el Anexo III de la presente Ley."

JUSTIFICACIÓN

De la misma forma que el Gobierno informa a las Comisiones de Presupuestos de los Avales concedidos se pretende se comuniquen también los créditos autorizados en relación con lo previsto en el anexo III de la Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 685
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 51.Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final del apartado del Artículo 51 el siguiente texto:

"El Gobierno deberá autorizar las operaciones concretas cuando éstas excedan de 1.000 millones de pesetas."

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la redacción actual del artículo 125.a) de la Ley 5/1996.

ENMIENDA NÚM. 686
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 52.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo artículo 52, bis con la siguiente redacción:

"Artículo 52, bis. Asunción por el Estado de deuda del Ente Público Radio Televisión Española

El Estado asumirá con efectos 1 de enero de 1999, deuda del Ente Público Radio Televisión Española, por un importe de 80.000 millones de pesetas. Serán por cuenta del Ente Público Radio Televisión Española los intereses corridos, correspondientes a dicha deuda, hasta la fecha de la asunción."

JUSTIFICACIÓN

Adopción de una medida necesaria para el Ente Público Radio Televisión Española.

ENMIENDA NÚM. 687
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del artículo 57:

"Artículo 57. Normativa aplicable al ejercicio 1999

Uno. Para el ejercicio 1999, queda en suspenso la entrada en vigor de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias.

Dos. Durante el ejercicio 1999, será de aplicación la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Con vigencia exclusiva para el citado ejercicio, serán aplicables las siguientes reglas:

1) Las escalas de gravamen previstas en los artículos 74. Uno, 74 bis Dos, 91 y 91 bis Dos de la Ley 18/1991, de 6 de junio, se deflactarán en el 1,8 por ciento.

2) El importe de las deducciones previstas en los apartados Uno y Siete c) del artículo 78 y apartado Cuatro del artículo 92 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, se incrementarán en el 1,8 por ciento.

3) Los límites de rentas brutas anuales previstos en los apartados dos y tres del artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, que determinan la no obligatoriedad de declarar serán: con carácter general 1.300.000 pesetas brutas anuales; en el caso de pensiones y haberes pasivos y en el supuesto de tributación conjunta, tal límite será de 1.350.000 pesetas."

JUSTIFICACIÓN

El Pacto de estabilidad, las necesidades derivadas de la convergencia real y el déficit de equipamiento colectivo que todavía sufre nuestro país, desaconsejan la entrada en vigor el próximo ejercicio de la Ley de Reforme del IRPF.

ENMIENDA NÚM. 688
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.**

ENMIENDA

De modificación.

1) Se propone la siguiente redacción de la letra b) del apartado Dos:

"b) Sobre las amortizaciones correspondientes al precio de adquisición o coste de producción que fueron fiscalmente deducibles, atendiendo al año en que se produjeron."

2) En el apartado Tres, donde dice: "... y sobre las amortizaciones contabilizadas correspondientes al mismo...", debe decir: "... y sobre las amortizaciones fiscalmente deducibles correspondientes al mismo...".

JUSTIFICACIÓN

Por ser el concepto amortización fiscalmente deducible más objetivo, no planteando problemas interpretativos.

ENMIENDA NÚM. 689
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 59, primer párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: "18 por 100".
Debe decir: "20 por 100".

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la cuantía del pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 690
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del párrafo primero del artículo 70 "Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de los años 1997 y 1998", que queda redactado de la siguiente forma:

«La Liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 1997, se deberá realizar en los términos del artículo 71.dos de la Ley 12/1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, considerando a estos efectos como población de derecho resultante del Censo o Padrón renovado y oficialmente aprobado por el Gobierno, la contenida en el censo de 1996.»

JUSTIFICACIÓN

Aceptar como criterio de liquidación como censo vigente el de 1991, supone aplazar excepcionalmente por un año el reconocimiento de la población real de los municipios españoles, en grave perjuicio de aquellos ayuntamientos que han tenido notables incrementos de población.

Por otra parte, la no aprobación en tiempo del censo de 1996 es imputable, exclusivamente, a la negligencia del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 691
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70.**

ENMIENDA

De modificación.

Corrección del párrafo tercero del artículo 70 "Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de los años 1997 y 1998".

Donde dice: «para el año 1988».

Debe decir: «para el año 1998».

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error.

ENMIENDA NÚM. 692
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 74.**

ENMIENDA

De modificación.

En el primer párrafo:

Donde dice: "... 6.548 millones de pesetas...".

Debe decir: "... 12.000 millones de pesetas...".

JUSTIFICACIÓN

La subvención al transporte colectivo urbano tiene por objeto cubrir los déficits de explotación por los servicios de transporte colectivo urbano de aquellos municipios en los que resulta de prestación obligatoria. El crecimiento que ha venido experimentando este crédito es sensiblemente inferior a la evolución de los déficits subvencionados, por lo que resulta urgente una revisión al alza de las cantidades consignadas.

ENMIENDA NÚM. 693
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

"Artículo 84

Uno. Para las Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas no han adoptado acuerdo sobre el sistema de financiación que les es aplicable en 1999, los créditos presupuestarios provisionales destinados a su financiación, correspondientes al 98 por 100 de "entregas a cuenta" de su participación en los ingresos del Estado, hasta que se acuerde por aquéllas el correspondiente porcentaje de participación en la recaudación de los impuestos estatales no cedidos con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, son para cada Comunidad Autónoma los que se incluyen en la Sección 32, "Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales" —"Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado"— Programa 911B."

JUSTIFICACIÓN

Fijación con carácter provisional para 1999, y hasta que haya acuerdos de las respectivas Comisiones Mixtas, de los recursos de las Comunidades Autónomas que no han aceptado el sistema mediante un crédito presupuestario que responde a los requerimientos básicos que establece la LOFCA, eliminando la alusión referente al Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1992-1996, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 20 de enero de 1992.

ENMIENDA NÚM. 694
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 83

"Tres. La liquidación definitiva se realizará con arreglo al sistema de financiación adoptado, o el que se adopte, para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión Mixta."

JUSTIFICACIÓN

No limitar las posibilidades de negociación de acuerdos sobre liquidación definitiva al horizonte temporal del ejercicio de 1999. Para ello se suprime la mención a este ejercicio que contiene el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 695
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.Cuatro.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto Cuatro con la siguiente redacción:

"Cuatro. A efectos de determinar de forma provisional la participación en los impuestos estatales no cedidos de las Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas no han adoptado acuerdo sobre el sistema de financiación que les es aplicable en 1999, se considerarán las cifras de población resultantes de la renovación padronal referida a 1 de mayo de 1996, declaradas oficiales por Real Decreto 1645/1997, de 31 de octubre."

JUSTIFICACIÓN

Actualización de la variable población a 1 de mayo de 1996, a efectos de determinar la cantidad que las Comunidades Autónomas deben percibir en concepto de participación en los impuestos estatales no cedidos, con arreglo a los criterios que se contienen en el artículo 13 de la LOFCA.

ENMIENDA NÚM. 696
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto Cinco con la siguiente redacción:

"Cinco. Asimismo, a efectos de determinar de forma provisional la participación en los impuestos estatales no cedidos de las Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas no han adoptado acuerdo sobre el sistema de financiación que les es aplicable en 1999, se aplicará como criterio de evolución de dicha participación, la variación que experimenten los ingresos tributarios del Estado ajustados estructuralmente (ITAE)."

JUSTIFICACIÓN

Aplicación a las Comunidades Autónomas que no han aceptado el modelo de financiación para el quinquenio 1997-2001, del mismo criterio de evolución de la participación en ingresos del Estado que se aplica al resto de Comunidades Autónomas, no teniendo sentido que el mismo instrumento evolucione de manera diferente para unas Comunidades y otras, resultando perjudicadas en manera notable aquéllas a las que se les viene aplicando, como consecuencia de la prórroga del modelo anterior, el PIB, que evoluciona muy por debajo del ITAE.

En este sentido la no aceptación de la cesión del IRPF por parte de dichas Comunidades no tiene por qué afectar a la participación de los ingresos del Estado, siendo ambos instrumentos de financiación —participación territorializada en el IRPF y participación en ingresos del Estado— independientes, y debiendo evolucionar el instrumento de financiación común a todas las Comunidades Autónomas —la participación en ingresos del Estado— de manera idéntica para todas ellas.

ENMIENDA NÚM. 697
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 84 bis, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 84 bis. Asignaciones complementarias previstas en los Estatutos de Autonomía para Andalucía y de Extremadura.

Para hacer efectivas las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura, destinadas a garantizar la consecución de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos a las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura, se dotan dos créditos en la Sección 32: Uno en el Servicio 04, Programa 911 D, por importe de 20.000.000 miles de pesetas; otro en el Servicio 14, Programa 911 D, por importe de 5.000.000 miles de pesetas, en concepto de entregas a cuenta de las asignaciones definitivas."

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de las asignaciones complementarias previstas en los Estatutos de Autonomía para Andalucía y de Extremadura, a efectos de continuar con el cumplimiento de los Acuerdos de las Comisiones Mixtas Estado —Comunidad de Andalucía y Estado— Comunidad de Extremadura de proceder a la entrega a cuenta de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 698
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

"Dos. Para el ejercicio 1999, el porcentaje al que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, es el 47,10868 por 100."

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento del porcentaje contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, con objeto de trasladar al importe del FCI el incremento producido en la inversión real civil nueva, de conformidad con lo dispuesto en el Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 699
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El texto del Gobierno deja excesivamente abierta la posibilidad de modificaciones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 700
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.**

ENMIENDA

De adición.

De una Regla Quinta.

"Las transferencias de crédito de cualquier clase no afectarán a créditos incluidos en diferentes funciones."

JUSTIFICACIÓN

Mayor rigor en la gestión presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 701
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 9.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir el siguiente texto:

"Con vigencia exclusiva durante 1999:

UNO. Los créditos del presupuesto de la Administración General del Estado tendrán carácter vinculante dentro de cada Servicio y programa a nivel concepto.

DOS. Se considerarán vinculantes, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gasto, los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores."

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la gestión presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 702
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión del apartado UNO.2.

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido suspender la aplicación de un artículo que está en vigor desde 1997.

ENMIENDA NÚM. 703
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del apartado UNO.4.

"Autorizar las transferencias de crédito entre uno o varios programas, incluidos en la misma función..." (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Limitar las transferencias a créditos dentro de una misma función.

ENMIENDA NÚM. 704
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del apartado UNO.6.

"Autorizar las transferencias entre uno o varios programas, incluidos en la misma función..." (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Limitar las transferencias a créditos dentro de una misma función.

ENMIENDA NÚM. 705
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11.**

NMIENDA

De modificación.

Sustitución del apartado TRES del artículo 11. Nueva redacción.

"Durante 1999 no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes."

JUSTIFICACIÓN

Evitar que disminuya el nivel de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 706
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustitución del apartado CUATRO del artículo 11. Nueva redacción.

"CUATRO. El Gobierno realizará, periódicamente, el seguimiento de lo dispuesto en el punto uno de este artículo así como el de los derechos y las obligaciones reconocidas por operaciones no financieras con cargo al Presupuesto del Estado, a los efectos de garantizar la consecución del déficit inicialmente previsto en esta Ley, aportando, en su caso, los acuerdos de no disponibilidad que sean necesarios en cada capítulo, hasta un 10% como máximo del importe total de los créditos que figuren, respectivamente en los Presupuestos del Estado y del conjunto de los Organismos Autónomos, para el respectivo ejercicio."

JUSTIFICACIÓN

No puede permitirse que el Gobierno modifique sin límite lo aprobado por el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 707
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11.5.**

ENMIENDA

De adición.

Al final del apartado cinco del artículo 11 añadir:

"... o a incrementar las aportaciones del Estado al sistema de la Seguridad Social."

JUSTIFICACIÓN

Reducir en paralelo el déficit de la Seguridad Social en relación en el del Estado.

ENMIENDA NÚM. 708
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12.2.**

ENMIENDA

De modificación.

La cuantía: "16.288.000 miles" se sustituye por: "87.031.000 miles".

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar el incremento de las pensiones con complemento de mínimos.

ENMIENDA NÚM. 709
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone suprimir los apartados Dos, Tres y Cuatro del artículo 12.

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el sistema previsto en la financiación de la Seguridad Social que no avanza en el cumplimiento del Pacto de Toledo ni posibilita la separación de fuentes.

ENMIENDA NÚM. 710
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13.UNO.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el párrafo cuarto: "Provisionalmente... Segundo Grado".

JUSTIFICACIÓN

No generalizar la gratuidad de la enseñanza privada a los niveles post obligatorios de Grado Superior.

ENMIENDA NÚM. 711
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13.Cinco.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir al final del primer párrafo la frase:

"así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes".

JUSTIFICACIÓN

No aumentar progresivamente, sin criterios objetivos, los profesores de centros privados que debe pagar el Estado.

ENMIENDA NÚM. 712
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 16.Apartado Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Cuatro del artículo 16, que tendrá la siguiente redacción:

"La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de estas entidades requerirá informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas. En cualquier caso, la masa salarial de cada ejercicio económico deberá ser autorizada por los indicados órganos administrativos con carácter previo a cualquier incremento retributivo."

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones retributivas del personal al servicio de estas Fundaciones deben someterse a los mismos requisitos que el artículo 35 de esta Ley exige para el resto del personal laboral al servicio del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 713
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 16. Apartado Seis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un apartado seis, que tendrá la siguiente redacción:

"El Ministerio de Economía y Hacienda dará cuenta a las Cortes Generales de toda la información recibida de dichas entidades así como de los informes emitidos."

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el conocimiento de dicha información por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 714
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21 del Título III. Oferta de empleo público.**

ENMIENDA

De modificación.

"Uno. Durante 1999, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior, se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 75 por ciento de la tasa de reposición de efectivos."

JUSTIFICACIÓN

Mantener un año más la tasa de reposición limitada al 25% significaría una mejor incorporación de efectivos lo que se considera improcedente, ya que se puede producir un mayor deterioro en la calidad de los servicios que prestan las distintas Administraciones Públicas y restringe aún más las muy limitadas posibilidades de acceso al empleo de los jóvenes, a lo que ha contribuido la elevación a los 70 años de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios públicos.

ENMIENDA NÚM. 715
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 24 del TÍTULO III, Tres. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus órganos Consultivos y de la Administración General del Estado.**

ENMIENDA

De adición.

"Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que le corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 26, uno E) de la presente Ley.

El importe individual máximo que podrán percibirse por este concepto no superará el 30% de las retribuciones establecidas en el punto dos de este artículo.

En todo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 c, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las cantidades percibidas por el concepto de productividad serán de conocimiento público."

JUSTIFICACIÓN

Al tratarse la productividad de una retribución variable deberá guardar una proporción razonable respecto del resto de conceptos que integran la retribución, y del total de la misma, como ocurre en todos los sistemas retributivos.

La equiparación del sistema de retribuciones de los Altos Cargos al régimen previsto para los funcionarios públicos, debe extenderse también a la necesaria y conveniente publicidad y transparencia prevista para estos últimos en lo referente al complemento de productividad.

ENMIENDA NÚM. 716
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.e).**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una norma Tercera:

"Así mismo las cantidades percibidas por el concepto de productividad señalado en el artículo Veinticuatro.Dos,

por los Secretarios de Estado y asimilados, durante el período que desempeñen dichos cargos, no serán tenidas en cuenta como parte de sus retribuciones para la determinación de la cuantía de la pensión indemnizatoria contemplada en el artículo Diez.Cinco. Primera de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, y la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 31/1991, ambas de Presupuestos Generales del Estado, que extiende el ámbito de aplicación de la primera al cargo de Secretario de Estado y asimilado".

JUSTIFICACIÓN

El artículo 22.Dos, de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, aplica por primera vez el sistema retributivo general de los Funcionarios incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública a los Secretarios de Estado y asimilados.

Anteriormente el régimen retributivo de los citados altos cargos, era el de los miembros del Gobierno.

Tal modificación supone a nivel retributivo, fundamentalmente, como novedad, la posibilidad de que dichos altos cargos puedan percibir las cantidades que les asigne el Ministro del que dependen en concepto de productividad.

Los Secretarios de Estado y asimilados, una vez que cesan en sus cargos, tienen derecho a la percepción de una pensión indemnizatoria por un período igual al tiempo que han desempeñado el cargo, con un máximo de veinticuatro meses, según establece el artículo 10. Cinco.Primera de la ley 74/1980, citada.

Se considera que un concepto variable, ligado al desempeño, no puede formar parte bajo ninguna justificación de una pensión indemnizatoria, una vez que se ha cesado en el puesto, como además y de forma más general indica la norma segunda de este mismo artículo 26.e).

ENMIENDA NÚM. 717
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 27.Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

"a) En el año 1999 los militares de reemplazo percibirán durante la prestación del servicio militar la cantidad de 10.000 ptas mensuales para atender sus gastos personales.

b) El Gobierno fijará las gratificaciones para el personal de reemplazo teniendo en cuenta criterios objetivos de dificultad en los cometidos que realizan, movilidad geográfica y responsabilidad."

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución a los soldados de reemplazo, manteniendo asimismo el sistema de gratificaciones por circunstancias específicas.

ENMIENDA NÚM. 718
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

"Tres. Este Fondo, dotado por importe de 155.392,7 millones de pesetas para el ejercicio de 1999, a través de los créditos que figuran en la Sección 33, se destinará a financiar los proyectos que se encuentran en el anexo a dicha Sección."

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al Artículo 88.Dos, se modifica el importe por el que se dota el FCI para 1999, con objeto de trasladar al importe del mismo el incremento producido en la inversión real civil nueva, de conformidad con los dispuesto en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 719
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89.Dos.3.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el texto del párrafo 3º del n.º2 del artículo 89 por el siguiente texto:

"Durante 1999, para la cotización adicional por horas extraordinarias establecida en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se aplicarán los mismos tipos de cotización que los previs-

tos para las contingencias comunes previstos en la letra a) del número 2 precedente."

JUSTIFICACIÓN

Socialmente está siendo rechazado que se realicen horas extraordinarias para sí fomentar el empleo.

ENMIENDA NÚM. 720
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89, apartado Seis, número 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el número 2 del apartado Seis del artículo 89 por el siguiente texto:

"No obstante lo establecido en el número anterior, las bases de cotización, para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar, de los trabajadores retribuidos por el sistema "a la parte", incluidos en el grupo tercero de los grupos de cotización a que se refiere el artículo 19.5 del Decreto 2864/1974, se determinarán conforme a lo establecido en la norma 3ª del artículo 20 del citado Decreto.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, dichas bases no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establecen, para las distintas categorías profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del número 1 de este artículo."

JUSTIFICACIÓN

En las recomendaciones del "Pacto de Toledo" se dice expresamente que "las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos plenamente con los salarios reales.

ENMIENDA NÚM. 721
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89, apartado Nueve, 2.1, párrafo primero.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

"2. A partir del 1 de enero de 1999, los tipos de cotización serán los siguientes:

2.1. Para la contingencia de desempleo, el 6,9 por 100, del que el 5,5 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,4 por 100 será a cargo del trabajador, en los contratos celebrados por tiempo indefinido.

En el supuesto de contratos temporales, el tipo de cotización será del 7,8 por 100, del que el 6,2 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,6 por 100 a cargo del trabajador."

JUSTIFICACIÓN

Las prestaciones contributivas por desempleo están financiando en este Presupuesto actuaciones de la responsabilidad presupuestaria del Estado, por consiguiente, se trata de reducir el tipo y favorecer la creación de empleo.

Por otro lado, se penaliza la contratación temporal.

ENMIENDA NÚM. 722
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Quinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir en el:

a) Punto Uno: 4,25 por ciento por 3,30 por ciento.
b) Punto Dos: 6,25 por ciento por 5,30 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose producido una rebaja de 0,5 puntos en el interés del dinero por el Banco de España y habiéndose referenciado el interés legal y el interés de demora a los mismos, parece razonable, independientemente de la habilitación al Gobierno, adaptarlas ya en la Ley de Presupuestos para 1999.

ENMIENDA NÚM. 723
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Octava.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: "...550.000...".

Debe decir: "...700.000...".

JUSTIFICACIÓN

Debido a las circunstancias presentes de caída de exportaciones y dedificultad de los países importadores para adquirir productos.

ENMIENDA NÚM. 724
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésima Cuarta.**

ENMIENDA

De adición.

"Disposición Adicional Vigésima Cuarta. Compensación estatal a los Ayuntamientos por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 7/1972

Con cargo a los créditos correspondientes, se hará efectiva una compensación equivalente al importe de las bonificaciones aplicadas en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a autopistas de peaje durante el período 1990-1998."

JUSTIFICACIÓN

Se propone compensar a los municipios afectados por el coste de las bonificaciones de que disfrutan las autopistas de peaje en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se trata de una medida que se enmarca en un ámbito competencial que no corresponde a los ayuntamientos y por tanto el gasto fiscal que genera no debe detraerse los ingresos municipales.

ENMIENDA NÚM. 725
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (Nueva). Garantía de mínimos de financiación para municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Se dota un crédito por importe de cinco mil millones de pesetas destinados a garantizar a los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes la percepción de una cuantía mínima por habitante y año de 15.646 pesetas.

La citada cantidad será distribuida entre los municipios afectados una vez se haya procedido a la liquidación de su participación en los Tributos del Estado, regulada en los artículos 70 y siguientes de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar una cobertura mínima de gastos por habitante a los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, sin alterar el crecimiento homogéneo de todos los municipios en su participación en los Tributos del Estado, conforme al acuerdo de la FEMP.

ENMIENDA NÚM. 726
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

"El Gobierno comunicará trimestralmente al Congreso de los Diputados y al Senado el número de cuentas abiertas por la Tesorería General de la Seguridad Social en el Banco de España o en otras entidades financieras, así como los importes y la evolución de los saldos."

JUSTIFICACIÓN

El texto que se propone es igual que el tercer párrafo del artículo 49 del proyecto de LPGE para 1999 y que se refiere al Estado. No hay razones para que no se pueda hacer lo mismo respecto con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 727
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional. Gestión de cuentas, depósitos y consignaciones judiciales.

La gestión de cuentas, depósitos o consignaciones que precisen mantener los órganos jujdiciales cuya titularidad correspondía a la Administración del Estado, pasarán a ser de titularidad de aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia."

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la regulación contenida en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NÚM. 728
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Adición de una Nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

"1. En el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta Ley el Gobierno regulará mediante Decreto el régimen jurídico, económico y financiero del Consejo Consultivo de Privatizaciones.
2. Los informes emitidos por el Consejo Consultivo de Privatizaciones serán públicos.
3. El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados y del Senado un informe sobre el estado de ejecución del presupuesto anual del Consejo Consultivo de Privatizaciones."

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Consultivo de Privatizaciones(CCP), creado por un acuerdo del Consejo de Ministros de Junio de 1996, se ha convertido en un órgano de aparente importancia político administrativa —asesora al Gobierno en materia de privatizaciones para garantizar la vigencia de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia–- aunque, paradójicamente, no está sometido al derecho administrativo. Para "regularizar" su situación, parece necesario y conveniente que se establezca con precisión su régimen jurídico, que sus informes (de tanta relevancia pública) sean conocidos por todos y que su presupuesto —celosamente guardado por el Gobierno— sea objeto de un seguimiento y control similar al de otros órganos administrativos.

ENMIENDA NÚM. 729
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados y del Senado información detallada e individualizda de las aportaciones financieras de todo tipo y garantías concedidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales S.A.(SEPI) a las empresas en las que participa mayoritariamente, de forma directa o indirecta, o en las que tiene el control efectivo de la gestión."

JUSTIFICACIÓN

La información remitida por la SEPI en relación con los PGE 99 impide conocer las aportaciones que esta sociedad estatal realiza a sus empresas dependientes, y ello como consecuencia de las modificaciones realizadas por el Gobierno del PP en la estructura organizativa del sector público empresarial. Teniendo en cuenta la importancia económica de las aportaciones y que las mismas se financian en lo sustancial con los —ingresos obtenidos por las privatizaciones ingresos obviamente de carácter público— es exigible, por motivos de elemental transparencia y control, que las Cortes Generales conozcan regularmente el uso que hace la SEPI de tales fondos.

ENMIENDA NÚM. 730
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional....(nueva). Aplicación del suplemento de crédito aprobado por el artículo 4 del Real Decreto-Ley 12/1998, de 18 de septiembre, a inversiones reales.

Los créditos contemplados en el apartado ñ) del Anexo VI de la presente Ley se destinarán a la financiación de las siguientes actuaciones:

		Importe (millones de pesetas)
D.G. Carreteras		**10.785**
B-30	Prolongación calzadas laterales y eliminación de semáforos	1.000
B-40	Cuarto cinturón: Tramo Abrera-Terrasa, incrementar dotación en	1.000
N-II	Duplicación calzada: Lleida-Els Alamús, incrementar dotación en	500
N-II	desdoblamiento tramo Maçanet de la Selva-Girona	50
N-230	Desdoblamiento Túnel de Vielha, incrementar dotación en	120
N-230/N-240	Conexión en Avda. de Pinyana, incrementar en	200
N-240	Variante de Les Borges Blanques, incrementar dotación en	300
N-240	Variante de Montblanc, incrementar dotación en	500
N-240	Acondicionamiento salida A-7 Tarragona-Valls, incrementar en	250
N-240	Desdoblamiento tramo Tarragona-Valls	100
N-240	Variante Sudoeste de Valls	100
N-260	Variante Norte de Figueres	100
N-260	Tramo Montagut-Olot, variante de Castellfollit, incrementar en	500
N-260	Tramo Besalú-Montagut	100
N-260	Tramo Gifreu-Colera	100
N-260	Tramo Colera Port-Bou	75
N-260	Variante de Gerri de la Sal	50
N-260	Tramo Pont de Suert-Xerrallo, incrementar dotación en	60
N-260	Tramo Xerrallo-Senterada	50
N-260	Acondicionamiento tramo Sort-Adrall	100
N-340	Variante de Vallirana, incrementar dotación en	125
N-340	Variante de Santa Margarida i Els Monjos, incrementar en	255
N-340	Variante Altafulla-Torredembarra-final Variante Tarragona	500
N-340	Variante Tarragona-Vilaseca, incrementar dotación en	250
N-340	Variante de Cambrills	100
N-340	Variante de L'Aldea	50
N-340	Autovía Tarragona-Hospitalet de I'Infant, incrementar en	100
N-420	Variante de Corbera d'Ebre	100
N-420	Variante de Gandesa	100
N-420	Acondicionamiento tramo Móra d'Ebre-Gandesa	100
N-420	Modificación trazado del "Coll del Moro"	100
*	Enlace c/Amadeu Torner en l'Hospitalet de Llobregat con la Ronda del Litoral y la Zona Franca de Barcelona	1.300
*	Completar la remodelación del nudo de Bellvitge	750
*	Conversión en vía urbana de la autovía de Sarrià de Ter	100
*	Alp-Ribes de Fresser, túnel de Toses	100
*	Autovía Lleida-Huesca, incrementar dotación en	250
*	Autovía Tarragona-Montblanc, incrementar dotación en	250
*	Conservación Rondas de Barcelona	1.000

		Importe (millones de pesetas)
S.E. de Infraestructuras y Transportes		**6.783**
*	AVE. Estación en La Sagrera	1.800
*	Accesos al Aeropuerto de Barcelona	1.000
*	Cercanías de Barcelona	500
*	Idem. "semirótula de Sants"	100
*	Puente bajo FF.CC. en la Riera Blanca de L'Hospitalet del Llobregat	433
*	Soterramiento vía férrea en Sant Feliu del Llobrega	100
*	Integración del FF.CC. en Figueres	50
*	Acondicionamiento línea Lleida-Barcelona, vía Manresa	200
*	Idem. Línea San Vicenç de Calders, tramo La Plana-Picamoixons	100
*	Infraestructura transporte metropolitano de Barcelona	2.500

		Importe (millones de pesetas)
**Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ..... **		**21.847**
*	Infraestructuras de ampliación y fase de transición en el Aeropuerto de Barcelona	20.847
*	Ampliación instalaciones en el Aeropuerto de Reus	1.000

		Importe (millones de pesetas)
**D.G. Vivienda y Urbanismo ..... **		**2.580**
*	Rehabilitación barrios de Barcelona	2.500
*	Rehabilitación mercado de Sabadell	80
TOTAL (en millones de pesetas)		**41.995**

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el uso real y conforme al Ordenamiento Jurídico del suplemento de crédito, por importe de 41.995 millones de pesetas, establecido en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 12/1998, de 18 de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 731
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

"Por la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Seguridad Social se adoptarán, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la presente Ley, las medidas oportunas para facilitar a las Cortes Generales el acceso directo, a través de terminales informáticos, al Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICOP) y al Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS), que permita a dicho órgano legislativo, en el ejercicio de sus funciones, el seguimiento en tiempo real de los estados contables agregados en los que se refleje la ejecución de los Presupuestos de gastos aprobados para la Administración General del Estado y de la Seguridad Social."

JUSTIFICACIÓN

Las Cortes Generales tienen asignado constitucionalmente, entre otros cometidos, el de efectuar un control sobre la ejecución presupuestaria. A fin de que dicho órgano legislativo pueda tener, de manera puntual y en tiempo real, información sobre dicha ejecución presupuestaria, resulta imprescindible tomar las decisiones necesarias para facilitar la conexión de su Oficina Presupuestaria, creada por la Disposición Adicional vigésima de la Ley 4/1990 de 29 de junio, con los sistemas integrados de contabilidad de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social. De este modo, ambos organismos posibilitaran la puesta en disposición, con plena inmediatez, de toda la información que requiera el órgano legislativo para el ejercicio de sus funciones y a los efectos finales de conseguir la mayor transparencia en el control de la ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 732
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

"La Oficina Nacional de Auditoría establecida por el Real-Decreto 405/1996, remitirá al Congreso de los Diputados y al Senado copia de los informes y auditorías realizadas por este Organismo, una vez que los documentos hayan concluido sus diferentes fases de elaboración. En el caso de informes y auditorías que se refieran a actividades de la Administración sometidas a la Ley de Secretos Oficiales la remisión se realizará únicamente a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados."

JUSTIFICACIÓN

Dicho organismo, creado a semejanza de General Accounting Office (GAO) existente en la Administración estadounidense. Debe funcionar con el mismo grado de transparencia que éste.

ENMIENDA NÚM. 733
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

"Durante el ejercicio de 1999, el Gobierno adoptará las medidas pertinentes para que se compensen a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la desprogramación acaecida en el Fondo de Cohesión la cantidad de 12.282 millones de pesetas que debían haberse destinado a las tareas forestales a realizar en dicha Comunidad Autónoma en ejecución en el vigente Programa de intensificación de la cubierta vegetal. Dicha compensación deberá permitir el desarrollo de proyectos forestales en Andalucía por un importe equivalente al indicado."

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos de la Administración Central y la Junta de Andalucía para el Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal.

ENMIENDA NÚM. 734
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una Disposición Adicional (nueva), con la siguiente redacción:

"El conjunto del personal al servicio del sector público estatal al que se refieren los artículos 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Título III de esta Ley con excepción del personal laboral en el extranjero, además del incremento general del 1,8% contemplado en el artículo 20 de esta Ley, experimentará un incremento de sus retribuciones equivalente al 0'5% de su correspondiente masa salarial.

La distribución de este incremento adicional será negociada con los Sindicatos representativos en sus correspondientes ámbitos, de acuerdo con el contenido de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

A los integrantes de las Fuerzas Armadas y de los Institutos Armados de Carácter Militar, así como los Jueces, Magistrados y Fiscales y los miembros de la Guardia Civil, dicho incremento se aplicará en la forma propuesta por los Ministerios de Defensa, Justicia e Interior de acuerdo con los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

El incremento correspondiente al personal laboral será del 0'5% de su masa salarial, y se regirá por lo previsto en el artículo 35 de esta Ley.

Así mismo, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales podrán incluir en sus presupuestos para 1999, con independencia de los criterios generales sobre incrementos retributivos contenidos en el artículo 20 de esta Ley, un incremento adicional máximo del 0'5% de la masa salarial del personal que presta su servicio en las mismas. Su distribución deberá ser negociada de acuerdo con el contenido de la Ley 9/1987, de 12 de junio, con los Sindicatos representativos de sus correspondientes ámbitos."

JUSTIFICACIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 1997 estuvieron en vigor los Acuerdos Administración-Sindicatos que contemplaban subidas anuales en relación con el IPC previsto en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

En 1997, el Gobierno de forma unilateral decidió una congelación salarial justificándola en la necesidad de cumplimiento de los objetivos de déficit contemplados en el Programa de Convergencia.

También en esos Acuerdos se condicionaban los posibles incrementos retributivos a la marcha general de la economía y al comportamiento de la negociación en el sector privado. Tanto los indicadores económicos como los incrementos salariales que han tenido lugar a través de la negociación colectiva en el sector privado han confirmado que era compatible el cumplimiento de los acuerdos con los objetivos macroeconómicos citados.

Por ello se propone a través de esta enmienda compensar parcialmente el poder adquisitivo indebidamente perdido por los empleados públicos del conjunto del sector público estatal, incluyendo Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

ENMIENDA NÚM. 735
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

"El 31 de diciembre de 1999 deberán estar cancelados los préstamos recibidos del Estado por la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 1998."

JUSTIFICACIÓN

Clarificación de las cuentas del Estado en relación con las de las Seguridad Social y viceversa.

ENMIENDA NÚM. 736
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

"A partir de la entrada en vigor de esta Ley, las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, sean por el motivo que sean, se financiarán exclusivamente con aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social o al presupuesto del Instituto Nacional de Empleo para su ingreso en el de la Seguridad Social."

JUSTIFICACIÓN

Las cuotas que obligatoriamente abonan a la Seguridad Social los trabajadores y los empresarios están destinadas, según la propia LGSS, para que se financien las contingencias que la Seguridad Social considera protegibles. En ningún momento puede considerarse que el fomento de la contratación se pueda considerar como acción protectora de la Seguridad y por lo tanto pueda ser financiada por cuotas que abonan los trabajadores al presupuesto de la Seguridad Social (incluido el INEM). Financiar mediante bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social el fomento de la contratación, sea ésta de la índole o modalidad que sea, se estaría falsea la verdadera finalidad de las cotizaciones sociales.

ENMIENDA NÚM. 737
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

"Disposición Adicional (Nueva)

Durante los dos primeros meses de 1999, se realizará una reducción de capital por importe de 14.000 millones de pesetas en la Sociedad SEGIPSA, destinandose estos fondos resultantes a los fines previstos en el artículo 11.5 de esta Ley."

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de capital que se realizó en su día carece de contenido.

ENMIENDA NÚM. 738
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Créditos ampliables.**

ENMIENDA

De adición.

Al ANEXO II. Créditos ampliables.
SEGUNDO. Aplicables a las Secciones y Programas que se indican.
Dos. En la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se propone añadir un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

"(...)
El crédito 12, Transferencias entre Subsectores, 03.414, para atender los gastos derivados de proyectos de ayuda oficial al desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones no Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo, hasta alcanzar el 0,35% de AOD sobre el PNB español correspondiente al ejercicio anterior."

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el compromiso de alcanzar progresivamente el objetivo de destinar el 0,7% a la ayuda oficial al desarrollo y las resoluciones aprobadas.

ENMIENDA NÚM. 739
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II, Segundo, apartado Siete, párrafo segundo (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

"El crédito 19.101.322A.487, para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social."

JUSTIFICACIÓN

Otorgar la categoría de ampliable al crédito de referencia.

ENMIENDA NÚM. 740
Del Grupo Parlamentario Socialista GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la Adición, en el punto Cuatro del apartado Segundo, de una nueva letra d), con la siguiente redacción:

"El crédito 15.611A.01.481, para ejecución de sentencias, Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 29/1998.

ENMIENDA NÚM. 741
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VI, letra j).**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la expresión:

"...procedentes de las transferencias a que se refiere el artículo 10."

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incorporar la asignación de nivelación de los servicios públicos de 1998.

ENMIENDA NÚM. 742
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VI.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una letra nueva ñ) con la siguiente redacción:

"ñ) Los procedentes del suplemento de crédito establecido por el artículo 4 del Real Decreto-Ley 12/1998, de 18 de septiembre."

JUSTIFICACIÓN

Dado que, según aclara de manera inequívoca el Consejo de Estado, dichos créditos deberán servir para financiar obra nueva, resulta imposible la ejecución legal de los mismos. En consecuencia, se propone la incorporación del citado suplemento (que por definición será la totalidad del importe del mismo) al objeto de financiar las obras que se expresan en la propuesta de una nueva Disposición Adicional.

ENMIENDA NÚM. 743
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

A) ESTADO DE INGRESOS

1) Concepto 100.00 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Importe ALTA: 701.500.000 miles de pesetas.
En consecuencia, la cantidad de 5.221.000.000 miles de pesetas pasa a ser de 5.931.500.000 miles de pesetas.
2) Concepto 101.00 Impuesto sobre Sociedades.
Importe ALTA: 229.200.000 miles de pesetas.
En consecuencia, la cantidad de 2.081.700.000 miles de pesetas pasa a ser de 2.310.900.000 miles de pesetas.

TOTAL ALTAS: 930.700.000 miles de pesetas.

B) ALTA

Al objeto de instrumentar las anteriores variaciones en el Estado de Ingresos, se propone un alta de 930.700.000

miles de pesetas, en la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda recoge las variaciones que en los estados de ingresos y gastos se derivan de diversas enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, y al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En concreto, tales variaciones son:

— Mantenimiento para el ejercicio 1999 de la vigencia de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF.
— Derogación de la tributación fija y única del 20%.
— Retención del 30% sobre plusvalías de Fondos de Inversión.
— Pago fraccionado del 20% en el Impuesto sobre Sociedades.
— Unificación de tipo del 35% en el Impuesto sobre Sociedades.

La enmienda articula igualmente la correspondiente alta en la sección 31 "Gastos de diversos Ministerios", al objeto de instrumentar las propuestas de modificación que en el estado de gastos se realizan en las enmiendas a las diferentes Secciones.

ENMIENDA NÚM. 744
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

12.01.132A. Acción del Estado en el Exterior.
Artículo 49: Al exterior.
492: Participación en Organismos Internacionales.
Contribuciones Voluntarias.
Importe: 59.997.000 pesetas.

BAJA:

31.02.633A.63.
Importe: 59.997.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Si las contribuciones obligatorias se determinan en función de baremos establecidos, las voluntarias expresan la voluntad y el compromiso político de España con los fines de la organización beneficiaria. Frente a la reducción contenida en los Presupuestos, la enmienda tiene como objetivo mantener intacta la contribución voluntaria de España a las siguiente instituciones y programas:

— Programa Mundial de Alimentos de la FAO y de las Naciones Unidas: +2.489.000.
— Capacidad de África Meridional: +141.000.
— Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): 2.489.000.
— Programa de la Organización Mundial de la Salud sobre el SIDA: +14.000.
— Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): 346.000.
— Oficina Alto Comisario Naciones Unidas Derechos Humanos en Colombia: +1.740.000.
— Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA): +14.095.000.
— Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Cuartel General para Misiones de Despliegue Inmediato: +352.000.
— Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): +9.514.000.
— Fondo fiduciario para la lucha contra la desertificación: +10.352.000.
— Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación técnica en materia de Derechos Humanos: +352.000.
— Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP): +2.115.000.
— Fondo de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: +247.000.
— Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC): +4.405.000.
— Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja: +528.000.
— Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación técnica en materia de Derechos Humanos: +352.000.
— Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): +10.219.000.
— Asociación de Naciones Unidas en España: +247.000.

ENMIENDA NÚM. 745
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 07. Clases Pasivas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 07. Clases Pasivas.
Servicio: 01. Haberes Pasivos.
Programa: 314 B. Pensiones Clases Pasivas.
Concepto: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.
Importe: 5.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.600 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Revalorización cuantías mínimas Clases Pasivas.

ENMIENDA NÚM. 746
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación con los objetivos de la política exterior de España.

ENMIENDA NÚM. 747
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

12.01.132A. Acción del Estado en el Exterior.
Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto 482. "Para la defensa y protección de los derechos humanos."
Importe: 5.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación asignada en 1998 para las actividades de la Oficina de Derechos Humanos del MAE.

ENMIENDA NÚM. 748
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

12.01.132A.
493: Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones, repatriaciones.
Nuevo Suboncepto 01: Asistencia a ciudadanos españoles presos en el extranjero.
Importe: 110.000.000 de pesetas.

BAJA

31.02.633A.63.
Importe: 110.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la adecuada prestación de asistencia y la ayuda económica a los ciudadanos españoles que se encuentran presos en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 749
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

12.03.132A.493.

Nuevo Subconcepto: Asistencia a ciudadanos españoles presos en el extranjeros víctimas del SIDA y otras enfermedades crónicas.
Importe: 12.000.000 pesetas.

BAJA

31.02.633A.63.
Importe: 12.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la adecuada prestación de asistencia social y sanitaria a los ciudadanos españoles en cárceles extranjeras enfermos de SIDA u otras dolencias crónicas.

ENMIENDA NÚM. 750
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 134A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Subconcepto: (01). Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales.
Importe: 5.550 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.550 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente esta partida, que requiere fondos adicionales para proyectos de Ongd,s en los países afectados por el huracán Mitch, sin que ello suponga detrimento para los proyectos de cooperación en otras áreas geográficas.

ENMIENDA NÚM. 751
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 134A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49. Al exterior.
Concepto: 496. Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Subconcepto: (00). Para proyectos especiales.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar los fondos de la AECI, como línea específica para proyectos de rehabilitación y reconstrucción en apoyo de las acciones de ayuda humanitaria, a los países de Centroamérica afectados por el huracán Mitch, que pueden ser asimismo ejecutados por ONGd,s.

ENMIENDA NÚM. 752
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia española de la cooperación Internacional.
Programa: 134A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Nuevo concepto: 481. "A la Coordinadora de ONG para el desarrollo".
Importe: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 20 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia para apoyar su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 753
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

JUSTIFICACIÓN

Una vez más, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1999 para el Ministerio de Justicia defrauda las expectativas y demuestra que el Gobierno del Partido Popular no tiene voluntad política de llevar adelante el necesario "Pacto de Estado para la Justicia", que obligaría a un compromiso financiero y presupuestario importante, imprescindible para la mejora del deteriorado servicio público de la justicia.

El presupuesto, con una consignación total de 148.362 millones de Ptas. Es claramente insuficiente y no da cobertura a las exigencias y necesidades recogidas en el Libro Blanco de la Justicia, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, careciendo de las dotaciones necesarias para la creación de los órganos jurisdiccionales precisos, ni de las obligaciones derivadas del Código Penal (algunos de cuyos principios han sido trastocados por la carencia de recursos económicos), ni para la implantación efectiva de los Juicios Rápidos ni para la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor (Juzgados de Menores), ni para la necesaria creación de los más de veintidós Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, ni para la modernización de la Oficina Judicial, etcétera.

Del mismo modo tampoco se recogen dotaciones para la mejora del Servicio de Asesoramiento y Defensa de los intereses del Estado, ni para cubrir y ampliar las necesarias plazas de Abogados del Estado, ni para la modernización de los Registros vinculados a la fe pública ni para dotar a las nuevas Agrupaciones de Juzgados de Paz, etc.

Sin embargo el escaso presupuesto es altamente generoso con partidas presupuestarias más opacas y que no son las más directamente relacionadas con la mejora de la prestación del servicio público de la Justicia: así, nuevamente, aumentan de manera importante y generalizada las partidas dirigidas a altos cargos, personal sustituto, indemnizaciones, dietas e incentivos, trabajos realizados por terceros, otros gastos diversos... y otra serie de partidas que afectan al gasto corriente y que no tienen justificación razonable.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución al Gobierno de la Sección 13, del Ministerio de Justicia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

ENMIENDA NÚM. 754
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

De supresión.

Sección: 13
Programa: 142 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuesto para 1999 recoge una consignación de 133.205 millones de Ptas., cantidad insuficiente para cubrir el incremento de necesidades en cuanto a órganos jurisdiccionales y medios personales y materiales que se derivan del cumplimiento de las Leyes que se han ido aprobando y de las demandas de mejora del Servicio Público de la Justicia, cuya percepción por los ciudadanos es de progresivo deterioro en los últimos años.

El Capítulo I no recoge las consignaciones suficientes para el cumplimiento de la creación de las necesarias plazas de Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarías Judiciales y Personal al servicio de la Administración de Justicia, Forenses, Equipos de Apoyo, Psicólogos, Educadores, Asistentes Sociales, Intérpretes..., etcétera; las consignaciones son manifiestamente insuficientes para hacer frente a las necesidades derivadas del cumplimiento del vigente Código Penal, no se dota para la creación de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, ni de los Institutos de Medicina Legal, ni para la implantación efectiva de los Juicios Rápidos, ni para el cumplimiento de las obligaciones y creación de los Juzgados de Menores derivados de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, etcétera.

El objetivo de creación de cuarenta y ocho plazas de Jueces y Magistrados para 1999, al margen de las previstas para los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en dicho ejercicio, están muy lejos de las trescientas quince plazas que, con carácter urgente, se demandan en el Libro Blanco de la Justicia aprobado por el Consejo General del Poder Judicial. Claramente insuficiente resulta también la prevista creación de treinta y cuatro plazas de Fiscales, máxime teniendo en cuenta la necesaria creación y puesta en funcionamiento de nuevos órganos y servicios en los que perceptivamente tendrán que intervenir.

La puesta en marcha de los Juzgados de lo Contencioso y otros órganos, requieren también la consignación necesaria para el paralelo incremento de funcionarios y del personal auxiliar correspondiente, que tampoco encuentran cobertura presupuestaria.

El Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios crece nuevamente, corrigiendo, junto con el de 1998, las graves carencias y desviaciones originadas por la irresponsable reducción del Capítulo en el año 1997 que imposibilitó el funcionamiento ordinario adecuado de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Fiscal y obligó al Gobierno a aprobar por Real Decreto Ley un crédito extraordinario de 5.895 millones de pesetas para atender insuficiencias presupuestarias.

A pesar de ello, las obligaciones siguen siendo insuficientes y además buena parte de los incrementos de este Capítulo no se dedican a la mejora del funcionamiento del servicio público de la justicia, sino que van destinados a partidas y conceptos más opacos como "dietas, incentivos, indemnizaciones y gratificaciones, reuniones, trabajos realizados por terceros..." y otras partidas de gastos corrientes cuyos incrementos no presentan adecuada justificación.

En el Capítulo IV son insuficientes las consignaciones para atender el Turno de Oficio y la Asistencia Letrada al detenido y no se incrementan las transferencias corrientes a las Corporaciones Locales para atender los gastos de los Juzgados de Paz, pese a la previsión de creación de cuarenta nuevas Agrupaciones de Juzgados de Paz para el año 1999.

En cuanto al Capítulo VI, los aumentos de consignación no corrigen las graves infradotaciones del ejercicio anterior y resultan insuficientes para la creación de los órganos que necesariamente se tienen que poner en funcionamiento, entre ellos los nuevos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Igualmente, se recogen en este Capítulo consignaciones ridículas para hacer frente a obras importantes y que no encuentran justificación en la aplicación de programas plurianuales, limitándose a cubrir la publicidad y propaganda constante del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 755
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142A.
Concepto: 752 (nuevo): A la Comunidad Autónoma de Canarias, financiación de traspasos.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria.
31.02.633A.63 por importe de 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad ineludible de establecer tal dotación.

ENMIENDA NÚM. 756
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 04.
Programa: 126D. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630.
Importe: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 60 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el proceso de informatización del Servicio Jurídico del Estado, necesario para su adecuada y eficaz actuación.

ENMIENDA NÚM. 757
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 06. Deuda Pública.**

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno explica en el libro de Presentación de los Presupuestos para 1999, las líneas económicas y la cuantía numérica de la financiación del déficit en el próximo año.

No obstante existen diferentes lagunas en la descripción del Programa de Deuda, lo que nos lleva a afirmar que no se está cuantificando todo el endeudamiento del Estado y no se están aplicando correctamente todos los instrumentos de disposición del Tesoro para conseguir un abaratamiento de la Deuda a emitir así como la Deuda histórica.

Con el fin de dar un enfoque más adecuado a la gestión de la Deuda se solicita la devolución de la Sección 06 al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 758
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 04.
Programa: 126D. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 12. Funcionarios.
Concepto: 120. Retribuciones básicas. Cuantía: 75 millones de pesetas.
Concepto: 121. Retribuciones complementarias. Cuantía: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63).
Importe: 125 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de efectivos de Abogados del Estado que se está reduciendo por la falta de cobertura de plazas y por el aumento de las excedencias.

ENMIENDA NÚM. 759
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 03.
Programa: 146A. Registros vinculados con la fe pública.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 12. Funcionarios.
Concepto: 120. Retribuciones básicas. Cuantía: 45 millones de pesetas.
Concepto: 121. Retribuciones complementarias. Cuantía: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 65 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Evitar la reducción de efectivos en un servicio de gran importancia para la seguridad jurídica, además, cada vez tiene más demanda de utilización por los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 760
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 03.
Programa: 146A. Registros vinculados con la fe pública.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630. inversión de reposición.
Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La agilización del proceso de informatización de los Registros Civiles, necesaria para mejorar la prestación de un servicio importante para los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 761
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 142 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Importe: 14.275 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

Capítulo I. Gastos de personal.
Artículo: 12. Cuantía: 6.000 millones de pesetas.
Artículo: 13. Cuantía: 850 millones de pesetas.
Artículo: 16. Cuantía: 350 millones de pesetas.
Total Capítulo I: 7.200 millones de pesetas.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21. Cuantía: 200 millones de pesetas.
Artículo: 22. Cuantía: 1.250 millones de pesetas.
Total Capítulo II: 1.450 millones de pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. Cuantía: 75 millones de pesetas.
Artículo: 48. Cuantía: 300 millones de pesetas.
Total Capítulo IV: 375 millones de pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales.
Artículo: 62. Cuantía: 4.250 millones de pesetas.
Artículo: 63. Cuantía: 1.000 millones de pesetas.
Total Capítulo VI: 5.250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 14.275 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de dotaciones en el conjunto del programa para poder cumplir los compromisos más necesarios en materia de creación de órganos judiciales y para hacer frente a demandas prioritarias dirigidas a la mejora en la prestación del Servicio Público de la Justicia, tanto en lo que se refiere al personal necesario, como a los medios materiales y a las inversiones precisas. La creación y puesta en funcionamiento de las 315 plazas de Jueces y Magistrados recogidas como urgentes en el Libro Blanco de la Justicia, la creación de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, los Juzgados de Menores, la implantación efectiva de los Juicios Rápidos, los Institutos de Medicina Legal, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos, etc., etc., son necesidades que exigen dotación presupuestaria. También hay que completar la insuficiente dotación para las subvenciones a los Juzgados de Paz y para el abono del Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido.

ENMIENDA NÚM. 762
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 05.
Programa: 313F.
Capítulo: IV.
Artículo: 46 A. Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Conciertos con Corporaciones Locales para la prestación social sustitutoria de objetores de conciencia.
Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de dotación prevista habida cuenta de la necesidad de incremento de los conciertos con las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 763
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 05.
Programa: 313F.
Capítulo: IV.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 451. Conciertos con Comunidades Autónomas para la prestación social sustitutoria de objetores de conciencia.
Importe: 125 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 125 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de dotación prevista habida cuenta de la necesidad de incremento de los conciertos con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 764
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 05. Dirección General de Objeción de Conciencia.
Programa: 313F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.
Capítulo: I.
Artículo: 14.
Concepto: 142.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de 5.000 millones de pesetas del “haber en mano” de objetores de conciencia que cumplan la prestación social sustitutoria.

ENMIENDA NÚM. 765
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente impugnación a la **sección 14. MINISTERIO DE DEFENSA.**

JUSTIFICACIÓN

No garantiza el proceso de modernización de las FAS al que se comprometió el Gobierno y difiere gastos actuales a presupuestos futuros de manera temeraria, desplazando a la próxima década el pago de los compromisos ya asumidos.

ENMIENDA NÚM. 766
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. MINISTERIO DE DEFENSA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 211A.
Capítulo: 1.
Artículo: 14.
Concepto: 140.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del "haber en mano" de soldados de reemplazo de las FAS.

ENMIENDA NÚM. 767
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. MINISTERIO DE DEFENSA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 14.03. Secretaría de Estado de Defensa.
Programa: 213A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 1. A empresas del sector privado, para el desarrollo de proyectos tecnológico-industriales cualificados.
Importe: 118.326.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 118.326.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de objetivos del proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria, el crédito de referencia se destina a diversas empresas privadas para el desarrollo de programas militares (EFA-2000, Fragatas-100 y Leopard) cuyos productos serán posteriormente adquiridos, en todo o en parte, por el propio Ministerio de Defensa. En consecuencia, por razones de coherencia presupuestaria, lo razonable es que los créditos para estas finalidades se doten en el Ministerio de Defensa y en el capítulo VII (que no en el Capítulo VIII) para no falsear las cifras sobre el déficit público en términos de contabilidad nacional; igualmente, se evita computar como inversiones en investigación y desarrollo tecnológico aquello que, en buena medida, no es sino mantenimiento de la carga de trabajo de determinadas empresas. Debe señalarse que la baja propuesta proviene del incremento que, por igual cuantía, se produce en la Sección 31 al eliminarse la correspondiente aplicación presupuestaria (20.15.542-E-831.04) del Ministerio de Industria.

ENMIENDA NÚM. 768
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. MINISTERIO DE DEFENSA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 14.03. Secretaría de Estado de Defensa.
Programa: 213A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 7.
Artículo: 3.
Concepto: 1. A empresas del sector privado, para el desarrollo de proyectos tecnológico-industriales cualificados.
Importe: 90.384.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 90.384.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de objetivos del proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria, el crédito de referencia se destina a diversas empresas privadas para el desarrollo de programas militares (EFA-2000, Fragatas-100 y Leopard) cuyos productos serán posteriormente adquiridos, en todo o en parte, por el propio Ministerio de Defensa. En consecuencia, por razones de coherencia presupuestaria, lo razonable es que los créditos para estas finalidades se doten en el Ministerio de Defensa y en el capítulo VII (que no en el Capítulo VIII) para no falsear las cifras sobre el déficit público en términos de contabilidad nacional; igualmente, se evita computar como inversiones en investigación y desarrollo tecnológico aquello que, en buena medida, no es sino mantenimiento de la carga de trabajo de determinadas empresas. Debe señalarse que la baja propuesta proviene del incremento que, por igual cuantía, se produce en la Sección 31 al eliminarse la correspondiente aplicación presupuestaria (20.15.542-E-821.10) del Ministerio de Industria.

ENMIENDA NÚM. 769
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista coincide en los enunciados básicos diseñados para el Ministerio de Economía y Hacienda para 1999 como los de preparar la economía para la nueva fase de la Unión Monetaria, reducción de los desequilibrios básicos de nuestra economía, luchar contra el fraude, etc.

Sin embargo no puede compartir el desarrollo y la ejecución prevista de tales objetivos básicos por cuanto no se incardinan a la solución de los mismos.

El escenario económico diseñado par 1999 alejado de las tendencias macroeconómicas mundiales, el diseño de la política tributaria para 1999 como consecuencia de la aplicación del nuevo IRPF, la ausencia de medidas son algunos aspectos que merecen ser de nuevo reformulados.

Por otra parte la presupuestación de la Sección 15 puesta en valor con la información con la información acerca del incumplimiento del presupuesto de la Sección a lo largo de 1998, adolece de defectos importantes que obligaría, desde nuestra visión a una nueva reformulación de la mayor parte de los programas.

ENMIENDA NÚM. 770
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 611A. Dirección y Servicios Generales.**

JUSTIFICACIÓN

Pudiendo coincidir en algunos de los objetivos presupuestarios como el de austeridad, control del gasto corriente u otros, no parece que el Programa 611-A se ajuste claramente a dichos objetivos, por lo que solicitamos su devolución para una mejor presupuestación.

ENMIENDA NÚM. 771
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 612B. Planificación, Presupuestación y Política Fiscal.**

JUSTIFICACIÓN

El presente Programa impulsa en cuanto a sus objetivos básicos, la auténtica política económica del Ministerio y orienta la política presupuestaria y Fiscal.

El Grupo Socialista discrepa profundamente tanto a la falta de presupuestación, de la fijación de los objetivos

de gasto público, de la priorización del mismo, de la política extrapresupuestaria, de la política de crédito extraordinario como del diseño de la política Fiscal para el año 1999.

Con el fin de diseñar unos nuevos objetivos es por lo que solicito la devolución del Programa 612-B al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 772
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. PROGRAMA 612D. Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.**

JUSTIFICACIÓN

La Dirección General del Tesoro a través de este Programa planifica, diseña y ejecuta la política de Deuda Pública y la financiación del Estado marcando un diseño de la misma que no compartimos y por lo que presentamos una enmienda de devolución al Programa.

ENMIENDA NÚM. 773
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Programa 612F. Gestión del Patrimonio del Estado.**

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de multitud de debates parlamentarios y con la presentación de los Presupuestos de los dos últimos años hemos discrepado de la política que en relación con el Patrimonio del Estado ha venido desarrollando el actual Gobierno.

Nuevamente pedimos la devolución del Programa por no coincidir ni con los objetivos previstos ni con el diseño presupuestario escogido.

ENMIENDA NÚM. 774
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Programa 613G. Aplicación del Sistema Tributario Estatal.**

JUSTIFICACIÓN

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria es la encargada de desarrollar y ejecutar la política tributaria del Estado y para la misma se desarrolla el presente programa de ingresos y gastos.

La definición de los objetivos previstos, el impulso de criterios poco ambiciosos para luchar contra el fraude fiscal en España nos parecen razones suficientes para solicitar la devolución del Programa de Gobierno y reformularlo de nuevo de una forma más eficaz.

ENMIENDA NÚM. 775
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, S. A. (SEPPA).**

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el Presupuesto y objetivos presentados para 1999.

ENMIENDA NÚM. 776
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros del "Instituto de Crédito Oficial" (ICO).**

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el Presupuesto y objetivos planteados para 1999.

ENMIENDA NÚM. 777
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS S. A.**

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el Presupuesto y objetivos planteados para 1999.

ENMIENDA NÚM. 778
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros de la "COMISIÓN NACIONAL Del MERCADO DE VALORES" (CNMV).**

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado para el Ejercicio 1999.

ENMIENDA NÚM. 779
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA. Al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros de la Sociedad "IMPROASA".**

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el presupuesto y funciones previstas para 1999 por dicha Sociedad Estatal.

ENMIENDA NÚM. 780
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA COMERCIO Y HACIENDA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 15.23.D. GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL E INVERSIONES EXTERIORES.
Programa: 762B. PROMOCIÓN COMERCIAL E INTERNACIONAL DE LA EMPRESA.
Capítulo: 8. ACTIVOS FINANCIEROS.
Artículo: 7. APORTACIONES PATRIMONIALES.
Concepto: 4. Nuevo FONDO DE FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 04. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.
Programa: 612F. GESTIÓN DE PATRIMONIO.
Concepto: 850. ADQUISICIÓN ADICIONAL.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La previsible reducción de las exportaciones españolas obliga a un incremento de los recursos para su promoción.

ENMIENDA NÚM. 781
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 724B. APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de apoyo e impulso a las PYMES ha de ser base para el mantenimiento de la economía y nivel de empleo en España y por ello son objetivos primordiales del Ministerio de Economía. El diseño presupuestario y la asignación de los recursos del programa 724B son insuficientes para las necesidades de la base de la Economía Española.

ENMIENDA NÚM. 782
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 751A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.**

JUSTIFICACIÓN

El sector turístico español es una pieza clave en la actividad económica Española, mejorando nuestra balanza de pagos y fundamentalmente en la generación de empleo.

Consideramos que de la información aportada no depende un planteamiento adecuado a los fines que se persiguen.

ENMIENDA NÚM. 783
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 762B. PROMOCIÓN COMERCIAL E INTERNACIONAL DE LA EMPRESA.**

JUSTIFICACIÓN

La crisis de los mercados Asiático y Ruso y de América Latina va a deteriorar la exportación española, solamente compensable a través de un mejor esfuerzo en la ayuda a las empresas en el sector exterior. Del estudio del programa 762B no se desprende que se hayan previsto las acciones adecuadas para incrementar el esfuerzo exportador de nuestras empresas.

ENMIENDA NÚM. 784
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa 763A.**

JUSTIFICACIÓN

El Programa tal y como se propone por el Gobierno no va a cumplir con la finalidad de dotar al sistema de distribución comercial de transparencia productividad y profesionalidad. No es posible la adaptación a las nuevas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 785
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21.
Programa: 763A.
Capitulo: 4.
Concepto (nuevo): Creación de nueva partida presupuestaria para incentivar y ayudar a los costes de transformación en mecanismos de registro y formación profesional por el cambio de la peseta al euro.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ya es inminente el cambio de la peseta por el euro y conlleva una adaptación de todos los mecanismos de registro del sector comercial, que requiere de una ayuda específica del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 786
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21.

Programa: 763A.
Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo: 751.
Importe: 2.529 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 04. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.
Programa: 612F. GESTIÓN Del PATRIMONIO.
Concepto: 862.
Importe: 2.529 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las asignaciones de programas para el comercio minorista.

ENMIENDA NÚM. 787
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 15.301. INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX).
Programa: 762B. PROMOCIÓN COMERCIAL E INTERNACIONAL DE LA EMPRESA
Capítulo: 6. INVERSIONES REALES.
Artículo: 4. GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.
Importe: 6.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 04. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.
Programa: 612F. GESTIÓN DE PATRIMONIO
Concepto: 862.
Importe: 6.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La crisis de los mercados Asiático, Ruso y de América Latina va a deteriorar la exportación Española, se necesita mejor esfuerzo.

ENMIENDA NÚM. 788
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01.
Programa: 611A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481 (nuevo): Para ejecución de Sentencias Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31. 02. 633- A-63 por importe de 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de tal partida, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 29/98.

ENMIENDA NÚM. 789
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos del Ministerio de Interior y de sus Organismos Autónomos, Sección 16, tienen importantes carencias y presentan una falta de objetivos y de prioridades esenciales. Con estos presupuestos se frustran las expectativas que se han generado con las cifras del aumento del 7,5% que se han venido pregonando. La realidad es distinta. El grueso del incremento de los créditos presupuestarios, con independencia de que estén plenamente justificados, se consume, en su mayor parte, solo en tres actuaciones: Elecciones y partidos políticos, gastos personal y proyecto de comunicaciones digitales de emergencia (SIRDEE).

Con los presupuestos para 1998, y dada la congelación del capítulo 2 en una serie de programas, fenómeno que ya se había producido en 1997, ya denunciamos que no se garantizaba la operatividad de las fuerzas y cuerpos de seguridad, ni de servicios esenciales del presupuesto. Con los presupuestos de 1999 se repite el mismo fenómeno.

Se observa, asimismo una falta de armonización y coordinación en la gestión del gasto, y un fracaso de la Dirección General de Administración de la Seguridad, Dirección que apenas funciona, y que ni siquiera figura como un servicio dentro de la estructura presupuestaria de la sección 16.

Siguen sin contemplarse inversiones imprescindibles para la seguridad ciudadana, ello se observa, sobre todo, respecto de instalaciones, comisarías y casas cuartel de la guardia civil, que en algunos casos llegaron a ser presupuestada con carácter plurianual como inversiones en 1997 y en 1998, desapareciendo la dotación de créditos en los presupuestos para 1999, con lo que se han aplazado o anulado, en su caso, inversiones que se había ofrecido públicamente con anterioridad, frustrando las muchas expectativas creadas.

Los presupuestos dejan mucho que desear en temas como la seguridad ciudadana, actuaciones específicas para la prevención de los malos tratos a las mujeres, operatividad de las fuerzas y cuerpos de la seguridad, formación, actuaciones policiales contra el narcotráfico, protección civil, instalaciones, comisaría y acuartelamiento tanto de la dirección general de policía como de la dirección general de la guardia civil, actuaciones integrales en el marco de una política de inmigración e instituciones penitenciarias.

ENMIENDA NÚM. 790
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.500 millones pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633.A.63.
Importe: 2.500 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso un Plan Integral de Construcción de Cuarteles de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 791
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 800 millones pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63.
Importe: 800 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la dotación del crédito destinado a Comisarías de Policía.

ENMIENDA NÚM. 792
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 223A.
Capítulo: 7.

Artículo: 6.
Concepto: 2. A corporaciones locales para creación de infraestructuras derivadas de la aplicación de planes de emergencia nuclear.
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La creación de infraestructuras en los municipios situados en el entorno de las centrales nucleares es una exigencia para garantizar la eficacia de los Planes de Emergencia Nuclear. El crédito consignado en el proyecto de Presupuestos para 1999 es claramente insuficiente para atender a las demandas formuladas por los representantes de los Ayuntamientos afectados.

ENMIENDA NÚM. 793
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222A.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Concepto: Retribución funcionarios especializados en el tratamiento y prevención de mujeres maltratadas.
Importe: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 800 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso prever nuevas plazas de policía especializada en la protección y vigilancia, atención, tratamiento y prevención de los malos tratos a las mujeres.

ENMIENDA NÚM. 794
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 487 (Nuevo). A Asociaciones de apoyo y ayuda a Inmigrantes.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Capítulo.
Artículo 6.
Concepto 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ayuda a Asociaciones para que actúen, asesoren y asistan a Inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 795
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 221B. FORMACIÓN DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 226 (06). Reuniones, Conferencias y Cursos.
Importe: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Crear tres Programas específicos de Formación en las siguientes materias: Atención y prevención a mujeres víctimas de malos tratos, Blanqueo del Dinero y Delitos económicos y Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 796
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Proyecto (nuevo): Mejora de las infraestructuras de acogida y retención de inmigrantes ilegales.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las infraestructuras de acogida y retención de inmigrantes ilegales.

ENMIENDA NÚM. 797
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Academia Guardia Civil de Úbeda.

ENMIENDA NÚM. 798
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 487 (Nuevo). A Asociaciones de apoyo y ayuda a Inmigrantes.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo:
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ayuda a Asociaciones para que actúen, asesoren y asistan a Inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 799
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 44. A sociedades Mercantiles estatales, EE.EE. u otros OO.PP.
Concepto: 441. Formación de Postgraduados en Drogodependencias.
Importe: 15 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 15 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 800
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas
Concepto: 451. Para toda clase de gastos que originen los programas autonómicos derivados del Plan nacional sobre Drogas.
Importe: 167 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 167 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 801
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Para toda clase de gastos que originen los programas específicos para situaciones de alto riesgo desarrollados principalmente con entes Locales.
Importe: 117 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 117 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 802
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas
Concepto: 453. Programas de prevención a desarrollar con organizaciones sociales.
Importe: 21 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 21 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 803
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 455. Para toda clase de gastos que originen las actividades de asistencia y formación, con especial referencia a la intervención en el ámbito laboral.
Importe: 16 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 16 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 804
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 456. Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.
Importe: 33 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 33 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 805
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 457. A Comunidades Autónomas para el desarrollo de servicios de atención a drogodependientes con organizaciones sociales.
Importe: 16 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 16 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 806
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 06.
Programa: 313G. Plan nacional sobre Drogas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. A Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de ámbito estatal para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de las prioridades del Plan nacional sobre Drogas.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 807
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO).**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 250 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 250 millones de pesetas.
Inversión correspondiente a la ejecución de la 2ª fase de ampliación de Puerto del Rosario en la Isla de Fuerteventura.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica como consecuencia de la necesidad de ampliación del puerto comercial para tráfico de pasajeros, carga rodada y graneles del Puerto del Rosario en la Isla de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 808
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO).**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 250 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 250 millones de pesetas.
Inversión correspondiente a la ejecución de la obra del contradique y nueva terminal de cruceros en el Puerto de Arrecife la Isla de Lanzarote.

JUSTIFICACIÓN

El coste total de la construcción de un contradique protector y del edificio de nueva terminal de cruceros en el Puerto de Arrecife en la Isla de Lanzarote asciende a 620 millones de pesetas. La necesidad de ejecución de esas infraestructuras, ante la importancia de la inclusión de la Isla de Lanzarote en la ruta de cruceros turísticos de esa área del Atlántico, justifica por sí misma el adelantamiento temporal de la obra.

ENMIENDA NÚM. 809
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA.**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 150 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Otro inmovilizado material. Terrenos y construcciones.
Importe: 150 millones de pesetas.
Construcción de la torre de control del aeropuerto de la Isla de La Gomera.

JUSTIFICACIÓN

En los primeros meses de 1999 entrará en funcionamiento el aeropuerto de la isla de La Gomera del que ya está construida la pista de aterrizaje y la terminal con sus equipamientos respectivos.

ENMIENDA NÚM. 810
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTURARIAS.**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 150 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Otro inmovilizado material. Terrenos y construcciones.
Importe: 150 millones de pesetas.
Estudios y redacción del proyecto de puerto comercial de GUÍA DE ISORA en la Isla de Tenerife.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1994 la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ante el copalso del antiguo puerto comercial de Los Cristiano, ha considerado imprescindible aportar una nueva solución a las necesidades del tráfico marítimo de pasajeros y carga rodada desde la isla de Tenerife a las restantes más próximas de su entorno.

ENMIENDA NÚM. 811
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA.**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 200 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Otro inmovilizado material.
Importe: 200 millones de pesetas.
Contratación del proyecto de diseño técnico de la nueva área terminal y desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Sur.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la aprobación del Plan Director del Aeropuerto Tenerife Sur, AENA abrió un concurso a efectos de la redacción del proyecto de diseño técnico de la nueva área terminal y desarrollo del Plan Director de dicho Aeropuerto del que, transcurridos más de dos años y medio desde tal convocatoria, es menester la pertinente adjudicación para lo cual se consigna en concepto de primera aportación la cantidad señalada.

ENMIENDA NÚM. 812
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA.**

ENMIENDA

ALTA (ESTADO DE INGRESOS)

Presupuesto de explotación: "HABER".
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 200 millones de pesetas.

ALTA (ESTADO DE GASTOS)

Presupuesto de capital: "APLICACIÓN DE FONDOS".
Adquisiciones de inmovilizado: Otro inmovilizado material.
Importe: 200 millones de pesetas.
Nuevo campo de vuelos, complementario al actualmente en servicio, y plataforma de estacionamiento de aeronaves del Aeropuerto de Gran Canaria.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar al Aeropuerto de Gran Canaria de un campo de vuelos adicional y una plataforma de estacionamiento con el fin de responder adecuadamente a los incrementos de tráfico en el futuro, así como explotar sus múltiples posibilidades en el negocio del transporte aéreo.

ENMIENDA NÚM. 813
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 31.200 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 31.200 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ANDALUCÍA:

Autovía de la Plata, Enlace Gerena-Enlace Camas.
Proyecto 98.17.38.0165. Autovía Granada-Motril, Tramo Durcal-Izbor,Izbor-Motril.
Proyecto 98.17.38.0705. Autovía Córdoba-Antequera, Variante de Aguilar de la Frontera.
Proyecto 98.17.38.4390. Autovía Córdoba-Antequera.
Proyecto 98.17.38.2605. Variante Cerro Muriano.
Proyecto 96.17.38.4250. Autovía del Mediterráneo, Motril-Adra.
Proyecto 98.17.38.0725. Variante Almería-Rioja.
Proyecto 96.17.38.4255. Ampliación N-340 Guadiaro-Estepona.
Proyecto 95.17.38.2825. N-340 Enlace de la Menacha.
Proyecto 96.17.38.0303. Duplicación calzada Jerez-Aeropuerto.
Proyecto 96.17.38.0304. Conexión N-IV-A-4 Jerez de la Frontera.
N-322 Linares-Albacete.
N-432 Variante de Alcaudete.
N-322 conexión con J-5604, Sabiote.
Acondicionamiento antigua N-322 en Puente Genave.
N-435, carril vehículos lentos, Circunvalación Bear y Trigueros.
Circunvalación en Higuera de la Sierra
Travesías y accesos N-340.
Autovía Provincia de Almería, Almería-Aguadulce-Vicar-Adra-Vera-Huercal-Overa.
Acondicionamiento y pavimentación vías de servicio Autovía Almería.
Tramo Adra-Puerto Lumbreras.
Mejora y reforma ronda Super Norte Sevilla.
Mejora y reforma ronda SE-30.
Circunvalación Oeste Jerez de la Frontera.
N-340 Vejer-Algeciras.
Electrificación rondas de Málaga.
Variante Oeste de Córdoba.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 814
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 15.100 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 15.100 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para la COMUNIDAD VALENCIANA:

Proyecto 96.17.38.0606. Canalización torrente S. Vicente.
Proyecto 94.17.38.2740. Variante de la Marina.
Proyecto 95.17.38.2960. Variante de Cocentaina.
Proyecto 98.17.38.3205. Variante de Villajoiosa.

Proyecto 98.17.38.3105. Variante de Sueca.
Proyecto 92.17.38.0008. Variante de Gandía.
Proyecto 96.17.38.0247. Archiduque Carlos-San Vicente.
Proyecto 96.17.38.4200. Acceso al Puerto de Castellón.
Proyecto 96.17.38.0240. Variante de Castellón (2ª fase).
Proyecto 93.17.38.2560. N-230 Morella Sur-L.P. Teruel.
Proyecto 98.17.38.3110. N-232 Xert-Barranco de la Bota.
Variante de Alcoy.
Estudio Variante Albatera.
Estudio Variante Novelda.
N-340 Circunvalación sur Elche.
Ronda este Elche, Conexión N-340/A-7.
N-332 Variante Bellreguard, Alquería, Palemra y Oliva (estudios).
Modificación trazado salida 68-69 A-7 circunvalación Alicante, Villafranqueza.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 815
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 13.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 13.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para MADRID:

Proyecto 96.17.38.4140. Autovía circunvalación Madrid M-50.
Proyecto 87.17.04.0065. Red arterial de Madrid.
Proyecto 87.17.38.0272. Remodelación enlace N-II/M-30.
Proyecto 96.17.38.0273. San Sebastián de los Reyes-Algete-RACE.
Proyecto 98.17.38.0276. N-III Madrid-Rivas-Vacia Madrid.
Proyecto 96.17.38.0275. Carril Bus. Plaza Elíptica-M-40, plataformas N-I-II-III-IV-V.
Autovías penetración Madrid N-III, N-IV y N-V.
Autovía Madrid Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 816
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 2.400 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 2.400 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para LA RIOJA:

Proyecto 88.17.04.1025. Red arterial de Logroño
Proyecto 98.17.38.3050. Desdoblamiento N-120 Logroño-Burgos.
Proyecto 86.17.04.1345. Inversión en reparación La Rioja.
Proyecto 96.17.38.4500. Agoncillo-Logroño.
N-111 Logroño-Pamplona.
Túnel de Piqueras (estudios).
Autovía Madrid-Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 817
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 15.100 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capitulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 15.100 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CASTILLA-LA MANCHA:

Proyecto 96.17.38.4290. y 0730. Autovía Tarancón-Cuenca.
Proyecto 96.17.38.4285. Autovía Maqueda (N-V)-Toledo.
Proyecto 95.17.38.2915. N-301 Variante Quintanar de la Orden.
N-332 Linares-Albacete.
Actuaciones conservación y explotación Red Albacete.
Actuaciones conservación y explotación Red Ciudad Real.
Actuaciones conservación y explotación Red Cuenca.
Actuaciones conservación y explotación Red Guadalajara.
Actuaciones conservación y explotación Red Toledo.
Variante de Puertollano N-420, pk 150-173.
Autovía N-420, Puertollano-Ciudad Real.
Autovía Ciudad Real-Manzanares.
Variante Norte Ciudad Real.
Variante Sudoeste Ciudad Real.
Cierre cinturón Ronda Suroeste y accesos Cuenca.
Variante Quintanar del Rey.
Tercer carril N-II desde Pk 23,7 a Guadalajara.
Puente de Henares, Acceso polígono industrial Henares.
Carretera conexión polígonos industriales Guadalajara.
Autovía Madrid-Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 818
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 4.600 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 4.600 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ARAGÓN:

Proyecto 93.17.38.3130. N-240 Variante de Binefar.
Proyecto 96.17.38.4010. Autovía Lleida-Huesca.
Proyecto 93.17.38.2430. AREN-Pont de Suert.
Proyecto 94.17.38.2705, 97.17.38.3020, 98.17.38.3175 y 94.17.38.2700.
N-260 Eje Pirenaico
Proyecto 96.17.38.4130. 4º Cinturón de Zaragoza. Ronda Sur.
Proyecto 96.17.38.0255. Duplicación de la calzada el Burgo de Ebro.
N-330 Tramo Teruel-Los Santos.
Autovía Levante-Aragón. Diversos tramos provincia de Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 819
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 2.800 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capitulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 2.800 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CANTABRIA:

Proyecto 96.17.38.0250. Autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo.
Tramo Torrelavega-Los Corrales de Buelna.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 820
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 12.800 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 12.800 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para GALICIA:

Proyecto 96.17.38.4045. Autovía del Cantábrico. Vegadeo-Autovía del Noroeste.
Proyecto 98.17.38.4380. Segundo cinturón circunvalación Vigo.
Proyecto 96.17.38.4095. Acceso norte Ferrol. Tramo Fene-Neda-Narón.
Proyecto 96.17.38.0350. Ronda Norte Lugo. Avenida Coruña-N-640
Proyecto 98.17.38.4460. Vía de Conexión Santiago-Lugo.
Proyecto 96.17.38. Acceso centro Ourense.
Autovía Santiago-Ourense.
Conexión N-550/N-VI. Puerto A Coruña.
Convenio Ayuntamiento Monforte de Lemos.
Mejora N-120 Ourense-Monforte-Ponferrada.
Circunvalación Caldas de Reis N-550.
Acceso puerto de Villagarcía.
Enlace Villagarcía de Arousa-Autopista del Atlántico por alto del Pousadeiro.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 821
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 4.700 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 4.700 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ASTURIAS:

Proyecto 98.17.38.4355. Grases-Infanzón.
Proyecto 98.17.38.0113. Autovía del Cantábrico, Unquera-Buelna.
Proyecto 98.17.38.0114. Autovía del Cantábrico, Buelna-Llanes.
Proyecto 97.17.38.3025. Variante de Navia.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 822
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 8.500 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 8.500 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para MURCIA:

Vía rápida N-332 Cartagena-Águilas-Vera.
Variante Oeste de Cartagena.
Mejora tramo N-332 Cartagena-El Algar.
Ronda este de Murcia.
Eje territorial transversal de Cartagena.
Autovía El Palmar-Alcantarilla.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 823
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección (Nº 17). Ministerio de Fomento.
Servicio (Nº 09). Dirección General de la vivienda.
Programa: (Nº 431A). Promoción, administración y ayudas a la vivienda.
Capítulo: (Nº 7). Transferencia de capital.
Artículo: (Nº 75). A Comunidades Autónomas.
Concepto: (Nº 752). Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Concepto: (Nº 752.04) Canarias. Importe: 500 millones de pesetas.
Concepto: (nº 752.12) Madrid. Importe: 2.500 millones de pesetas.

TOTAL ALTAS: 3.000 MILLONES DE PESETAS.

BAJA

Sección (Nº 31). Gastos de diversos Ministerios.
Servicio (Nº 02).
Programa: (Nº 633A).
Capítulo: (Nº 6). Inversiones Reales.
Artículo: (Nº 63).
Modificación propuesta. Minorar en 3.000 millones de pesetas de consignación.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la máxima eficacia social y económica de los créditos de la Sección.

ENMIENDA NÚM. 824
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de la vivienda.
Programa: 431 A Promoción, administración y ayudas a la vivienda.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversiones de reposición.
Reparación Grupo de viviendas Averroes en Melilla.
ALTA 425 millones.

BAJA

Sección 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02 D.G. de presupuestos.
Programa: 633 A Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 425 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reparar el Grupo de viviendas Averroes en Melilla, afectado por el luctuoso suceso ocurrido el 17 de noviembre de 1997.

ENMIENDA NÚM. 825
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de la vivienda.

Programa: 431 A Promoción, administración y ayudas a la vivienda.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversiones de reposición.
Concepto: 611 otras.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 730 millones.

BAJA

Sección 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02 D.G. de presupuestos.
Programa: 633 A Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 730 millones.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la máxima eficacia social y económica de los créditos de la Sección.

ENMIENDA NÚM. 826
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513 D Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61 Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 2.176,5 millones.

BAJA

Sección 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513 D Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61 Inversión nueva, inversión en reposición.
Proyecto 93 17 38 0120 Actuaciones en la red de alta capacidad e incidencias.
Importe: 2.176,5 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa.

Proyecto 96 17 38 4210 Prolongación autovía del Baix Llobregat, acceso a Martorell y ampliación cinturón litoral (convenio)-774,5.
Proyecto 92 17 38 2115 N-420 Coll Negre-Coll de la Teixeta-660.
Proyecto 97 17 38 3040 N-260 Montagut-Olot y variante de Castellfollit-742.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reponer las previsiones iniciales de inversión en los proyectos citados.

ENMIENDA NÚM. 827
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.
Programa: 431A. Promoción, administración y ayudas a la vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo:º 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 782. Subsidiación de interés de préstamos y otros apoyos.
Importe: 20.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: (Nº 63).
Importe: 20.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la máxima eficacia social y económica de los créditos de la sección.

ENMIENDA NÚM. 828
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 511D.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: (Nº.472.)
Importe: 1.700 millones de pesetas.
Transporte aéreo y marítimo de Mercancías entre las Illes Balears y la Península.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1700 millones pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del Art. 7 de la Ley de Régimen Especial para las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 829
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De sustitución.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 511D.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. (Nuevo) Plan de Infraestructuras de Baleares de acuerdo con la Ley 30/1998, de 29 de Julio, del Régimen Especial de las Illes Balears.
Importe: 11.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998.17.38.0600.
Importe: 8050 millones de pesetas.

En la aplicación Presupuestaria 31.02.633A.63.
Importe: 2.950 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Sustituir la partida del Convenio de Carreteras de 8.050 millones por otra bajo el concepto de convenio de Infraestructuras por importe de 11.000 millones de pesetas, al objeto de dar cumplimiento a la reciente Ley del Régimen Especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 830
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CORREOS Y TELÉGRAFOS.**

JUSTIFICACIÓN

Insuficiente dotación de recursos e inadecuado reparto de los mismos a la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

ENMIENDA NÚM. 831
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos del Ministerio de Fomento para 1999 tienen una marcada perspectiva electoral, debido a las consultas locales y autonómicas que se celebrarán en Junio de 1999. Aparentemente contienen un crecimiento importante en inversiones reales.

Durante parte de 1996, 1997 y 1998, la inversión ha sido utilizada como variable de ajuste del déficit público,

reconocido por el Gobierno, sin que éste haya buscado otras posibles alternativas para su control. En consecuencia, el aparente incremento que presentan estos presupuestos sólo palia, en muy escasa medida, la extraordinaria caída de la inversión pública hasta hoy (casi un 40% entre 1995 y 1997).

El Congreso de los diputados convalidó, con la oposición del Grupo Parlamentario Socialista hace unos días, el Decreto-Ley 12/98 que incrementa los créditos con cargo al capítulo VI de este Ministerio por valor de 133.000 millones de pesetas, situación irrepetible en 1999, como reconoció el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes en su comparecencia del día 14 de octubre ante la Comisión de Infraestructuras. Ello significa que en 1999 se producirá una caída real de la inversión, comparando el presupuesto de 1999 con el modificado de 1998.

La concepción del gasto de esta Sección y su estructura interna, son poco creíbles. Cada vez se aprecia mayor distancia entre las obras previstas en el anexo de inversiones reales y su ulterior realización. Todo se presupuesta, aunque una parte muy importante no se ejecute. Con la inclusión de créditos ridículos se comprometen créditos billonarios, lo que resta credibilidad al Presupuesto. En 1998, además, se ha iniciado una senda que dinamitará del todo aquélla escasa credibilidad: la adscripción de 42.000 millones de pesetas para obras que no figuraban en el mismo y que van destinadas al pago de infraestructuras ya realizadas en Cataluña (eix transversal), es decir, una transferencia de capital encubierta con cargo a créditos de inversiones.

La función planificadora del Ministerio, que debía haber aprovechado el momento de bonanza económica para desplegar al máximo sus efectos, no existe. Se sustituye por el interés partidario y electoral. Causa sonrojo comprobar cómo las obras que se incluyen se corresponden con las indicadas en la ya famosa reunión de la Comisión Nacional de Transportes del Partido Popular, con presencia del Ministro de Fomento, de 29 de septiembre de 1997.

En términos reales, continúan siendo insuficientes los créditos destinados a carreteras, en especial tomando como referencia el presupuesto modificado de 1998, lo que aumenta la desigualdad regional perceptible desde que gobierna la derecha. Las inversiones en ferrocarril (48.000 millones de pesetas) aún están muy lejos de superar las de 1996 (69.400 millones de pesetas), produciéndose, además, un tremendo desequilibrio, pues la mayor parte de las inversiones en ferrocarril se destinan a una sola infraestructura: El Tren de Alta Velocidad entre Madrid y Barcelona, necesario sin duda, pero ello provoca el abandono del resto de la red por falta de recursos, debido a la ausencia de voluntad del Gobierno de atender equilibradamente las inversiones en ferrocarril.

La deslegalización presupuestaria que se lleva a cabo en este Ministerio se profundiza cada vez más. En 1998 quedaron substraídos al conocimiento, debate y aprobación por las Cortes Generales el destino final de 120.000 millones de pesetas que figuraban como "aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras". En 1999 la cifra sube a 150.000 millones.

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 1999 prohíbe para dicho año la centrifugación del gasto hacia otros ejercicios presupuestarios al suspender la utilización del conocido como "método alemán", abono total de obra, tras comprometer fuertes cantidades por esta vía, reconociendo implícitamente el fundamento de las críticas socialistas a este método de gestión de la obra pública, compatible por otra parte, lo que resulta difícilmente comprensible, con la contrastada incapacidad, en uno y otro ejercicio, del Ministerio de Fomento para ejecutar correctamente en tiempo y forma los presupuestos que aprueban las Cortes Generales.

En atención a todo ello, presentamos enmienda a la totalidad de la Sección 17 y solicitamos su devolución al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 832
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 4.100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8 Activos financieros.
Artículo: 87 Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 4.100 millones de pesetas.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CATALUÑA:

Proyecto 95.17.39.0600. Cercanías de Barcelona.
Proyecto 93.17.39.0200. Acondicionamiento a 200/220 Km/h corredor Mediterráneo.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 833
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 8.800 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871 Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 8.800 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CASTILLA Y LEÓN:

Proyecto 94.17.39.0130. Valladolid-Burgos.
Proyecto 95.17.39.0120. Madrid-Valladolid (Variante de Guadarrama).
Eliminación barrera ferroviaria en Valladolid.
Eliminación barrera ferroviaria en Palencia.
Construcción centro intermodal de mercancías en Venta de Baños (Palencia).
Desdoblamiento línea León-Monforte.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 834
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 10.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 10.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para MADRID:

Proyecto 94.17.39.0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto 95.17.39.0120. Madrid-Valladolid (Variante de Guadarrama).
Mejora línea Madrid-Valencia.
Mejora del eje Jaén-Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 835
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 1.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ASTURIAS:

Proyecto 97.17.20.0150. Variante de Pajares (estudios).

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 836
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 15.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 15.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ANDALUCÍA:

Proyecto 95.17.39.0620. Cercanías de Sevilla.
Proyecto 93.17.39.0320. Operación Bahía de Cádiz.
Ejecución By-pass Espeluy.
Soterramiento vías y remodelación estación en Granada.
Mejora línea Sevilla-Huelva.
Mejora línea Huelva-Zafra.
Mejora red ferroviaria en Almería.
Estudios y proyectos soterramiento vías en Almería.
Estudios y proyectos conexión Corredor Mediterráneo (Murcia-Almería).
Renovación línea Sevilla-Mérida.
Ferrocarril Metropolitano en Sevilla.
Soterramiento vías Málaga.
Mejora línea Bobadilla-Algeciras.
Reforma vía férrea Sevilla-Alcalá de Guadaira.
Mejora eje Jaén-Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 837
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 6.800 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 6.800 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para el PAÍS VASCO:

Proyecto 95.17.39.9010. "Y vasca", Vitoria-Bilbao.
Proyecto 97.17.20.0755. Nuevo acceso ferroviario al puerto de Bilbao.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 838
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 13.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 13.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para la COMUNIDAD VALENCIANA:

Proyecto 93.17.39.0200. Acondicionamiento a 200-220 Km/h corredor Mediterráneo.
Proyecto 98.17.20.0210. La Encina-Alicante.
Proyecto 98.17.20.0210. Alicante-Murcia.
Proyecto 94.17.39.0105. Albacete-La Encina.
Soterramiento vías Alicante.
Nueva línea férrea Dénia-Gandía.
Soterramiento vías Alfafar, benetúser y Sedaví.
Traslado vías Renfe parque central Valencia.
Mejora línea Madrid-Valencia.
Reparación antigua estación de Vallada (línea Madrid -Valencia).

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 839
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 6.600 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 6.600 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para MURCIA:

Proyecto 98.17.20.0210. Alicante-Murcia-Cartagena-Murcia-Albacete.
Soterramiento vías y remodelación estación del Carmen en Murcia.
Soterramiento vías en Alcantarilla.
Estudios y proyectos conexión Corredor Mediterráneo (Murcia-Almería).

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 840
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 4.100 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 4.100 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CASTILLA-LA MANCHA:

Proyecto 98.17.39.0105. Albacete-La Encina-Cartagena-Murcia-Albacete.
Mejora línea Madrid-Valencia.
Apeadero en Toledo de la L.A.V Madrid-Sevilla.
Mejora eje Jaén-Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 841
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 11.200 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87 Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871 Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 11.200 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para GALICIA:

Proyecto 98.17.20.0575. Actuaciones ferroviarias en Galicia.
Puerto de Vigo.
Desdoblamiento línea León-Monforte.
Salida Sur de Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 842
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 5.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 5.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para EXTREMADURA:

Renovación línea Badajoz-Aljucén.
Nudo ferroviario de Plasencia.
Mejora línea Huelva-Zafra.
Renovación línea Sevilla-Mérida.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 843
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 1.300 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 1.300 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para LA RIOJA:

Soterramiento vías Logroño.
Mejora línea Castejón-Miranda de Ebro.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 844
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 2.400 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 2.400 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para ARAGÓN:

Mejora Sagunto-Teruel-Zaragoza.
Soterramiento vías Zaragoza y estación Delicias.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 845
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 4.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 4.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa:

Proyecto 87.23.03.0565. Supresión pasos a nivel

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno de la sección a efectos de garantizar una eficaz asignación de recursos cuyo fin debe ser la inversión directa y no su inmovilización.

ENMIENDA NÚM. 846
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 18.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 18.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para EXTREMADURA:

Proyecto 96.17.38.0283. N-630 Acondicionamiento Av. Virgen de Guadalupe, Variante Norte de Cáceres.
Proyecto 96.17.38.0281. N-V Duplicación calzada, Acceso Norte Badajoz.
Proyecto 96.17.38.4175. Autovía de la Plata Cáceres Norte-Mérida.
Proyecto 98.17.38.4173. Autovía de la Plata Cañaveral-Cáceres Norte.
Proyecto 98.17.38.1100. Autovía de la Plata Mérida-Almendralejo.
Proyecto 98.17.38.4172. Autovía de la Plata Plasencia-Cañaveral.
Autovía de la Plata Aldeanueva del Camino-Plasencia sur.
Autovía de la Plata Puerto de Béjar-Aldeanueva del Camino.
Proyecto 96.17.38.8282. Acondicionamiento travesía de Mérida.
Puente sobre río Guadiana.
N-100 Plasencia-Tornavacas.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 847
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. MINISTERIO DE FOMENTO.**

ENMIENDA

De modificación de estructura interna de gasto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60 y 61. Inversión nueva, inversión en reposición.
Importe: 40.000 millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF).
Importe: 32.000 millones.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capitulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 8.000 millones.

Repercusiones en el Anexo de Inversiones Reales en el correspondiente programa para CASTILLA Y LEÓN:

Autovía de la Plata Benavente-Zamora.
Autovía de la Plata Zamora-Salamanca.
Autovía de la Plata Salamanca-Puerto de Béjar.
Proyecto 96.17.38.4075. Autovía Salamanca-Ávila.
Proyecto 96.17.38.0235. Autovía de Castilla. Salamanca-Fuentes de Oñoro.
Proyecto 96.17.38.4060. Autovía Tordesillas -Zamora (Convenio).
Proyecto 96.17.38.4090. N-630 Variante de Zamora.
Proyecto 96.17.38.0265. Tudela de Duero-Valladolid.
Proyecto 97.17.38.4021. Autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo.
Límite de Cantabria-Aguilar de Campoo.
Proyecto 97.17.38.4085. Autovía Palencia-Benavente.
Proyecto 97.17.38.4022. Autovía Palencia-Aguilar de Campoo.
Proyecto 98.17.38.4365. Ronda Sur de León.
Proyecto 98.17.38.0410. Circunvalación de Segovia.
Proyecto 96.17.38.4055. Autovía de León (Onzonilla-Benavente).
Salamanca Ronda Suroeste, N-620/N-630.
Red arterial Valladolid.
Autovía Segovia/N-VI.
Autovía Ávila/N-VI.
Ronda Noroeste de Burgos.
Ronda exterior Sur de Valladolid.
Eliminación punto negro N-611, Nogales de Pisuerga.
Eliminación punto negro N-I pk 123, Fresno de la Fuente (Segovia).
Eliminación punto negro N-I pk 120, Grajera, desvío Encinas.
Variante de Collado Hermos (Segovia).
N-601 Boecillo-Laguna de Duero.
Cruce a distinto nivel N-403 con cl-830, Blascosanco (Ávila).
N-601 Desdoblamiento Valladolid-Villanubla y León-Santas Martas.
Variante Aranda de Duero.
Desvío N-I por Miranda de Ebro.
Túnel de Piqueras.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una reorganización del gasto interno que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

ENMIENDA NÚM. 848
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455C. Promoción y Cooperación Cultural.
Servicio: 15.
Concepto: (nuevo) 481.04. A la Fundación Generación del 27.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la dotación.

ENMIENDA NÚM. 849
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D.
Servicio: 14.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 487.Ayudas para Instituciones sin ánimo de lucro, editoras de revistas culturales.

Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida.

ENMIENDA NÚM. 850
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D.
Servicio: 14. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 477.Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura.
Importe: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 40 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener la edición de revistas que, por su interés cultural, contribuyan al enriquecimiento del patrimonio documental español, se hace necesario suplementar este concepto con 40 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 851
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2.05. Asociación de Revistas Culturales de España para la difusión de las revistas culturales españolas.
Importe: 15 millones pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D.
Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2.01. A la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil para la promoción del libro.
Importe: 15 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las revistas españolas de cultura constituyen importantes instrumentos de cohesión cultural en España y vehículos privilegiados de promoción de la cultura española en el exterior. Debido a la fragilidad y a las carencias estructurales de este tipo de publicaciones, la Asociación desempeña un papel fundamental en la promoción y difusión de las revistas españolas de cultura, tanto en nuestro país como en el exterior, fundamentalmente en Iberoamérica.

ENMIENDA NÚM. 852
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D.
Servicio: 14. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482.99. Convocatoria para el fomento y estímulo de la lectura y letras españolas.
Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Como se indica en la Memoria de Objetivos, en su primer apartado, uno de los fines del programa es el incremento de la sensibilización de los ciudadanos respecto del libro y la lectura, es por los que para aumentar los índices de lectura y la promoción del libro, se debe suplementar el crédito con 150 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 853
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 456A.
Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 742.Empresas Públicas y otros Entes Públicos para Infraestructuras musicales.
Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se indica en la Memoria de Objetivos, son así las acciones fundamentales en el Ámbito de la creación de equipamiento dedicadas a la música y a la danza, por una parte el Plan Nacional de Auditorio de Música cuya titularidad es de la Administración Local o Autonómica y por otra, la creación de equipamientos que dependen directamente del Estado.

ENMIENDA NÚM. 854
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 456A.
Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: 762. Transferencias para estructuras y equipamientos musicales.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.

Artículo: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, el Plan Nacional de Auditorios, puesto en marcha en 1984 para dotar a nuestro país de Salas de Conciertos modernas que atendieran la creciente demanda que se ha producido en nuestro país y que con su realización España se va aproximando a los niveles europeos, requiere mantener para 1999 los recursos económicos que permitan equilibrar los actuales desequilibrios territoriales. Para ello es necesario suplementar este crédito con 300 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 855
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455 D.
Servicio: 14. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 775.Convocatoria para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la adecuada dotación, en las diversas bibliotecas públicas, de los libros editados en las distintas lenguas españolas, debe ser uno de los objetivos y fines de este programa, razón por la cual debe incrementar el crédito disponible en 100 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 856
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455D.
Servicio: 14. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 776.Convocatoria para el fomento de la traducción y edición entre las lenguas españolas de obras de autores españoles.
Importe: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 60 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

A fin de fomentar el conocimiento y difusión de las obras de los autores en las distintas lenguas españolas, es necesario suplementar el crédito por este concepto en 60 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 857
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 456C.

Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 48. Subvención a Festivales y Mercados Cinematográficos Nacionales e Internacionales.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se reconoce en la Memoria de Objetivos el fomento a la creación a la vez que fomentar la presencia en mercados y festivales cinematográficos tanto nacionales como internacionales, debe ser un objetivo irrenunciable de este programa.

ENMIENDA NÚM. 858
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 456B.
Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: 763. Transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La Política teatral del INAEM debe atender de forma preferente la situación de la infraestructura teatral, sin la que sería difícil desarrollar la actividad escénica.
Para dar coherencia a este enunciado, es del todo indispensable situar la cifra de este crédito en una cuantía que permita realizar los fines marcados. A tal efecto procede suplementarlo en 150 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 859
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422P. Deporte Escolar y Universitario.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620. Inversión Nueva.
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por la importancia del deporte escolar y universitario.

ENMIENDA NÚM. 860
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 457A. Fomento de actividades deportivas.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Importe: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 250 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener la inversión de 1998 en la mejora de la red de instalaciones municipales de uso público.

ENMIENDA NÚM. 861
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 458C. Conservación y restauración de bienes culturales.
Servicio: 13. Dirección General de Bellas Artes.
Capítulo: 6.
Artículo: 62 y 63.
Importe: 1.775 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.775 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de las inversiones en bienes culturales.

ENMIENDA NÚM. 862
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422D. Enseñanzas Universitarias.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
Concepto: 451. Convenio con Ciudad Autónoma de Ceuta.
Importe: 425 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Importe: 425 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Financiar convenio ciudad de Ceuta-Universidad de Granada para el correcto funcionamiento de los centros universitarios en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 863
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422D. Enseñanzas Universitarias.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
Concepto: 452. Convenio con Ciudad Autónoma de Melilla.
Importe: 425 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Importe: 425 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Financiar convenio ciudad de Melilla-Universidad de Granada para el correcto funcionamiento de los centros universitarios en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 864
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Educación y Cultura.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 457A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 761-762.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612F.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura del Senado el 9 de octubre de 1997, se propone una partida presupuestaria de 100 millones como aportación para los convenios entre el Consejo Superior de Deportes y Ayuntamientos de las instalaciones deportivas de centros escolares que se uilizan fuera del horario escolar.

ENMIENDA NÚM. 865
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.13.
Programa: 453A. Museos.
Artículo: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.
Aportación económica para la rehabilitación del Museo Pau Casals de El Vendrell (Tarragona).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612F.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La futura celebración en la Ciudad de Almería de los Juegos del Mediterráneo requiere prever con antelación suficiente una serie de actividades de promoción y trabajos preparatorios necesarios para una correcta programación de tan importante acontecimiento.

ENMIENDA NÚM. 866
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 421B. Formación permanente del profesorado de Educación.
Servicio: 09.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de formación del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 867
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422O. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Servicio: 09.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 868
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422C. Educación Secundaria, formación Profesional y EEOO de idiomas.
Servicio: 10.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 4.400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 4.400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de ESO y Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 869
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422J. Educación Compensatoria.
Servicio: 10.
Capítulo: 1.
Concepto: 12. Funcionarios.
Importe: 600 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Articulo: 63.
Importe: 600 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria; imprescindible para evitar el fracaso escolar que afecta fundamentalmente a colegios situados en barrios deprimidos socioeconómicamente y que escolarizan a minorías.

ENMIENDA NÚM. 870
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422J. Educación Compensatoria.
Servicio: 10.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Articulo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria; fundamental para evitar el fracaso escolar que afecta sobre todo a colegios situados en barrios deprimidos socioeconómicamente y que escolarizan a minorías.

ENMIENDA NÚM. 871
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422J. Educación Compensatoria.
Servicio: 10.
Capítulo: 4.
Concepto: 451. A CC.AA. para actividades de Educación Compensatoria.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria, en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 872
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422J. Educación Compensatoria.
Servicio: 10.
Capítulo: 4.
Concepto: 487: A entidades y asociaciones privadas para subvencionar actividades en Educación Compensatoria.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria.

ENMIENDA NÚM. 873
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422O. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Servicio: 09.
Capítulo: 6.
Concepto: 62 (Nuevo). Asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 2.000 millones pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ubicar en el programa de Nuevas Tecnologías la compra de ordenadores. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 874
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 423C. Apoyo a otras actividades escolares.
Capitulo: 4.
Articulo: 48.
Concepto: Vacaciones escolares.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el programa de vacaciones escolares por el que se beneficiaron, en los años 1995 y 1996, 10.000 alumnos.

ENMIENDA NÚM. 875
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A. Educación Infantil y Primaria.
Programa: 422C. Educación Secundaria, Formación Profesional.
Servicio: 10.
Concepto: 481.04. Ayuda para la adquisición de libros de texto.
Importe: 40.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.
Servicio:: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 630.
Importe: 40.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

A fin de ir avanzando hacia un sistema de ayudas para todos en la compra de libros de texto hasta conseguir su gratuidad en el plazo de cuatro años, se establecerán ayudas para la compra de libros de texto aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura para los/las escolares de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

ENMIENDA NÚM. 876
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 423A. Becas y ayudas a estudiantes.
Servicio: 11.
Capítulo: 4.
Concepto: 483 Becas y ayudas de carácter general.
Importe: 8.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 8.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el mismo crédito para becas y ayudas de carácter general que en el ejercicio 1998.

ENMIENDA NÚM. 877
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A.
Servicio: 05.
Capítulo: 1.
Concepto: 121.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las plantillas de Educación Primaria para mejorar la calidad de la educación.

ENMIENDA NÚM. 878
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Programa: 422C. Educación Secundaria, Formación Profesional.
Servicio: 05.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Importe: 2.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las necesidades de dotación previstas en la LOGSE, y dotar las plantillas de nuevos Institutos de Educación Secundaria.

ENMIENDA NÚM. 879
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 541 A. Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 202.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Importe: 687 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 687 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Considerando la prioridad de incrementar la plantilla de personal científico del CSIC en 150 plazas (personal investigador), con un coste estimado en 687 millones de pesetas, a financiar con una baja de igual importe en las inversiones de este organismo situándole en un nivel similar al de 1997, toda vez que las inversiones del CSIC se financian con fondos procedentes de la Unión Europea, programa FEDER, que no se ve afectado por esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 880
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 541A. Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 202.
Capítulo: 1.
Importe: 153 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633M.
Servicio: 02.
Capítulo: 6
Artículo: 63
Importe: 153 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La investigación requiere equipos grandes con apoyo de personal técnico y auxiliar. Por lo que se propone un incremento de 50 plazas de personal de apoyo a la investigación.

ENMIENDA NÚM. 881
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 542A. Fondo Nacional para el desarrollo para la Investigación, Científica y Técnica.

Servicio: 08.
Concepto: 780.
Importe: 3.078 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe: 3.078 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo al plan nacional y a los programas abiertos y competitivos con una sólida implantación de acuerdo con la filosofía de la Ley de la Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 882
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 542A. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 08.
Concepto: 780.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.630.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los compromisos de cofinanciación de proyectos de I+D con fondos FEDER al no depender de una partida "ad hoc", redundarán en una minoración de hecho de fondo Nacional para I+D. Se propone, por ello, incrementar este fondo en 2.000 millones de pesetas.

La cantidad de 2.000 millones de pesetas sale de sumar los compromisos contraídos en zonas de objetivo 1 y objetivo 2.

ENMIENDA NÚM. 883
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 542A. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 08.
Concepto: 780.
Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.630.
Importe: 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para atender el compromiso de cofinanciación del Proyecto de Centro de Astrobiología que, como Instituto Asociado con la NASA, y que con el carácter de centro mixto INTA-CSIC, abordará en un futuro inmediato un programa de importancia esencial en la investigación científica y técnica con importantes, implicaciones en el desarrollo de la ciencia básica, la tecnología de punta y la defensa nacional.

ENMIENDA NÚM. 884
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 541A. Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 07.
Concepto: 782.
Importe: 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo 63
Importe: 900 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Programa fundamental para conseguir una investigación básica de calidad.

ENMIENDA NÚM. 885
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 541A. Investigación Científica y Técnica.
Servicio: 07.
Concepto: 781.
Importe: 210 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 210 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Programa fundamental para conseguir una investigación competitiva.

ENMIENDA NÚM. 886
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EEOO de idiomas.
Servicio: 11.
Capítulo: 4.
Concepto: 462. Para el desarrollo de programas de garantía social.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo 63.
Importes: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar una oferta suficiente de programas de garantía social para aquellos alumnos que abandonan la ESO sin titulación.

ENMIENDA NÚM. 887
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 134 B.
Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo 47. A empresas privadas.
Concepto: 471. Giras al extranjero de Orquestas Sinfónicas de Cámara.
Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las principales actuaciones del INAEM e el exterior se fundamentan en buena parte en llevar a efecto estas gi-

ras de Orquestas Sinfónicas de Cámara, Grupos Instrumentales, etc., para lo cual parece del todo necesario asegurar la financiación mínima imprescindible. Es por ello que debe suplementarse dicho crédito en 50 millones, a fin de mantener dicho nivel mínimo.

ENMIENDA NÚM. 888
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 134B.
Servicio: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482. Becas y ayudas a personas o asociaciones para actividades musicales, líricas, teatrales, circenses y coreográficas en el exterior.
Importe: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener el nivel y la difusión de las actividades culturales en el exterior de acuerdo con los objetivos reflejados en la memoria se hace necesario suplementar el crédito en 80 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 889
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 14.
Programa: 452A. Archivos
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Importe: 188 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633-A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 188 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de las inversiones en archivos.

ENMIENDA NÚM. 890
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 14. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas.
Programa: 134B.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49. Al exterior.
Concepto: 492. Convocatoria para el fomento de la cultura y el libro español mediante la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.
Importe: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de incrementar y difundir en lenguas extranjeras las obras escritas y publicadas originariamente en cualquiera de las lenguas españolas, se hace necesario incrementar el crédito.

ENMIENDA NÚM. 891
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 134B.
Servicio: 15. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48.A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485.Ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener un nivel adecuado de proyección cultural española en Iberoamérica, mediante acciones y programas específicos de cooperación.

ENMIENDA NÚM. 892
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 452B. Bibliotecas.
Servicio: 14.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Importe: 160 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 160 millones de. pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de las inversiones en Bibliotecas.

ENMIENDA NÚM. 893
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 453A. Museos.
Servicio: 13. Dirección General de Bellas Artes.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Importe: 388 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 388 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de las inversiones en Museos.

ENMIENDA NÚM. 894
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455C.
Servicio: 15.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Importe: 110 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 110 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de las inversiones en Casas de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 895
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455C. Promoción y cooperación cultural.
Servicio: 15.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Ayudas para la acción y promoción cultural.
Subconcepto: 481.01 (nuevo). A la fundación Max Aub de Segorbe.
Importe: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el normal funcionamiento de la Fundación en su actividad institucional.

ENMIENDA NÚM. 896
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455C. Promoción y Cooperación Cultural.
Servicio: 15.
Concepto: (nuevo) 481.02. A la Fundación María Zambrano. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la dotación.

ENMIENDA NÚM. 897
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455C. Promoción y Cooperación Cultural.
Servicio: 15.
Concepto: (nuevo) 481.03. A la Fundación Pablo Picasso. Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la dotación.

ENMIENDA NÚM. 898
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos presentados por el Gobierno no recogen compromisos para la aplicación de la reforma educativa, no preparan las transferencias en condiciones de calidad y no priorizan la enseñanza pública.

Las dotaciones en materia de cultura son notoriamente insuficientes, impiden la realización de una política mínimamente eficaz.

ENMIENDA NÚM. 899
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 423B. Servicios complementarios de la enseñanza.
Servicio: 11.
Capítulo: 4.
Concepto: 487. Ayudas individualizadas de transporte escolar.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los servicios de transporte escolar son necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existente entre ambos así lo requiera. En caso de no poder prestarse el referido servicio el MEC debe subvencionar al alumno con una ayuda sustitutoria del mismo. Dado que se ha ampliado el número de alumnos que se han incorporado a los niveles obligatorios en centros ubicados fuera de su municipio, debe ser incrementado el crédito.

ENMIENDA NÚM. 900
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422F. Enseñanzas Artísticas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 1.200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02
Capítulo: 6
Artículo: 63
Importe: 1.200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos en materia de ampliación, renovación y mejora de la infraestructura de la red de centros públicos, a que se refiere la Memoria, requieren un nivel mínimo de inversión. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas-Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 901
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EEOO de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 12.000 millones de pesetas, con la siguiente distribución territorial:

ASTURIAS: 1.500 millones de pesetas.
CANTABRIA: 1.000 millones de pesetas.
CASTILLA-LA MANCHA: 2.000 millones de pesetas.
CASTILLA-LEÓN: 2.000 millones de pesetas.
EXTREMADURA: 2.000 millones de pesetas.
MADRID: 2.000 millones de pesetas.
MURCIA: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 12.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en las instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 902
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EEOO de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 30.000 millones de pesetas, con la siguiente distribución territorial:

ASTURIAS: 2.000 millones de pesetas.
CANTABRIA: 2.000 millones de pesetas.

CASTILLA-LA MANCHA: 6.000 millones de pesetas.
CASTILLA-LEÓN: 6.000 millones de pesetas.
EXTREMADURA: 7.000 millones de pesetas.
MADRID: 5.000 millones de pesetas.
MURCIA: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 30.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en las instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas-Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 903
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A. Educación Infantil y Primaria.
Servicio: 103.
Capítulo: 7.
Concepto: 760. Convenios con Corporaciones Locales para obras, reformas, mejoras y equipamiento de Centros de educación infantil y primaria.
Importe: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el crédito para convenios con Corporaciones Locales, por su mayor agilidad en la gestión de los recursos asignados.

ENMIENDA NÚM. 904
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A. Educación Infantil y Primaria.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 1.760 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.760 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la adecuación de la red de centros públicos de Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, a fin de mantener este nivel mínimo imprescindible en inversiones de reposición, conviene suplementar este crédito. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas-Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 905
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A. Educación Infantil y Primaria.
Servicio: 103.
Capítulo: 2.
Concepto: 212. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.
Importe: 880 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 880 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos en Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, para mantener este nivel mínimo imprescindible en obras de reparación, mantenimiento y conservación de los centros públicos, conviene suplementar este crédito.

ENMIENDA NÚM. 906
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 423B. Servicios complementarios de la enseñanza. Comedores escolares.
Servicio: 10.
Capítulo: 4.
Concepto: 480. Comedores escolares y Escuelas Hogar.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para los alumnos que cursan estudios obligatorios y estén afectados por problemas de distancia entre la escuela pública y su domicilio familiar, la Administración educativa deberá facilitarles los Servicios Complementarios (Comedores escolares, Escuelas Hogar y Transportes) necesarios a fin de paliar estos obstáculos y hacer efectivo así, el principio de igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 907
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422F. Enseñanzas Artísticas.
Servicio: 10.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de las Enseñanzas Artísticas.

ENMIENDA NÚM. 908
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422E. Educación Especial.
Servicio: 10.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de educación especial.

ENMIENDA NÚM. 909
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 422A. Educación Infantil y Primaria.
Servicio: 10.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, dotando especialmente a las bibliotecas escolares.

ENMIENDA NÚM. 910
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de los créditos presupuestarios consignados a los objetivos de creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 911
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Organismos Autónomos Administrativos.**
Instituto Nacional de Empleo Servicio 101.

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de los recursos presupuestarios a los fines que tienen establecidos e insuficiencia de los créditos para fomento de empleo.

ENMIENDA NÚM. 912
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

Programa: Transferencia entre subsectores.

Sección: 19.
Servicio: 03.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 414. Al INEM por políticas de empleo y desempleo.

Programa	Aplicación presupuestaria	Importe miles ptas.
ALTA		
800X	19.03.800X.414	363.000.000
BAJA		
633A	31.02.633A.63	363.000.000

Repercusión en el Presupuesto del Organismo INEM.

Presupuesto de Ingresos.

Alta de 363.000 millones de pesetas. en la aplicación presupuestaria 19.101.414.
Baja de 95.000 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 19.101.129.00.

Presupuesto de Gastos.

Alta de 66.246 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 19.101.312-A-480.01. Subsidio por desempleo.
Alta de 11.754 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 19.101.312-A-487.01. Cuotas de beneficiarios del subsidio de desempleo.
Alta de 150.000 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 19.101.322-A-460.03. Acciones para el apoyo a la creación de empleo en el entorno local: subvenciones para la constitución de empresas.
Alta de 25.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 19.101.322-A-460.05. Acciones de mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo, con especial referencia a los parados de larga duración.
Alta de 15.000 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 19.101.324-B-486.02. Para becas a los alumnos y subvenciones a entidades promotoras y otros gastos, con especial referencia a parados de larga duración.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para el desarrollo del Programa de Políticas Activas de Empleo.

ENMIENDA NÚM. 913
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 323B. Promoción de la Mujer.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 8. A familias e instituciones.
Concepto 3. Convenio con la FEMP.
Importe: 120 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 120 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Que se pueda realmente cumplir con lo presupuestado en el plan de lucha contra la violencia.

ENMIENDA NÚM. 914
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 313O. Atención a la infancia y familia.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 4-03. Programas de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.
Importe: 750.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 750.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se comprometió en un Plan de Infancia y Familia para el 2º año de la legislatura.

ENMIENDA NÚM. 915
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 313L. Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 2. Gerontológico.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar esta cantidad al Programa de Ayuda a Domicilio del Plan Gerontológico para ser así útil al Programa Socio-Sanitario de mayores y el Plan Altzeimer y avanzar en la universalización de esta prestación como los demás países de nuestro entorno.

ENMIENDA NÚM. 916
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 313L. Otros servicios del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 3-01. Comunidad gitana.
Importe: 100.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por estar congelado el concepto en ejercicios consecutivos.

ENMIENDA NÚM. 917
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.

Programa: Transferencia entre subsectores al IMSERSO.
Capítulo: 4. Transferencias a la Seguridad Social.
Artículo: 2.
Concepto: 8-04. Al IMSERSO para inmigrantes y refugiados.
Importe: 500.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para mejora de programas con refugiados y desplazados.

ENMIENDA NÚM. 918
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 313 H. Acción a favor de los Emigrantes.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 9. Al exterior.
Concepto: 2. Pensiones asistenciales y ayudas para emigrantes, sus familias y entidades que trabajan en su favor.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se ha comprometido con un Plan de Salud para los emigrantes en América y Marruecos especialmente y la dotación es tan escasa que no lo podrían cumplir.

ENMIENDA NÚM. 919
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 323A. Promoción y Servicios a la Juventud.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 0. Plan Joven.
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para recuperar el programa de jóvenes cooperantes y las campañas de información en salud y en prevención de embarazos.

ENMIENDA NÚM. 920
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 313L. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 3. Prestaciones básicas de servicios sociales (CC.LL.).
Importe: 5.300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Sin terminar de universalizarse la red básica de Servicios Sociales todos los programas de esta Secretaría General pueden estar teniendo una pésima gestión cuantitativa y cualitativa.

ENMIENDA NÚM. 921
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 323B. Promoción de la Mujer.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 8. A familias e instituciones sin fines lucrativos.
Concepto: 1.07. Ayudas para la atención a mujeres víctimas de la violencia.
Importe: 630 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 630 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Que se pueda realmente cumplir con lo presupuestado en el plan de lucha contra la violencia.

ENMIENDA NÚM. 922
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

JUSTIFICACIÓN

La política industrial que se expresa en el contenido de la sección 20, y otras concordantes y complementarias, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (PGE-99) consolida y profundiza los rasgos detectados en anteriores ejercicios y se caracteriza por la ausencia de objetivos y criterios claros en el diseño de las actuaciones de fomento de la competitividad de las empresas industriales, la utilización de procedimientos de presupuestación que ocultan el déficit público, aumentan la deuda del Estado y falsean la cuantía de los gastos en I&D industrial, la falta de procedimientos objetivos y transparentes para la ejecución de determinados programas de gasto público y la subordinación de la política de competitividad de las empresas públicas industriales a la continuidad de un proceso acelerado de privatizaciones basado en motivos ideológicos y financieros a corto plazo.

Los programas de fomento de la competitividad no prestan la suficiente atención al impulso y difusión de la tecnología, olvidan a las PYMEs como principales destinatarias de las políticas industriales y el denominado Plan de Innovación Industrial —única novedad introducida respecto a ejercicios anteriores— no es definido con precisión en sus objetivos y actuaciones.

La utilización intensa y abusiva de los créditos del capítulo VIII del presupuestos de gastos como mecanismo dominante para la financiación de importantes programas industriales —buena parte de ellos de la industria militar— y la exclusión del documento presupuestario de las

aportaciones financieras a las empresas públicas industriales deficitarias aumentan las necesidades financieras futuras del Estado trasladando los déficits a ejercicios posteriores e impiden que se conozcan con precisión el conjunto de gastos y endeudamiento asociados al sector público empresarial.

El proyecto revela una falta total de transparencia en la distribución de los créditos asignados a los programas de reindustrialización lo cual, sumado a la renuencia del Gobierno a convocar la Conferencia Sectorial de Industria, expresa la voluntad de mantener relaciones clientelares con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

La ausencia de información sobre las aplicaciones de fondos en el interior de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales es el complemento a una política de privatizaciones que malvende el patrimonio público y oculta la irresponsabilidad del Gobierno que no acomete, al disponer de la financiación barata y poco controlada que suponen los ingresos por privatizaciones, los necesarios planes de competitividad de las empresas públicas industriales.

ENMIENDA NÚM. 923
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 06. Dirección General de Minas.
Programa: 741F. Explotación Minera.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 7.
Subconcepto: 02. Seguridad Minera.
Importe: 900.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 900.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En 1997, el Ministro de Industria y los representantes de los sindicatos mayoritarios suscribieron el Plan 1998-2005 de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras. En dicho acuerdo se establecía el compromiso de destinar anualmente créditos presupuestarios por importe de 2.000.000.000 pts, para seguridad minera. La dotación prevista en el proyecto de PGE-99 es inferior por lo que es preciso aumentarla para cumplir el acuerdo citado.

ENMIENDA NÚM. 924
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 15. Dirección General de Industria.
Programa: 723B. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 751. A Comunidades Autónomas, para programas de reindustrialización.
Importe: 10.000.000.000 de pesetas.

BAJA

En aplicación presupuestaria 31.02.633-A-63 por importe de 10.000.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de 1999, los créditos para esta finalidad se han reducido notablemente respecto a los presupuestos de 1997; de otra parte, no se contemplan transferencias a las Comunidades Autónomas para esta actuación. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con las Comunidades Autónomas para la eficacia de las políticas de reindustrialización, es necesario aumentar la dotación de este programa de forma que la cuantía global del crédito se aproxime al dotado en 1997.

ENMIENDA NÚM. 925
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 15. Dirección General de Industria.

Programa: 723B. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 752. A Comunidades Autónomas, para el Plan de desarrollo alternativo de las comarcas de la minería no energética.
Importe: 7.000.000.000 pesetas.

BAJA

En aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 7.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La elevada importancia relativa que tiene la minería no energética en algunos territorios españoles explica que las crisis de ciertas empresas de este subsector están afectando notablemente al entorno socioeconómico de las mismas y que sea cada vez más necesario favorecer la diversificación de su tejido productivo. El acuerdo alcanzado entre los sindicatos y el Gobierno para la minería del carbón actúa como estímulo y referencia para la minería no energética. Por razones de equidad territorial y social , parece oportuno que se aborde un plan para la minería no energética de características similares al citado y que se adopten iniciativas de reindustrialización en colaboración con las Comunidades Autónomas con el suficiente respaldo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 926
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 05. Dirección General de Minas.
Programa: 542E. Investigación y desarrollo tecnológico.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 753. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, para una planta hidrometalúrgica y el desarrollo de la minería de los sulfuros polimetálicos.
Importe: 2.000.000.000 pesetas.

BAJA

En aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 2.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la minería no energética en la franja pirítica del suroeste de España esta ligado a la introducción de nuevos desarrollos tecnológicos entre los que destaca el procedimiento hidrometalúrgico para el beneficio de los minerales de la región. La Comunidad Autónoma de Andalucía está desarrollando actuaciones en esta materia que deben ser acompañadas por el esfuerzo presupuestario del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 927
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 05. Dirección General de la Energía.
Programa: 731F. Normativa y desarrollo energético.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.
Concepto: 1. A la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para regular los precios al consumo en materia de hidrocarburos.
Importe: 900.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 900.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del artículo 15 de la Ley de Régimen especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 928
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 05. Dirección General de la Energía.
Programa: 731F. Normativa y desarrollo energético.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.
Concepto: 2. A la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para garantizar la calidad, seguridad y precio en el suministro de energía eléctrica.
Importe: 300.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuetaria 31.02.633A.63 por importe de 300.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del artículo 14 de la Ley de Régimen especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 929
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 05. Dirección General de la Energía.
Programa: 731F. Normativa y desarrollo energético.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 1. A la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el Plan de fomento de las Energías Renovables (eólica y fotovoltaica).
Importe: 1.000.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 1.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del artículo 15 de la Ley de Régimen especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 930
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 15. Dirección General de Industria.
Programa: 722D. Competitividad de la empresa industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 1. A la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el Plan de mantenimiento de la industria tradicional .
Importe: 200.000.000 pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 200.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del artículo 29 de la Ley de Régimen especial de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 931
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de la Sección 21, correspondiente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no tiene el carácter expansivo que caracteriza al conjunto del Presupuesto del Estado teniendo en cuenta el punto de partida desfavorable por el decrecimiento sufrido el año anterior.

El conjunto agroalimentario sigue perdiendo importancia respecto a los restantes sectores.

No contempla adecuadamente ni se dota suficientemente las partidas de inversiones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos, planteando fórmulas basadas en la gestión de infraestruc-

turas y explotación relacionadas con el agua de riego por parte de empresas que conducen a la privatización de la misma.

No optimiza los recursos orientados a partidas sujetas a cofinanciación de la Unión Europea con lo que se pierde la oportunidad de detraer para España fondos disponibles de Bruselas.

No atiende la coordinación e intensificación de las medidas orientadas a la Sanidad Animal en unos momentos marcados por la P.P.C. y por la E.E.B.

No aporta los recursos económicos suficientes que permitan una regulación efectiva del mercado por parte de las Asociaciones de Productores Agrarios.

No apuesta por la Modernización de las Explotaciones ni en materia de estructuras ni en lo que hace referencia a la formación para la profesionalización de los activos agrarios y ni en lo que afecta a la necesaria renovación generacional y mucho menos aborda con seriedad las medidas que faciliten el acceso a la propiedad de la tierra.

No responde a las demandas actuales de Desarrollo del Medio Rural en materias fundamentales como las Medidas Agroambientales, que contemplen nuevas prácticas agrarias respetuosas con el medio natural y el desarrollo de la agricultura ecológica, o aquellas otras destinadas a la Forestación de Tierras Agrarias o a la Diversificación de Actividades en el medio rural.

No atiende la creciente demanda de modernización y vertebración del sector industrial y comercial agroalimentario.

No trata de forma adecuada las medidas orientadas al fomento de la Calidad Alimentaria básica para un consumo de alimentos equilibrado, racional y saludable.

ENMIENDA NÚM. 932
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. PROGRAMA 714A. ORDENACIÓN DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS.**

JUSTIFICACIÓN

El desajuste entre la oferta y la demanda del sector porcino, motivado tanto por un tratamiento inadecuado de la peste porcina clásica como por la restricción de los mercados internacionales, unido a la problemática medioambiental que generan los purines, ha abocado al sector a una reestructuración que puede tener un carácter altamente traumático si no se cuenta con un Plan Marco, dotado de los fondos necesarios, que el proyecto de Presupuestos no contempla, y que debe comprender además de los elementos productivos aquellos otros de carácter medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 933
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. PROGRAMA 531B. PLAN DE REGADÍOS.**

JUSTIFICACIÓN

El Programa 531 B de Plan de Regadíos asigna la partida más importante, 25.000 millones de pesetas a la adquisición de acciones y participaciones en entidades y empresas para la ejecución de infraestructuras y gestión de explotación de los recursos hídricos destinados al riego.

Esta partida, la más importante del Programa, no persigue otra finalidad que la de capitalizar las empresas mercantiles que en el futuro van a controlar y gestionar el agua de riego en un intento de "privatización encubierta" de la gestión hidráulica.

El interés general y los conflictos que surgen de la utilización del agua de riego junto a que ésta constituye un bien básico imprescindible para el desarrollo agrario, cuyo precio es difícil de fijar, obliga a una tutela de los poderes públicos en base a la defensa del interés general del conjunto del sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 934
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa 531B .
Capítulo: 6.
Artículo: 0.
Concepto: 1.
Subconcepto 01
Concepto: Inversión nueva en infraestructuras de nuevos regadíos.
Importe: 15.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.

Servicio: 21.
Programa: 531B
Capítulo: 8.
Artículo: 5.
Concepto: 0.
Subconcepto: 04.
Concepto: Adquisición de acciones de Sociedades Mercantiles Estatales.
Importe: 15.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Acometer dentro del Plan Nacional de Regadíos la terminación de aquellos planes que son de interés general de la nación y parte de la obra de infraestructura básica está ya realizada o al menos proyectada.

ENMIENDA NÚM. 935
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 531B.
Capítulo: 6.
Artículo: 0.
Concepto: 1.
Subconcepto: 02.
Concepto: Inversión en obras de Mejora de Infraestructuras de Regadíos.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 531B.
Capítulo: 8.
Artículo: 5.
Concepto: 0.
Subconcepto: 04.
Concepto Adquisición de acciones de Sociedades Mercantiles Estatales.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo inversiones en la mejora de infraestructuras de regadíos existentes tendentes a potenciar al máximo el uso racional del agua, la implantación de métodos alternativos de riego en especial orientados al ahorro de agua.

ENMIENDA NÚM. 936
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio: 01.
Programa: 711A.
Capítulo: 4.
Artículo: 1.
Concepto: 4.
Subconcepto: 01.
Concepto: Transferencia corriente a ENESA para reducción de la franquicia de las pólizas.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6
Artículo: 63
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Existe una demanda generalizada de los agricultores para que se reduzca la franquicia que grava las pólizas de los seguros agrarios que suscriben.

ENMIENDA NÚM. 937
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio: 21.
Programa: 714.A.
Capítulo: 7
Artículo: 7
Concepto: 5
Subconcepto: 07
Concepto: Programa estatal de reordenación del sector del porcino.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El desajuste estructural entre la oferta y la demanda en el sector porcino, motivado tanto por un tratamiento inadecuado de la peste porcina clásica como por la restricción de los mercados internacionales, ha abocado al sector a una obligada reestructuración, que puede tener un carácter altamente traumático si no se cuenta con un Plan Marco, dotado de los fondos necesarios y que debe contemplar además de los elementos productivos aquellos otros de carácter medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 938
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 714A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 5.
Subconcepto: 08.
Concepto: Programa estatal de reordenación del sector avícola.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El sistema de producción en régimen de integración carece actualmente de una regulación operativa que garantice las rentas de los ganaderos criadores de pollos, que se ven sometidos a los dictados de las grandes integradoras y de ahí surge la necesidad de poner en marcha la regulación y reestructuración de este sector fundamental por tres razones: productor de carne de bajo precio y exenta de colesterol, gran consumidor de cereales y empleador de activos agrarios en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 939
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21
Programa: 716A.
Capítulo: 7.
Concepto: 6.
Subconcepto: 00
Concepto: Fomento de la Industrialización Agroalimentaria.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.

Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento R.D. 1462/86 que tiene un déficit acumulado actual de 4.500 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 940
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 716A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 6.
Subconcepto: 01.
Concepto: Fomento de acciones específicas de la O.O.I.I.A.A.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento R.D. 705/97 para atender puesta en marcha y desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 941
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio: 21.
Programa: 716A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 6
Subconcepto: 03.
Concepto: Fomento de acuerdos interprofesionales en el sector vitivinícola con Denominación de Origen Calificada Rioja.
Importe: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La evolución de los mercados del vino de calidad, en especial los de Denominación de Origen calificada Rioja, el mantenimiento de los mismos y la búsqueda de otros nuevos hace imprescindible el equilibrio entre productores y comercializadores, de ahí esta partida para fomentar dichas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 942
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 717A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.

Concepto: 9.
Subconcepto: 01.
Concepto: Indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento de la población en zonas rurales es un elemento clave para su desarrollo presente y futuro y para evitar la desertización de las zonas rurales. La dotación prevista en presupuestos está prácticamente congelada. Por otra parte se aumentan los perceptores con lo que la cuota abonable pasa de 80.000 a 65.000 pesetas por perceptor.

ENMIENDA NÚM. 943
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21
Programa: 713B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 8.
Subconcepto: 00.
Concepto: Cese Anticipado (FG – R.D. 1695/95).
Importe: 223 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 223 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación para incrementar la actividad agraria fomentando el necesario rejuvenecimiento de la población activa agraria.

ENMIENDA NÚM. 944
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 711A.
Capítulo: 4.
Artículo: 1.
Concepto: 4.
Subconcepto: 02.
Concepto: Transferencia Corriente a ENESA para seguro colectivo de Cooperativas Agrarias.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La vertebración necesaria del campo español pasa por el movimiento cooperativo, aún no desarrollado suficientemente, por lo que aconseja incentivar todas las operaciones colectivas que desde ella se realicen. En este sentido la contratación de pólizas de seguros agrarios es un elemento primordial en la renta de los agricultores. Si a ello añadimos que cuando ocurre un siniestro las cooperativas también se ven afectadas ya sea en unos mayores costes o en un menor volumen de actividad que afecta muy directamente a sus costes de explotación, surge la necesidad de establecer una línea específica de aseguramiento tal y como se propone.

ENMIENDA NÚM. 945
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 713B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 3.
Concepto: Fomento del Asociacionismo Agrario.
Importe: 895 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 895 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la adecuada estructuración del sector es imprescindible la constitución y desarrollo de las organizaciones de agricultores tanto en su parte productiva como de comercialización. La partida que contempla el presupuesto es insuficiente incluso para atender la demanda actual pendiente de acuerdo con la legislación vigente.

ENMIENDA NÚM. 946
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 713B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 7.
Concepto: Modernización de Explotaciones.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación para atender las demandas pendientes.

ENMIENDA NÚM. 947
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto 1. Fomento de Actividades Formativas.
Importe: 182 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 182 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La formación constituye un elemento fundamental para el futuro del sector agrario. De ahí la necesidad de dotar suficientemente los programas de formación que per-

mitan acceder al sector a jóvenes profesionalizados, máxime después de las orientaciones que se desprenden de la lectura de la Agenda 2.000.

ENMIENDA NÚM. 948
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713C.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 2.
Subconcepto: 04.
Concepto. Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación para programas de prevención y erradicación de enfermedades de los animales en particular los programas relacionados con la prevención de EEB y PPC.

ENMIENDA NÚM. 949
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.209.
Programa: 542J.
Capítulo: 4.
Artículo: 4.
Concepto: 0.
Concepto: Subvenciones a Universidades.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la colaboración técnica entre la Universidad y el Mundo Agrario y Rural.

ENMIENDA NÚM. 950
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.209.
Programa: 542J.
Capitulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 0.
Concepto: Becas para iniciación, formación y actualización de investigadores.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.

Concepto: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación para investigación en una partida que desciende o se congela por tercer año consecutivo.

ENMIENDA NÚM. 951
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.210.
Programa: 542K.
Capitulo: 6.
Artículo: 4.
Concepto: Superproyecto 8201.
Subconcepto: 0015.
Concepto: Investigación pesquera.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente para investigación y experimentación en acuicultura.

ENMIENDA NÚM. 952
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.210.
Programa: 542K.
Capitulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 0.
Concepto: Becas de formación.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor dotación de personal en formación a los distintos programas de investigación.

ENMIENDA NÚM. 953
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.01.
Programa: 711A.
Capitulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2. Transferencias a organizaciones profesionales agrarias.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor dotación para ampliación y consolidación del asociacionismo en el sector de la patata.

ENMIENDA NÚM. 954
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713B.
Capitulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2. Formación Profesional Agraria.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor dotación en Formación Profesional Agraria cuya dotación se congela por tercer año consecutivo.

ENMIENDA NÚM. 955
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713C.
Capitulo: 6.
Artículo: 4
Concepto: Superproyecto 8202.
Subconcepto: 07/0003.
Concepto: Erradicación y prevención de las enfermedades infectocontagiosas del ganado.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor dotación para control y saneamiento de los animales.

ENMIENDA NÚM. 956
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Programa: 718A.
Capitulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 4 (nuevo). Paradas biológicas en el caladero de Marruecos.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cobertura presupuestaria para ayudas sociales.

ENMIENDA NÚM. 957
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Programa: 718A.
Capitulo: 6.
Artículo: 4.
Concepto: Superproyecto 8204.
Subconcepto: 11/0003.
Concepto: Apoyo a la operatividad de la flota pesquera en países terceros y otros caladeros.
Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 958
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Programa: 718B.
Capitulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 4. Reestructuración, renovación y modernización de la flota pesquera.
Importe: 600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 600 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria para una mayor utilización de fondos europeos y atender las necesidades de renovación y modernización de la flota pesquera.

ENMIENDA NÚM. 959
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.208
Programa: 718B.
Capitulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2. Subvenciones al sector comercial pesquero para ampliación de mercados.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación del FROM.

ENMIENDA NÚM. 960
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 22. MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la Sección 22 reproduce un esquema continuista que se ha desvelado como manifiestamente insuficiente para un buen funcionamiento del conjunto de las Administraciones Públicas. De manera singular la Administración periférica del Estado y la denominada Cooperación Económica Local contienen graves defectos de concepción que justifican plenamente la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 961
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22. Ministerio para las Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 912B. Cooperación económica local del Estado.
Capítulo: 7.
Artículo: 6
Concepto: 0.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 962
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

JUSTIFICACIÓN

Por tercer año consecutivo, el MIMAM pretende compensar la caída de la inversión pública real de su Departamento -que ha sido no inferior a 150.000 millones de pesetas entre 1997 y 1998- mediante la asignación de recursos al Capítulo VIII, no computable a efectos de déficit público. Ni los recursos presupuestados por esta vía en 1997 —44.000 millones— ni los correspondientes a 1998 —50.000 millones— se han traducido, hasta la fecha, en una sola obra iniciada; simplemente se han constituido con ellos Sociedades Estatales de Aguas, que siguen inéditas en cuanto a su forma de cofinanciar iniciativas privadas y a sus efectos futuros en cuanto al precio del agua.

Esta circunstancia, unido al carácter claramente electoralista del Presupuesto para 1999 —en el que se ha "pintado", según modalidades varias de inversión presupuestaria o extrapresupuestaria— prácticamente una obra hidráulica en cada localidad de España, y al escaso peso de partidas prioritarias para la política ambiental —modernización de infraestructuras hidráulicas ya existentes, prevención de avenidas, política forestal, lucha contra el cambio climático, política de residuos...— justifican nuestra enmienda a la totalidad.

Este Presupuesto resulta además muy poco creíble dado el bajísimo grado de ejecución de los presupuesto del MIMAM en los ejercicios de 1996, 1997 y 1998.

ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101.
Programa: 533A.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Artículo 60 (97.23.101.0173). Parque Nacional de Timanfaya: 100 millones de pesetas
Artículo 60 (97.23.101.0172). Parque Nacional Garajonay: 100 millones de pesetas
Artículo 60 (97.23.101.0171). Parque Nacional de Taburiente: 100 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.0170). Parque Nacional Teide: 100 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.0169). Parque Nacional de Doñana: 1.000 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.0166). Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido: 250 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.0174). Parque Nacional de Cabañeros: 400 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.0168). Parque Nacional de las Tablas de Daimiel: 300 millones de pesetas.
Artículo 60 (nuevo proyecto). Parque Nacional de Sierra Nevada: 350 millones de pesetas.
Artículo 60. Parque Nacional de Picos de Europa: 200 millones de pesetas.
Artículo 60 (97.23.101.002). Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesario incremento de las partidas destinadas a la consolidación de la Red de Parques nacionales.

ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
Programa: 533A. Protección del Medio Natural.
Artículo: 61.
Importe 9.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe 9.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Artículo 61 (96.21.20.8203). Control de la erosión, defensa contra la desertificación y mejora forestal en la vertiente mediterránea: 5.000 millones de pesetas.
Artículo 61 (96.21.20.8204). Control de la erosión, defensa contra la desertificación y mejora forestal en la vertiente atlántica: 2.000 millones de pesetas.
Artículo 61 (96.21.20.0070). Desarrollo de la infraestructura de detección, comunicaciones, predicción del peligro y medios terrestres y aéreos de extinción de incendios: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias de protección del medio natural, tendentes a la regeneración y recuperación de la cubierta vegetal y al control y lucha contra la erosión y contra los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 443D. Protección del Medio Ambiente.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750 Transferencias a C.C.A.A. para llevar a cabo los Planes Nacionales de Residuos Peligrosos, Suelos Contaminados y Residuos Sólidos Urbanos, así como la gestión de aceites usados.
Importe 8.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe 8.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementos de los siguientes Planes:

Plan Nacional de Residuos Peligrosos: 2.400 millones de pesetas.
Plan Nacional de descontaminación de Suelos: 1.000 millones de pesetas.
Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos: 1.600 millones de pesetas.
Proyectos de lucha contra el cambio climático: 3.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias:

Proyecto 99.23.06.9501. Convenio MIMAM-Gobierno Canario.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 900 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Galicia:

Proyecto 94.17.15.0236. Rehabilitación borde marítimo en Pontevedra.
Proyecto 94.17.15.0227. Rehabilitación borde marítimo en Lugo.
Proyecto 94.17.15.0127. Regeneración borde litoral de Lugo.
Proyecto nuevo. Rehabilitación borde marítimo de Vigo.
Proyecto 94.17.15.0136. Regeneración borde litoral Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Proyecto nuevo. Regeneración litoral en Huelva.
Proyecto nuevo. Regeneración playas Villaricos y Vera.
Proyecto 94.17.15.0204. Regeneración borde marítimo en la provincia de Almería (Mojácar y Adra).
Proyecto nuevo. Regeneración paseo marítimo de Torrenueva (Granada).
Proyecto nuevo. Rehabilitación borde marítimo y paseos en Málaga.
Proyecto nuevo. Regeneración borde litoral en Cádiz.
Proyecto nuevo. Adecuación del Parque Natural de Gata-Níjar.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 969
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514 C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 700 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Proyecto nuevo. Paseos marítimos provincia de Barcelona.
Proyecto 94.17.15.0143. Regeneración borde litoral provincia Tarragona.
Proyecto 94.17.15.0117. Regeneración borde litoral provincia Girona.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 970
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Proyecto nuevo. Rehabilitación y afianzamiento bordes Ría Ibaizabal (Bilbao).
Proyecto nuevo. Regeneración Bahía de Txingudi (Hondarribia-Irún).
Proyecto nuevo. Reparación canal Ría Mundaka-Guernica.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 971
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Murcia:

Proyecto nuevo. Regeneración Bahía de Portman.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 972
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514 C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Importe: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 700 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma Valenciana:

Proyecto nuevo. Recuperación ambiental litoral Benissa (Alicante).
Proyecto nuevo. Rehabilitación de la fachada marítima de Gandía.
Proyecto 94.17.15.0203. Rehabilitación borde marítimo Alicante.
Proyecto nuevo. Recuperación ambiental de Arenales del Sol (Elche).
Proyecto nuevo. Regeneración de las playas de las Pesqueras, el Pinet y Santa Pola.
Proyecto nuevo. Paseo del Puerto Altea-Alfaz del Pí.
Proyecto nuevo. Regeneración arenas de Punta del Moro y Paraíso (Villajoyosa, Alicante).
Proyecto nuevo. Regeneración dunas de Guardamar.
Proyecto nuevo. Paseo Martítimo de Burriana.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para la rehabilitación y regeneración de los bordes marítimos y del litoral.

ENMIENDA NÚM. 973
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Conservacion de la Naturaleza.
Programa: 533A. Protección y Mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevas Aplicaciones Forestales en la Provincia de Granada.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 09 Dirección General de Conservacion de la Naturaleza.

Programa: 533A. Protección y Mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Concepto: 96.21.20.0075. Instauración de cubierta vegetal.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicaciones necesarias de protección del medio natural, tendentes a la regeneración y recuperación de la cubierta vegetal.

ENMIENDA NÚM. 974
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 64.
Importe: 600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe 600 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Artículo 64. (89.17.05.0673). Deslinde: 600 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la partida destinada al deslinde del dominio público marítimo terrestre.

ENMIENDA NÚM. 975
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos
Artículo: 61.
Importe: 13.900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 13.900 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Proyecto nuevo. Actuaciones en infraestructura hidráulica en la cuenca del Guadiaro y del Guadalete.
Proyecto nuevo. Ampliación de las actuaciones para la defensa y la recarga de los acuíferos del Poniente almeriense.
Proyecto 86.17.06.1390. Mejora de regadíos en la provincia de Jaén.
Proyecto 88.17.06.0905.Defensa cauces ríos Quiebrajano–Eliche en Jaén.
Proyecto nuevo. Aportación construcción Vía Verde en Jaén.
Proyecto 88.17.06.0905. Defensa contra inundaciones en la Ropera.
Proyecto 86.17.06.0830. 2ª fase Canal principal riegos Genil-Cabra.
Proyecto nuevo 86.17.06.1060. Riegos del Guadalmellato.
Proyecto 86.17.06.1085. Riegos del Bajo Guadalquivir.
Proyecto 88.17.06.0806. Plan Encauzamientos hídricos en Almeria.
Proyecto 88.17.06.0806. Encauzamientos de ramblas en Almería.
Proyecto 88.17.06.0806. Actuaciones hidráulicas en la provincia de Málaga.
Proyecto nuevo. Encauzamiento río Genil y desvío del arroyo de La Argamasilla en Écija.
Proyecto 86.17.06.1425. Canal del Viar.
Proyecto 88.17.06.0040. Riegos del Chanza
Proyecto nuevo. Encauzamiento río Genil-Cubillas.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 976
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos
Artículo: 61.
Importe: 9.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 9.600 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Proyecto nuevo. Abastecimiento a Albacete y su comarca.
Proyecto nuevo. Diversas actuaciones hidráulicas en la cuenca del Segura en Albacete.
Proyecto nuevo. Limpieza y dragado del pantano de Almansa.
Proyecto 88.17.06.0907. Acondicionamiento cauces Segura.
Proyecto nuevo. Nuevos regadíos declarados de interés general en el Canal de Albacete.
Proyecto nuevo. Construcción de los azudes de Pareja y Sacedón en el Pantano de Entrepeñas.
Proyecto nuevo. Toma y desviación desde el acueducto Tajo-Segura: Abastecimiento Ciudad Real, Puertollano y otros Municipios.
Proyecto 88.17.06.0803. Actuaciones Hidráulicas en Ciudad Real (riegos de Peñarroya, del Gasset, Presas de los Reznos, Esteras y Castillo del Motizón).
Proyecto 95.17.234.0002. Acondicionamiento y limpieza Río Henares-Guadalajara.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 977
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Murcia:

Proyecto 88.17.06.0807. Otras actuaciones infraestructura hidráulica Cuenca del Segura.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 978
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.

Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Proyecto 88.17.06.0050. Riegos de Monegros 1ª Parte, Sector VII- III Tramo.
Proyecto 88.17.06.0809. Acondicionamiento riberas del Ebro en Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 979
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 1.400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 1.400 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Proyecto nuevo. Actuaciones en la Ría de Molinao (Renteria-Pasajes).
Proyecto 88.17.06.0890. Actuaciones en el Río Bidasoa.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 980
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 1.700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 1.700 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma Valenciana:

Proyecto nuevo. Restitución de cauces de los barrancos del Poyo en la Comarca Horta Sur.
Proyecto nuevo. Contrucción de una balsa de agua en Estivella.
Proyecto nuevo. Encauzamiento Río Vinalopo. Tramo Elda-Novelda.
Proyecto nuevo. Plan Director de defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Safor.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 981
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 4.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 4.600 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Proyecto 97.23.05.0001. Canal Segarra-Garrigues.
Proyecto 86.17.06.1345. Riegos acequia de Pinyana.
Proyecto Nuevo. Acondicionamiento de los márgenes del río Francoli.
Proyecto Nuevo. Canal Xerta.- Riu Sènia.
Proyecto Nuevo. Riegos Terra Alta.
Proyecto 89.17.06.0970. Adecuación Río Bessos en su desembocadura.
Proyecto 88.17.06.0890. Plan de canalización de las Rieres del Maresme.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 982
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 350 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 350 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Galicia:

Proyecto 88.17.06.0801.Acondicionamiento ríos Barbaña y Miño.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 983
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 4.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 4.800 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-León:

Proyecto 88.17.06.0803. Acondicionamiento márgenes Arroyo Papeles (Segovia).
Proyecto 88.17.06.0803. Recarga del acuífero del Carracillo (Segovia).
Proyecto 86.17.06.0935. Riegos del Tera.
Proyecto 88.17.06.0802. Modernización del canal del Pisuerga .
Proyecto 88.17.06.0802. Adecuación ambiental entorno pantano de Mingorría.
Proyecto 97.23.05.0003. Riegos Mingorría-Las Cogotas (canal principal).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 984
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 450 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 450 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Proyecto 88.17.06.0809. Mejora de abastecimiento a Ribrafreche (La Rioja).
Proyecto 88.17.06.0809. Mejora Riegos del Ebro en S. Vicente, Abalos y Cuenca del Iregua.
Proyecto 88.17.06.0909. Acondicionamiento cauce del Ebro en La Rioja.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 985
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512 A Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Proyecto 88.17.06.09.04. Acondicionamiento cauces del Guadiana en Extremadura.
Proyecto 88.17.06.0804. Otros regadíos del Guadiana y del canal de las Dehesas.
Proyecto 88.17.06.0804. Mejora Abastecimientos a Badajoz.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto: 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Asturias:

Proyecto 88.17.06.0801. Saneamiento y recuperación de márgenes río Meiro.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 987
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente .
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 6.
Concepto 63.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Baleares:

Proyecto 88.17.06.0811. Canalización de Sa Costera-Bahia de Palma.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de modernización de regadío, de adecuación de cauces y defensa frente avenidas.

ENMIENDA NÚM. 988
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidraúlicos.
Artículo: 60.
Importe: 9.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 9.500 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Programa 90.17.06.0010. Presa Ubeda la Vieja.

Programa nuevo. Presa Siles.
Programa nuevo. Conducción Viboras-Quiebrajano.
Programa nuevo. Presa del Corunjoso.
Programa 92.17.17.0001. Presa del Andévalo.
Programa nuevo. Presa de Alcolea.
Programa nuevo. Anillo Hídrico de Huelva.
Programa 87.17.06.0540. Presa de Otivar.
Programa nuevo. Canal de la Hoya de Guadix.
Programa nuevo. Presa "La Breña II".
Programa nuevo . Presa "El Arenoso"
Programa 91.17.06.0001. Presa de Campanillas.
Programa 95.17.17.0002. Presa de Melonares.
Programa 88.17.06.0755. Aprovechamiento Guadiaro-Hozgarganta.
Programa 86.17.06.0865. Riegos del Bajo Guadalquivir (2ª Fase).
Programa nuevo proyecto. Recrecimiento Presa de la Concepción.
Programa nuevo proyecto. Presa Río Grande.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a grantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 989
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidraúlicos.
Artículo: 60.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 300 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma Valenciana:

Programa nuevo. Interconexión Júcar-Vinalopó.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a grantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 990
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidraúlicos.
Artículo: 60.
Importe: 3.400 millones de pesetas

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 3.400 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Programa nuevo. Pantano de Montearagón.
Programa 88.17.06.0240. Regulación del Esera.
Programa nuevo. Pantano de Biscarrues.
Programa nuevo. Presa La Colada.
Programa nuevo. Presa de los Alcamines.
Programa nuevo. Embalse Torre del Compte.
Programa nuevo. Recrecimiento de Yesa.
Programa nuevo. Presa de La Loteta.
Programa nuevo. Embalse del Batán.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a grantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 991
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidraúlicos.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 1.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-León:

Programa nuevo. Regulación del Arlanza.
Programa 88.17.06.0803. Recarga del acuífero de la Cubeta de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a grantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 992
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidraúlicos.
Artículo: 60.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 200 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Programa nuevo. Presa de Ibiur.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a grantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 993
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Proyecto 97.17.13.0060. Saneamiento Costa del Sol.
Proyecto nuevo. Saneamiento del Río Guadiaro.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 994
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Madrid:

Proyecto 96.17.13.0040. Actuaciones de saneamiento y depuración en Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 995
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas
Artículo: 60.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85
Importe: 1.800 millones de pesetas

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma Valenciana:

Proyecto Nuevo. Saneamiento y depuración Río Vinalopó.
Proyecto 96.17.13.0090. Saneamiento y depuración área de la Albufera.
Proyecto Nuevo. Depuración Aguas residuales en Benidorm.
Proyecto Nuevo. Depuración conjunta Monforte-Novelda (Alicante).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 996
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.

Artículo: 60.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-León:

Proyecto 96.17.13.0030. Depuración cuencas del Bierzo y Villablino.
Proyecto 96.17.13.0030. Depuración del Alto Órbigo.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 997
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 3.700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 3.700 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Galicia:

Proyecto 96.17.13.0055. Saneamiento y depuración C.A. de Galicia.

Proyecto 96.17.13.0055. Saneamiento río Miño en Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 998
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 400 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Proyecto Nuevo. Saneamiento y Depuración Río Segura.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 999
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 3.300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 3.300 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Asturias:

Proyecto 95.17.13.0025. Saneamiento de Avilés.
Proyecto 95.17.13.0020. Saneamiento de Gijón.
Proyecto 97.17.13.0015. Saneamiento zona central de Asturias.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.000
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 1.800 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Proyecto nuevo. Saneamiento de las Marismas de Santoña.
Proyecto 99.23.233.0003. Saneamiento sistema fluvial Saja-Besaya.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.001
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 800 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Proyecto nuevo. Depuradora de Alcazar de San Juan.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.002
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 441A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de las Aguas.
Artículo: 60.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 511E.
Artículo: 85.
Importe: 2.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Artículo 60 (94.17.13.0005). Delimitación y deslinde dominio público hidráulico. 600 millones de pesetas.
Artículo 60 (95.17.13.0100). Restauración hidrológica ambiental de tramos fluviales. 400 millones de pesetas.
Artículo 60 (95.17.13.0125). Asistencia técnica para la realización de inventario de aprovechamientos. Registro de aguas y catálogo de aguas privadas. 300 millones de pesetas.
Artículo 60 (93.17.13.0005). Red integradora de control de calidad de las aguas superficiales (Proyecto Saica). 400 millones de pesetas.
Artículo 60 (94.17.13.0010). Red integradora de control de calidad de las aguas subterráneas (Proyecto Saica-segunda fase). 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.003
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto correspondiente al Ministerio de la Presidencia contiene una inadecuación evidente a los objetivos propios de la Sección y experimenta un fuerte aumento que viene a convertir a este Ministerio en una estructura progresivamente más compleja a la par que ineficaz.

ENMIENDA NÚM. 1.004
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 26. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.**

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo ha disminuido en más de un 40% con respecto a 1998. Es un elocuente indicador de la orientación del Gobierno respecto a la prioridad que concede a la autoridad sanitaria del Gobierno Central.

No se diseña una política de salud pública continuando la errática actuación del Gobierno en esta materia.

Se detrae financiación de la investigación sanitaria que se realiza en los centros públicos para dedicarla a las nuevas Fundaciones que hasta ahora solo han servido como elemento de propaganda. No existe política de consumo ni se ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos anunciados en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 1.005
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 542H.
Concepto: 782. A la Fundación Carlos III para la investigación del cáncer.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Concepto: 630.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la minoración efectuada en la sección 60 (INSALUD).

ENMIENDA NÚM. 1.006
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capitulo: 6.
Articulo: 63.
Importe: 3.390 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 03.
Programa: 126B.
Concepto: 470.
Importe: 3.390 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Disconformidad con el gasto presupuestado.

ENMIENDA NÚM. 1.007
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 3.
Importe: 118.326.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15. Dirección General de Industria.
Programa: 542E. Investigación y desarrollo tecnológico.
Capítulo: 8.
Artículo: 3.
Concepto: 1.
Subconcepto 04: Aportaciones reembolsables a empresas del sector privado para el desarrollo de proyectos tecnológico-industriales cualificados.
Importe: 118.326.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de objetivos del proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria, el crédito de referencia se destina a diversas empresas privadas para el desarrollo de programas militares(EFA-2000, Fragatas-100 y Leopard) cuyos productos serán posteriormente adquiridos, en todo o en parte, por el propio Ministerio de Defensa. En consecuencia, por razones de coherencia presupuestaria, lo razonable es que los créditos para estas finalidades se doten en el Ministerio de Defensa y en el capítulo VII (que no en el Cap. VIII) para no falsear las cifras sobre el déficit público en términos de contabilidad nacional; igualmente, se evita computar como inversiones en investigación y desarrollo tecnológico aquello que, en buena medida, no es sino mantenimiento de la carga de trabajo de determinadas empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.008
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.

Capítulo: 6.
Artículo: 3.
Importe: 90.384.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15. Dirección General de Industria.
Programa: 542E. Investigación y desarrollo tecnológico.
Capítulo: 8.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 10. Aportaciones reembolsables a empresas del sector público para el desarrollo de proyectos tecnológico-industriales cualificados.
Importe: 90.384.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de objetivos del proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria, el crédito de referencia se destina a diversas empresas públicas para el desarrollo de programas militares (EFA-2000, Fragatas-100 y Leopard) cuyos productos serán posteriormente adquiridos, en todo o en parte, por el propio Ministerio de Defensa. En consecuencia, por razones de coherencia presupuestaria, lo razonable es que los créditos para estas finalidades se doten en el Ministerio de Defensa y en el capítulo VII (que no en el Cap. VIII) para no falsear las cifras sobre el déficit público en términos de contabilidad nacional ; igualmente, se evita computar como inversiones en investigación y desarrollo tecnológico aquello que , en buena medida, no es sino mantenimiento de la carga de trabajo de determinadas empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.009
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Articulo: 63.
Importe: 3.078 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 542M.
Concepto: 780.
Importe: 3.078 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Por resultar incomprensible la creación de un Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica en el Ministerio de la Presidencia, pudiéndose destinar los mismos directamente a Investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.010
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. ENTES TERRITORIALES.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. ANDALUCÍA.
Programa: 911D. Otras Transferencias a COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda Estatuto de Autonomía.
Importe: 20.000.000 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633 A.63 por importe de 20.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Contemplar la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones complementarias previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1.011
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. ENTES TERRITORIALES.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 14. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. EXTREMADURA.
Programa: 911D. Otras Transferencias a COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda Estatuto de Autonomía.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.63 por importe de 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Contemplar la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones complementarias previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 1.012
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. ENTES TERRITORIALES.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 912C. Otras aprotaciones a Corporaciones Locales.
Capítulo: 4.
Concepto: 461. Fondo especial ayuntamientos de menos cinco mil habitantes.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Concepto: 630.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmienda al artículado.

ENMIENDA NÚM. 1.013
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. ENTES TERRITORIALES.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 912C.
Capítulo: 4.
Concepto: 462. A corporaciones locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
Importe: 5.452 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633 A.63 por importe de 5.452 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 1.014
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.
Servicio: 03. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Galicia.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 2.923.100 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 2.923.100 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Galicia en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.015
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Andalucía.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 6.909.200 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633 A – 63, por importe de 6.909.200 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Andalucía en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.016
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 05. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Principado de Asturias.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 549.900 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 549.900 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.017
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 06. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Cantabria.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 155.100 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 155.100 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma del Cantabria en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.018
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 08. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Región de Murcia.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 608.300 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 608.300 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.019
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 09. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Comunidad Valenciana.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 1.074.700 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 1.074.700 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma Valenciana en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.020
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 11. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Castilla-La Mancha.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 1.212.600 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 1.212.600 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.021
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 12. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Canarias.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 705.000 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633A.63, por importe de 705.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Canarias en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.022
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 14. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Extremadura.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 1.265.700 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633 A – 63, por importe de 1.265.700 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Extremadura en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.023
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondo de Compensación Interterritorial.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Castilla-León.

Programa: 911C. Transferencias a Comunidades Autónomas por el FCI.

Concepto: 755. Para la financiación de los proyectos detallados en el Anexo del F.C.I. relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

Importe: 1.292.100 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria: 31.02.633 A – 63, por importe de 1.292.100 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los Artículos 87.Dos y Tres, se modifica el importe en el que participa la Comunidad Autónoma de Castilla - León en el FCI para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.024
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **sección 60. SEGURIDAD SOCIAL.**

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno presente otro proyecto donde respete los compromisos asumidos ante la Cámara y los españoles.

ENMIENDA NÚM. 1.025
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. SEGURIDAD SOCIAL.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01. Entidades Gestoras.
Programa: 314E. Pensiones contributivas Seguridad Social.
Concepto: 481. Pensiones.
Importe: 68.743 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 68.743 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Revalorización cuantías mínimas pensiones contributivas Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.026
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. SEGURIDAD SOCIAL.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01. Entidades Gestoras.
Programa: 314I. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.
Concepto: 481. Pensiones.
Importe: 12.040 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 12.040 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Revalorización pensiones no contributivas y asistenciales.

ENMIENDA NÚM. 1.027
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 60. SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).**

JUSTIFICACIÓN

Consolida el reparto arbitrario y discriminatorio de la financiación entre las CC.AA. con gestión transferida y el Insalud gestión directa.

Continúa la política de dualización del sistema, favoreciendo la financiación con fondos públicos de la red privada y la consiguiente precarización de la red pública.

Las partidas presupuestarias que más aumentan son los gastos administrativos (más burocracia, menos servicios) y los conciertos con el sector privado.

Reconocimiento del fracaso de las medidas de contención del gasto farmacéutico e incumplimiento de los acuerdos de ahorro del Consejo de política fiscal y financiera. Aun así el gasto presupuestado es inferior a la previsión de gasto real de 1998.

Opacidad en el reflejo de los ingresos. No figura en el Presupuesto ni la transferencia del INSS por 42.000 millones, ni la tan publicitada aportación de Farmaindustria para 1999. Se disminuye además la previsión de ingresos por servicios prestados a terceros.

Se dota insuficientemente la formación del personal sanitario y la investigación, lo que constituye un elemento fundamental de deterioro de su activo más importante.

ENMIENDA NÚM. 1.028
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60 (INSALUD).**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 22.22. Atención Especializada.
Concepto: 620. Hospital de Ceuta.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 60. INSALUD.
Concepto: 741.
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los institutos estatales no deben financiarse con cargo a fondos del INSALUD no transferido. Necesidad de mayor dotación para el Hospital de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1.029
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60 (INSALUD).**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60. INSALUD.
Concepto: 629. Inmovilizado material.
Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 2121. Atención Primaria.
Importe: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de información.

ENMIENDA NÚM. 1.030
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60 (INSALUD).**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 21.21. Atención Primaria.
Artículo: 62.
Importe: 4.800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 21.21. Atención Primaria.
Subconcepto: 4890. Farmacia recetas médicas.
Importe: 4.800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicar a inversiones los ahorros que originarán la mayor introducción de medicamentos genéricos y la aplicación de los precios de referencia.

El conjunto se distribuirá:

* Cumplimiento de mociones aprobadas en el Senado: 300 millones de pesetas.
* C.A. Aragón: 300 millones de pesetas.
* C.A. Asturias: 500 millones de pesetas.
* C.A. Cantabria: 200 millones de pesetas.
* C.A. Castilla-La Mancha: 700 millones de pesetas.
* C.A. Castilla León: 1.000 millones de pesetas.
* C.A. Extremadura: 300 millones de pesetas.
* C.A. Madrid: 1.000 millones de pesetas.
* C.A. Murcia: 200 millones de pesetas.
* C.A. La Rioja: 200 millones de pesetas.
* C.A. Melilla: 100 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.031
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60 (INSALUD).**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 22.23. Atención Especializada.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 60. INSALUD.
Programa: 21.21. Atención Primaria.
Subconcepto: 4890. Farmacia recetas médicas.
Importe: 10.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicar a inversiones los ahorros que originarán la mayor introducción de medicamentos genéricos y la aplicación de los precios de referencia.
El conjunto se distribuirá:

* Cumplimiento de mociones aprobadas en el Senado:350 millones de pesetas.
* C.A. Aragón: 200 millones de pesetas.
* C.A. Asturias: 750 millones de pesetas.
* C.A. Baleares: 200 millones de pesetas.
* C.A. Cantabria: 250 millones de pesetas.
* C.A. Castilla-La Mancha: 1.600 millones de pesetas.
* C.A. Castilla León: 2.200 millones de pesetas.
* C.A. Extremadura: 450 millones de pesetas.
* C.A. Madrid: 2.800 millones de pesetas.
* C.A. Murcia: 500 millones de pesetas.
* C.A. La Rioja: 200 millones de pesetas.
* C.A. Ceuta: 500 millones de pesetas.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Senado, presenta 52 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio.**

ENMIENDA NÚM. 1.032
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13: Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados**.

ENMIENDA

De modificación.

Equipo docente.

Modificación del apartado cinco del artículo 13, en el siguiente sentido:

«La ratio profesor/unidad de los Centros concertados queda incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado. Asimismo, podrá ser incrementada por la progresiva potenciación de los equipos docentes.»

JUSTIFICACIÓN

Al desaparecer, con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, la figura del profesor de apoyo y pasar éste a formar parte a todos los efectos del equipo docente del centro donde estuviese prestando servicios supone la determinación de una nueva ratio mínima para cada Centro en cuestión. La aprobación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 de estas nuevas ratios, no generales sino individualizadas al caso de cada Centro, implica que la baja en pago delegado de algún profesor que «en su día» fuera conceptuado «de apoyo» no origina una disminución de la ratio individualizada y, por tanto, la Administración educativa tiene la obligación de financiar el alta en pago delegado del profesor que vaya a sustituirlo.

ENMIENDA NÚM. 1.033
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13: Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados**.

ENMIENDA

De modificación.

Módulos económicos de las unidades de BUP, COU y Bachillerato LOGSE.

Modificación del párrafo quinto del apartado uno del artículo 13, en el siguiente sentido:

«Asimismo, y con carácter transitorio, las unidades de Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y las enseñanzas de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

El apartado 2 del artículo 49 de la LODE (en su redacción introducida por la LOPEG), así como la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado establecen que los módulos económicos por unidad escolar que aprueban las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado son básicos y mínimos. Por ello, las Administraciones Educativas con competencias no pueden adecuar sus propios módulos fijando cantidades inferiores a las aprobadas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 introduce la cláusula de que las enseñanzas de BUP, COU y Bachillerato LOGSE se financiarán conforme a los módulos señalados en el Anexo IV, «en función de las disponibilidades presupuestarias».

Dicha matización debe eliminarse, puesto que podría suponer ir en contra del mandato de la LODE (en su redacción por la LOPEG) de que los módulos mínimos se determinan por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Mandato que se basa en la competencia estatal para asegurar la igualdad en la educación.

ENMIENDA NÚM. 1.034
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13: Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados**.

ENMIENDA

De adición.

Constitución de una Comisión de seguimiento de la distribución de los fondos públicos destinados a conciertos educativos.

Adición de un apartado ocho al artículo 13 con el siguiente texto:

«Las Administraciones Educativas constituirán con las asociaciones empresariales de Centros concertados más representativas, una Comisión de Seguimiento de la utilización del crédito presupuestario destinado a conciertos educativos. La Comisión tendrá como principal objetivo comprobar y analizar la utilización real de los fondos públicos destinados a la gratuidad de la enseñanza en centros concertados.»

JUSTIFICACIÓN

Controlar la aplicación del crédito y verificar su suficiencia.

Dado que los conciertos educativos son un «pacto» entre titulares de los centros docentes y la Administración educativa, incumbe exclusivamente a las organizaciones empresariales, que representan legalmente a los centros concertados, el seguimiento de la aplicación de los créditos presupuestarios destinados a concierto educativos.

Los titulares de los centros concertados son los únicos responsables ante la Administración educativa de las obligaciones derivadas del conciertos. Por ello, las organizaciones empresariales representantes de dichos titulares son las que deben defender sus intereses.

ENMIENDA NÚM. 1.035
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo veinte, número cuatro: Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Cuatro. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución. No obstante, cada Comunidad Autónoma podrá establecer, para el personal a su servicio, un incremento

global de sus retribuciones íntegras superior al 1,8% cuando, por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se acredite que aquélla ha cumplido los criterios del cuadro de convergencia europea, en cuanto al déficit público y endeudamiento, pactados con el Gobierno para dicha Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Parece justo que si una Comunidad Autónoma tiene sus finanzas saneadas, y así se lo certifica el Consejo de Política Fiscal y financiera, pueda retribuir al personal a su servicio sin atenerse estrictamente al criterio del incremento del 1,8% que se fija con carácter general.

Asimismo, en cuanto a la supresión del segundo inciso del apartado cuatro, se considera improcedente constitucionalmente el mandato a los presupuestos de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales de que reproduzcan («recogerán expresamente») la normativa básica.

ENMIENDA NÚM. 1.036
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo cuarenta: Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva letra d) al número siete del artículo cuarenta:

«d) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado originadas por incapacidad o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo, sus normas limitativas se considerarán como extraordinarias, siendo su importe máximo de percepción, por la propia pensión o en concurrencia con cualesquiera otra a la que se tuviera derecho, el 200 por 100 del límite establecido con carácter general.»

JUSTIFICACIÓN

Parece un contrasentido o un causante de perjuicio injusto, que mientras el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto 670/1987, contempla las pensiones extraordinarias originadas por el hecho causante de incapacidad permanente para el servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo y las originadas como consecuencia de actos de terrorismo, como de carácter indemnizatorio, y el artículo 49 del mencionado texto legal, establece para ambas, a efectos de su señalamiento, el 200 por 100 del regulador, aquellas pensiones originadas como consecuencia de actos de terrorismo continúan exentas de los límites máximos de percepción, y se pueden percibir otra u otras de carácter público con la limitación exclusivamente sobre estas últimas, en el caso de los inutilizados en acto de servicio o como consecuencia del mismo, ven cómo se encuentran sujetos a los límites máximos.

ENMIENDA NÚM. 1.037
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo cuarenta y tres: Limitación del importe de la revalorización para 1999 de las pensiones públicas**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva letra d) al número cuatro del artículo cuarenta y tres:

«d) pensiones extraordinarias del Régimen de Clases pasivas originadas por incapacidad o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo. Estas sus normas limitativas estarán sujetas al límite máximo de percepción que en este caso será el 200 por ciento del límite establecido con carácter general.

En todo caso, si la cuantía de la pensión o pensiones públicas que pudiera percibir, excediera del doble del máximo establecido con carácter general, el importe de cada una de ellas se reducirá en la proporción respectiva a la cuantía de dicho exceso.»

JUSTIFICACIÓN

Los apartados anteriores impiden que con la compatibilidad de las pensiones que pudiera percibir, pudiera sobrepasar la limitación establecida en la letra d) del número Siete del artículo Treinta y Cinco.

ENMIENDA NÚM. 1.038
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88: Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Social y Formación Profesional durante 1999**.

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del artículo 88. Apartado 6.2. Cotización al Régimen especial de los Trabajadores del Mar.

«2. La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 65/1997 de los Presupuestos Generales del Estado para 1999, prevé, en su artículo 89, apartado 6, que la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del mar se efectuará sobre las bases que determine el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Este modus operandi, resulta en la práctica de una enorme rigidez, frente a la situación tremendamente cambiante del Sector pesquero. Asimismo, el sistema actual no reconoce la voluntad de colaboración que debe presidir las relaciones Administración-Sector, al no articular los necesarios instrumentos de consulta con los sectores afectados, lo que no favorece de ningún modo el acercamiento entre la realidad del mundo pesquero y las Administraciones Públicas.

En este orden de cosas, se hace de todo punto necesario articular los oportunos mecanismos de colaboración entre el sector Pesquero y las Administraciones Públicas, al objeto de garantizar una adecuada toma de decisiones basada en la realidad sectorial.

Por lo tanto, se propone la introducción de la siguiente enmienda:

«La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por el Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del Sector.»

ENMIENDA NÚM. 1.039
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de **adición a la Disposición Adicional Decimosexta: Financiación de formación continua**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo párrafo cuarto con la siguiente redacción:

«Asimismo, la financiación destinada a otros Acuerdos Interprofesionales sobre Formación Profesional Continua en los ámbitos territoriales de Comunidad Autónoma en que tales acuerdos existan, figurará en los Presupuestos del Instituto Nacional de Empleo, como dotación diferenciada, mediante subvención nominativa a la entidad constituida para la gestión de tales fondos y por una cuantía equivalente a la que resulte de aplicar el porcentaje citado en el párrafo primero de esta disposición al cálculo de recaudación por cuotas de formación profesional en la Comunidad de que se trate.»

JUSTIFICACIÓN

Asegurar la financiación del Acuerdo Vasco sobre Formación Profesional Continua suscrito en aplicación de los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores en septiembre de 1995.

ENMIENDA NÚM. 1.040
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoctava**.

ENMIENDA

De adición.

6. Actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Se prorroga para 1999... de las catedrales relacionadas en el anexo XI de dicha Ley, «así como respecto a los proyectos de ayuda al desarrollo contemplados en la misma, incluyendo los realizados por ONGD con fondos privados.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Fundaciones e Incentivos Fiscales prevé que todos los años la Ley de Presupuestos fije unos programas prioritarios con deducciones fiscales especiales.

Estas deducciones suponían pasar del 20 al 25% en deducciones de la cuota sobre el IRPF y subir desde el

10% al 15% el porcentaje de beneficios que podían excluirse de la declaración del impuesto de sociedades, si eran donados.

En el presupuesto de 1995 se incluyeron programas de ayuda al desarrollo (disposición Adicional Decimoctava, punto 2), y fue prorrogada en el presupuesto de 1997 y 1998. Con todo, la mención a los proyectos de cooperación al desarrollo se realiza con el calificativo de «oficial», lo que ha hecho prácticamente imposible que los proyectos de cooperación realizados por ONGD se vean beneficiados de estas medidas, debido a la dificultad de certificar que dichos donativos van estrictamente a proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.041
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Programa: 134A.
Organismo: 12103.
Artículo: 486.
Concepto: Para ayudas al desarrollo.
Importe: 10.000.000.000.

MINORACIÓN

Programa: 633A.
Sección: 31.
Organismo:
Artículo: 22.
Concepto: Material, suministros y otros.
Importe: 10.000.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Atender adecuadamente los compromisos en materia de AOD.

La subida propuesta para la partida de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de 450 millones de pesetas es claramente insuficiente. Desde 1995 la partida está estancada en 8.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 1.042
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Pregunta: 134.A.
Servicio: 03.
Capítulo: 4.
Concepto: 486. Ayudas a procesos de democratización de países del África Subsahariana de habla castellana.
Importe: 100.000.000.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Importe: 100.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la consignación. Presentación de ayudas en el ámbito de los partidos políticos del Estado español con grupos parlamentarios con el objeto de colaborar en los procesos de formación, de asistencia y cooperación de formaciones políticas necesarias en países del África subsahariana de habla castellana para la implementación y desarrollo de procesos de transición democrática.

ENMIENDA NÚM. 1.043
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Programa: 513.A.
Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Organismo: 20.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1995.17.39.0760.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.048.131.586 pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Super Proyecto: 1995.17.39.9300.
Proyecto: 1987.23.03.0660.
Modificación propuesta: Compensar en 3.048.131.586 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los acuerdos del Consejo de Ministros de septiembre de 1998, por el que se aprobó la Reserva Demencial por la cual la Autoridad Portuaria de Bilbao (APB) cedió 165.103 metros cuadrados ganados al mar en la obra de ampliación, al Ministerio de Fomento, para la realización de la «Nueva Estación de Mercancías en el Puerto de Bilbao», sustitutiva de la Terminal TECO de Abandoibarra.

ENMIENDA NÚM. 1.044
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 513.D. Creación de infraestructuras de carreteras.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Capítulo: 7. Transferencia de capital.
Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.
Concepto: Colaboración con las administraciones vascas en la viabilización financiera de la A1 o Maltzaga-Urbina, para su construcción en el más breve plazo posible.
Importe: Dotación plurianual.

— Año 1999: 10.000 millones de pesetas.
— Año 2000: 10.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 10.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan de Autopistas del Estado, el Ministerio de Obras Públicas aprobó, en septiembre de 1973, las bases para la adjudicación de las obras del tramo Burgos-Cantábrico (Maltzaga) de la denominada «Autopista del Norte». En octubre de 1974, la obra fue adjudicada a Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., concediéndose en régimen de peaje durante un período de veinte años, posteriormente ampliados en nueve años más. Dicha concesión dio lugar posteriormente a la construcción de la citada autopista sólo entre los términos de Burgos y Armiñón, quedando pendientes los tramos Armiñón-Urbina y Urbina-Maltzaga o lo que hoy mismo se denomina Eibar-Vitoria, produciéndose de esta manera un evidente incumplimiento, por parte de la Concesionaria aludida, de una parte del compromiso contractual contraído en la adjudicación citada.

Por razones que hace al caso aquí analizar, la Administración Central entendió que procedía la rescisión de la Concesión citada, en la parte no construida, lo que se produjo formalmente mediante resolución número 1808/94, de 5 de agosto, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

La importancia de tal vía es, en cualquier caso, incuestionable no sólo, por cierto, desde la perspectiva del ámbito interno de Euskadi donde constituye un auténtico Eje Territorial, sino también porque, tal como es reconocido por el conjunto de las Instancias administrativas, incluidas las europeas, constituye un eslabón del Eje Transeuropeo que debe servir para, complementando la estructura básica de las comunicaciones europeas, ayudar a integrar la península Ibérica en la Unión Europea, estructurar el Arco Atlántico y desdoblar los ejes de sentido Norte-Sur tan necesitados de ser desdoblados muy especialmente en dicho tramo.

A esta necesidad incuestionable, a la que la orografía del Territorio sobre el que se plantea vuelve especialmente costosa, no respondida en su día en los términos anteriormente indicados, y hoy agravada por el retraso, intentan ahora las Administraciones Vascas responder con el proyecto de la llamada Eibar-Vitoria o A-1.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados, en el Debate sobre el Estado de la Nación celebrado los días 11 y 12 de junio de 1999 acordó instar al Gobierno a colaborar con las Administraciones Vascas en la búsqueda de las fórmulas de viabilidad concesional y financiera que permitan su construcción en el más breve plazo posible. La resolución aprobada fue acordada entre EAJ-PNV y PP.

ENMIENDA NÚM. 1.045
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17: Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 32.
Servicio: 01.
Programa: 513.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Para el Convenio de infraestructuras del ferrocarril metropolitano de Bilbao.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220.05. Sobre determinados medios de transporte.
Modificación propuesta: Compensar en 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Convenio MOPTMA/CA de Euskadi para la financiación de la línea II del ferrocarril metropolitano de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1.046
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.10. Dirección General de Centros Educativos.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 7.8.0 (nuevo). Subsidiación de intereses de préstamos y otros gastos para la reforma de centros concertados.
Importe: Incrementar en 1.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Organismo: 18.103. Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de Educación y Ciencia.
Capítulo: 6.
Artículo: 2. Inversión nuevo asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Minorar en 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una dotación presupuestaria que ayude a los centros concertados a la financiación de los intereses de los préstamos que la mayoría de los centros necesitaron pedir para adecuarse a los requisitos exigidos por la LOGSE para la impartición de las nuevas enseñanzas. Esta dotación se aprobó en los Presupuestos del año 1995 con un pequeño crédito de 99 millones de pesetas que estaba muy lejos de cubrir los intereses de los préstamos solicitados (se estima que las obras de adecuación a la reforma por parte de los centros concertados han costado 23.000 millones de pesetas).

ENMIENDA NÚM. 1.047
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 18.10. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Centros Educativos.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2. Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en Centros de Educación Infantil.
Importe: Incrementar en 9.000 millones.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Organismo: 18.10. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Centros Educativos.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 1. Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en Centros de Educación Primaria.
Importe: Minorar en 1.000 millones.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Organismo: 18.11. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
Programa: 423.A. Becas y ayudas a estudiantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 4. Becas y ayudas de carácter especial.
Importe: Minorar en 3.000 millones.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Organismo: 18.11. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
Programa: 423.A. Becas y ayudas a estudiantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 3. Becas y ayudas de carácter especial.
Importe: Minorar en 5.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

La Memoria de la Sección 18, en lo que afecta al Programa 423 A y a las becas de carácter especial, señala que dichas ayudas, en parte, se destinan al segundo ciclo de la educación infantil, añadiendo que, en estas enseñanzas «El objetivo es ir dando pasos hacia la gratuidad de este nivel educativo, a través de la concesión de ayudas individualizadas a los alumnos de centros privados».

Consideramos que no procede establecer la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros privados mediante el establecimiento de un sistema de becas por las siguientes razones:

1.º No existe precedente en ningún país del mundo da gratuidad de la enseñanza por el mencionado sistema. A lo sumo existen experiencias del denominado «cheque escolar», pero sin que este instrumento sirva para asegurar la gratuidad de la enseñanza.

2.º Las becas o ayudas al estudio son el instrumento por el que se satisface el derecho de alumnos «a recibir ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural» (art. 6 g) de la LODE). Por ello, no es posible extender la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil por este procedimiento.

3.º La legislación educativa vigente tiene previsiones para la financiación del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros privados. Dichas previsiones están contenidas en el artículo 11.2 de la LOGSE y en la Disposición Adicional Segunda de la LOPEG y se basan en la financiación a los Centros de enseñanza.

4.º El Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición de Ley, de 30 de marzo de 1995, por la que se propugnaba la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil mediante la extensión a estas enseñanzas del concierto educativo. Por otro lado, el Programa electoral del PP para las elecciones generales de 1996 proponía la gratuidad de las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Infantil mediante el sostenimiento de los Centros privados. Y, en este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, incluyó una partida denominada «Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza de Educación Infantil en Centros concertados o de convenios».

5.º Todas las Comunidades Autónomas que han avanzado en la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil (Islas Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y País Vasco) han articulado la financiación mediante subvenciones y conciertos a los Centros privados de Educación Infantil.

En consideración a lo expuesto, estimamos que la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil se debe articular mediante conciertos o convenios de financiación con los Centros privados que impartan estas enseñanzas y cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.048
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 422.P. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Organismo: 18.101. Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Superior de Deporte.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 5.A. Universidades privadas para participación en el Campeonato de España universitario y Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro.

Importe: Incrementar en 8.000.000 de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Programa: 422.P. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Organismo: 18.101. Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 4.A. Federaciones deportivas para deporte en edad escolar, en la Universidad y promoción deportiva.
Importe: Minorar en 8.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa 422P de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, titulado «deporte en edad escolar y en la Universidad», dentro del capítulo 4, artículo 8, el concepto 5 estaba dedicado a «actividades deportivas de Universidades privadas y Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro». En el mismo Programa 422P del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, dentro del capítulo 4, artículo 8, el concepto equivalente (número 5) se destina a «Universidades privadas para participación en el Campeonato de España universitario», excluyendo a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro.

Entendemos que debe mantenerse el concepto y el destino en los mismos términos recogidos en la Ley de Presupuestos Generales para 1998, incluyendo a los entes sin fin de lucro, por ser de enorme importancia la labor que desarrollan en el ámbito de la promoción y extensión del deporte escolar.

Asimismo, el Programa 422P de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, titulado «deporte en edad escolar y en la Universidad», presenta como uno de sus fines básicos el incremento de la práctica deportiva entre sus destinatarios, para lo cual se dotará de los fondos necesarios que permitan la organización y celebración de los Campeonatos de España Escolar y de la Juventud, tanto en fases de sector como finales.

Según la memoria del Programa se fomentará la mejora del deporte en la edad escolar a través de cursos de perfeccionamiento técnico en diversos deportes y categorías, con un presupuesto de 200 millones de pesetas, en forma de subvención a las federaciones deportivas, frente a los 180 millones del ejercicio 1999.

La Administración viene entendiendo desde hace varios años que el deporte de base que debe ser fomentado y subvencionado es el «deporte en edad escolar», considerado no como el deporte que practican los escolares en su entorno educativo sino como el deporte que, patrocinado u organizado por las respectivas federaciones deportivas, practican los más cualificados deportistas en edad escolar.

Es cierto que la Administración debe fomentar y promover el deporte desde la más temprana edad, ayudando a los niños/as y jóvenes más dotados, a fin de que puedan llegar a ser excelentes deportistas de élite. Pero no es menos importante la promoción del deporte de la inmensa mayoría de los niños/as y jóvenes escolarizados, aunque no se encuentren federados ni estén especialmente dotados para la práctica deportiva. La Administración debe favorecer también este tipo de deporte, entendido como parte de la formación integral de la persona, que cultiva los nobles principios del deporte y no sólo la competitividad para ver quién es el mejor.

Por ello, se debe iniciar una política de promoción de las actividades deportivas organizadas por entes sin fin de lucro, independientes de las federaciones deportivas, que se dirijan a la gran mayoría de escolares, para facilitarles la práctica de competiciones entre equipos de Centros educativos, por ejemplo.

En este sentido, el artículo 42 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte prevé la existencia de entes de promoción deportiva de ámbito estatal, como una forma de promover la organización de actividades físicas y deportivas, con finalidades lúdicas, formativas o sociales. Estos entes, como figuras distintas de las federaciones deportivas, cumplirían la misión de promover el deporte entre la gran mayoría de los distintos sectores sociales (alumnos de Centros educativos, miembros de la tercera edad, etcétera). Pues bien, si la Ley prevé y estimula dichos entes no lucrativos, la Administración debe subvencionar su funcionamiento, puesto que en caso contrario, sólo las federaciones, los entes locales o territoriales y las entidades lucrativas, podrán ofertar actividades deportivas, siempre de carácter minoritario.

ENMIENDA NÚM. 1.049
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.14.
Programa: 452.B. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 0. A la Asociación de Escritores Vascos (Euskal Idazleen Elkartea) para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Incrementar en 15 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 15 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Traducción de obras literarias al castellano, catalán y gallego, fomentando el carácter plurilingüe del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.050
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 543.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 788. A la Fundación Museo Balenciaga para la remodelación de su sede.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 226.
Modificación propuesta: Compensar en 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar con la Fundación Balenciaga en la remodelación de su sede principal para la exhibición de la obra artística del modisto Cristóbal Balenciaga.

ENMIENDA NÚM. 1.051
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Organismo: 18.14.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2. Ayudas para la promoción del libro, la lectura y las letras españolas.
Importe: Incrementar en 15 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 15 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de esta partida de ayuda a autores literarios para fortalecer la creación literaria en las diferentes lenguas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.052
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Organismo: 18.14.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 7. Ayudas para instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura.

Importe: Incrementar en 10 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de esta partida para poder responder adecuadamente a las demandas de un sector de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.053
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Organismo: 18.14.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 6. Ayudas para el fomento de la traducción y edición entre las lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles.
Importe: Incrementar en 10 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Fortalecer el conocimiento de los ciudadanos de los valores literarios de las diferentes lenguas oficiales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.054
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 12.
Programa: 800.X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 416.
Modificación propuesta: 50.000 miles de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 226.
Modificación propuesta: 50.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTO INAEM

INCREMENTO INGRESOS

Sección: 18.
Servicio: 207.
Concepto: 400.
Modificación propuesta: 50.000 miles de pesetas.

MINORACIÓN GASTOS

Sección: 18.
Servicio: 207.
Programa: 456.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485.01.
Modificación propuesta: 50.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación de 100.000.000 que se prevé para la temporada Lírica de Bilbao es insuficiente teniendo en cuenta que se va a ampliar en un Título más por un lado y que va a trasladar su sede al Palacio de Congresos y de la

Música Euskalduna, con lo que ello supone de mejora cuantitativa y cualitativa para Temporada de Ópera de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1.055
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 12.
Programa: 800.X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto 716.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 millones de pesetas.

INCREMENTO INGRESOS

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220.05.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTO INAEM

INCREMENTO INGRESOS

Sección: 18.
Servicio: 207.
Concepto: 700.
Modificación propuesta: Compensar en 150 millones de pesetas.

INCREMENTO GASTOS

Sección: 18.
Servicio: 207.
Programa: 456.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 762.06. A la Diputación Foral de Bizkaia para la construcción del Auditorio Euskalduna Jauregia Bilbao.
Modificación propuesta: Compensar en 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Disponer del crédito necesario para formalizar el convenio con la Diputación Foral de Bizkaia, relativo a l.a financiación de la construcción del Auditorio Euskalduna Jauregia en Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1.056
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 456.C. Cinematografía.
Organismo: 18.108.
Capítulo: 4.
Artículo: 4.
Concepto: 1. Arriaga CAT, S.A., para el Festival. Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.
Importe: Incrementar en 20 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao es un festival de proyección internacional, líder en su género y que en 1999 cumple su cuadragésimo primera edición.

ENMIENDA NÚM. 1.057
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.101.
Programa: 457.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.
Concepto: 4.
Nuevo: Para la constitución de las selecciones deportivas de Euskadi, Catalunya y Galiza.
Importe: Incrementar en 25 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para iniciar el proceso de constitución legal, formal y deportiva de las selecciones deportivas de Euskadi, Catalunya y Galiza en las distintas especialidades deportivas en las que las mismas deseen autoorganizarse, realizando los dictámenes y previsiones legales necesarias para la consecución de dicho objetivo.

ENMIENDA NÚM. 1.058
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 800.X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.01.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 millones de pesetas.

INCREMENTO INGRESOS

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220.05. Sobre determinados medios de transporte.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTO CSD

INCREMENTO INGRESOS

Sección: 18.
Servicio: 101.
Concepto: 700.00.
Modificación propuesta: Compensar en 100 millones de pesetas.

INCREMENTO GASTOS

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752. Al País Vasco para el Centro de Alto Rendimiento Palacio de la Alhóndiga.
Modificación propuesta: Compensar en 150 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al Consejo Superior de Deportes de crédito suficiente para poder abordar la financiación del Centro de Alto Rendimiento de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1.059
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente en-

mienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Programa: 457.A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Organismo: 18.101. Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 1.A. Asociaciones, agrupaciones deportivas, entes de promoción, deportiva y otras instituciones sin fines de lucro, para actividades y equipamiento.
Importe: Incrementar en 5.000.000 de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 18.
Programa: 457.A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Organismo: 18.101. Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 3. A Federaciones deportivas y Comité Olímpico Español.
Importe: Minorar en 5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa 457.A del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, titulado «fomento y apoyo de las actividades deportivas» tiene como uno de sus fines básicos la promoción de las actividades deportivas organizadas por distintos entes, desde órganos administrativos (del orden local, autonómico y estatal), hasta asociaciones y agrupaciones deportivas, pasando por las Federaciones deportivas.

Es cierto que la Administración debe fomentar y promover la práctica deportiva, ayudando y subvencionando a los entes que pueden organizar y dirigir actividades de este tipo. Pero, no es menos cierto que los Presupuestos Generales del Estado deben consignar la cantidad necesaria para que los entes privados (asociaciones y agrupaciones deportivas, y los entes de promoción deportiva) puedan desarrollar su función, puesto que se prima económicamente en exceso a los entes públicos y a las Federaciones deportivas en detrimento de la iniciativa social de base.

En este sentido, el artículo 42 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte prevé la existencia de entes de promoción deportiva de ámbito estatal, como una forma de promover la organización de actividades físicas y deportivas, con finalidades lúdicas, formativas o sociales. Estos entes, como figuras distintas de las federaciones deportivas, cumplirían la misión de promover el deporte entre la gran mayoría de los distintos sectores sociales (alumnos de Centros educativos, miembros de la tercera edad, etcétera). Sin embargo, por falta de consignación presupuestaria adecuada, la Administración (en concreto, el Consejo Superior de Deportes) no ha convocado desde la entrada en vigor de la Ley del Deporte, hace siete años, ninguna ayuda o subvención a favor de los entes de promoción deportiva para el desarrollo de sus actividades.

Por ello, es importante y necesario reducir, aunque sea mínimamente, la partida presupuestaria dedicada a Federaciones y entes públicos o semipúblicos, y aumentar la destinada a asociaciones y entes de promoción deportiva, dos tipos de entidades sin fin de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.060
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.202.
Programa: 514.A. Funcionarios
Capítulo: 1.
Artículo: 0.
Importe: Incrementar en 30 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La territorialización del Consejo Superior de Investigación Científica. El Centro Mixto de Biofísica y física de Materiales será el primer centro del CSIC en la Comunidad Autónoma Vasca.

La necesidad de reincorporar a la Comunidad Autónoma Vasca a algunos de los numerosos jóvenes científicos brillantes formados con cargo a los fondos públicos y actualmente fuera del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.061
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.06.
Programa: 541.A. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 1. Para inversiones en Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa.
Importe: Incrementar en 200 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones en las Reales Academias están necesitadas de mayor actualización a los parámetros instrumentales y planteamientos de la sociedad de la información, en aras de prestar mejor sus servicios y poder ponerlos a disposición del público en general.

ENMIENDA NÚM. 1.062
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 18.06.
Programa: 541.A. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 2. A la Asociación Klasikoak.
Importe: Incrementar en 50 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Fomento y difusión del programa KLASIKOAK de traducción de obras científicas universales al euskera, en el fortalecimiento de la dimensión plurilingüe del Estado dentro del Programa sectorial de promoción general del conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.063
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542.E.
Organismo: 20.01. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 443.
Importe: Incrementar en 6.315 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542.E. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Organismo: 20.01.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.

Concepto: 743.
Importe: Minorar en 6.315 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La aportación patrimonial a un organismo público, cuando cubre gastos corrientes (personal, etcétera) debe incluirse en capítulo 4 aunque pueda presupuestar en capítulo 7 la cuantía que se destine a inversiones reales del ente.

Este criterio es el que prevé la Ley General Presupuestaria y se mantiene en la Ley 6/97 (artículo 51) permitiendo así el control correcto del origen y aplicación de los recursos públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.064
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542.E. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Organismo: 20.203. Ciemat.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46.3.
Importe: Incrementar en 44 millones de pesetas a CC. AA. para la concesión de becas de postgrado.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Organismo: 20.203. Ciemat.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Importe: Minorar en 44 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente que a los conocimientos en investigación y desarrollo en materias de energía nuclear, renovables, etcétera, de interés general se gestionen en todos los ámbitos territoriales.

Sólo así se conseguirán equipos formados capaces de transmitir a la población sin alarma y con rigor científico, lo que más tarde requerirá su aceptación.

ENMIENDA NÚM. 1.065
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542.E.
Capítulo: 7.
Artículo: 4.
Concepto: 3.
Importe: Incrementar en 100 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 2015.
Programa: 542.E.
Capítulo: 8.
Artículo: 3.
Concepto: 1.
Importe: Minorar en 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de presupuesto de MINER para crear el fondo de riesgo para la innovación empresarial (grupos de empresas) en el Programa 542E.

ENMIENDA NÚM. 1.066
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 461.
Importe: Incrementar en 17 millones de pesetas a CC. AA.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Importe: Minorar en 17 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Si bien ya es discutible que el Registro de la Propiedad Industrial no haya tenido el mismo tratamiento que otros Registros (propiedad intelectual) y se mantenga en la Administración General del Estado, al menos debe consignarse una cantidad para formar personal de otras administraciones para mejora informar y asesorar a sus ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1.067
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inv. nueva.
Concepto:
Importe: Incrementar en 1.991 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección:
Programa:
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda y las tres que siguen corresponden a una enmienda técnica porque la página 28 del texto, repite la 27 y no aparecen estos artículos ni los conceptos que debieran desarrollar.

ENMIENDA NÚM. 1.068
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Inv. inmaterial.
Concepto:
Importe: Incrementar en 12 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección:
Programa:
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica en coherencia con la anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.069
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.
Capítulo: 7.
Artículo: 74 a S.S.M.M., E.E.E.E.
Concepto:
Importe: Incrementar en 50 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección:
Programa:
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica en coherencia con la anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.070
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Servicio: 722.B. Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
Organismo: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.
Capítulo: 8.
Artículo: 83. Conc. préstamos.
Concepto:
Importe: Incrementar en 11 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección:
Programa:
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica en coherencia con la anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.071
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.C. Seguridad y Calidad Industrial.
Organismo: 20.08. Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483, 484, 485 y 486.
Importe: Incrementar en 950 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.C. Seguridad y Calidad Industrial.
Organismo: 20.08. Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.

Capítulo: 4.
Artículo: 78.
Concepto: 783, 784, 785 y 786.
Importe: Minorar en 950 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Todos los gastos que se van a dar cobertura con estos recursos corresponden a gastos corrientes y no a inversiones reales por lo que procede su inclusión en capítulo 4 y su seguimiento en el origen y aplicación.

ENMIENDA NÚM. 1.072
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.C. Calidad y Seguridad Industrial.
Organismo: 20.08. Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761 a CC. AA. para Plan de Seguridad y Calidad Industrial.
Importe: Incrementar en 1.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.C. Calidad y Seguridad Industrial.
Organismo: 20.08. Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 741.
Importe: Minorar en 160 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 722.C. Calidad y Seguridad Industrial.
Organismo: 20.08. Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 781.
Importe: Minorar en 840 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El reiterado incumplimiento en la convocatoria del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial y de la definición conjunta y compartida del diseño del programa de control de productos, sólo puede conducir a la actuación directa desde las CC. AA., con la consiguiente aportación de recursos por parte del órgano responsable de su gestión.

ENMIENDA NÚM. 1.073
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 723.B.
Organismo: 20.15. Dirección General de Industria.
Capítulo: 7.
Artículo: 4.
Concepto: 1.
Importe: Incrementar en 2.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20.
Programa: 542.E
Organismo: 20.08/20.15.
Capítulo: 8.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Importe: Minorar en 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa pretende crear unas condiciones que favorezcan el desarrollo de la actividad industrial en zonas especialmente desfavorecidas, con altas tasas de desempleo y con graves dificultades para la atracción de nuevas actividades industriales.

Durante el año 1997, según información del MINER, se han recibido solicitudes de apoyo para proyectos de reindustrialización que suponen cerca de 100.000 millones de pesetas. Solamente en Margen del Nervión y Ba-

hía de Pasaia existen ya actualmente proyectos viables, que absorberían, en su totalidad, más de 20.000 millones de pesetas de los cuales se han presentado peticiones en 1998 por cerca de 10.000 millones de pesetas, que previsiblemente no serán atendidas en su mayoría.

ENMIENDA NÚM. 1.074
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 723.B.
Organismo: 20.15. Dirección General de Industria.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 5.
Importe: Incrementar en 1.400 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20.
Programa: 542.E
Organismo: 20.08/20.15.
Capítulo: 8.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Importe: Minorar en 1.400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa pretende crear unas condiciones que favorezcan el desarrollo de la actividad industrial en zonas especialmente desfavorecidas, con altas tasas de desempleo y con graves dificultades para la atracción de nuevas actividades industriales.

Durante el año 1997, según información del MINER, se han recibido solicitudes de apoyo para proyectos de reindustrialización que suponen cerca de 100.000 millones de pesetas. Solamente en Margen del Nervión y Bahía de Pasaia existen ya actualmente proyectos viables, que absorberían, en su totalidad, más de 20.000 millones de pesetas de los cuales se han presentado peticiones en 1998 por cerca de 10.000 millones de pesetas, que previsiblemente no serán atendidas en su mayoría.

ENMIENDA NÚM. 1.075
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20.
Programa: 723.B.
Organismo: 20.15. Dirección General de Industria.
Capítulo: 8.
Artículo: 3.
Concepto: 1.
Importe: Incrementar en 30.000 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 542.E
Organismo: 20.08/20.15.
Capítulo: 8.
Artículo: 3.
Concepto: 1.
Importe: Minorar en 30.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa pretende crear unas condiciones que favorezcan el desarrollo de la actividad industrial en zonas especialmente desfavorecidas, con altas tasas de desempleo y con graves dificultades para la atracción de nuevas actividades industriales.

Durante el año 1997, según información del MINER, se han recibido solicitudes de apoyo para proyectos de reindustrialización que suponen cerca de 100.000 millones de pesetas. Solamente en Margen del Nervión y Bahía de Pasaia existen ya actualmente proyectos viables, que absorberían, en su totalidad, más de 20.000 millones de pesetas de los cuales se han presentado peticiones en 1998 por cerca de 10.000 millones de pesetas, que previsiblemente no serán atendidas en su mayoría.

ENMIENDA NÚM. 1.076
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente en-

mienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 731.F. Normativa y desarrollo energético.
Organismo: 20.03. Secretaría de Estado de la Energía y Recursos Minerales.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 442 al IDAE.
Importe: Incrementar en 1.726 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 731.F.
Organismo: 20.03.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 742.
Importe: Minorar en 1.726 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El IDAE es una sociedad estatal definida en el artículo 6.1 de la Ley 11/77, de 4 de enero, cuya financiación de gastos de personal y/o corriente se debe incluir en el capítulo 4 y esta interpretación es la que cabe hacer de la aportación de capital que se propone, porque si fuera como ampliación del capital público debería incluirse la correspondiente variación de activos financieros.

(No hay comprobación posible porque no aparece en el orgánico económico ni en las transferencias entre organismos.)

ENMIENDA NÚM. 1.077
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Servicio: 03.
Programa: 731.F.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 745.
Modificación propuesta: Incrementar en 600 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 542.E.
Capítulo: 8.
Artículo: 82.
Concepto: 821.10.
Modificación propuesta: Reducir en 600 millones de peseta.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo financiero de la Administración General del Estado para la viabilidad económica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos «Zabalgarbi» de Bizkaia, dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia (PAEE) del Ministerio de Industria y Energía.

ENMIENDA NÚM. 1.078
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria y Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 741.F. Competitividad de la Empresa Industrial.
Organismo: 20.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 451.
Importe: Incrementar en 1.000 millones de pesetas a CC. AA.

MINORACIÓN

Sección: 20. Ministerio de Industria y Energía.
Programa: 741.F. Competitividad de la Empresa Industrial.

Organismo: 20.15. Dirección General de Industria.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 451.
Importe: Minorar en 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

No hace falta recordar la incidencia de la accidentalidad en el sector y la necesidad de reforzar la seguridad laboral de las explotaciones mineras, cuya responsabilidad corresponde a los centros gestores de la minería como Autoridad Laboral.

ENMIENDA NÚM. 1.079
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 531.B.
Organismo: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 5. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 0. Transferencias para inversiones en obras de regadío.
Importe: Incrementar en dotaciones anuales:

Año 1999: 2.640 millones de pesetas.
Año 2000: 2.500 millones de pesetas.
Año 2001: 2.500 millones de pesetas.
Año 2002: 2.500 millones de pesetas.

MINORACIÓN

Sección: 21.
Programa: 531.B.
Organismo: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 85. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Concepto: 0. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Importe: Se minora en 2.640 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La situación geográfica del Territorio Histórico de Álava, hace necesaria unas determinadas actuaciones en materia de infraestructura, de la coordinación con otras Comunidades Autónomas, como Castilla y León, de Rioja o Navarra, o la actuación de Instituciones de ámbito superior, cuando los Proyectos abarcan dos o más autonomías.

En materia de regadíos, se tienen elaborados Proyectos de Modernización y Mejora en diferentes zonas de Territorio, que son colindantes con las Comunidades Autónomas de Castilla y León o La Rioja y que se han elaborado integrando las superficies homogéneas de regadío, independientemente de la Comunidad Autónoma a la que pertenecían.

Estos proyectos es preciso declararlos de interés general por su dimensión social y económica y diferenciarlas en las siguientes denominaciones:

1. Proyecto de Regadío Valles Alaveses-San Zadornil-Berberana: Agrupa a 9.000 hectáreas (8.000 en Álava y 1.000 en Burgos), en la parte más occidental del Territorio Histórico de Álava y en la zona Este de Burgos, colindante con Álava. Se trata de un proyecto de acumulación de aguas de invierno, en 6 embalses para su distribución en época estival.
2. Proyecto de Regadío Río Rojo: que agrupa a 1.500 has., 750 de las cuales se encuentran en Álava, e idéntico porcentaje en Treviño (Burgos). Se trata de un proyecto de acumulación de aguas de invierno en un embalse para su distribución en época estival.
3. Proyecto de regadío Rioja Alavesa-Rioja: que incluye 13.000 hectáreas, de las cuales 10.000 hectáreas se encuentran en Álava y 3.000 hectáreas en La Rioja.

Se trata de un proyecto de utilización de aguas de invierno, dirigido al cultivo de la vid, con un porcentaje mínimo de acumulación de aguas en un embalse para su distribución en época estival.

El presupuesto total de los proyectos anteriores se evalúa en función de los Proyectos definitivos elaborados (Valles Alaveses, San Zadornil-Berberana y La Rioja) o anteproyectos (Rioja Alavesa-Rioja), en 16.900 millones de pesetas distribuido en 1.400 Río Rojo, 5.500 Valles Alaveses-San Zadornil-Berberana y 10.000 millones Rioja Alavesa-Rioja, solicitándose para su ejecución de recursos presupuestarios para su financiación conjunta, entre Estado y Comunidades Autónomas, en porcentaje de (60%-40%), de 10.140 millones a distribuir en los siguientes ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 1.080
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 787. Al Aquarium de Donostia-San Sebastián. Convenio con la Sociedad Oceanográfica de Donostia.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 millones de pesetas.

MINORACIÓN GASTOS

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Compensar en 250 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Destinar recursos del Estado para la suficiente dotación de las reformas en inversiones realizadas en el Aquarium de Donostia-San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 1.081
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO DE GASTO

INCREMENTO 1

Sección: Instituto Nacional de la Salud.
Programa: 2799. Dotaciones transferibles a CC. AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas.
Organismo:
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo:
Concepto:
Importe: 26.209.800.000 a distribuir entre los distintos capítulos.

INCREMENTO 2

Sección: Instituto Nacional de la Salud.
Programa: 2121-2223-2591-2627. Asistencia Sanitaria no transferida.
Organismo:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 16.190.200.000 a distribuir entre los distintos capítulos.

MINORACIÓN DE GASTO

Sección: Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Programa: 1102. Incapacidad Temporal y otras Prestaciones.
Organismo:
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 429. Al Instituto Nacional de la Salud.
Importe: 42.400.000.000.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Acuerdo de Financiación del Sistema Nacional de Salud, los ahorros derivados del control del gasto en Incapacidad Temporal en el conjunto del Estado incrementarán los recursos del fondo general de financiación sanitaria, el cual tiene su reflejo en el Presupuesto del INSALUD.

Tal y como se ha confeccionado el Proyecto de Presupuestos no se refleja adecuadamente la totalidad de los recursos destinados a la financiación sanitaria, ya que la transferencia contenida en el Presupuesto del INSS no tiene reflejo en el Presupuesto del INSALUD. Su incorporación exigirá por tanto una modificación presupuestaria posterior, que a nuestro entender carece de sentido y puede y debe ser evitada, puesto que se conoce en el momento de elaboración de los presupuestos.

La enmienda posibilita además que, en cumplimiento del Acuerdo de Financiación del Sistema Nacional de Salud, las entregas a cuenta, por dozavas partes mensuales, de los créditos correspondientes al denominado fondo general comprendan éste en su totalidad desde el inicio del Ejercicio 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.082
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89, apartado 6, punto 2**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«En aquellos casos en que se acordase entre la empresa y la representación legal de los trabajadores o por acuerdo adoptado en negociación colectiva, la cotización podrá efectuarse en función de lo realmente percibido en lugar de hacerlo sobre bases reguladoras fijas.»

JUSTIFICACIÓN

Encajar debidamente la problemática de los buques pesqueros de la flota de altura y gran altura en los que concurre la circunstancia del sistema de remuneración «a la parte» y un tonelaje inferior a 150 toneladas de registro bruto (TRB).

Posibilitar un marco de acuerdo entre la empresa y el trabajador en el seno del grupo segundo cotizando por salarios reales, siempre que exista acuerdo entre ambas partes.

ENMIENDA NÚM. 1.083
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Capítulo VI. Acción administrativa en materia de Energía**.

ENMIENDA

De modificación.

Acción administrativa en materia de Energía.

Creación de un nuevo artículo 81.

Artículo 81. Modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Se modifica el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«5. El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, podrá determinar el derecho a la percepción de una prima que complemente el régimen retributivo de aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, biocarburantes o residuos agrícolas, ganaderos, los resultantes del refino del crudo de petróleo o de servicios, aun cuando las instalaciones de producción de energía eléctrica tengan una potencia instalada superior a 50 MW.»

JUSTIFICACIÓN

La legislación vigente en materia de producción de energía eléctrica en régimen especial no es lo suficientemente clara en cuanto al régimen retributivo de las instalaciones que utilizan como energía primaria residuos, entre ellos los de refinería.

Aunque a la vista de la vigente Ley del Sector Eléctrico pueda entenderse que tales instalaciones, incluidas las que excedan de 50 MW de potencia, pueden disfrutar de una prima que complemente su retribución, sería deseable una modificación de la misma para disipar toda duda al respecto.

El Senador Victoriano Ríos Pérez (CC-GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—**Victoriano Ríos Pérez.**

ENMIENDA NÚM. 1.084
De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (CC-GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21. Oferta de Empleo Público.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la adición al final del párrafo segundo del punto Uno del artículo 21, después de «... correspondientes plazas», lo siguiente: «... **ni tampoco a los Cuerpos de Policía Local.**», quedando redactado como sigue:

«Este último criterio no será de aplicación a las Fuerzas Armadas, donde el número de plazas se determinará reglamentariamente de acuerdo con los planes que se establezcan para la cobertura de las plantillas establecidas por la Ley 14/1993, de 23 de diciembre, de Plantillas de las Fuerzas Armadas, y para la profesionalización de las Fuerzas Armadas, ni a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado ni a aquellas Comunidades autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio en relación a la cobertura de las correspondientes plazas ni tampoco a los Cuerpos de Policía Local.»

JUSTIFICACIÓN

Esta excepción, que al ser prevista por la Ley es legítima, es en cambio discriminatoria al no prever el caso de los Cuerpos de Policía Local que, tal y como proclaman las Leyes Orgánicas 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, también participan en el mantenimiento de la seguridad pública (artículo 14) y a la seguridad (artículo 17) que la Constitución reconoce a todos los españoles.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 14 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca.**

ENMIENDA NÚM. 1.085
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** .

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (nueva). Definición de Entidad de Crédito

Se modifica la letra a) del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, quedando redactado como sigue:

a) El Instituto de Crédito Oficial, las Entidades Oficiales de Crédito y los Entes Públicos de las Comunidades Autónomas que, en los términos estatutariamente previstos, ejerciten competencias en relación al crédito público.

JUSTIFICACIÓN

Equiparar en lo referido a la aplicación del estatuto jurídico del ICO, esta entidad con las entidades que en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas desarrollan funciones de ejecución y de actuación de la política del crédito público de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.086
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** .

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (nueva). Compensación de transferencias para cofinanciación de ayudas estructurales

En el ejercicio 1999, las Comunidades Autónomas que gestionen Fondos IFOP podrán efectuar compensaciones entre las distintas transferencias recibidas de los Presupuestos Generales del Estado para la cofinanciación de las ayudas estructurales pesqueras. Si al cierre de los programas hubiera algún remanente de fondos de los Presupuestos Generales del Estado sin utilizar, éste quedará retenido en la Comunidad Autónoma para atender a las necesidades financieras de los programas del sector pesquero para el período 2000-2006.

JUSTIFICACIÓN

A lo largo del período de programación 1994-1999, la Administración General del Estado ha ido realizando transferencias de fondos de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas para colaborar en la cofinanciación de los proyectos incluidos en los Programas Operativos aprobados por la Unión Europea en los marcos comunitarios de apoyo.

Dificultades surgidas en la ejecución de los programas operativos como consecuencia del carácter finalista de las transferencias han ido configurando unas situaciones de exceso y defecto en aquéllas en relación con las necesidades finales del cierre de los programas.

Al objeto de minimizar el efecto financiero en los Presupuestos Generales del Estado de 1999 en relación con el cierre de estos programas, así como minorar al máximo las devoluciones de fondos sobrantes por parte de las Comunidades Autónomas al Tesoro, sería conveniente arbitrar un sistema de compensaciones en el ejercicio de 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.087
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Pre-

supuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar la **letra ñ) del Anexo VI** del referido texto.

Redacción que se propone:

Anexo VI ñ)

El crédito 32.02.513A.751 que corresponde a la Generalitat de Catalunya en concepto de obras de infraestructura ferroviaria, de acuerdo con los convenios suscritos entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Precisión técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.088
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17: Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Organismo: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 483. «Al Observatorio del Ebro».
Importe: Se aumenta su dotación en 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación de la partida destinada al Observatorio del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 1.089
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17: Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. D.G. para la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.
Programa: 432.A. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Concepto: 761. «Rehabilitación del Patrimonio de las Corporaciones Locales».
Importe: Se aumenta su dotación en 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Concepto: 63. Se minora en 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de la residencia Masó-Bru en Sant Gregori (Girona).

ENMIENDA NÚM. 1.090
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 06. Sect. Est. de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Programa: 541.A. Investigación científica.
Concepto: 481.01 (nuevo). «Ayuda gastos de funcionamiento del Institut d'Estudis Catalans».
Importe: Se dota por importe de 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 514.A.
Concepto: 481.
Importe: Se minora en 125 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 75 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar una mayor concreción al ente receptor de las transferencias así como aumentar la dotación inicialmente propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.091
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 13. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 458.A. Museos.
Concepto: 761 (nuevo). «Al Consell Comarcal del Montsià para remodelación del Museo Comarcal, con sede en Amposta».
Importe: Se dota por importe de 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.092
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo 207: I.N.AA.EE. y Música.
Programa 456.A: Música.
Concepto: 783 (Nuevo): «Para la remodelación del Palau de la Música Catalana, en su segunda fase».
Importe: Se dota por 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el Proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.093
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efec-

tos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo 207: I.N.AA.EE. y Música.
Programa 456.B: Teatro.
Concepto: 763 «Transferencias de Capital a CC. LL.».
Importe: Se aumenta su dotación en 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 100 millones de peseta.

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción del Teatro Auditorio de Granollers (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 1.094
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 512.A: Gestión e Infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Paseo fluvial en el río Ebro junto al Azud de Tivenys (Tarragona)».
Importe: Se dota por importe de 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Prever la redacción del proyecto técnico de la inversión de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.095
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 512.A: Gestión e Infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de Inversión 1986-17-06-0300 «Presa de Rialp».
Importe: Se aumenta su dotación en 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 700 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación del proyecto hasta 2.604 millones de pesetas para atender —además del traslado de los cementerios, de la recuperación de los restos arqueológicos, del restablecimiento de los accesos al embalse y del camino perimetral ya previstos en la dotación inicial— la restitución del abastecimiento auxiliar en Gualter, las instalaciones eléctricas afectadas y los elementos de cierre y regulación de la toma de aguas de la presa.

ENMIENDA NÚM. 1.096
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 512.A: Gestión e Infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Pantano de Cola del embalse de Rialp».
Importe: Se dota en 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicios 02.
Programa 633.A.
Importe: Se minora en 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras de construcción del pantano de Cola y muro del embalse de Rialp.

ENMIENDA NÚM. 1.097
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 512.A: Gestión e Infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo 61: Inversión de reposición en infraestructuras.
Proyecto de Inversión 1987-17-06-0295: «Embalse de la Llosa del Cavall».
Importe: Se aumenta su dotación en 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación del proyecto hasta 553 millones de pesetas para realizar el proyecto de adecuación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.098
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, a los efectos de suprimir el inciso «En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos» del primer párrafo, apartado uno y la totalidad de los apartados dos y tres del **artículo 21.**

JUSTIFICACIÓN

Respetando los límites al crecimiento del gasto de las administraciones públicas en materia de personal, se propone que no se recorte una competencia que en el ámbito de autorganización poseen las comunidades autónomas y las corporaciones locales como es la fijación del número de plazas que puedan ofertar en función de sus necesidades.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 71 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1.099
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los **artículos 6.Dos, 20.Uno.h) y 35.Uno.d.**

ENMIENDA

De modificación.

Las referencias contenidas en estos preceptos a la "Entidad Pública Empresarial Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN)" deben ser sustituidas por referencias al "Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión".

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, hasta la finalización del plazo inicial de diez años a que se refiere el artículo 11 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada (concesiones del servicio de Televisión Privada), dicha Entidad seguirá teniendo la naturaleza de Ente Público.

Por otra parte, el anagrama "RETEVISIÓN" fue transmitido, y corresponde en la actualidad, a RETEVISIÓN, S.A., y no al Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 1.100
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11.**

ENMIENDA

De modificación.

El primer párrafo del apartado 3 del artículo 11 debe quedar redactado como sigue:

"Las recogidas en el artículo 10, "Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias", salvo las previstas en su apartado Uno.2".

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción propuesta se pretende clarificar dudas que han sido planteadas sobre si las excepciones establecidas en al apartado tres a la prohibición de efectuar transferencias de créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes serían aplicables a las transferencias de los créditos vinculantes a que se refiere el apartado uno.2 del artículo 10, y en consecuencia dichas transferencias podrían ser autorizadas por el Ministro de Economía y Hacienda.

Al respecto se considera que la necesidad de excepcionar las transferencias competencia del Ministro de Economía y Hacienda reguladas en el artículo 10, derivan de la especial naturaleza de las operaciones que motivan tales transferencias (Traspaso de servicios a CC. AA., Convenios, distribución de créditos para el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, etc.). Sin embargo, en las transferencias que se contemplan en el apartado uno.2 no concurren circunstancias especiales para exceptuar de esta limitación dichas transferencias, como ocurre en el resto de operaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.101
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda: **Nuevo Artículo 52 Bis**.

ENMIENDA

De adición.

En el Título V, Capítulo II, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, se añade un nuevo artículo 52 bis, con el siguiente texto:

"1. El Estado podrá otorgar avales hasta una cuantía máxima durante el ejercicio de 1999 de 100.000 millones de pesetas, con el objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos constituidos al amparo de los convenios que suscribía el Ministerio de Economía y Hacienda y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial.

2. El otorgamiento de los avales señalados en el apartado anterior deberá ser acordado por el Ministerio de Economía y Hacienda, con ocasión de la constitución del fondo y previa tramitación del preceptivo expediente.

3. La constitución de los Fondos de Titulización de Activos a que se refieren los apartados anteriores estará exenta de todo arancel notarial y, en su caso, registral".

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura legal a los esquemas de titulización empresarial que el Gobierno, mediante convenio, va a fomentar.

ENMIENDA NÚM. 1.102
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

"Artículo 57. Coeficientes de actualización del valor de adquisición:

Uno. A efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante 1999, los coeficientes de actualización del valor de adquisición serán los siguientes:

año de la inversión	coeficiente
1994 y anteriores	1,038
1995	1,097
1996	1,059
1997	1,038
1998	1,018
1999	1

No obstante, cuando las inversiones se hubieran efectuado el 31 de diciembre de 1994, será de aplicación el coeficiente 1,097.

La aplicación de un coeficiente distinto de la unidad exigirá que la inversión hubiese sido realizada con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión del bien inmueble.

Dos. A efectos de la actualización del valor de adquisición prevista en el apartado anterior, los coeficientes aplicables a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas serán los previstos para el Impuesto sobre Sociedades en el artículo 58.Uno de esta Ley.

Tres. Tratándose de elementos patrimoniales actualizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, se aplicarán las siguientes reglas:

1ª. Los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado anterior se aplicarán sobre el precio de adquisición y sobre las amortizaciones contabilizadas correspondientes al mismo, sin tomar en consideración el importe del incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización.

2ª. La diferencia entre las cantidades determinadas por la aplicación de lo establecido en el número anterior se minorará en el importe del valor anterior del elemento patrimonial.

Para determinar el valor anterior del elemento patrimonial actualizado se tomarán los valores que hayan sido considerados a los efectos de aplicar los coeficientes de actualización.

3ª. El importe que resulte de las operaciones descritas en el número anterior se minorará en el incremento neto de valor derivado de las operaciones de actualización previstas en el Real Decreto-ley 7/1996, siendo la diferencia positiva así determinada el importe de la depreciación monetaria.

4ª. La ganancia o pérdida patrimonial será el resultado de minorar la diferencia entre el valor de transmisión y el valor contable en el importe de la depreciación monetaria a que se refiere el número anterior."

JUSTIFICACIÓN

Se añade un apartado Dos que permite aplicar los coeficientes de corrección monetaria desde 1983 a los elementos afectos, de manera similar a lo que ocurre en el Impuesto sobre Sociedades, dado que a estas ganancias patrimoniales, aunque los elementos se hubieran adquirido en 1994 o años anteriores, no le son de aplicación el régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el apartado Tres se regula el procedimiento de aplicación de la corrección monetaria en el caso de elementos patrimoniales a los que se aplicó la actualización de valores del Real Decreto-Ley 7/1996, de manera similar al previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1.103
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 61.bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo precepto, en la Sección Tercera. "Impuesto sobre el Patrimonio" del Capitulo I del Titulo VI, como nuevo artículo 61.bis del Proyecto, con el siguiente texto:

"Artículo 61.bis. Con efectos a partir del día 1 de enero de 1999, el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio, quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 37. Personas obligadas a presentar declaración.

Están obligadas a presentar declaración:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 17.300.000 de ptas. o cuando no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de ptas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto."

JUSTIFICACIÓN

Dado que el artículo 60 del Proyecto de Ley de Presupuestos prevé el establecimiento, como mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio de la cantidad de 17.300.000 Ptas., resulta obligado establecer en igual importe la cifra a partir de la cual se produce la obligación de declarar para los sujetos pasivos por obligación personal.

ENMIENDA NÚM. 1.104
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 64. Cuota Tributaria.**

ENMIENDA

De modificación.

El párrafo segundo del apartado dos, del artículo 22 de la Ley 29/1987, debe sustituirse por el siguiente:

"Cuando la diferencia entre la cuota tributaria obtenida por aplicación del coeficiente multiplicador que corresponda y la que resultaría de aplicar a la misma cuota íntegra el coeficiente multiplicador inmediato inferior sea mayor que la que exista entre el importe del patrimonio preexistente teniendo en cuenta para la liquidación y el importe máximo del tramo del patrimonio preexistente que motivaría la aplicación del citado coeficiente multiplicador inferior, aquélla se reducirá en el importe del exceso".

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una modificación que se incluyó por error en el Proyecto de Ley de Medidas.

ENMIENDA NÚM. 1.105
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66**.

ENMIENDA

De modificación.

Se añade un apartado Tres nuevo al artículo 66 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 con la siguiente redacción:

"Tres. Los sujetos pasivos cuya situación respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas resulte afectada por las modificaciones establecidas en el apartado anterior, deberán presentar la declaración correspondiente en los términos previstos en los artículos 5, 6 ó 7, según los casos, del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto".

JUSTIFICACIÓN

Este apartado, que se viene incluyendo en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que contienen modificaciones de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, tiene como fin establecer las declaraciones tributarias que deberán formular los sujetos pasivos afectados por las modificaciones contenidas en el presente artículo 66.

Su inclusión resulta, pues, absolutamente necesaria, ya que de lo contrario sería imposible abordar una adecuada gestión de las modificaciones introducidas.

ENMIENDA NÚM. 1.106
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 69.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la referencia que contiene el apartado Tres al "Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril..." por "Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre...".

JUSTIFICACIÓN

Durante el periodo de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, se ha aprobado un nuevo Real Decreto Regulador del Régimen de las máquinas recreativas y de azar, derogando, con efectos desde el 17 de octubre pasado, el Real Decreto que menciona el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.107
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70.**

ENMIENDA

De modificación.

En el párrafo primero del artículo 70 deberá sustituirse la expresión de la segunda línea "artículo 71.Dos" por "artículos 71.Dos y 74.Cuatro"

JUSTIFICACIÓN

Corregir error.

ENMIENDA NÚM. 1.108
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71.**

ENMIENDA

De Modificación

El artículo 71 quedará redactado como sigue:

"Artículo 71. Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio de 1999.

Uno. El crédito presupuestario destinado a la financiación de los Municipios, correspondiente al 95 por 100 de las entregas a cuenta de la liquidación definitiva, a realizar para el presente ejercicio, se cifra en 850.807,4 millones de pesetas, tal como figura consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, transferencias a Corporaciones Locales, programa 912A, por participación en ingresos del Estado.

Dos. Liquidados los Presupuestos Generales del Estado para 1999, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado para 1999, hasta alcanzar la cifra determinada en el apartado segundo del artículo 112 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero. A Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción, se les atribuirá, respectivamente unas cantidades en proporción a su participación en el año 1998, según lo previsto en el artículo 115 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Igualmente, a los municipios integrados en el Area Metropolitana de Madrid, excepto el de Madrid, y a los que han venido integrando, hasta su extinción, la Corporación Metropolitana de Barcelona para obras y servicios comunes de carácter metropolitano, se les atribuirán, respectivamente, unas dotaciones en concepto de asignación compensatoria de la diferencia entre la suma de las cantidades que les corresponderían en caso de aplicar a cada municipio un coeficiente de población equivalente al de la población total de cada una de las respectivas entidades supramunicipales antes citadas y la suma de cantidades que les correspondan con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 1 de la letra c), del apartado Tercero siguiente:

Dichas dotaciones compensatorias se calcularán siguiendo el mismo procedimiento establecido en el apartado primero anterior, para calcular la participación de los municipios de Madrid, Barcelona y la Línea de la Concepción y se distribuirán entre los municipios respectivos en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón municipal de población vigente a 31 de Diciembre de 1999 y oficialmente aprobado por el Gobierno, ponderado por los siguientes coeficientes multiplicadores, según estratos de población:

Número de Habitantes	Coeficientes
De más de 500.000	2,85
De 100.001 a 500.000	1,50
De 20.001 a 100.000	1,30
De 5.001 a 20.000	1,15
Que no exceda de 5.000	1,00

Tercero. La cantidad restante se distribuirá entre todos los Ayuntamientos, excluidos Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción en la forma siguiente:

a) Como regla general cada Ayuntamiento percibirá una cantidad igual a la resultante en términos brutos de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 1998.

b) No obstante, la cantidad atribuida por habitante en el párrafo precedente, a cada Ayuntamiento comprendido en el tramo de población inferior a 5.000 habitantes, no podrá ser inferior al 70 por ciento del déficit medio por habitante del estrato señalado, deducido de los datos estadísticos de las liquidaciones de los Presupuestos de las C.C.L.L. del año 1995.

c) El resto se distribuirá proporcionalmente a las diferencias positivas entre la cantidad que cada Ayuntamiento obtendría de un reparto en función de las variables y porcentajes que a continuación se mencionan y las cantidades previstas en las letras a) y b) anteriores.

A estos efectos, las variables y porcentajes a aplicar serán los siguientes:

1. El 75 por 100 en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón de la población municipal vigente a 31 de Diciembre de 1999 y aprobado oficialmente por el Gobierno, ponderado por

los siguientes coeficientes multiplicadores, según estratos de población:

Número de habitantes	Coeficientes
De más de 500.000	2,80
De 100.001 a 500.000	1,47
De 50.001 a 100.000	1,32
De 20.001 a 50.000	1,17
De 10.001 a 20.000	1,17
De 5.001 a 10.000	1,15
De 1.001 a 5.000	1,00
Que no exceda de 1.000	1,00

2. El 14 por 100 en función del esfuerzo fiscal medio de cada Municipio en el ejercicio de 1997 ponderado por el número de habitantes de derecho de cada municipio, obtenidos según las cifras de población, oficialmente aprobadas por el Gobierno y vigentes en 31 de diciembre de 1999.

A estos efectos, se considera esfuerzo fiscal municipal en 1996 el resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Efm = \left(\sum a \frac{RcO}{RPm} \right) x\ Pi$$

En el desarrollo de esta fórmula se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) El factor "a" representa el peso relativo de cada tributo en relación con el sumatorio de la recaudación líquida obtenida en el ejercicio económico de 1997, durante el período voluntario, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el fin de obtener un coeficiente asignable a cada tributo considerado, con el que se operará en la forma que se determina en los párrafos siguientes.

B) La relación $a \times \frac{RcO}{RPM}$ se calculará, para cada uno

de los tributos citados en el párrafo precedente y en relación a cada municipio, de la siguiente manera:

— En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, multiplicando el coeficiente obtenido en el apartado A), por el tipo impositivo real fijado por el Pleno de la Corporación para el período de referencia dividido por 0,4 o 0,3, respectivamente, que representan los tipos mínimos exigibles en cada caso y dividiéndolo a su vez por el tipo máximo potencialmente exigible en cada municipio. El resultado así obtenido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se ponderará por la razón entre la base imponible media por habitante de cada Ayuntamiento y la base imponible media por habitante del estrato en el que se encuadre.

— En el Impuesto sobre Actividades Económicas, multiplicando el coeficiente obtenido en el apartado A) por el importe del Padrón Municipal del Impuesto incluida la incidencia de la aplicación de los índices a que se refieren los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dividiéndolo por la suma de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, en relación con cada supuesto de sujeción al mismo.

— En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, multiplicando los coeficientes obtenidos en cada caso, en el apartado A), por uno.

— El sumatorio de los coeficientes resultantes de la aplicación de los párrafos precedentes constituirá el valor de la expresión $\Sigma\ a \times \frac{RcO}{RPm}$

aplicable a cada municipio que se multiplicará por su población de derecho deducido del Padrón vigente a 31 de diciembre de 1999 y aprobado oficialmente por el Gobierno y que constituye el factor Pi.

C) En los datos relativos a la recaudación líquida no se incluirán las cantidades percibidas como consecuencia de la distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas ni el recargo provincial atribuible a las respectivas Diputaciones Provinciales.

3. El 8,5 por 100 en función del inverso de la capacidad recaudatoria en el ámbito tributario de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo tramo de población.

Se entenderá como capacidad recaudatoria de cada tramo la resultante de la relación existente entre el inverso de la capacidad recaudatoria por habitante de todos los Municipios encuadrados en cada tramo y la suma de las inversas de la capacidad recaudatoria por habitante de todos los tramos de población, ponderada dicha relación por la población de cada tramo.

Las cantidades así obtenidas para cada tramo de población se distribuirán en función de la población de los Municipios comprendidos en el tramo respectivo.

A los efectos de los cálculos precedentes se utilizarán las siguientes cifras:

a) Los derechos liquidados por los Capítulos Uno, Dos y Tres de los estados consolidados de Ingresos de los Municipios contenidos en las últimas estadísticas de liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, disponibles por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

b) Los tramos de población se identificarán con los utilizados a efectos de distribuir el 75 por ciento asignado a la variable población.

4. El 2,5 por 100 restante, en función del número de unidades escolares de Infantil, Primaria, 1er. ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Especial existentes en centros públicos, en que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamientos, o en atención a los gastos de conser-

vación y mantenimiento que deben correr a cargo de los Ayuntamientos. A tal fin se tomarán en consideración las unidades escolares en funcionamiento al final del año 1997.

Tres. La participación de los municpios del País Vasco en los tributos del Estado no concertados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico.

Cuatro. Los municipios de las Islas Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Fiscal de Canarias participarán en los tributos del Estado según el Régimen General, a excepción de la determinación de la cuantía de la participación en los tributos no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas del Capítulo II de los Presupuestos Generales del Estado, que vendrá determinado por el 83 por ciento de la que correspondería en aquel régimen.

Cinco. La participación de los municipios de Navarra se fijará en el marco del Convenio Económico.

JUSTIFICACIÓN

Se mantiene en el apartado Uno del artículo 71 del Proyecto de Ley el importe de las entregas a cuenta en 850.807'4 millones de pesetas, que equivale al 95 por 100 del que se incluye en el artículo 112 de la LRHL en la nueva redacción que se propone en otra enmienda de adición al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Se establecen en los epígrafes Primero y Segundo del apartado Dos del artículo 71 del Proyecto de Ley los criterios para determinar la participación de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción así como de los que integran las Áreas Metropolitanas de Madrid y Barcelona, en el marco de la nueva redacción que, del artículo 115 LRHL, se propone en otra enmienda de adición al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el epígrafe Tercero se desarrollan las definiciones de las variables que definen el modelo de participación aplicable a todos los Ayuntamientos, excluidos los de Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción, y que desarrolla lo dispuesto en el citado artículo 115 LRHL en la nueva redacción que se propone. En este sentido y para la mejor consecución de los objetivos que se propone la reforma de la LRHL en esta materia, se establecen las siguientes variables y pesos relativos en el marco del artículo 115 citado:

a) El 75 por 100 en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón municipal vigente a 31 de diciembre de 1999 y aprobado oficialmente por el Gobierno, ponderado con los coeficientes que recoge la LRHL.

b) El 14 por 100 en función del esfuerzo fiscal medio de cada Municipio en el año 1997 ponderado por el número de habitantes de derecho. A estos efectos, se define el esfuerzo fiscal medio exclusivamente en función de la relación entre tipos de gravamen reales y potenciales ponderada por los pesos relativos de las recaudaciones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de Vehículos de Tracción Mecánica. Con ello se persigue un mayor grado de corresponsabilidad financiera de los Municipios y se pretende significar el carácter redistributivo del modelo, suprimiendo referencias, ahora vigentes, al IRPF y a la base imponible media por habitante del IBI de naturaleza urbana.

c) El 8,5 por 100 en función del inverso de la capacidad recaudatoria en el ámbito tributario de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo tramo de población. Con ello se pretenden acentuar los efectos redistributivos que se puedan derivar de la reforma del modelo.

d) El 2,5 por 100 en función del número de unidades escolares.

Por otra parte, se establece en el epígrafe Tercero del apartado Dos del artículo 71 del Proyecto de Ley una financiación mínima de carácter general y otra de carácter específico a favor de los Ayuntamientos con población no superior a 5.000 habitantes. En cuanto regla general, cada Ayuntamiento percibirá, como mínimo, una cantidad igual a la participación que obtenga en 1998. En cuanto regla específica, la participación por habitante de los Ayuntamientos con población no superior a 5.000 habitantes, no podrá ser inferior al 70 por 100 del déficit medio por habitante de este estrato. Con esta regla se pretende facilitar la nivelación presupuestaria en aquellos Ayuntamientos que tienen una menor capacidad de obtención de recursos para atender sus necesidades de gasto.

Por último, se mantienen, en los apartados Tres, Cuatro y Cinco del artículo 71 del Proyecto de Ley, los criterios que deben regir la participación de los Ayuntamientos del País Vasco, Canarias y Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.109
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 73.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado Uno del artículo 73 quedará redactado como sigue:

"Uno. Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para el ejercicio de 1999 a que se refiere el artículo 71 serán abonadas a los Ayuntamientos mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito, y las cuotas se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

— La variable población se determinará utilizando el Padrón Municipal referido a 1 de Mayo de 1996.

— La variable esfuerzo fiscal se aplicará adaptando los datos de la última liquidación definitiva practicada a la formulación recogida en el Artículo 71 de la presente Ley.

— La variable inverso de la capacidad recaudatoria en el ámbito tributario, se referirá a los datos estadísticos de liquidación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del año 1995.

— La variable unidades escolares se referirá a los datos de la última liquidación practicada.

— En todo caso se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada Municipio una cantidad igual a la percibida por este concepto en el ejercicio de 1998.

— No obstante, los municipios comprendidos en el estrato de población inferior a los 5.000 habitantes percibirán como mínimo una cantidad equivalente al 95 por ciento de la que se les asigna en la letra b) del apartado Tercero, del punto Dos, del Artículo 71".

JUSTIFICACIÓN

Se concretan en el apartado Uno del artículo 73 del Proyecto de Ley los valores de las variables y de las participaciones mínimas garantizadas a favor de los Ayuntamientos, en las entregas a cuenta.

ENMIENDA NÚM. 1.110
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 78.**

ENMIENDA

De modificación.

Uno. Se modifica el actual texto del apartado a) del artículo 78, en los siguientes términos:

"a) Antes del 30 de septiembre de 1999, la siguiente documentación:

a.1) Una certificación comprensiva de la recaudación líquida obtenida en 1997 por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

a.2) Una certificación comprensiva de las bases imponibles deducidas de los padrones del año 1997 correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de los tipos exigibles en el municipio en los tributos que se citan en el párrafo precedente.

a.3) Una certificación de las cuotas exigibles en el Impuesto de Actividades Económicas en 1997, incluida la incidencia de la aplicación de los coeficientes a que se refieren los artículos 88 y 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se deberá proceder a dictar la correspondiente resolución estableciendo los modelos conteniendo el detalle de la información necesaria."

Dos. Se incluye un párrafo, que sería el último del artículo78, con el siguiente tenor:

"Igualmente, a los municipios que no aportaran la documentación que se determina en las condiciones señaladas en el apartado a) se les aplicará, en su caso, un módulo de ponderación equivalente al 60 por 100 del esfuerzo fiscal medio aplicable al municipio con menor coeficiente por este concepto, dentro del tramo de población en que se encuadre, a efectos de practicar la liquidación definitiva de su participación en los tributos del Estado para 1999."

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la información que han de suministrar las Entidades Locales al nuevo sistema de financiación.

ENMIENDA NÚM. 1.111
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 79. Retenciones a practicar a las Entidades Locales en aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 79 queda redactado de la siguiente manera:

"**Uno.** Las retenciones que deban acordarse en el ámbito de aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se realizarán con carácter previo a la cancelación de las deudas que motivaron la solicitud de retención, según el orden de imputación que corresponda. Las deudas se entenderán canceladas, en la parte concurrente, cuando se haya efectuado la retención.

Cuando concurrieren en la retención deudas derivadas de tributos del Estado y deudas por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta con las mismas, si la cuantía de todas ellas superare el límite de las cantidades retenidas, éstas se imputarán al pago de las deudas a prorrata de su respectivo importe.

Dos. Salvo que la cuantía de la deuda sea inferior, la retención alcanzará un importe equivalente al 50 por 100

de la cuantía asignada a la respectiva Corporación, tanto en cada entrega a cuenta como en la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado.

La retención podrá alcanzar hasta el 100 por 100 cuando se trate de deudas derivadas de tributos del Estado que hayan sido legalmente repercutidos, de ingresos a cuenta correspondientes a retribuciones en especie o de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener a cuenta de cualquier impuesto, de cotizaciones sociales que hayan sido o hubieran debido ser objeto de retención.

En ambos casos, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, la cuantía a retener en el conjunto del ejercicio podrá reducirse y, en su caso, periodificarse según la situación de tesorería de la entidad, cuando se justifique la existencia de graves desfases de tesorería generados por la prestación de servicios necesarios y obligatorios que afecten al cumplimiento regular de las obligaciones de personal o a la prestación de los servicios públicos obligatorios y mínimos comunes a todos los municipios y de los de protección civil, prestación de servicios sociales, y extinción de incendios, en cuya realización no se exija, en todo caso, contraprestación alguna en forma de precio público o tasa equivalente al coste del servicio realizado.

No obstante, a partir del 1 de enero de 1999 y salvo que la cuantía de la deuda sea inferior, no será posible establecer con base en lo previsto en el párrafo anterior, un porcentaje de retención inferior al 25 por ciento de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva, cuando las Entidades Locales tengan pendientes de retención deudas derivadas de tributos del Estado que hayan sido legalmente repercutidos, de ingresos a cuenta correspondientes a retribuciones en especie o de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener a cuenta de cualquier impuesto, o de cotizaciones sociales que hayan sido o hubieran debido ser objeto de retención.

En los supuestos en que la deuda nazca como consecuencia del reintegro de anticipos de financiación a cargo del Tesoro Público, la retención habrá de adecuarse a las condiciones fijadas en la concesión del correspondiente anticipo, ya sea mediante la cancelación total del débito en forma singular o en retenciones sucesivas hasta la concurrencia del crédito a favor de la respectiva Corporación, y en orden a su cuantía.

Tres. En los procedimientos de deducción a que se refiere este artículo, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales dictará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad y la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos obligatorios. En la resolución se fijará el período de tiempo en que el límite general habrá de ser reducido al porcentaje de retención que en la misma se señale, pudiéndose condicionar tal reducción a la existencia de un plan de saneamiento o a la adaptación, en su caso, de otro en curso.

Cuatro. Devengarán interés los pagos de las obligaciones tributarias de las Entidades Locales que se realicen con posterioridad al término del plazo que inicialmente hubiera correspondido. El interés aplicable será el interés legal del dinero que en cada momento esté vigente.

Asimismo, los retrasos en los pagos de la participación en los ingresos del Estado devengarán el interés legal del dinero que en cada caso esté vigente.

Cinco. Las Entidades Locales podrán presentar un Plan específico de amortización de las deudas tributarias estatales en el que se establezca un programa de cancelación de la deuda pendiente. El Plan comprenderá igualmente un compromiso relativo al pago en período voluntario de las obligaciones tributarias corrientes que en el futuro se generen.

Siempre que el Plan presentado se considere viable y las Entidades Locales sufran graves desequilibrios financieros que pongan en peligro la prestación de los servicios públicos obligatorios, se reducirá el interés legal del dinero aplicable en un punto.

Asimismo, las Entidades Locales podrán presentar un Plan específico de cancelación de las deudas por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, en el que se establezca un programa para su cancelación en condiciones similares a las establecidas para deudas tributarias estatales y en él se comprenderá también un compromiso relativo al pago en plazo reglamentario de las deudas por cuotas y conceptos de recaudación conjunta que en el futuro se devenguen.»

JUSTIFICACIÓN

Exigir interés tanto en favor como en contra del Estado.
Clarificar la interpretación del precepto.

ENMIENDA NÚM. 1.112
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Quinta.**

ENMIENDA

De modificación.

La Disposición Adicional Quinta quedará redactada como sigue:

"Quinta. Interés Legal del Dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en 4,25 por ciento hasta el 31 de diciembre de 1999.

Dos. Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria será del 5,50 por ciento."

JUSTIFICACIÓN

En un contexto económico como el actual caracterizado por una sistemática caída de los tipos de interés, carece de sentido el marco establecido en esta disposición para delimitar la calificación de los rendimientos de los activos como de naturaleza explícita.

Se considera conveniente suprimir esta delimitación a nivel legal y llevarla a cabo por norma reglamentaria de manera actualizada a las vigentes circunstancias.

ENMIENDA NÚM. 1.113
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoquinta, segundo párrafo.**

ENMIENDA

De supresión.

De supresión del segundo párrafo de la Disposición Adicional Decimoquinta "Proyectos concertados de investigación de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos".

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Decimoquinta se refiere a proyectos concertados de la CICYT, anteriores a 1993. Su extensión a proyectos de desarrollo e innovación tecnológica del CDTI carece de fundamento en tanto que el régimen jurídico aplicable a los proyectos concertados, gestionados por el Centro como Entidad colaboradoa, no resulta, en modo alguno, de aplicación a los proyectos propios del CDTI. En estos úlitmos no se requiere la intervención de la CICYT y tampoco están sujetos a las mismas condiciones de aplazamiento.

Por otro lado, hay que señalar que la posible renegociación de los créditos concedidos por el CDTI, con cargo al presupuesto propio del Centro, en las distintas modalidades (proyectos de desarrollo e innovación tencológica, así como de promoción tecnológica), tanto antes del año 1993, como posteriormente, no precisa habilitación legal expresa, ya que es competencia del Consejo de Administración.

Además, la Comisión Permanente de la CICYT no tiene competencia respecto a dichos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.114
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésima Tercera.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. El contenido de esta Disposición Adicional pasaría a integrarse en el artículo 78.bis de la Ley de Medidas, en el que se regulan diversas declaraciones de interés general de Obras Hidráulicas, en virtud de otra enmienda presentada a dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.115
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda **Nueva Disposición Adicional.**

ENMIENDA

De modificación.

Se crea una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

"El Gobierno continuará su labor para la integración social de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales y adoptará medidas especiales para contribuir de forma efectiva a la supresión de barreras de comunicación, incluyendo medidas de apoyo para la formación, investigación y fomento de la lengua de signos, que beneficien al conjunto de las personas sordas".

JUSTIFICACIÓN

Conveniencia de un compromiso del Gobierno en apoyo de la eliminación de las barreras de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 1.116
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VI.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade al Anexo VI un nuevo apartado o), con el siguiente contenido:

"o) Los remanentes de crédito originados por las retenciones a que se refiere el artículo 58 del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que se realicen en el último trimestre del ejercicio".

JUSTIFICACIÓN

Conseguir que las retenciones del llamado "1% Cultural" se destinen a la finalidad prevista en sus normas reguladoras, ya que su generación está vinculada a los expedientes de gasto de las obras públicas y es, por tanto, discontinua a lo largo del ejercicio, lo que unido a los trámites necesarios para situar los créditos en el Centro Gestor encargado de su ejecución, provoca que sea difícil la conclusión efectiva de todo el proceso del gasto dentro del año. En consecuencia, resulta necesario que estos recursos no se pierdan por falta material de tiempo para su gestión, y se incorporen al siguiente ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1.117
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15.
SERVICIO: 15.
PROGRAMA: 800X.
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO: 71.
CONCEPTO: 714.
MODIFICACIÓN PROPUESTA: 150.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633A.
CAPÍTULO: 2.
ARTÍCULO: 22.
CONCEPTO: 226.
MODIFICACIÓN PROPUESTA: 150.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTO INE

ALTA INGRESOS

SECCIÓN: 15.
SERVICIO: 105.
CONCEPTO: 700.
MODIFICACIÓN PROPUESTA: 150.000 miles de pesetas.

ALTA GASTOS

SECCIÓN: 15.
SERVICIO: 105.
PROGRAMA: 551C.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
CONCEPTO: 630.
MODIFICACIÓN PROPUESTA: 150.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayor renovación del parque informático del Organismo.

ENMIENDA NÚM. 1.118
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**.

ENMIENDA

De modificación.

Texto de la enmienda:

Incremento de 28.956 millones de pesetas en el concepto presupuestario indicado dotado con 15.721 millones en el proyecto de Presupuestos para 1999, hasta alcanzar la cifra de 44.677 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14. Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria.
Programa: 724.C. Incentivos regionales a la localización industrial.
Concepto: 771. Subvenciones a empresas localizadas en Grandes Áreas de Expansión industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Importe: Incremento de 28.956.000 miles de pesetas.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

ALTA

Incremento de 28.956.000 miles de pesetas.
Capítulo: 7.
Concepto: 790. Transferencias de capital del exterior del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar al presupuesto de gastos y de ingresos el importe de los incentivos regionales financiados con fondos FEDER en el ejercico 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.119
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior.
Servicio 01: Dirección General de Protección Civil.
Programa 223 A: Protección Civil.
Capítulo 7: Transferencias de capital.
Artículo 76: A Corporaciones Locales
Concepto: 762: A Corporaciones Locales para creación de infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de emergencia nuclear.
Importe: 300.000.000 ptas.

BAJA

Sección 16: Ministerio del Interior.
Servicio 03: Dirección General de la Policia.
Programa 222 A: Seguridad Ciudadana.
Capítulo 6: Inversiones Reales
Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto 89160060525: Obras en Barcelona. Jefatura Superior.
Importe: 83.000.000 ptas.
Proyecto 89160060705: Obras en Mallorca.
Importe: 25.000.000 de ptas.
Proyecto: 89160060765: Obras urgentes e imprevistos.
Importe: 42.000.000 ptas.

Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil.
Programa 222 A: Seguridad Ciudadana.
Capítulo 6: Inversiones Reales.
Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 89160070225: Obras Castellón.
Importe: 150.000.000 ptas.

JUSTIFICACIÓN

Las carencias de los Planes de Emergencia Nuclear, debido a la escasez de recursos presupuestarios de la Dirección General de Protección Civil, han sido objeto de diversas mociones de debate por la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados, una de cuyas resoluciones considera necesario dedicar una adecuada dotación de recursos para la operatividad del Plan Básico de Emergencia Nuclear y los Planes Provinciales de Emergencia.

Para que el plan de actuación a iniciar en 1999 permita, en un período de tiempo razonable, la plena operatividad de los referidos Planes es necesario un incremento en el concepto 16.01.223 A.762 de 300.000.000 de ptas.

ENMIENDA NÚM. 1.120
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 221.A. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
Concepto: 792 Sistema de Información Schengen.
Importe: 35.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 221.A. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 35.000 miles de pesetas.
Proyecto: 9816020005. «Reparación de vehículos».

JUSTIFICACIÓN

La renovación del sistema informático central del Sistema de Información Schengen, proyecto gestionado por la Administración francesa en nombre de los países firmantes del acuerdo, a causa del efecto 2000, requiere una contribución por parte de España superior a los 22 millones de pesetas que figuran en el proyecto de Presupuestos para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.121
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Superproyecto: 89160078252. Equipos Especiales.
Proyecto: 99160040005. Equipamiento especial Ceuta.
Importe: 32.000.000 de pesetas.
Proyecto: 99160040010. Equipamiento especial Melilla.
Importe: 32.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 16. Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Superproyecto: 89160078252. Equipos especiales.
Proyecto: 86160070125. Equipos especiales.
Importe: 64.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de reforzar las infraestructuras en materia de Seguridad Ciudadana en Ceuta y Melilla hacen aconsejable esta redistribución entre los proyectos de inversión que figura en el Anexo de inversiones de la Dirección General.

Los equipamientos especiales consistirán en:

* Melilla:

1 Cámara térmica: 8.000.000 de pesetas.
10 visores nocturnos: 10.000.000 de pesetas.
50 linternas: 1.000.000 de pesetas.
Equipamiento para motoristas todoterreno: 1.200.000 pesetas.
Equipos transmisiones secrafonizadas: 11.800.000 pesetas.

* Ceuta:

1 Cámara térmica: 8.000.000 de pesetas.
8 visores nocturnos: 8.000.000 de pesetas.
50 linternas: 1.000.000 de pesetas.
Equipamiento para motoristas todoterreno: 1.200.000 pesetas.
Equipos transmisiones secrafonizadas: 7.800.000 pesetas.
Equipos para Grupo GEAS (Grupo especial actividades subacuáticas): 6.000.000 de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.122
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513D.
ARTÍCULO: 60.
SUPREPROYECTO: 1993 17 38 90006. Actuaciones en medio urbano y accesos a puertos y aeropuertos.
PROYECTO: 1996 17 38 0265.
DENOMINACIÓN: Tudela de Duero-Valladolid.
DOTACIÓN: Año 1999: 200.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02 D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.
PROGRAMA: 633 Imprevistos y funciones no clasificadas.
CONCEPTO: 630 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
DOTACIÓN: Año 1999: 200.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar el ritmo de ejecución del acceso a Valladolid por la carretera N-122, con objeto de que esté en servicio lo antes posible una infraestructura importante para mejorar la accesibilidad a la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.123
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamen-

to del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511D.
871: Aportaciones patrimoniales.
Importe: 250.000.000 ptas.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 511D.
742. A Puertos del Estado y Autoridades Portuarias: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Puerto de la Estaca en la isla del Hierro.
Importe: 250.000.000 ptas.

JUSTIFICACIÓN

La transferencia a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, supondría la ruptura del principio general de autofinanciación de las Autoridades Portuarias establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

ENMIENDA NÚM. 1.124
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 513 E: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 22: Material, suministros y otros.
Concepto 222: Comunicaciones.
Subconcepto 222.90: Telefónicas, obligaciones de ejercicio anteriores.
Dotación: año 1999: + 13.500 miles de ptas.

BAJA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 513 E: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 22: Material, suministros y otros
Concepto 222: Comunicaciones
Subconcepto 222.00 Telefónicas.
Dotación: año 1999: - 13.500 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar la cancelación de gastos de esta naturaleza generados en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.125
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 513 E: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 22: Material, suministros y otros.
Concepto 226: Gastos diversos.
Subconcepto 226.93: Jurídicos, contenciosos, obligaciones de ejercicios anteriores.
Dotación: año 1999 + 97.300 miles de ptas.

BAJA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 513 E: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 22: Material, suministros y otros.
Concepto 226: Gastos diversos.
Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.
Dotación: año 1999: -97.300 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar la cancelación de gastos de esta naturaleza formalizados en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.126
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.
Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Concepto: 611. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: Incremento de 400.000 miles de pesetas.
Superproyecto: 1999.17.09.8200.
Proyecto: 1986.17.07.0200.
Provincia: 56. Melilla.
Denominación: Inversión de reposición, conservación y rehabilitación de patrimonio de Melilla.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 400.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación de este proyecto de inversión precisa una dotación adicional de 400.000 miles de pesetas con el fin de acometer con urgencia la reparación del grupo de viviendas Averroes de Melilla y ejecutar las dotaciones complementarias.

ENMIENDA NÚM. 1.127
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.
Programa: 515.B. Regulación y supervisión de la aviación civil.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Helipuerto civil en Ceuta. Estudio y análisis de viabilidad (nuevo).
Importe: Se dota el proyecto con 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.
Programa: 515.B. Regulación y supervisión de la aviación civil.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1999-17-34-1510. Desarrollo de la actividad heliportuaria de España.
Importe: Se minora en 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La CA de Ceuta utiliza el Helipuerto militar cuyo uso está sujeto al convenio establecido. Mediante esta enmienda se pretende iniciar los estudios necesarios para hacer realidad la construcción, en Ceuta, de un helipuerto civil, una zona de servicios, una estación aeroportuaria y aparcamientos.
Con esta enmienda se crea la partida necesaria en los Presupuestos Generales del Estado para definir la viabilidad del proyecto y la ubicación más adecuada que permita en el plazo más breve posible hacer realidad la construcción del Helipuerto civil de la CA de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1.128
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 26. Secretaría General de Comunicaciones.
Programa: 521.B. Ordenación de las comunicaciones y gestión del espectro radioeléctrico.

Concepto: 614. Para todo tipo de acciones relacionadas con el desarrollo del programa ARTE (Acción regional de telecomunicaciones).

Importe: 510.000 miles de pesetas.

BAJAS

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 26. Secretaría General de Comunicaciones.

Programa: 521.B. Ordenación de las Comunicaciones y gestión del espectro radioeléctrico.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 145.000 miles de pesetas.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 213.000 miles de pesetas.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: 152.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Reordenación de los créditos de la Secretaría General de Comunicaciones para dotar el programa ARTE por cuantía suficiente para obtener los niveles máximos de retorno comunitario.

RELACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION AFECTADOS POR EL REAJUSTE

ALTA

(En millones de ptas.)

Artº	Nº Proyecto	Denominacion	Importe Proyecto Ley	Importe Alta
61	1995.17.027.0005	Para todo tipo de acciones tanto de inversion como de subvenciones relacionadas con el desarrollo del Programa ARTE/PYME	1.094	510

BAJA

Artº	Nº Proyecto	Denominacion	Importe Proyecto Ley	Importe Baja
62	1992.17.026.0005	Adquisición de equipamiento física y logica para el proceso de información, aplicaciones de base y desarrollo de sistemas de información.	180	40
62	1992.17.027.0020	Dotación y puesta a punto del Laboratorio de la Dron. Gral. de Telecomunicaciones.	100	25
62	1994.17.027.0025	Adquisición de medios fijos y moviles para comprobacion tecnica de emisiones	230	30
62	1996.17.027.0005	Adquisición de medios transportables para analisis de reces.	150	50
63	1992.17.026.0035	Obras de reposición en edificios de la Secretaria General de Comunicaciones	858	178
63	1991.23.012.0025	Adquisicion de equipos de medida para apoyo de las unidades periféricas de la Inspeccion e Inspeccion Central.	81	10
63	1994.17.027.0030	Actualización instrumental medidas radioelectricas.	50	10
63	1997.17.027.0005	Dotacion y puesta a punto del Laboratorio de la Dron. Gral. de Telecomunicaciones	70	15
64	1998.17.027.0005	Asistencia tecnica para conformación inteligente de datos e incorporación de funcionalidades en Renafe/Circuitos SGE	80	30
64	1995.17.027.0020	Acciones nacionales de promoción y desarrollo tecnológico de telecomunicaciones	607	100
64	1995.17.026.0100	Estudios relativos al sector de las Comunicaciones	100	22

ENMIENDA NÚM. 1.129
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Concepto: 611. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: Incremento de 200.000 miles de pesetas.

Superproyecto: 1999.17.09.8200.

Proyecto: 1986.17.07.0195.

Provincia: 55. Ceuta.

Denominación: Inversión de reposición, conservación y rehabilitación de patrimonio en Ceuta.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 200.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación de este proyecto de inversión precisa una dotación adicional de 200.000 miles de pesetas con el fin de adelantar las actuaciones para la reparación de los grupos de viviendas Juan Carlos I y Virgen del África de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1.130
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

PAIF DE AENA

Proyecto: Torre de Control aeropuerto de Melilla.
Dotación: Se aumenta su dotación en 100 millones de pesetas.

BAJA

PAIF DE AENA

Proyecto: 205. Abastecimientos diversos y asistencias técnicas varias aeropuertos.
Dotación: Se minora en 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda iniciar en 1999 la construcción de la Torre de Control del aeropuerto de Melilla, adelantándose la programación de la misma prevista para el año 2000.
Se dotará a la ciudad de Melilla de una moderna Torre de Control que mejore y potencie la capacidad, competitividad y seguridad de dicho aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 1.131
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Aplicación presupuestaria 17.34.515D.486**.

ENMIENDA

De modificación.

Propuesta de cambio de denominación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y Melilla.»

DEBE DECIR:

«Subvención al tráfico aéreo regular entre Ceuta, Melilla y el resto del territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura con la denominación de la subvención a lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de la ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la que se contempla también la subvención al transporte entre Ceuta y el resto del territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.132
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Aplicación presupuestaria: 17.34.515D.487**.

ENMIENDA

De modificación.

Propuesta de cambio de denominación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península e Islas y Melilla, así como entre Islas. Obligaciones ejercicios anteriores».

DEBE DECIR:

«Subvención al tráfico aéreo regular entre el Archipiélago Canario, Balear, Ceuta y Melilla, con el resto del territorio nacional, así como entre Islas. Obligaciones de ejercicios anteriores».

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura con la denominación de la subvención correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores a lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la que se contempla también la subvención al transporte entre Ceuta y el resto del territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.133
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio u Organismo: 07. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

Programa: 422.D. Enseñanzas Universitarias.

Concepto: 445 (nuevo). Para atender la financiación que corresponda, mediante convenio, de los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.

Importe: 664.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio u Organismo: 07. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

Programa: 514.A. Investigación Científica.

Concepto: 781. Becas y Ayudas de Formación y movilidad de profesorado y personal investigador.

Importe: 664.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el oportuno crédito para el posible convenio con la Universidad de Granada con la finalidad expresada en el literal del concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.134
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio u Organismo: 15. Dirección General de Cooperación cultural.

Concepto: 440 (N), al Consorcio organizador del Foro Universal de las Culturas de Barcelona, 2004.

Importe: 200.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio u Organismo: 13. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 453.A. Museos.

Concepto: 630. Inversión de reposición.

Importe: 95.000 miles de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:

— Proyecto 1997.18.13.0021, Museo Arqueológico Nacional. Reforma general: Anualidad 1999: Minoración de 80.000 miles de pesetas. Anualidad 2000: Aumento de 80.000 miles de pesetas.

— Proyecto 1997.18.13.0023, Liquidaciones, revisiones de precios, obras menores y suministros varios a museos: Anualidad 1999: minoración de 15.000 miles de pesetas.

Concepto: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: 25.000 miles de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:

— Proyecto 1990.24.04.0025, Estudios e Investigación: Anualidad 1999: Minoración de 25.000 miles de pesetas.

Programa: 452.A. Archivos.

Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Concepto: 620. Inversión nueva.

Importe: 80.000 miles de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:

— Proyecto 98.18.14.0113, Archivo Histórico Provincial Lleida. Nueva Sede: anualidad 1999: Minoración de 80.000 miles de pesetas. Anualidad 2000: aumento de 80.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado como consecuencia de su integración en el Consorcio organizador del Foro Universal de las Culturas de Barcelona, 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.135
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio u Organismo: 05. Dirección General de Personal y Servicios.

Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.

Importe: 9.660.348 miles de pesetas.

Concepto: 160.00. Cuotas Sociales a la Seguridad Social.

Importe: 1.001.879 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio u Organismo: 05. Dirección General de Personal y Servicios.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Concepto: 481. Para atender enseñanzas derivadas de los acuerdos suscritos por el Estado con Confesiones Religiosas.
Importe: 20.000 miles de pesetas.
Concepto: 482. A la Conferencia Episcopal para hacer efectiva la Enseñanza de la Religión Católica en los Colegios Públicos.
Importe: 10.642.227 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para atender a lo dispuesto en el artículo 71 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que establece la existencia, a favor de los profesores que impartan las enseñanzas de religión en los Centros Públicos, de un régimen de contratación laboral de duración determinada coincidente con el curso escolar, a tiempo completo o parcial.
La enmienda que se formula afecta tanto a los créditos destinados a financiar la enseñanza de la Religión Católica, como la de otras Confesiones Religiosas.

ENMIENDA NÚM. 1.136
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio u Organismo: 13. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 458.C. Conservación y Conservación de Bienes Culturales.
Concepto: 765 (nuevo). Al Ayuntamiento de Cestona, para la realización de la reproducción de la Cueva de Ekain.
Importe: 70.000 miles de pesetas.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 10.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Superproyecto: 1997.18.13.8210.
La anualidad de 1999 y el coste total se incrementa en 70.000 miles de pesetas.
Proyecto: 1997.18.13.0054.
La anualidad de 1999 y el coste total se incrementa en 10.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio u Organismo: 13. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 458.C. Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Concepto: 761. Ayudas a la reproducción de cuevas de arte paleolítico.
Importe: 80.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual del crédito para la concesión de ayudas a la reproducción de cuevas de arte paleolítico estaba inicialmente prevista para la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
No obstante y de acuerdo con las prioridades y objetivos en dicha materia, se considera necesario sustituir dicha convocatoria por otras ayudas que, respetando la finalidad inicial, garantice cuando menos la reproducción fidedigna de una cueva de esas características, como es la de Ekain.

ENMIENDA NÚM. 1.137
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio u Organismo: 13. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 458.D. Protección al Patrimonio Histórico.
Concepto: 765 (nuevo). Al Ayuntamiento de Béjar para la adquisición del Bosque de Béjar.
Importe: 50.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio u Organismo: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 50.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para atender al Convenio con el Ayuntamiento de Béjar para la adquisición y conservación del jardín artístico «El Bosque» de Béjar.

ENMIENDA NÚM. 1.138
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18 Ministerio de Educación y Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio 14: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Programa: 134 B: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Importe: 45.000 miles de ptas.

Concepto: 226.15: Gastos diversos en el exterior

Importe: 50.000 miles de ptas.

Programa 452 A: Archivos.

Concepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Importe: 30.000 miles de ptas.

Concepto: 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 50.000 miles de ptas.

BAJA

Sección 31: Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa 633 A: Imprevistos y funciones no clasificados.

Concepto 630: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 175.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene como finalidad preparar el XIV Congreso Internacional de Archivos que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 1.139
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.**

ENMIENDA

De modificación.

Enmienda técnica para redistribuir los créditos del programa 322A, subconceptos 460.01 y 460.07.

	Aplicaciones	Redistribución (miles de ptas.)
ALTA	19.101.322.A.460.01	3.214.668
BAJA	10.101.322.A.460.07	-3.214.668

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas.

En el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, quedan englobadas las Zonas Rurales Deprimidas, superando ampliamente el territorio de Andalucía y Extremadura.

Dado que la delimitación geográfica de las Zonas Rurales Deprimidas es superior al ámbito territorial de Andalucía y Extremadura, afectando a otras Comunidades Autónomas, que se ven obligadas a otras actuaciones ordinarias con las Corporaciones Locales y quedan fuera del marco normativo del Real Decreto 939/1997, parece aconsejable detraer el subconcepto 460.07 una parte de la dotación económica, incrementándola en el subconcepto 460.01 y propiciando una uniformidad de criterios en la acción de estas políticas activas, a través de un mismo subconcepto presupuestario.

La gestión de las subvenciones que se llevan a cabo a través del Real Decreto 939/1997 y de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, hace que sea insuficiente la dotación presupuestaria del subconcepto 460.01.

ENMIENDA NÚM. 1.140
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.**

ENMIENDA

De modificación.

Enmienda técnica para cambiar la denominación de las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, eliminándose la especial referencia a parados de larga duración, cuya nueva redacción es la siguiente:

19.101.324.B.486.01: "A Entidades Promotoras para ayudas salariales a los alumnos trabajadores en las fases de alternativa"

19.101.324.B.486.02: "Para becas a los alumnos y subvenciones a entidades promotoras y otros gastos".

JUSTIFICACIÓN

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, establece el perfil de los beneficiarios del citado programa, indicando que deben ser jóvenes desempleados menores de 25 años, circunstancia que lleva consigo el que la gran mayoría de los beneficiarios finales del Programa no sean parados de larga duración.

Si se mantuviera la citada referencia habría dificultades para captar alumnos suficientes para participar en el Programa de Escuelas Taller y Casa de Oficios en el ejercicio de 1999 y poder conseguir su inserción laboral.

ENMIENDA NÚM. 1.141
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **denominaciones de diversas aplicaciones presupuestarias.**

ENMIENDA

De modificación.

Enmienda técnica para denominar las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

Aplicación Presupuestaria: 19.101.800 X.411

DEBE DECIR:

"Al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, para gastos derivados del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios".

Aplicación Presupuestaria: 19.101.800 X.411.01

DEBE DECIR:

"Para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores de Escuelas Taller y Casas de Oficios en las fases de alternancia".

Aplicación Presupuestaria: 19.101.800 X.411.02

DEBE DECIR:

"Para subvenciones correspondientes al programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y otros gastos".

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para denominar los conceptos reseñados, y aprobados por enmienda en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.142
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 20 Ministerio de Industria y Energía.
SERVICIO U ORGANISMO: 102 Oficina Española de Patentes y Marcas.
PROGRAMA: 722B Regulación y protección de la Propiedad Industrial.
CONCEPTO: 620 inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
IMPORTE: 2.000.000 miles de pesetas.
PROYECTO: 1999201020001 "Construcción del Edificio para la Sede O.P.M.", cuyo resultante final sería 3.531.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 20 Ministerio de Industria y Energía.
SERVICIO U ORGANISMO: 102 oficina Española de Patentes y Marcas.
CONCEPTO: 870 Remanente de Tesorería resultando el total de su dotación 2.524.522 miles de pesetas.
IMPORTE: 2.000.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para poder atender a la compra por concurso del inmueble destinado a su futura sede.

ENMIENDA NÚM. 1.143
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21 Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.
SERVICIO: 09.
PROGRAMA: 718B.
CONCEPTO: 777 Campañas Experimentales.

BAJA

SECCIÓN: 21 Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.
SERVICIO: 09.
PROGRAMA: 718B.
CONCEPTO: 777 Acciones piloto de pesca experimental.

JUSTIFICACIÓN

Debe corregirse la actual denominación por la más apropiada de "Acciones piloto de pesca experimental", para adecuarla a la nomenclatura utilizada en el reglamento (CE) 2080/93, de Consejo de 20 de julio de 1993, así como en el RD 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y promoción de productos.

ENMIENDA NÚM. 1.144
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
SUBCONCEPTO: 221.98 Suministros, obligaciones de ejercicios anteriores.
IMPORTE: 15.500 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
CONCEPTO: 230 Indemnizaciones por razón del servicio. Dietas.
IMPORTE: 15.500 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para recoger los créditos necesarios para afrontar la cancelación de gastos nacidos en ejercicios anteriores y que, contraídos por los órganos adscritos al Ministerio como consecuencia de la LOFAGE, no pueden ser tramitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del texto Refundido de la Ley general Presupuestaria, ya que no existió crédito disponible suficiente en los Ministerios de origen y referidos a los ejercicios en los que dichas obligaciones debieron imputarse.

ENMIENDA NÚM. 1.145
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
CONCEPTO: 228 Transportes, obligaciones de ejercicios anteriores.
IMPORTE: 4.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
CONCEPTO: 231 Locomoción.
IMPORTE: 4.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para recoger los créditos necesarios para afrontar la cancelación de gastos nacidos en ejercicios anteriores y que, contraídos por los órganos adscritos al Ministerio como consecuencia de la LOFAGE, no pueden ser tramitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del texto Refundido de la Ley general Presupuestaria, ya que no existió crédito disponible suficiente en los Ministerios de origen y referidos a los ejercicios en los que dichas obligaciones debieron imputarse.

ENMIENDA NÚM. 1.146
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
SUBCONCEPTO: 222.98 Comunicaciones telefónicas, obligaciones de ejercicios anteriores.
IMPORTE: 35.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
SERVICIO: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA: 121E Administración Periférica del Estado.
CONCEPTO: 230 Indemnizaciones por razón del servicio. Dietas.
IMPORTE: 12.500 miles de pesetas.
CONCEPTO: 231 Locomoción.
IMPORTE: 22.500 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para recoger los créditos necesarios para afrontar la cancelación de gastos nacidos en ejercicios anteriores y que, contraídos por los órganos adscritos al Ministerio como consecuencia de la LOFAGE, no pueden ser tramitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del texto Refundido de la Ley general Presupuestaria, ya que no existió crédito disponible suficiente en los Ministerios de origen y referidos a los ejercicios en los que dichas obligaciones debieron imputarse.

ENMIENDA NÚM. 1.147
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 441 A.
Concepto: 601.
Importe: Se aumenta su dotación en 2.100 millones de ptas.

BAJA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: Dirección general de Obras hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 441 A: Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.
Concepto 751: Transferencias de capital a Comunidades Autónomas
Convenio Cataluña: en cumplimiento del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.
Importe: se minora su dotación en 1.650 Millones de ptas.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Aplicación: 23-05-512 A-60.
PIP: 1986-17-06-1345.
Importe: Se minora en 450 Millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los gastos derivados del convenio.

ENMIENDA NÚM. 1.148
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
ORGANISMO: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
PROGRAMA: 512A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1986.17.06.1390 "Otros planes de riegos en el Guadalquivir".
IMPORTE: Anualidad 1999: 100.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
ORGANISMO: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
PROGRAMA: 512A.
ARTÍCULO: 61.
PROYECTO: 1988.17.06.0805 "Otras actuaciones en infraestructuras hidráulicas C. Guadalquivir".
IMPORTE: Anualidad 1999: 100.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar 100 millones de pesetas en la actuación del "Canal de la Hoya de Guadix (Granada)" para 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.149
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
ORGANISMO: 233 Confederación Hidrográfica del Norte.
PROGRAMA: 512A.
ARTÍCULO: 60.
CÓDIGO: 199 23 233 0035.
TÍTULO: "Recuperación de cauce y márgenes del río Eo en Pontenova (Lugo)".

ANUALIDADES:

Año 1999: 75.000.000.
Año 2000: 100.000.000.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02 D.G. Presupuestos.
PROGRAMA: 633 Imprevistos y funciones no clasificadas.
CONCEPTO: 630 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
IMPORTE: Se minora su importe en 75.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 75.000.000 de pesetas la actuación "Recuperación de cauce y márgenes del río Eo en Pontenova (Lugo)" a fin de dotar adecuadamente este proyecto en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.150
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
ORGANISMO: 233 Confederación Hidrográfica del Norte.
PROGRAMA: 512A.
ARTÍCULO: 60.
CÓDIGO: 1999 23 233 0025.
TÍTULO: "Acondicionamiento de la margen derecha del río Miño entre los Puentes Nuevo y Romano en Orense".

ANUALIDADES:

Año 1999: 85.000.000.

Año 2000: 300.000.000.
Año 2001: 240.000.000.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02 D.G. Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
PROGRAMA: 633 Imprevistos y funciones no clasificadas.
CONCEPTO: 630 Inversiones de reposición: asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
IMPORTE: Se minora su importe en 85.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 85.000.000 pesetas destinada a la actuación del "Acondicionamiento de la margen derecha del río Miño" a fin de dotar adecuadamente este proyecto prioritario en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.151
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Código: 1999 23 233 0030.
Título: «Acondicionamiento de cauce y márgenes del río Rato en Lugo».
Anualidades:

Año 1999: 25.000.000.
Año 2000: 150.000.000.
Año 2001: 125.000.000.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 633. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 630. Inversiones de reposición: asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Se minora en 25.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 25 m. pesetas la actuación del río Rato en Lugo a fin de dotar adecuadamente este proyecto en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.152
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 233: Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa 441 A: Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad del Agua.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo) 1999.23.233.0004: "Saneamiento de la Cuenca del río Louro".
Programación plurianual (miles de ptas.)
1999: 40.000.
2000: 2.500.000.
2001: 2.700.000.
2002: 2.876.376.

BAJA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 233: Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa 441 A: Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad del Agua.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión 1997.23.233.0010 "Obras de nueva inversión en abastecimiento de agua y saneamiento en varias provincias de la Cuenca".
1999: 40.000.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar 40 millones de ptas. para las "Obras de abastecimiento de agua y saneamiento en varias provincias de la cuenca" a fin de dotar adecuadamente este proyecto para 1997.

ENMIENDA NÚM. 1.153
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

Convenio con la Comunidad Autónoma de Ceuta para la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 443.D. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Concepto: 750. Transferencias a Comunidades Autónomas para llevar a cabo los Planes Nacionales de Residuos Peligrosos, Suelos Contaminados y Residuos Sólidos Urbanos, así como la gestión de Aceites Usados.
Importe: Incremento de 15.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 15.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Establecer un Convenio de Colaboración con la ciudad autónoma de Ceuta conducente al suministro de contenedores para la recogida selectiva de RSUs.

ENMIENDA NÚM. 1.154
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26: Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio u Organismo 203: Instituto de Salud Carlos III.
Programa 542H: Investigación Sanitaria.
Concepto 784: Ayudas para estudios e Investigación de Malformaciones Congénitas.
Importe: 16.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio u Organismo 07.
Programa 413C.
Concepto 227.06.
Importe 10.000 miles de pesetas.

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio u Organismo 09.
Programa 413 C.
Concepto 227.06.
Importe 4.000 miles de pesetas.

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio u Organismo 203.
Programa 542 H.
Concepto 484.
Importe 2.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para ubicar estas actividades en el Instituto de Salud "Carlos III" dadas las funciones y características de la función que realiza dicho Instituto.

ENMIENDA NÚM. 1.155
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo 203: Instituto Salud Carlos III.
Programa 542 H: Investigación Sanitaria.
Concepto 483: Fondo de Investigación Sanitaria. Ayudas y Becas de Investigación y Estudios.
Importe: 225.000 miles de ptas.

BAJA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo 203: Instituto Salud Carlos III.
Programa 542 H: Investigación Sanitaria.

Concepto 781: Fondo de Investigación Sanitaria. Concesión de Ayudas de Investigación e Infraestructura.
Importe: 225.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para atender los pagos derivados de las prórrogas previstas en la orden de 28 de septiembre de 1998, por la que se convocan ayudas para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, dentro del programa de la investigación en salud del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE de 7-X-98).

ENMIENDA NÚM. 1.156
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 01: Ministerio y Subsecretaría.
Programa 800 X: Transferencias entre subsectores.
Concepto 713: al Instituto de Salud Carlos III.
Importe: 115.000 miles de ptas.

BAJA

Sección 31: Gastos Diversos Ministerios.
Servicio 02: Dirección Gral. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa 633 A: Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 115.000 miles de ptas.

La repercusión de la enmienda presentada será la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Alta en el concepto 26.203.542H.620 “Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios”.
Dotación: 115.000 miles de ptas.
Proyecto de Inversión: 1987.26.103.5665. Obras y equipamiento del Complejo Sanitario de Chamartín.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Alta en el concepto 26.203.700 “del Departamento al que está adscrito”.
Dotación 115.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de atender a las obra y equipamiento del Complejo Sanitario de Chamartín.

ENMIENDA NÚM. 1.157
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31: Gastos Diversos Ministerios.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Artículo 63.
Importe: Se aumenta en 500 Millones de ptas.

BAJA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05:Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa: 512 A: Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de Inversión: 1997-23-05-0001: “Canal Segarra-Garrigues”.
Importe: Se minora su dotación en 400 Millones de ptas.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Aplicación: 23-05-512 A-61.
PIP: 1989-17-06-0910.
Importe: Se minora en 100 Millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación del Proyecto que permita la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1.158
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Artículo 63.
Importe: Se aumenta en 2.370 Millones de ptas.

BAJA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa: 512 A: Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo 61: Inversión de Reposición en Infraestructuras.
Proyecto de Inversión: 1997-23-05-0005: "Encauzamiento del río Llobregat".
Importe: Se minora su dotación en 1.870 Millones de ptas.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Aplicación 23-05-512A-61.
PIP: 1988-17-06-0809.
Importe: Se minora en 200 Millones de ptas.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Aplicación 23-05-512A-61.
PIP: 1988-17-06-0909.
Importe: Se minora en 300 Millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para permitir el inicio de las obras durante 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.159
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. Gastos diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Artículo 63.
Importe: Se aumenta en 67 Millones de ptas.

BAJA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06: Dirección Gral. de Costas.
Programa: 514 C: Actuaciones en la Costa.
Artículo 60: Inversión nueva en Infraestructuras.
Proyecto de Inversión: 1994-17-15-0108: "Regeneración Playas de Barcelona".
Importe: Se minora en 67 Millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica de la baja de la enmienda aprobada en el Congreso que financiaba las obras del varadero de barcas de Caldes d´Estrac.

ENMIENDA NÚM. 1.160
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Artículo 63.
Importe: Se aumenta en 300 Millones de ptas.

Sección 23.
Organismo 226.
Programa 512 A.
Artículo 61: Se aumenta en 150 Millones de ptas.
Artículo 62: Se aumenta en 50 Millones de ptas.

BAJA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 226: Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa 512 A: Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.
Artículo 61: Inversión de Reposición en Infraestructuras.
Proyecto de Inversión (Nuevo): "Obras en las Cuencas del Segre y del Noguera Pallaresa para reparar los daños ocasionados por las riadas de 1997".
Importe: Se minora en 500 Millones de pesetas.
Programación Plurianual (MPTS): año 2000 se minora en 500 MPTS.; año 2001 se minora en 500 MPTS.; año 2002 se minora en 500 MPTS.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones en las Cuencas del Segre y del Noguera Pallaresa para reparar los daños ocasionados por

las riadas de 1997, se van a realizar en 1998 como obras de emergencia, por lo que la dotación para 1999 y demás años se considera innecesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.161
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. Gastos diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31: Gastos diversos Ministerios.
Servicio 02.
Programa 633 A.
Artículo 63.
Importe: Se aumenta su dotación en 1.000 Millones de ptas.

BAJA

Sección 23: Ministerio Medio Ambiente.
Servicio 05: Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa 512 A: Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo 60: Inversión nueva en Infraestructuras.
Proyecto de Inversión: 1998-23-05-0020: "Canalización de las Rieras del Maresme".
Importe: Se minora su dotación en 675 Millones de ptas.

Sección 23: Ministerio Medio Ambiente.
Aplicación: 23-05-512A-60.
PIP: 1986-17-06-1345.
Importe: Se minora en 325 Millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener el ritmo de inversión de 1.000 Millones de ptas. al año en la canalización de las Rieras del Maresme.

ENMIENDA NÚM. 1.162
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.
Programa 633 A: Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto 226.99. Gastos Diversos. Otros.
Importe: 1.081.734 miles de ptas.

BAJA

Seción 32 Entes Territoriales.
Servicio 23: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Transferencias a Corporaciones Locales.
Programa 912 C Otras aportaciones a Corporaciones Locales.
Concepto 464 Al Ayuntamiento de Barcelona para amortiguar las pérdidas de recaudación en el IAE producidas en el año 1995 a causa de la reducción del coeficiente máximo del 2 al 1´9 prevista en el artículo 23 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.
Importe: 1.081.734 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Ha sido suprimida del texto del Proyecto de Ley el precepto que concedia al Ayuntamiento de Barcelona la citada ayuda, sin que se haya hecho desaparecer el crédito para satisfacerla del Estado de créditos.

ENMIENDA NÚM. 1.163
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 60: Seguridad Social INSALUD.
Programa 2223: Atención Especializada.
Concepto 782: Transferencia de capital de la Fundación Jiménez Díaz.
Importe: 50.000 miles de ptas.

BAJA

Sección 60: Seguridad Social INSALUD.
Programa 2223: Atención Especializada.
Concepto 622: Inversiones nuevas, edificios y otras construcciones.
Subconcepto 6221 Construcciones.
Importe: 50.000 miles de ptas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Código Proyecto de Inversión Liquidaciones, revisiones de precios, incidencias.
Código 6001 99.0103.11.
Importe: 50.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 50.000 miles de ptas. las dotaciones a la Fundación Jiménez días para completar la financiación de nuevas inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios sanitarios prestados.

ENMIENDA NÚM. 1.164
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 60: Seguridad Social INSALUD.
Programa 2121 Atención Primaria de Salud.
Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Código Proyecto de Inversión: Centro de Salud Ciudad Rodrígo (Salamanca).
Código 3797 99.0194.01.
Importe: 15.000 miles de ptas.

BAJA

Sección 60: Seguridad Social INSALUD.
Programa 2121: Atención Primaria de Salud.
Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Código Proyecto de Inversión: Liquidaciones, revisiones de precios.
Código 6001 99.0066.01.
Importe: 15.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la dotación de crédito inicialmente prevista para el próximo ejercicio en la construcción de este Centro de Salud de Ciudad Rodrigo.

ENMIENDA NÚM. 1.165
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social (INSALUD).**

ENMIENDA

De adición

Sección 60: Seguridad Social (INSALUD).
Programa 2121: Atención Primaria de Salud.
Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

ANEXO DE INVERSIONES DEL INSALUD

ALTA

Código Proyecto de Inversión: Centro de Salud La Palomera, León.
2497 99.0196.01.
Importe: 10.000 miles de pesetas.

BAJA

Código Proyecto de Inversión: Liquidaciones, revisiones de precios.
6001 99.0066.01.
Importe: 10.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar crédito para la construcción de este nuevo Centro de Salud en León, erroneamente omitido en la relación de proyectos de inversión enviado a las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 1.166
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social INSALUD.
Programa: 2223. Atención Especializada.
Concepto: 759. Otras Transferencias de Capital.

Subconcepto: 7594. Transferencia de Capital a Aragón Hospital Royo Villanova de Zaragoza.
Importe: 150.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social INSALUD.
Programa: 2223. Atención Especializada.
Concepto: 622. Inversiones nuevas, edificios y otras construcciones.
Subconcepto: 6221. Construcciones.
Importe: 150.000 miles de pesetas.

Repercusión en Anexo de Inversiones.

Código Proyecto de Inversión: Liquidaciones, revisiones de precios, incidencias. 6001 99.0103.11.
Importe:150.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 150.000 miles de pesetas las dotaciones al hospital Royo Villanova para completar el equipamiento del hospital, y permitir su pleno rendimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.167
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60 Seguridad Social INSALUD.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 60: Seguridad Social INSALUD
Programa 2223: Atención Especializada.
Artículo 63: Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

ANEXO DE INVERSIONES DEL INSALUD

ALTA

Código Proyecto Inversión: Hospital Central de Asturias. Reforma 3397 99.0197.11.
Importe: 100.000 miles de ptas.

BAJA

Código Proyecto Inversión: Liquidaciones, revisiones de precios, incidencias. 6001 99.0168.11.
Importe: 100.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar crédito para iniciar las obras de reforma del Hospital Central de Asturias.

ENMIENDA NÚM. 1.167 BIS
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda **al artículo 89, apartado nueve, número 2.1.**

ENMIENDA

De modificación.

"2.1. Para la contingencia de desempleo:

2.1.1. Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos, de relevo, interinidad, y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados: 7,8 por 100, del que el 6,2 por 100 será a cargo del empresario y el 1,6 por 100 a cargo del trabajador.
2.1.2. Contratación de duración determinada:

2.1.2.1. Contratación de duración determinada a tiempo completo: 8,3 por 100, del que el 6,7 por 100 será a cargo del empresario y el 1,6 por 100 a cargo del trabajador.
2.1.2.2. Contratación de duración determinada a tiempo parcial: 9,3 por 100, del que el 7,7 por 100 será a cargo del empresario y el 1,6 por 100 a cargo del trabajador.
Cuando la contratación de duración determinada, a tiempo completo o parcial, se realice por empresas de trabajo temporal para poner a disposición de las empresas usuarias a los trabajadores contratados: 9,3 por 100, del que el 7,7 por 100 será a cargo del empresario y el 1,6 por 100 a cargo del trabajador.
No obstante, el Gobierno, como consecuencia de la evolución del mercado de trabajo y, específicamente a la vista del aumento de la estabilidad en el empleo, podrá reducir, previa consulta con los interlocutores sociales los tipos de cotización al desempleo recogidos en el párrafo anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Una más adecuada adaptación de los tipos de cotización.

ENMIENDA NÚM. 1.167 TER
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Transitoria nueva con la siguiente redacción:

"Los pagos de las deudas a que se refiere el crédito 32.911D.16.453 consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1998, una vez realizados, surtirán sus efectos con fecha 31 de mayo de 1995."

JUSTIFICACIÓN

Aclaración técnica.

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 809 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1998.—**José Fermín Román Clemente.**

ENMIENDA NÚM. 1.168
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A.
Artículo: 7. A países de Centroamérica.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 17.000 millones de pesetas.

De modificación.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 17.000 millones de pesetas. Unido a los incrementos que se proponen en otras enmiendas.

MOTIVACIÓN

Garantizar una partida presupuestaria mínima para los países afectados por el huracán Mitch.

ENMIENDA NÚM. 1.169
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo dos. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituyen las cantidades de los estados de ingresos del siguiente modo:

(Miles de pesetas)

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	18.781.591.759	108.548.200	18.890.139.959
Organismos autónomos	3.655.052.679	111.446.608	3.766.499.287
Seguridad Social	9.126.780.169	26.414.000	9.153.194.169
Organismos del artículo 1.d) de la presente ley	14.153.605	16.604.300	30.757.905
TOTAL	31.577.578.212	263.013.108	31.840.591.320

Esta modificación en los ingresos es debido a:

A) Se aumentan las cantidades previstas de ingresos en los términos siguientes:

1) En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 1.130.000 millones de pesetas.

a) Nuevo tratamiento fiscal de los incrementos y disminuciones patrimoniales.
b) Supresión de la reducción por aportaciones a planes privados de pensiones.
c) Nuevas tarifas con más tramos y tipos más elevados para las rentas más altas.
d) Traslado de las reducciones en la base imponible a deducciones en la cuota.

e) Supresión de la deducción por doble imposición de dividendos.

2) En el Impuesto sobre Sociedades, por la revisión y disminución de diversos gastos fiscales y aumento del tipo general: 300.000 millones de pesetas.
3) En el Impuesto sobre el Valor Añadido, se reducen los ingresos previstos en 300.000 millones de pesetas.

a) Por restablecer el tipo normal en el epígrafe de bebidas refrescantes.
b) Por reducir al tipo de IVA superreducido el transporte colectivo.
c) Por disminuir el tipo superreducido del 4 al 1%.

4) Mayores ingresos fiscales como consecuencia de una mayor inversión pública y aplicación de fondos comunitarios: 150.000 millones de pesetas.
5) Mejores resultados en la lucha contra el fraude y la elusión fiscal: 500.000 millones de pesetas.
6) Mayores ingresos por nuevas figuras tributarias (Impuesto sobre las Viviendas Desocupadas, Impuesto sobre las Grandes Fortunas y Tasas de Aplicación Ecológica): 220.000 millones de pesetas.

B) Los gastos aumentarán acordes con la previsión de nuevos ingresos, un billón quinientos ochenta mil millones de pesetas, en la partida presupuestaria 31.633-A.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas que presenta este grupo parlamentario tanto a este proyecto de ley de presupuestos, como al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La obtención de dos billones de pesetas de más con relación a los ingresos previstos, mejoraría la política de inversiones selectivas en ahorro energético e hídrico, aumentaría los créditos destinados a reducir las brechas sociales y la dualidad social, y mejoraría las partidas presupuestaria destinadas a la nivelación de servicios públicos. En suma, supondría avanzar en el proceso de convergencia real con nuestros socios comunitarios, reduciendo particularmente nuestro diferencial en protección social. Todo ello, además, reduciendo también el diferencial en presión fiscal y sin aumentar el volumen de déficit público. Estas actuaciones incidirían positivamente en la aplicación de los criterios de progresividad, suficiencia y equidad del sistema tributario y en una intervención más eficaz de los poderes públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.170

SIN CONTENIDO

ENMIENDA NÚM. 1.171
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). El Gobierno remitirá a esta Cámara para su aprobación un nuevo proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), siguiendo los siguientes criterios:

• Corregir el tratamiento discriminatorio de las rentas del trabajo en el tributo. Para ello es preciso lograr una mayor tributación efectiva de los rendimientos del capital y luchar activamente contra el fraude fiscal.
• Modificar el tratamiento de las plusvalías que no son si no rentas del capital acumuladas, integrándolas en la base general del tributo.
• Potenciar la progresividad efectiva del IRPF aumentado los tramos de las tarifas y estableciendo tipos impositivos que aseguren mayor tributación a medida que aumenta la capacidad económica del contribuyente.
• Revisar y reducir el conjunto de bonificaciones y deducciones que operan hoy en el tributo con objeto de simplificarlo y potenciar su progresividad. En concreto, eliminar la deducción por aportaciones a planes privados de pensiones y por doble imposición de dividendos.»

MOTIVACIÓN

Fortalecer una política que consiga un aumento de los créditos destinados a reducir las brechas sociales y la dualidad social, y mejorar las partidas presupuestarias destinadas a la nivelación de servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.172
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo tres.**

ENMIENDA

De modificación.

«Sustituir la estimación de 4.911.343.000 miles de millones de pesetas por 4.411.343.000 miles de millones de pesetas.»

MOTIVACIÓN

Reducción de algunos gastos fiscales de difícil justificación económica, para obtener mayores ingresos y mejorar la progresividad del conjunto del sistema fiscal.

ENMIENDA NÚM. 1.173
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo tres.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un párrafo con el siguiente tenor:

«Desde este ejercicio presupuestario y en adelante, el Gobierno adjuntará a los documentos presupuestarios una Memoria de beneficios sociales que comprenda el conjunto de bonificaciones, exenciones o subvenciones que afecten a los ingresos de las distintas Administraciones Públicas y en particular, de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

Conocer ordenadamente la pérdida de recursos y el coste de oportunidad de estas políticas.

ENMIENDA NÚM. 1.174
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado cinco:

«Cinco. En caso de que el IPC registrado en 1999 sea superior al incremento salarial previsto en el punto dos de este artículo, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La instrumentación de esta revisión se establecerá de acuerdo con los sindicatos, en base a la desviación existente del incremento salarial previsto y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

MOTIVACIÓN

No plantear una congelación salarial del personal al servicio del sector público y comprometer al Estado en la revalorización de lo público. Asimismo que, en el caso de que prospere la voluntad del Gobierno de congelar el salario de los empleados públicos, se respete la autonomía de las administraciones u organismos incluidos en el artículo 18 Uno, para que puedan, según sus circunstancias y posibilidades financieras, proceder a revalorizar las retribuciones o salarios de dichos empleados públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.175
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «... 1,8 por ciento...», por:

«... 4,0 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 1.176
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye: «... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de resposición de efectivos...», por:

«... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso no deberá ser inferior al 100 por cien que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos, independientemente de aquellas de nueva creación derivadas de la transformación de empleo precario en fijo, la eliminación de horas extraordinarias o la disminución de la jornada laboral...».

MOTIVACIÓN

Numerosos servicios están siendo prestados por empresas de trabajo temporal y el Estado no contribuye a la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.177
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.Tercero.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye: «... Durante 1998 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito al que se refiere el apartado segundo, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, ...», por:

«Durante el año 1998 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito del sector público, salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades claramente urgentes e inaplazables y por el menor tiempo posible...».

MOTIVACIÓN

Participación de la administración en la creación de empleo público, al objeto de profesionalizar plenamente la administración y no precarizar el empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.178
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.cinco.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Recorta la Autonomía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 1.179
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.uno.a) y b).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión: «... 1,8 por ciento...», por:

«... 2,8 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 1.180
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.uno.c).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión: «... 1,8 por ciento...», por:

«... 2,8 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 1.181
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.uno.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado d) en el punto uno.

«d) Cualquier modificación de las retribuciones complementarias, que se produzca durante el año 1999, deberá ser negociada con los sindicatos representativos y comunicarse de forma periódica al Parlamento.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.182
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.uno.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado e) en el punto uno.

«e) Se establece un fondo por valor del 1,2% de las retribuciones íntegras de dicho personal, que se dedicará a adecuar las retribuciones de los colectivos más desfavorecidos o más afectados por la pérdida de valor adquisitivo. La distribución de dicho fondo se realizará previa negociación con los sindicatos más representativos del sector público.»

MOTIVACIÓN

Adecuar las retribuciones más afectadas por la pérdida de poder adquisitivo, que se incrementarían por encima del 3,8%.

ENMIENDA NÚM. 1.183
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado tres.

«Tres. Se prohíbe taxativamente la firma de contratos blindados en el sector público.»

MOTIVACIÓN

Por evidentes razones de equidad.

ENMIENDA NÚM. 1.184
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 23.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un apartado dos nuevo.

«Dos. Las retribuciones íntegras de este personal se incrementarán en un 2,8% con relación a 1998. Asimismo se establece un fondo de 10.000 millones de pesetas, para adecuar las retribuciones más desfavorecidas y posibilitar el Establecimiento de un Convenio Único para el personal laboral.»

MOTIVACIÓN

Por evidentes motivos de equidad.

ENMIENDA NÚM. 1.185
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 24.dos, tres y cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Se da nueva redacción a dichos apartados.

«Dos. El régimen retributivo para 1999 de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	S.E. y asimilados	Subsec. y asimilados	D.G. y asimilados
Sueldo	1.896.300	1.896.300	1.896.300
Complemento de destino	3.266.412	2.613.132	2.090.496
Complemento específico	4.918.140	4.306.344	3.438.000

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de Altos Cargos, complementos específicos distintos con el fin de asegurar la transparencia administrativa y que las retribuciones guarden la relación adecuada con la especial dificultad técnica, nivel de responsabilidad o peligrosidad del puesto ocupado por dichos Altos Cargos. En ningún caso se percibirá remuneración alguna en concepto de complemento de productividad.

Cinco. Las retribuciones de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos serán autorizadas, durante el ejercicio de 1999, por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta del titular del Departamento al que se encuentran adscritos. Estas retribuciones serán públicas y en ningún caso podrán superar las establecidas para los Secretarios de Estado.»

MOTIVACIÓN

Se elimina la posibilidad de que los Altos Cargos perciban complementos de productividad, concepto incompatible con el carácter de Altos Cargos.

Las diferencias existentes entre los distintos puestos de Altos Cargos, en cuanto a responsabilidad, dificultad, etcétera, deben reflejarse en el complemento específico. A tal fin se establece un valor mínimo y el mandato al Gobierno para elaborar una RPT de Altos Cargos donde se estipule la cuantía para cada puesto.

ENMIENDA NÚM. 1.186
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 24.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado seis.

«Seis. Con efectos del 1 de enero de 1999 los altos cargos y funcionarios que refieren en las leyes 25/84 y 53/84, respectivamente, dejarán de percibir cualquier tipo de retribución en concepto de asistencias a las reuniones de órganos colegiados de administración de empresas con capital o control públicos.»

MOTIVACIÓN

En congruencia con el programa electoral del Partido Popular.

ENMIENDA NÚM. 1.187
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituyen las cantidades contenidas en dicho artículo por las resultantes de aplicar un aumento del 4,0% sobre las cantidades de 1998.

MOTIVACIÓN

El incremento del Proyecto supone un 40% sobre el año anterior, lo cual es escandaloso en las circunstancias actuales.

ENMIENDA NÚM. 1.188
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.uno.B).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade «in fine».

«Dicha paga incluirá el complemento de destino.»

MOTIVACIÓN

Para aproximar paulatinamente la paga extra con las demás retribuciones fijas, como ocurre en el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 1.189
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.uno.A) y C).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituyen las cantidades contenidas en dichas letras por las resultantes de aplicar un aumento del 2,8% sobre las cantidades de 1998.

MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 1.190
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.uno.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una letra F).

«F) En ningún caso el complemento de productividad se originará exclusivamente en función de la jerarquía o nivel del puesto de trabajo. La distribución se realizará previa negociación con los sindicatos más representativos del sector público.»

MOTIVACIÓN

Evitar que, como pasa en la actualidad, dicho concepto se transforme en un incremento retributivo estable, que prime el nivel de puesto.

ENMIENDA NÚM. 1.191
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye dicho apartado por:

«Dos. La cuantía de los créditos destinados al complemento de productividad y gratificaciones no experimentará un incremento superior al 2,8% respecto de lo aprobado para el ejercicio de 1998.

Los Departamentos Ministeriales darán cuenta de las cuantías individuales de dichos incentivos a los Ministerios de Economía y Hacienda y al de Administraciones Públicas, especificando los criterios de concesión aplicados. Dichos datos serán públicos.»

MOTIVACIÓN

Limitar el crecimiento desproporcionado de estas prácticas retributivas.

ENMIENDA NÚM. 1.192
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los **artículos 27.uno.b), 28.dos, 28.tres, 29.dos, 30.uno.2 y 3, 31.dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión: «... 1,8 por ciento...», por:

«... 4,0 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 1.193
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 36.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un apartado Seis nuevo:

«Seis. Los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, entregarán a los sindicatos representativos de la Función Pública los contratos de personal previstos a cargo de los créditos de inversiones. Los sindicatos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, de carácter no vinculante, en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la notificación.

Asimismo, el Gobierno entregará al Parlamento, con periodicidad trimestral, información pormenorizada sobre el volumen de contratación de personal a cargo de los créditos de inversiones, que se realiza en el ámbito de la Administración Pública.»

MOTIVACIÓN

Se trata de establecer un control sindical y parlamentario a este tipo de contrataciones, que se están utilizando en ocasiones de forma abusiva.

ENMIENDA NÚM. 1.194
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.Tres.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir desde: «El incumplimiento de este...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.195
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 46.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificar la cantidad: «... 570.500 pesetas», por: «... 1.008.000 pesetas».

MOTIVACIÓN

Equiparar todas las pensiones al SMI.

ENMIENDA NÚM. 1.196
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificar la tabla por la siguiente:

CLASE DE PENSION	TITULARES	
	CON CONYUGE A CARGO Pesetas/año	SIN CONYUGE A CARGO Pesetas/año
Jubilación		
Titular con sesenta y cinco años..	1.179.360	1.008.000
Titular menor de sesenta y cinco años.....	1.029.224	879.678
Incapacidad Permanente		
Gran invalidez, con incremento de 50 por ciento	1.769.040	1.512.000
Absoluta.....	1.179.040	1.008.000
Total: Titular con sesenta y cinco años	1.179.360	1.008.000
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años.	1.179.360	1.008.000
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años.		1.008.000
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.....		879.322
Titular con menos de sesenta años.....		671.322
Titular con menos de sesenta años, con cargas familiares.....		804.442
Orfandad		
Por beneficiario.....		298.208
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 531.370 pts. distribuidas, en su caso, entre los beneficiarios.		
En favor de familiares		
Por beneficiario.....		298.208
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas:		
- Un solo beneficiario, con sesenta y cinco años		768.072
- Un solo beneficiario, menor de sesenta y cinco años.....		671.322
- Varios beneficiarios: El mínimo		

CLASE DE PENSION	TITULARES	
	CON CONYUGE A CARGO Pesetas/año	SIN CONYUGE A CARGO Pesetas/año
asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 295.330 pts. entre el número de beneficiarios.		
Subsidio de invalidez provisional y larga enfermedad.....	750.222	641.216

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.197
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.Seis.2 primer párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el texto por el siguiente:

«...El párrafo segundo del apartado seis del artículo 89, de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, queda redactado de la siguiente manera:

2. La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos A y segundo B a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuarán de acuerdo a los salarios reales percibidos por los trabajadores que no podrán ser superiores al máximo establecido para el Régimen General de la Seguridad Social...».

MOTIVACIÓN

El establecimiento del régimen de cotización igual para todos los grupos de clasificación que componen la flota pesquera de bajura española, que se introdujo en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado, supone una clara discriminación para este colectivo y agravio comparativo con el resto de trabajadores, ya que no se tiene en cuenta el salario real percibido por los trabajadores. Esto significa que los marineros de bajura, incluidos en el grupo II y III, cotizarán al sistema público de la Seguridad Social por Bases Fijas en lugar de lo que realmente perciban por su trabajo.

Este nuevo sistema es insolidario con los trabajadores de bajura, supone un claro retroceso en sus derechos ya que se pasa de cotizar por los salarios reales a tener que cotizar por bases fijas que no representan los salarios realmente percibidos por los pescadores, lo que supone una considerable pérdida en todas las prestaciones que emanan de las cotizaciones.

Se pretende volver a la situación anterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos para 1998, para que la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, se efectúen con la referencia de los salarios reales percibidos por los trabajadores de los grupos segundo A y segundo B a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2864/1974, de 30 de agosto.

ENMIENDA NÚM. 1.198
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 55.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye: «... 80.000...», por: «... 60.000...».

MOTIVACIÓN

Destinar la cantidad sobrante a cooperación al desarrollo y no utilizar tanto dinero como cooperación reembolsable que sólo beneficia a las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.199
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 56.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye: «... 12.000...», por: «... 6.000...».

MOTIVACIÓN

Destinar la cantidad sobrante a cooperación al desarrollo y no utilizar tanto dinero como cooperación reembolsable que sólo beneficia a las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.200
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 65.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado Tres en este artículo con el siguiente tenor:

«Tres. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Con efectos de 1 de enero de 1999, se actualizarán todas las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante la aplicación de un coeficiente del 1,8 por ciento.»

MOTIVACIÓN

Se propone la actualización de este impuesto a fin de evitar su obsolescencia en términos económicos, puesto que han transcurrido varios ejercicios sin que se hayan corregido.

ENMIENDA NÚM. 1.201
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71, apartado uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la cifra: «... 850.807.408,4 miles de pesetas...», por: «... 1.105.807.000 miles de pesetas...».

MOTIVACIÓN

Mejorar la financiación municipal.

ENMIENDA NÚM. 1.202
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en el punto Uno, las cantidades «95 por ciento» y «850.807.408,4 miles de pesetas», por: «98 por ciento» y «934.800.000 miles de pesetas».

MOTIVACIÓN

Se pretende correlacionar el porcentaje al tratamiento que se hace con los pagos a cuenta de las Comunidades Autónomas y la participación de los municipios en los tributos del Estado a un porcentaje fijo de los mismos que se estima entre el 4 y 4,5 por ciento de los ITAE.

ENMIENDA NÚM. 1.203
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71.**

ENMIENDA

De adición.

Al final de este artículo, se añade un punto Seis.

«Seis. En cualquier caso, para el cálculo de la distribución se tomará la población de derecho vigente el 1 de enero de 1999, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar a las cifras más realistas la distribución. Es en el artículo primero de este capítulo sobre corporaciones locales donde se deben de marcar las pautas de distribución.

ENMIENDA NÚM. 1204
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 72.**

ENMIENDA

Sustituir las cifras del: «95 por ciento» y «469.151.864,9 miles de pesetas», por: «98 por ciento» y «474.090.305 miles de pesetas».

MOTIVACIÓN

Se pretende correlacionar el porcentaje al tratamiento que se hace con los pagos a cuenta de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.205
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Creación de un nuevo **artículo 78 bis** con el siguiente texto:

«Artículo 78 bis

Fondo de Solidaridad Municipal

Se crea el Fondo de Solidaridad Municipal con la finalidad de empezar a resolver la suficiencia de recursos de los municipios de menor dimensión y potenciar las mancomunidades intermunicipales de servicio, como fórmula más apropiada, y en algunos casos única, de establecer economías de escala suficientes para poder prestar los servicios obligatorios con eficacia y eficiencia.

El Fondo se dota inicialmente por un importe de 20.000 millones de pesetas garantizándose un mínimo de 3 millones por municipio, tal como figura consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Programa 912 C, artículo 460. 05 Transferencias a Ayuntamientos en concepto del Fondo de Solidaridad Municipal.»

MOTIVACIÓN

Se trata de crear un instrumento complementario y solidario para la financiación de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 1.206
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 80.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una letra c) en este artículo con el siguiente tenor:

«c) En todo caso, esos baremos estarán acordes con el cálculo de la distribución de la población de derecho vigente el 1 de enero de 1997, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar los baremos a la realidad poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1.207
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 81.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una letra c) en este artículo con el siguiente tenor:

«c) En todo caso, esos baremos estarán acordes con el cálculo de la distribución de la población de derecho vigente el 1 de enero de 1998, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar los baremos a la realidad poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1.208
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 82.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una letra c) en este artículo con el siguiente tenor:

«c) En todo caso, esos baremos estarán acordes con el cálculo de la distribución de la población de derecho vigente el 1 de enero de 1999, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar los baremos a la realidad poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1.209
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 83.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Cuatro en este artículo con el siguiente tenor:

«Cuatro. En todo caso, esos baremos estarán acordes con el cálculo de la distribución de la población de derecho vigente el 1 de enero de 1999, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar los baremos a la realidad poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1.210
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84.**

ENMIENDA

Se añade un apartado Cuatro en este artículo con el siguiente tenor:

«Cuatro. En todo caso, esos baremos estarán acordes con el cálculo de la distribución de la población de derecho vigente el 1 de enero de 1999, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar los baremos a la realidad poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1.211
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 85.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«En cualquier caso, para el cálculo de la distribución se tomará la población de derecho vigente en cada ejercicio, de acuerdo con las cifras oficiales aprobadas por el Gobierno mediante normas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Ajustar a las cifras más realistas la distribución y ser equitativo en el reparto.

ENMIENDA NÚM. 1.212
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado tres.

«Tres. Este Fondo, dotado por importe de 146.391,1 millones para el ejercicio de 1999, estará subdividido en dos partes. Una, de 138.697 millones que será repartido de acuerdo al punto Cuatro de este artículo. La otra parte, 7.694,1 millones servirá para corregir la reducción unilateral que hizo en su día, el Gobierno a través del Real Decreto Ley 3/1989 con el FCI del año 1989 y sólo a aquellas Comunidades afectadas que no hayan recibido la liquidación de los créditos fijados en sentencias del Tribunal Supremo que condenaron al Estado por la reducción unilateral ya mencionada.

Este Fondo a través de los créditos que figuran en la Sección 33, se destinará a financiar los proyectos que se encuentran en el anexo a dicha Sección y los que posteriormente se aprueben hasta agotar los créditos aprobados.»

MOTIVACIÓN

En varios debates parlamentarios se ha considerado conveniente corregir para todas las Comunidades Autónomas que se vieron afectadas por la reducción unilateral del FCI en el año 1989 y no esperar al goteo de sentencias desfavorables al Estado y que ya se han liquidado, Cataluña o pendiente de aprobar contemporáneamente a estos PGE, la de Valencia. Este es el momento legislativo adecuado de corregir agravios comparativos.

ENMIENDA NÚM. 1.213
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89.dos, primer guión.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir las siguientes cifras:

«14 por ciento», por «28,3 por ciento».
«12 por ciento», por: «23 por ciento»
y «2 por ciento» por: «2,7 por ciento».

MOTIVACIÓN

Porque estas horas extras deben cotizar igual que las demás.

ENMIENDA NÚM. 1.214
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 89.dos, segundo párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir las siguientes cantidades:

«... 28,3 por ciento...», por: «... 49,525 por ciento...».
«... 23,6 por ciento...», por: «41,3 por ciento...».
«... 4,7 por ciento...», por: «... 8,25 por ciento...».

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.215
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «en la forma establecida en los acuerdos suscritos por el Gobierno con los interlocutores sociales», deberá decir: «... en la forma establecida en los acuerdos suscritos por el Gobierno con los agentes sociales y los que se puedan realizar entre todos éstos y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, ...».

MOTIVACIÓN

Facilitar la participación de las Comunidades Autónomas en las políticas de formación continua, haciendo posible la subsidiariedad administrativa.

ENMIENDA NÚM. 1.216
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoséptima.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «será del 0,5239», deberá decir: «... será la menor de las cantidades del 0,5239 por ciento o la cantidad del ejercicio por su actualización semejante que hayan tenido los funcionarios públicos».

MOTIVACIÓN

Mantener los parámetros de austeridad en la actualización de rentas.

ENMIENDA NÚM. 1.217
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoséptima.**

ENMIENDA

Supresión de los apartados dos y tres.

MOTIVACIÓN

Hay un aumento encubierto de las cantidades asignadas a la Iglesia Católica, en un estado confesional, de forma torticera a lo aprobado en los Presupuestos para 1998 dando conformidad a entregas a cuenta. Eso es un agravio comparativo a otros colectivos.

ENMIENDA NÚM. 1.218
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«... Disposición Adicional:

Nueva redacción del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1954, de 20 de junio, y modificado a través de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

La redacción que se propone para el artículo 48 sería el siguiente, en sus respectivos apartados:

1. Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año.

2. Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tales efectos, a los pensionistas cuyas pensiones hubiesen sido objeto de revalorización en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de febrero del ejercicio posterior.

3. Si el índice de precios al consumo previsto para un ejercicio, y en función del cual se practicó la revalorización, resultase superior al realmente producido en el período de cálculo descrito en el apartado anterior, del Presupuesto de la Seguridad Social del ejercicio posterior se destinaría una cuantía económica equivalente a la ganancia de poder adquisitivo alcanzado por los pensionistas en el ejercicio precedente al objeto de mejorar todas las pensiones contributivas que sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional hasta su equiparación...»

MOTIVACIÓN

Mantener y mejorar el poder adquisitivo de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 1.219
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Mejora del poder adquisitivo de las pensiones en 1999.

Las pensiones cuyos importes en términos anuales sean menores al correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional subirán más que el IPC previsto, en la perspectiva de equipararlo al Salario Mínimo Interprofesional en el transcurso de esta legislatura.»

MOTIVACIÓN

Las pensiones menores al Salario Mínimo deben incrementarse más que el IPC previsto si queremos que mejore el nivel de vida de esas personas. No es contradictorio con el Pacto de Toledo, que no prohíbe esa subida, quedando abierta la posibilidad de que el Gobierno haga una política más redistributiva y justa, a diferencia de como está redactado el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.220
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una **nueva Disposición Adicional** con siguiente texto:

«... El Gobierno adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo las actuaciones tendentes a dotar económicamente la homologación del Hospital de Arriondas, así como a transferir al sistema sanitario público tanto los servicios como el personal del mismo...»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se encargue de la gestión de dicho Hospital, una vez transferido al mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.221
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«... El Gobierno habilitará un Fondo de Compensación educativa, con el objetivo de corregir las notables desigualdades territoriales que existen en el ámbito educativo, realizando las transparencias necesarias a las CC. AA. para financiar la deuda histórica en materia educativa que puede formarse con la implantación generalizada de la LOGSE en el año 2002, asegurando el fondo de esta forma la efectiva igualdad de oportunidades entre los diferentes territorios del Estado...»

MOTIVACIÓN

Asegurar la efectiva igualdad de oportunidades durante la implantación de la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 1.222
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«... El Gobierno adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo lo acordado por el Congreso de los Diputados el día 22 de 1998, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en lo referente a la defensa de los intereses del sector algodonero nacional, ante la Unión Europea con el fin de obtener la cantidad garantizada para España de algodón sin desmontar acorde con la realidad productiva del sector. Asimismo y con el fin de realizar una subvención a la modulación del sector se habilitará un Fondo Especial de 1.000 millones de pesetas...»

MOTIVACIÓN

Apoyo del sector algodonero español.

ENMIENDA NÚM. 1.223
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **Disposición Adicional nueva** con el siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Se crea un Programa nuevo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Promoción de los Derechos Humanos, cuyo objetivo es la de realizar acciones a favor de presos de conciencia. Informará a los funcionarios de la Administración que tengan que realizar visitas de trabajo a países extranjeros, de la situación concreta de presos de conciencia en dicho país. Informará a los funcionarios de la Administración que tengan que recibir delegaciones extranjeras en nuestro país, de los presos de conciencia de los países pertenecientes a esas delegaciones extranjeras.

Facilitará información y recabará información a las organizaciones de derechos humanos tanto españoles como las de otros países. Apoyará en la medida de lo posible,

incluso económicamente, con infraestructuras, tanto en España como en las Embajadas y consulados exteriores, las acciones en pro de la excarcelación de esas personas.»

MOTIVACIÓN

Explicitar y obligar a nuestros representantes en las relaciones exteriores que incluyan en sus agendas de trabajo el apartado del respeto a los derechos humanos con sus interlocutores extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 1.224
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva.) Los remanentes de créditos presupuestarios de ejercicios anteriores del Fondo de Nivelación dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se incorporarán al vigente. El Ministerio de Economía y Hacienda, tras el acuerdo al que se llegue en el Consejo de Política Fiscal y Financiera podrá efectuar anticipos de tesorería a las Comunidades Autónomas por igual importe a las peticiones de fondos efectuadas por las mismas "a cuenta" de los recursos que hayan de percibir una vez que se efectúe la antedicha incorporación. Los anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

Desde que en los Presupuestos de 1997 en el que se dispuso una partida presupuestaria para este Fondo de Nivelación, complementario a la reforma de la LOFCA de ese año, por diferencias de interpretación en el seno de la Comisión de Política Fiscal y Financiera, no se ha podido repartir. La Comisión nombró un equipo de expertos para la realización de un dictamen, todavía no discutido. En todo caso, lo relevante es potenciar y fortalecer la política de equiparación de servicios entre las diferentes Comunidades Autónomas, por lo que es preciso posibilitar que lo presupuestado, aunque sea en otro ejercicio como en el caso del Fondo de Compensación Interterritorial, pueda ser ejecutado tras el Acuerdo en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el año que se produzca ese Acuerdo.

ENMIENDA NÚM. 1.225
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Los créditos destinados a promover el empleo rural tendrán carácter ampliable y posibilitarán, como mínimo, que todos los trabajadores acogidos a ese programa puedan trabajar dos meses en el año 1999.»

MOTIVACIÓN

Fijar objetivos de cumplimiento de cobertura.

ENMIENDA NÚM. 1.226
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Se dota un Fondo para acometer la mejora de la capacidad de promover el empleo rural a través del Acuerdo sobre el Empleo y Prestaciones del Seguro Agrario, por importe de 45.000 millones de pesetas. La cuantía de este Fondo se destinará entre otros a la consolidación y mejora de los convenios INEM-Corporaciones Locales.

Este Fondo, dada las características que existen de desempleo, se repartirá en 40.000 millones para Andalucía y 4.500 millones para Extremadura.»

MOTIVACIÓN

Mejorar la capacidad de actuación del AEPSA.

ENMIENDA NÚM. 1.227
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Para cumplimiento de lo dispuesto en las leyes orgánicas de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Extremadura se dota de un Fondo de 51.000 y 7.500 millones, respectivamente, en relación con la garantía de la consecución de prestaciones mínimas en alguno de los servicios efectivamente transferidos.»

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de las Leyes Orgánicas. Si no se quiere cumplirlas, modifíquense. Pero, mientras tanto, cúmplanse. De hecho hubo un ejercicio presupuestario en el que se hizo un pago a cuenta.

ENMIENDA NÚM. 1.228
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). El Gobierno realizará las gestiones pertinentes para aumentar la participación de empresas españolas, y en concreto la de CASA, en el consorcio del Airbús. Se pedirá al Consorcio Airbús un reequilibrio fabril para mejorar la capacidad utilizada de las factorías de Sevilla y Madrid.»

MOTIVACIÓN

El éxito del consorcio Airbús tiene que ser distribuido mejor, aumentando la participación fabril de las instalaciones de CASA. Además, se debe mejorar la difusión tecnológica y la industrial posibilitando que otras empresas puedan entrar en el consorcio.

ENMIENDA NÚM. 1.229
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«El Gobierno habilitará un Fondo adicional de 88.000 millones de pesetas para que el traspaso de competencias en materia de educación no obligatoria a las Comunidades Autónomas de Madrid, Aragón y La Rioja, asegure la calidad de la educación. El Fondo quedará distribuido de la siguiente forma:

— Madrid: 60.000 millones.
— La Rioja: 6.000 millones.
— Aragón: 10.000 millones.
— Murcia: 6.000 millones.
— Baleares: 6.000 millones.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.230
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Creación de una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«A la documentación anexa al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio que debe remitirse al Congreso de los Diputados según los artículos 54 y 55 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, se añadirá una liquidación provisional del ejercicio anterior y un avance de la del ejercicio en curso de los presupuestos por programas y memorias de objetivos de cada Sección, con el mismo grado de desagregación con que aparecen presupuestados en la clasificación económica 2.»

MOTIVACIÓN

Permitir un adecuado seguimiento de la evolución de las magnitudes presupuestadas.

ENMIENDA NÚM. 1.231
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Creación de una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado tendrán acceso al sistema informático de la Intervención General del Estado para obtener toda aquella información relacionada con la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado que dicho sistema ofrece en la actualidad con carácter interno para la Administración. A estos efectos, las Cámaras regularán la forma de acceso de los miembros de estas Comisiones y garantizarán el pleno ejercicio de este derecho.»

MOTIVACIÓN

Parece inconcebible que con la disponibilidad de medios informáticos existentes en la actualidad el Poder legislativo siga recibiendo información en soporte papel, escasa y con abundante retraso para ejercer la función de control presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.232
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Creación de una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Las liquidaciones presupuestarias del Estado presentadas en los meses de mayo y agosto, así como la definitiva a final de cada ejercicio, irán acompañadas de un Anexo con el mismo grado de desagregación con que aparecen en los proyectos de Presupuestos Generales del Estado tanto para las operaciones corrientes como de capital.»

MOTIVACIÓN

Permitir un adecuado grado de seguimiento de la ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.233
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Disposición Adicional...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, según redacción de la Ley Orgánica 16/1994, el plazo máximo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria por interés particular de los oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia será de 15 años para los funcionarios que ya estuviesen en dicha situación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, dicho plazo se computará desde el mismo momento de la entrada en vigor de dicha Ley.»

MOTIVACIÓN

En la actualidad sin justificación objetiva alguna coexisten tres plazos distintos: sin límite el general de los funcionarios, 15 años para Jueces, Magistrados, Secretarios, Forenses, etcétera y 10 años para Oficiales, Auxiliares y Agentes.

ENMIENDA NÚM. 1.234
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Disposición Adicional...

En el plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta Ley, el Gobierno aprobará, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda la Relación de Puestos de trabajo de Altos Cargos, estableciendo en ella los complementos específicos de cada puesto, en función de la responsabilidad, especial dificultad o peligrosidad, que comporta el desempeño de dichos puestos.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.235
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Disposición Adicional...

En el plazo de seis meses, a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno presentará para su aprobación en el Parlamento un Proyecto de Ley sobre «Creación de empleo y reparto del trabajo en el sector público», que deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

a) Establecimiento de las necesidades reales de personal en el sector público.
b) Planificación de las ofertas de empleo público, en su período de 4 años, en función de las necesidades analizadas.
c) Transformación del empleo precario temporal que realice funciones permanentes en empleo fijo.
d) Disminución de la jornada semanal en el Sector Público a 35 horas, sin reducción de salario.
e) Eliminación de las horas extraordinarias o excepción de las causadas y originales por "fuerza mayor".
f) Como consecuencia de los dos puntos anteriores se crearán nuevos puestos de trabajo, bien incrementando el empleo público o aumentado la contratación de servicios con la iniciativa social.»

MOTIVACIÓN

Se trata de establecer en la Administración General del Estado un Plan para la creación de empleo y reparto del trabajo, que ayude a mejorar la calidad y la eficacia de los servicios públicos y colaboren en lo que para nosotros constituye uno de los problemas más importantes a solventar la lucha contra el paro, tanto por los puestos de trabajo que se creen, como por la incidencia que las medidas que se adopten puedan tener en el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 1.236
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **anexo II.segundo**.

ENMIENDA

De adición.

Se crea un apartado trece nuevo:

«Trece. En la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores.
El crédito 12.134A.12.103 para ayuda oficial al desarrollo y proyectos especiales de ayuda oficial al desarrollo en el importe necesario para llegar al 0,35 del PIB en la cuantía de la ayuda oficial al desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Atender los compromisos en la materia.

ENMIENDA NÚM. 1.237
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor literal:

«El Gobierno habilitará un fondo por un importe de 700 millones de pesetas a gestionar por la Fundación de la Confederación Nacional de Sordos de España para la supresión de las barreras de comunicación, cuyo objetivo sea la puesta en marcha de programas de formación, investigación y fomento de la lengua de signos que benefician al conjunto de las personas sordas.»

MOTIVACIÓN

Implantar medidas concretas para los objetivos de fomentar la lengua de signos.

ENMIENDA NÚM. 1.238
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«El Ministerio de Educación y Cultura, creará un fondo de 1.500 millones de pesetas, destinado a apoyar económicamente a aquellos Ayuntamientos que fomenten la realización de actividades extraescolares.»

MOTIVACIÓN

Impulsar y fomentar la realización de actividades extraescolares.

———

ENMIENDA NÚM. 1.239
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 08.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Recuperación pasadizo subterráneos de Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión para potenciar la oferta turística.

———

ENMIENDA NÚM. 1.240
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De totalidad de devolución.

La Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores que se responsabilizan de la gestión del programa 131.A no va a tener mejor suerte para el próximo año de la que tuvo en los actuales Presupuestos Generales del Estado donde ya criticábamos la falta de desarrollo de una mayor y mejor coordinación de la política Exterior.

La preparación técnica del personal absorto a esta Dirección tampoco va a potenciar manteniendo los mismos niveles que en los tres ejercicios anteriores.

Esta falta de medios e instrumentos chocan con el deseo manifestado por el Gobierno de una mayor presencia, a todos los niveles, en el exterior.

La acción del Estado en el exterior podríamos decir que es el programa que da personalidad política al Gobierno.

Dentro de la acción Diplomática bilateral destacaríamos:

— Que nuestro aumento de presencia política en Europa Occidental pivote alrededor del nuevo escenario creado tras la reforma y ampliación de la Alianza Atlántica.

— Que el desarrollo de nuestras relaciones con los países de Europa Central se intensificarán con los que van a ser nuestros aliados, en la perspectiva de su ingreso en la OTAN, no sólo por su futura incorporación a la UE. La obsesión del Gobierno por el fortalecimiento del bloque militar como instrumento de relación bilateral y de referente fundamental para la solución de conflictos abarca en estos países a la condición de modificar sus sistemas económicos para suplirlos por los principios autárquicos del mercado. Esta condición alcanza a nuestras relaciones con los países nacidos en la Europa Oriental tras la desintegración de la URSS.

— Nuestras relaciones con EE.UU son de vasallaje. La relación que mantenemos supone una dejación de los intereses nacionales y una ruptura total del consenso parlamentario en los principales asuntos internacionales. Como respuesta a este comportamiento nos encontramos

con el desprecio más que evidente de quien el Gobierno pretende que sea el líder de la Comunidad Internacional.

La participación de España en la OSCE no impulsa un fortalecimiento de este organismo imprescindible para liderar la estrategia de seguridad común para Europa.

Nuestra política exterior para Iberoamérica no termina de fijar el criterio de la cláusula democrática en nuestras relaciones bilaterales. Condición todavía mas necesaria cuando España pretende jugar un papel de referencia fundamental para la transición democrática de muchos de estos países.

El cambio de las relaciones con Cuba debe ser corroborado con visitas al más alto nivel y con respeto absoluto hacia cuestiones internas, denunciando la aplicación de leyes extraterritoriales, como la ley Helms Burton por la que EE. UU. pretende asfixiar económicamente a la isla.

La necesidad de estabilidad y desarrollo del Magreb por incorporar a los DD. HH. En este objetivo se mezclan distintos intereses como los de Marruecos por incorporar territorialmente el Sahara Occidental y el de España por hacer cumplir las cláusulas del plan de paz de las NN. UU. Seguimos armando al país agresor y establecemos relaciones comerciales que afectan a territorios sobre los cuales no tienen reconocidos internacionalmente ninguna legitimidad.

Resulta contradictorio nuestro interés por la estabilidad del Norte de África y la no incorporación, como interés bilateral para España, de un apoyo a una salida pacífica al conflicto interno que vive Argelia y que ha supuesto miles de muertos.

Para la consecución de una paz justa y definitiva del conflicto entre Israel y los palestinos no sólo debemos continuar nuestro apoyo económico y la cooperación con la Autoridad Nacional Palestina. Tenemos que presionar con organizaciones como la UE a Israel para el cumplimiento íntegro de los acuerdos firmados, denunciando su actitud dilatoria y agresiva que tanto tensionan la región.

Dentro de Asia destacaríamos la estrategia que sigue el Gobierno para contribuir a la solución justa del contencioso de Timor Oriental convirtiendo el agresor, Indonesia, en uno de nuestros mayores clientes en la venta de armas.

La subdirección General de Política Exterior y de Seguridad Común tiene pendiente el impulsar definitivamente una política común de seguridad y defensa. Hay una gran labor burocrática que no consigue el objetivo pretendido al carecer de voluntad política los gobiernos de la UE.

No compartimos el criterio de actuación en el conflicto de los Balcanes. Cualquier despliegue debe ser realizado por NN. UU. en vez de la OTAN y sobre todo la actitud profundamente agresiva de este organismo en sustitución de la diplomacia preventiva.

El Gobierno no ha podido evitar referirse, aunque sea de pasada, a sus relaciones con Turquía. La única referencia que hay se refiere a desarrollar un diálogo con los candidatos a entrar en la UE y con Turquía. Nos parece muy significativo ese nulo análisis de la realidad política y de DD. HH. que hay en ese país con el que España mantiene unas magníficas relaciones económicas basadas en la venta de armas que lo convierten en nuestro mejor cliente. Situación interna que ha impedido que la UE abra sus puertas para que se convierta en un nuevo socio en la próxima ampliación.

Situaciones que se contraponen con lo que cada vez es más un discurso que una realidad, cual es convertir la defensa de los DD. HH. en un criterio esencial de la política exterior española.

Dentro de la Acción Diplomática Multilateral destacamos:

El Gobierno plantea la labor insustituible de la ONU para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a la vez que trabaja por el fortalecimiento de un organismo militar como la OTAN que cada vez sustituye en más ocasiones la labor diplomática, preventiva y de intermediación de las NN. UU.

Organismo que es premeditadamente debilitado por el país que ordena y manda en la organización militar, no aportando la cuota que le corresponde para su mantenimiento, sirviéndole como un instrumento de presión contra su independencia. No aceptamos la actitud comprensiva del Gobierno ante este comportamiento de su principal «aliado», asumiendo el abonar parte de su deuda.

Multitud de objetivos incompatibles con la erradicación de la pobreza.

La SECIPI por ejemplo debe suministrar información económica a las Embajadas y Consulados de España y la elaboración y aplicación de la Política Exterior Científica y de Medio Ambiente. Así nos encontramos que financia la presencia española en organismos que tratan temas financieros, de comercio, energía y españoles por un lado y por otro la cooperación científico técnica con Japón y Corea del Sur, con Israel y con países europeos.

La AECI sigue manteniendo proyectos para potenciar la relación del mundo empresarial de España con otros países, para fortalecer las relaciones empresariales y comerciales, para obtener como dice el presupuesto los adecuados retornos para España de los recursos invertidos.

A pesar de estos desvíos de los principios de la Cooperación hay un escaso crecimiento en AOD alejándonos del Pacto de Solidaridad firmado también por el PP con las organizaciones sociales.

El detrimento de las donaciones se incrementa el carácter reembolsable de la AOD, lo que provoca una mayor deuda y dependencia de los países pobres.

Se incumple el compromiso de Copenhague, pacto 20/20, porque no se garantiza que al menos el 20% de la AOD vaya destinado a programas sociales de base.

Para finalizar estos presupuestos se tenían que haber adecuado a la Ley de Cooperación. En la Ley de acompañamiento se incorporan modificaciones en los FAD que no guardan el principio de coherencia con los principios de la ley.

ENMIENDA NÚM. 1.241
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Programa 134.A. Cooperación para el desarrollo.**

ENMIENDA

De devolución.

Los Presupuestos gubernamentales para 1999 en Cooperación para el Desarrollo no experimentan ningún incremento significativo, lo cual niega la posibilidad de que España un año más, pueda alcanzar o siquiera aproximarse al compromiso del 0,7% que el Partido Popular afirmó conseguir en esta Legislatura, tal y como se indica en su programa electoral. Ello incumple totalmente el Pacto por la Solidaridad que suscribió, entre otros, el Partido Popular con la Plataforma 0,7% y con la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Al mismo tiempo estos PGE identifican partidas multimillonarias, sin detallar bien su destino. No existen compromisos claros para mejorar la calidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo —disminución de los créditos reembolsables en beneficio de los no reembolsables—, para dirigirlas a los países que más la necesitan y a las personas más desfavorecidas. Por otra parte estos PGE no muestran el menor indicio de cumplimiento del Pacto suscrito en la cumbre de Copenhague.

En estos PGE no se precisan sistemas de control que impidan el amiguismo y el favoritismo a la hora de acceder a los programas de AOD española y primar la igualdad de acceso, los méritos y la libre concurrencia.

Nuestra cooperación para el Desarrollo en estos PGE sigue asignando importantes cantidades a las empresas, para fortalecer el mercado y el neoliberalismo en detrimento de una concepción solidaria de la misma.

Esos PGE, una vez más no desarrollan ninguna vinculación entre nuestra AOD y el respeto a los Derechos Humanos, así se siguen priorizando países que constantemente son denunciados como tales en todos los foros internacionales.

Por último la lectura de estos PGE en materia de Cooperación para el Desarrollo ignoran la recientemente aprobada Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo pues no se adecuan a la misma y así se asignan 80.000 millones en créditos FAD (Fondos de Ayuda al Desarrollo) cuando saben que su nivel de ejecución es menor y además a esta cantidad se suman los reembolsos por los créditos anteriores. Ello sólo sirve para que dicha cantidad sirva para aumentar la cifra de AOD aun sabiendo que ha sido inflada artificialmente.

———

ENMIENDA NÚM. 1.242
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 01.
Programa: 132.A.
Artículo: 41.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Organización Mundial de Comercio (antiguo Gatt).
Dotación: 297.714.710.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 1.243
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 01.
Programa: 132.A.
Artículo: 49.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Organización del Tratado del Atlántico Norte.
Dotación: 816.487.768.

MOTIVACIÓN

Es un anacronismo el mantenimiento de esta estructura militar creada para contrarrestar a un enemigo que ya no existe.

———

ENMIENDA NÚM. 1.244
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 01.
Programa: 132.A.
Artículo: 49.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Contribución al acuerdo de Schengen.
Dotación: 80.834.331.

MOTIVACIÓN

Bajo el argumento de crear una nueva frontera común para todos los países miembros de la UE, se ha levantado un muro infranqueable para el libre tránsito de todas las personas por su interior.

ENMIENDA NÚM. 1.245
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 132.A.
Artículo: 481.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Fomento de la participación electoral en el CERA.
Dotación: Adicional 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.246
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 132.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Mantenimiento Consulados en Europa.
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.247
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 132.A.
Artículo: 481.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Funcionamiento y actividades de información de los Consejos de Residentes Españoles.
Dotación: 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

La falta de medios es la queja más corriente de los Consejos.

ENMIENDA NÚM. 1.248
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A.
Artículo: 490.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Al exterior.
Dotación: 14.821.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.821.

MOTIVACIÓN

Garantizar que al menos el 20% de la ayuda española va dirigida a programas de prioridad social básica en cumplimiento del pacto 20/20 firmado por España en el año 95.

ENMIENDA NÚM. 1.249
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio Organismo: 12.103.
Programa: 134.A.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: A empresas privadas.
Dotación: 2,5 millones.

MOTIVACIÓN

La Ley de Cooperación impide la cooperación lucrativa, que es erosión.

ENMIENDA NÚM. 1.250
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A (12.103).
Artículo: 46.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: A Corporaciones Locales.
Dotación: 485 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 485 millones.

MOTIVACIÓN

Apoyar la cooperación con las CC. LL. instrumentando nuevos acuerdos de cooperación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1.251
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A (12.103).
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: A Comunidades Autónomas.
Dotación: 444.500.000.

De modificación.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 444.500.000.

MOTIVACIÓN

Potenciar la cooperación con las CC. AA. y los convenios de colaboración con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1.252
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio Organismo: 12.103.
Programa: 134.A.
Artículo: 440.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación: A Sociedades mercantiles estatales y otros organismos públicos.
Dotación: 372.572.000.

MOTIVACIÓN

La cooperación española no debe de orientar sus recursos hacia organizaciones mercantiles, ya sean públicas o privadas.

ENMIENDA NÚM. 1.253
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 12.03.
Programa: 134.A.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Fondo para la concesión microcréditos.
Dotación: 6.000.

MOTIVACIÓN

Reducir el componente crediticio para programas bilaterales no concesionales y no aumentar así la deuda externa del Tercer mundo. Este artículo debería estar sujeto al reglamento de microcrédito que aparece en la Ley de Cooperación.

ENMIENDA NÚM. 1.254
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A.
Artículo: Nuevo. 484.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ayudas a convenios para la abdicación de la explotación infantil.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos del Parlamento en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1.255
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:

Programa: 134.A.
Artículo: Nuevo. 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ayudas a convenios para la igualdad de la mujer.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Promoción de la igualdad de la mujer y de los programas de género.

ENMIENDA NÚM. 1.256
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A.
Artículo: Nuevo. 481.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ayudas a convenir para la protección de los DD. HH. en el mundo.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre la protección y fomento de la DD. HH.

ENMIENDA NÚM. 1.257
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 134.A.
Programa:
Artículo: Nuevo. 489.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ayuda a convenios para el desminado.
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento por España de los acuerdos de Otawa.

ENMIENDA NÚM. 1.258
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio:
Programa: 134.A.
Artículo: 796.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Para ayuda oficial al desarrollo.
Dotación: 6.412.112.000.

De modificación.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.421.112.000.

MOTIVACIÓN

Garantizar una partida presupuestaria mínima para los países menos avanzados y severamente endeudados en concepto de ayuda bilateral no reembolsable.

ENMIENDA NÚM. 1.259
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 134.B.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: + de 50 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Consideramos necesario una mayor atención a los medios de que dispone la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica para proyectar la imagen de España.

ENMIENDA NÚM. 1.260
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 134.B.
Artículo: Nuevo. 220 01.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Prensa, Revista, Libros y otras publicaciones.
Dotación: 40 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40.

MOTIVACIÓN

Desaparición inexplicable de esta herramienta fundamental para el desarrollo de la altura hispano hablante en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.261
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 134.B.
Artículo: 12.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Funcionarios.
Dotación: 55 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 55.

MOTIVACIÓN

Esta partida se ha venido reduciendo desde hace dos años, afectando a los objetivos que desempeña la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

ENMIENDA NÚM. 1.262
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Justicia.**

ENMIENDA

A la totalidad

Cuantía global insuficiente, incluso para afrontar los escasos programas de gasto e inversión que aparecen en el proyecto de Presupuestos de la Sección. No aparecen créditos presupuestarios suficientes para acometer, no sólo las reformas legislativas procesales necesarias (Juzgados de lo Contencioso, Ley de la Jurisdicción, etc.), sino ni siquiera lo previsto en las leyes en vigor (Ley de Jurado, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, CP, etc.), con lo cual, se pone en peligro el mantenimiento del servicio público de la Administración de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 1.263
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 141.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Teruel.
Denominación: Reforma Juzgado menores Teruel.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.264
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 141.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Calabozos Juzgados de Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 10.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.265
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 141.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Reforma Juzgados de lo Social.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 80.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 80

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.266
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Tercer Juzgado de Andújar y otras infraestructuras del M.º.
Dotación: 300 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.267
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia.
Artículo: 62. Inversión Nueva.
Superproyecto: 98-13-03-9026. Edificios para sede de Palacios Justicia.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación para sedes de Palacios de Justicia:

Nuevo Palacio de Justicia en Cieza: 100.000.
Nuevo Palacio de Justicia en Mula: 100.000.
Nuevo Palacio de Jumilla: 100.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación Inversión de reposición: 14.925.827.

MOTIVACIÓN

Tomar la previsión para licitar las obras de construcción de Nuevos Palacios de Justicia que reubiquen los actuales en Cieza y Mula, según las negociaciones que se mantienen con ambos municipios y acometer la construcción del Palacio de Justicia de Jumilla, sacándolo de la ubicación provisional junto a la Cámara Agraria, que se encuentra en un estado de desidia.

ENMIENDA NÚM. 1.268
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 12. Cuerpos de intérpretes.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 12. Intérpretes en los Juzgados de la Región de Murcia. 25.000.

BAJA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Concepto: 470.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 19.627.000.

MOTIVACIÓN

Dotar al Tribunal Superior y Audiencia de la Región de Murcia, de un cuerpo de traductores e intérpretes (que podría compartir con los servicios de Interior: interrogatorios de la Policía y Guardia Civil). En la actualidad son más de 13.000 los inmigrantes (en un % alto árabes y bereberes) que trabajan en la Región de Murcia, que carecen de la posibilidad de entender y ser entendidos al ser interrogados, con el grave perjuicio que eso les acarrea.

ENMIENDA NÚM. 1.269
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 600.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Superproyecto: 98-13-03-9026. Edificios para sede de Palacios de Justicia.
Proyecto: Varios.
Provincia: Murcia.
Dotación: Para sedes de órganos judiciales:

Ciudad de la Justicia de Murcia: -300.000.
Ampliación Palacio de Justicia Cartagena: -300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 600.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Inversión de reposición. 14.625.827.

MOTIVACIÓN

Acometer la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Murcia, para el que se dispone de 8.000 metros cuadrados y que está pendiente de elaborar el proyecto, licitar e iniciar la construcción en 1999, con lo que se agruparía los casi 24 órganos judiciales dispersos por toda la ciudad. Por otro lado, licitar el proyecto ya acabado para ampliar el Palacio de Justicia ubicado en la calle Ángel Bruma, de Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1.270
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Superproyecto:
Proyecto: 87.13.03.0082.
Provincia: Baleares.
Denominación: Palma de Mallorca.
Dotación: 438,838.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gasto de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 438,838.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación del proyecto de referencia, para asegurar su finalización en el plazo previsto y en las condiciones estipuladas.

ENMIENDA NÚM. 1.271
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 63. Inversión de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios.
Superproyecto:
Proyecto: 99.13.02.0010.
Provincia: Albacete.
Denominación: Adecuación Palacio de Justicia de Albacete.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las condiciones de los Juzgados de la ciudad de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1.272
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 99.13.02.0006.
Provincia: Albacete.
Denominación: Adecuación Juzgados de Hellín.
Dotación: 85.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 85.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las condiciones de los Juzgados de Hellín.

ENMIENDA NÚM. 1.273
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Creación Juzgado de Familia en Torrelavega.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Dado el volumen actual de asuntos judiciales relacionados con temas de familia, se hace necesario contar en la comarca de Baseya con un Juzgado específico que contribuya a agilizar su tramitación.

ENMIENDA NÚM. 1.274
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.

Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación medios Fiscalía Antidroga Campo de Gibraltar.
Dotación: 15.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.275
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Creación de nuevas plazas de Fiscales para el Campo de Gibraltar.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.276
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Superproyecto: 98-13-03-9026. Edificios para sede de Palacios Justicia.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Para sedes de Palacios de Justicia:

Nuevo Palacio de Justicia en Cieza: 100.000.
Nuevo Palacio de Justicia en Mula: 100.000.
Nuevo Palacio de Justicia en Jumilla: 100.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Inversión de reposición. 14.925.827.

MOTIVACIÓN

Tomar la previsión para licitar las obras de construcción de Nuevos Palacios de Justicia que reubiquen los actuales en Cieza y Mula, según las negociaciones que se mantienen con ambos municipios y acometer la construcción del Palacio de Justicia de Jumilla, sacándolo de la

ubicación provisional junto a la Cámara Agraria, que se encuentra en un estado de desidia.

ENMIENDA NÚM. 1.277
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 12. Cuerpo de intérpretes.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 12.-Intérpretes en los Juzgados de la Región de Murcia.-25.000.

BAJA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Concepto: 470.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 19.627.000.

MOTIVACIÓN

Dotar al Tribunal Superior y Audiencia de la Región de Murcia, de un cuerpo de traductores e intérpretes (que podría compartir con los servicios de Interior: interrogatorios de la Policía y Guardia Civil). En la actualidad son más de 13.000 los inmigrantes (en un % alto árabes y beréberes) que trabajan en la Región de Murcia, que carecen de la posibilidad de entender y ser entendidos al ser interrogados, con el grave perjuicio que eso les acarrea.

ENMIENDA NÚM. 1.278
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 600.000

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Superproyecto: 98-13-03-9026. Edificios para sede de Palacios Justicia.
Proyecto: Varios.
Provincia: Murcia.
Dotación: Para sedes de Órganos judiciales:

Ciudad de la Justicia de Murcia: -300.000.
Ampliación Palacio de Justicia Cartagena: -300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 600.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Inversión de reposición. 14.625.827.

MOTIVACIÓN

Acometer la construcción del nuevo Palacio de Justicia en Murcia, para el que se dispone de 8.000 metros cuadrados y que está pendiente de elaborar el proyecto, licitar e iniciar la construcción de 1999, con lo que se agruparía los casi 24 órganos judiciales dispersos por toda la ciudad. Por otro lado, licitar el proyecto ya acabado para ampliar el Palacio de Justicia ubicado en la calle Ángel Bruma, de Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1.279
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción de un nuevo centro penitenciario en Pamplona.

Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

El Plan de Infraestructuras de la Administración Penitenciaria de acuerdo con el Gobierno de Navarra, prevé la necesidad de construir un nuevo centro penitenciario en Pamplona o Aledaños.

ENMIENDA NÚM. 1.280
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De devolución.

Asistimos un año más al aumento desmesurado de los gastos militares, tanto de los que se contemplan directamente en el Ministerio de Defensa como de los que se camuflan a través de otros ministerios (ejemplo: aviones y barcos de guerra presupuestados en el Ministerio de Industria).

Los PGE de 1999 se ven incrementados notablemente por tres factores: a) la apuesta por un ejército profesional sobredimensionado (120 mil soldados y 48 mil oficiales), b) las inversiones militares (avión eurofighter, tanque leopard, etcétera), c) nuestra pertenencia a la OTAN y la instalación de infraestructuras de la misma en nuestro país. Este presupuesto es profundamente insolidario ya que en una época de recortes presupuestarios en necesidades sociales derivadas de la Convergencia de Maastricht, el gasto de Defensa se dispara.

Asimismo se invierten sumas desmesuradas en organismos autónomos (canal de experiencias hidrodinámicas de «El Pardo» y el INFA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial) para seguir investigando entre otros el avión de combate europeo (EFA) o eurofighter 2000.

De la misma forma el presupuesto de I+D supera el de Educación, Sanidad y Medio Ambiente juntos y todo ello para investigar no para el bienestar de los ciudadanos españoles, sino para perfeccionar o investigar armas de muerte y agresión.

ENMIENDA NÚM. 1.281
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 250.000

Sección: 14.
Servicio: 11.
Programa: 213.A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Superproyecto:
Proyecto: Adaptación de la Base de los Alcázares (Cascos Azules).
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Adaptación de la Base de los Alcázares en Centro de entrenamiento para misiones de paz. 250.000.

BAJA (En miles de pesetas) 250.000

Sección: 14.
Servicio: 206.
Programa: 214.A. Apoyo logístico.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 92-14-206-0005. Conservación, mejora viviendas logísticas.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Iniciar en 1998 la adaptación de la Base de los Alcázares como una de las posibles ubicaciones del centro de entrenamiento para misiones de paz dentro de los Cascos Azules, como ya aprobó la Comisión de Defensa del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.282
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto:
Proyecto: 99/14/03/0001.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 297.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.283
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 02.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: 1992/14/02/0002.
Provincia:
Denominación: Guerra electrónica (Calatrava).
Dotación: 45.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.284
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 9001.
Proyecto: 1999/14/11/0001.
Provincia:
Denominación: Adquisición sistemas Misiles MBC.
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.285
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 8215.
Proyecto: 1996/14/11/0002.
Provincia:
Denominación: Material NBQ.
Dotación: 180.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.286
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: 1995/14/11/0005.
Provincia:
Denominación: Cesión leopard.
Dotación: 132.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.287
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 8100.
Proyecto: 1999/14/03/8100.
Provincia:
Denominación: Centros de mando OTAN.
Dotación: 297.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.288
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 213.A.
Artículo: 65.
Superproyecto: 8100.
Proyecto: 1999/14/03/0002.
Provincia:
Denominación: Cuartel General OTAN.
Dotación: 1.053.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.289
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 542.C.
Artículo: 67.
Superproyecto: 8201.
Proyecto: 1993/14/05/0004.
Provincia:
Denominación: Convenio de asistencia técnica (EF 2000).
Dotación: 800.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.290
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 542.C.
Artículo: 67.
Superproyecto: 8201.
Proyecto: 1990/14/05/0011.
Provincia:
Denominación: Desarrollo Centros de Ensayo en vuelo EF 2000.
Dotación: 68.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.291
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 542.C.
Artículo: 67.
Superproyecto: 8201.
Proyecto: 1991/14/08/0001.
Provincia:
Denominación: Vehículos de combate (I+D).
Dotación: 2.610.910.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.292
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 542.C.
Artículo: 67.
Superproyecto: 8201.
Proyecto: 1991/14/08/0030.
Provincia:
Denominación: Misiles y cohetes.
Dotación: 480.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.293
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 14.
Servicio: 205.
Programa:
Artículo: 65.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Base lanzamiento de Canarias.
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.294
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De devolución totalidad.

El Grupo Parlamentario Federal de IU siempre ha creído y confiado, y así ha obrado históricamente en consecuencia, en la necesidad de desarrollar nuestra economía y corregir sus desequilibrios, en especial el lacerante problema del desempleo.

Sin embargo, un año más, las líneas maestras que conforman la filosofía y programas del Ministerio de Economía y Hacienda y definidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 ni las compartimos ni creemos que son el cauce adecuado para alcanzar los objetivos económicos necesarios para lograr un aumento sustancial en el nivel y empleo, tanto por la política de ingresos como por la política de gastos que conforman el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1999.

Así los objetivos e instrumentos plasmados en los distintos programas que gestiona este Ministerio al no ser compartidos por este Grupo Parlamentario en la medida que desde nuestro punto de vista, entre otros vulneran principios básicos como el de solidaridad interregional; definen una política fiscal que persigue una disminución de la presión fiscal distribuyendo la carga tributaria en forma regresiva, la modificación del equilibrio final entre diferentes fuentes de renta; o los objetivos de privatización total que enmarcan la política del Gobierno en relación con el presente y futuro del Patrimonio del Estado y sus empresas, que al margen de que en algunos casos se dejen sectores estratégicos enteros en manos privadas, nacionales y extranjeras, únicamente por criterios de «caja» al significar estas rentas de Patrimonio aumentos substanciales en el nivel de ingreso del Estado, lo lamentable es que éstos no se utilicen para desarrollar políticas industriales activas que sirvan para generar empleo y un mayor requilorio territorial.

Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta esta enmienda de devolución a la totalidad a esta Sección.

ENMIENDA NÚM. 1.295
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **programa 751.A coordinación y promoción del turismo.**

ENMIENDA

De devolución.

Las dotaciones presupuestarias en el Programa 715.A hacen completamente imposible el desarrollo de los objetivos que el mismo Gobierno dice querer alcanzar, sobre todo en lo referente al desarrollo de nuevos productos turísticos, al desarrollo de la oferta complementaria, a la promoción de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en la sostenibilidad y la calidad del producto turístico.

La cantidad asignada a los Planes de Dinamización de nuevas zonas de turismo cultural o de naturaleza a través de los llamados Planes de Excelencia Turística y Planes de Dinamización Turística es tan pequeña que mantendrá a estos Planes en un carácter testimonial que hace muy difícil alcanzar los objetivos que el propio Gobierno se propone conseguir.

En este sentido podemos determinar que la consignación del programa 751 es insuficiente incluso para llevar a cabo la política que el Gobierno dice seguir.

Pero es que estos presupuestos siguen apostando por una política turística errónea que poco aportan al desarrollo de la principal industria del país, de esta manera los Planes de Excelencia siguen siendo actuaciones excepcionales de duración limitada que una vez empezamos frustran las expectativas generales al no poder prolongarse en el tiempo.

La realización de Planes de Turismo Sostenible tampoco están debidamente presupuestados para que cumplan sus objetivos que no pueden ser aislados sino con un carácter genérico.

Por otra parte se sigue sin reconocer la necesidad de financiación de los Municipios Turísticos, a los que se les sigue pidiendo el máximo esfuerzo para producir un Producto Turístico de Calidad, pero se le niegan los medios para hacer frente a la prestación de una serie de servicios que tiene como destinatarios a una población que a veces triplica a la de derecho, esta reclamación, tantas veces formuladas por la FEMP sigue sin ser contemplada por estos presupuestos.

En definitiva unos presupuestos insuficientes basados en una política errónea que sigue sin considerar en la práctica al turismo como un sector estratégico en nuestra economía, tal y como fue definido por el pasado Congreso Nacional de Turismo y asumido por acuerdo ministerial que hace a IU presenta esta enmienda de Devolución.

ENMIENDA NÚM. 1.296
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 15.
Servicio: 203.
Programa: 613.F.
Artículo: 480.
Superproyecto:
Proyecto: 9914030001.
Provincia:

Denominación: TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL POR RECAUDACIÓN A.M.D.B.
Dotación: 2.400.

MOTIVACIÓN

TRANSFERIR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL % 9 ANTERIORMENTE POR CESIÓN POR EL CONCEPTO MENCIONADO POR ESTAR EN DESACUERDO CON EL ACTUAL %.

ENMIENDA NÚM. 1.297
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Programa: 613.G. Aplicación del sistema tributario estatal.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Servicio de Vigilancia Aduanera. Cádiz.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender las necesidades del SVA en Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.298
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 15.
Servicio: 25.
Programa: 724.B.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: SEVILLA.
Denominación: PLAN DE FOMENTO COMPLEMENTARIO DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.299
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.000.000

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 724.C. Incentivos Regionales a la localización industrial.

Artículo: 77. A Empresas privadas.
Superproyecto:
Proyecto: Incentivos Regionales.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 2.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.000.000

Sección: 15.
Servicio: 17.
Programa: 631.A.
Artículo: 82.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones de la zona especial, declarada en el Congreso de los Diputados, al asentamiento y modernización de la estructura productiva endógena (sector conservero), para Molina del Segura (vega media), con ayudas de hasta el 75% de la inversión como zona industrial en declive; así como en el noroeste de esta Comunidad Autónoma, para este mismo sector y demás sectores apoyados desde los incentivos regionales hasta el 50% de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.300
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.000.000

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 724.C. Incentivos Regionales a la localización industrial.
Artículo: 77. A Empresas privadas.
Superproyecto:
Proyecto: Incentivos Regionales.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 2.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.000.000

Sección: 15.
Servicio: 17.
Programa: 631.A.
Artículo: 82.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones de la zona especial, declarada en el Congreso de los Diputados, al asentamiento y modernización de la estructura productiva endógena (sector conservero), para Molina del Segura (vega media), con ayudas de hasta el 75% de la inversión como zona industrial en declive; así como en el noroeste de esta Comunidad Autónoma, para este mismo sector y demás sectores apoyados desde los incentivos regionales hasta el 50% de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.301
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 15.
Servicio: 24.
Programa: 751.A.
Artículo: 80.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: VARIAS.
Denominación: FINANCIACIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS.
Dotación: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.302
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 15.
Servicio: 24.
Programa: 751.A.
Artículo: 76.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: VARIAS.
Denominación: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CC. LL. PARA EL PLAN MARCO DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO ESPAÑOL.
Dotación: ADICIONAL 3620.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.620.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.303
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 15.
Servicio: 24.
Programa: 751.A.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: VARIAS.
Denominación: TRANSFERENCIAS A CC. AA. PARA EL PLAN DE ESTRATEGIAS TURÍSTICAS.
Dotación: Adicional. 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario el Plan de Estrategias Turísticas.

ENMIENDA NÚM. 1.304
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 15.
Servicio: 301 ICEX.
Programa: 762.B.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.

Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 470-19.352.000

MOTIVACIÓN

Elaborar planes específicos para la internacionalización de las empresas y marcas conserveras asentadas en la Región de Murcia y del sector agroalimentario en general, a través de los distintos centros del ICEX logrando una mayor implantación de las marcas actuales en el mercado internacional.

ENMIENDA NÚM. 1.305
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 15.
Servicio: 301 ICEX.
Programa: 762.B.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 470-19.352.000.

MOTIVACIÓN

Elaborar planes específicos para la internacionalización de las empresas y marcas conserveras asentadas en la Región de Murcia y del sector agroalimentario en general, a través de los distintos centros del ICEX logrando una mayor implantación de las marcas actuales en el mercado internacional.

ENMIENDA NÚM. 1.306
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio Interior.**

ENMIENDA

A la totalidad.

Nos encontramos, como otros años, con un presupuesto que en materia de seguridad existen unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado mal dotadas, insuficientemente pagadas y lógicamente se siguen sin cumplir compromisos adquiridos por la Administración con los sindicatos policiales, con los representantes sindicales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque no se puede incluir en ellos a la Guardia Civil porque, por ser un cuerpo militarizado, no cuenta con la representación que nosotros desearíamos, una representación elegida libremente entre sus miembros.

Este año hay otros 400 millones menos y, sin duda, esto creará un problema con los funcionarios de policía. El proyecto de Policía 2000, creo que con este presupuesto queda tocado porque supone percibir 30.000 pesetas mensuales para seis ciudades a cambio de cumplir unos objetivos y aumentar la jornada laboral en más de tres horas semanales, y la realización de turnos poco humanos, de 14 noches al mes.

En el reparto el cuerpo que sale, en cuanto a seguridad se refiere, beneficiado es la Guardia Civil y si hacemos un análisis respecto al año pasado lo que baja en un cuerpo sube en el otro, es decir que es básicamente un trasvase de partidas.

En relación a la emigración creemos que hay un déficit muy serio que va a redundar en un trato no digno, no social a todo lo que significa las personas sin papeles, las personas que llegan a la península sin papeles. Esto va a redundar, lógicamente, en que todas las deficiencias que señalando a lo largo de esta legislatura en materia de emigración que van desde traductores, desde funcionarios especializados, centros de acogida, etcétera, no va a estar a la altura e indudablemente esto va repercutir muy negativamente en todo lo que se llama la emigración desde el punto de vista de los que pretendemos dar una respuesta social y no policial al problema de la emigración, pero en todo caso ese primer contacto que hay con el ilegal que sea con personas preparadas, formadas, que sean conocedoras del idioma, que se tramite con rapidez todo lo que es la gestión del asilo, no asilo, es decir todas estas deficiencias que hemos venido señalando y que con este presupuesto creemos que no se van a resolver.

En relación a instituciones penitenciarias después del informe del Defensor del Pueblo se debía haber planteado de forma enérgica una actuación fuerte en relación con la falta de dotaciones para resolver algún que en estos momentos, es una asignatura que va en contra del principio fundamental de lo que debe de ser la reeducación, la readaptación de las personas que sufren condenas en el conjunto de las instituciones penitenciarias del Estado. En este sentido brilla por su ausencia ese esfuerzo reclamado por el Defensor del Pueblo.

En relación a los fondos reservados parece absolutamente injustificada esta subida. Estaríamos y estamos dispuestos, lógicamente a que el Estado tenga fondos reservados suficientes para realizar todos los servicios de seguridad tanto de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como de los servicios de inteligencia y contrainteligencia, pero desgraciadamente el Gobierno sigue sin presentarnos un proyecto de reedecuación, de readaptación de todos los servicios de inteligencia y contrainteligencia. Se hubiese deseado que ya estuviese en la Cámara este proyecto y en ese debate poder definir bien todo lo que significa el conjunto de las actuaciones de los servicios de inteligencia y contrainteligencia y lógicamente las partidas que necesiten estos servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.307
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 144.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Construcción establecimiento penitenciario en Huesca capital.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

La situación actual de la cárcel es desastrosa. Pretendemos que no se ponga en marcha la Macrocárcel de Zuera (Zaragoza), sino dos establecimientos (Zaragoza y Huesca), de características recomendadas por la Ley General Penitenciaria (máximo 350 plazas por centro). El Ayuntamiento de Huesca ya ha propuesto terrenos para el centro que proponemos.

ENMIENDA NÚM. 1.308
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 144.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Construcción establecimiento penitenciario en Zaragoza capital.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Igual que la anterior menos «El Ayuntamiento de Huesca...».

ENMIENDA NÚM. 1.309
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 144.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Reforma centro penitenciario.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.310
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Trabajo y prestaciones penitenciarias.
Programa: 144.A. Centros e instituciones penitenciarias.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Cádiz.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 60 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 60 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender obras de mejora en las prisiones de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.311
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 201. Trabajo y prestaciones penitenciarias.
Programa: 144.B. Trabajo, formación y asistencia a reclusos.
Artículo: 4. Transferencias corrientes. Para programas de reinserción en prisiones de Cádiz.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.

Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender las necesidades de reinserción de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1.312
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 222.A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 4. Inversiones reales. Para comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Sanlúcar de Barrameda.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender las necesidades de seguridad ciudadana de Sanlúcar de Barrameda.

ENMIENDA NÚM. 1.313
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Academia Suboficiales Guardia Civil de Úbeda.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.314
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.

Programa: 222.B.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Elevar el vallado cinegético con pasos de carácter urgente para el tramo de la carretera N-111 entre Soria y Almazán.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.315
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Soria.
Denominación: Plan de construcción de viviendas sociales en las casas-cuartel de la Guardia Civil cerradas.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.316
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Creación servicio específico policial de atención a la mujer en las comisarías.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.317
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Creación de Unidad Especial de Policía Nacional para la lucha contra el blanqueo de capitales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 80.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 80.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.318
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Centro de acogida para inmigrantes.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.319
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Ampliación plantilla Policía Nacional y Guardia Civil y creación unidad especial de mujeres agentes para malos tratos.
Provincia: Cádiz.
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.320
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción cuarteles DGGC en Cádiz.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 225.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 225.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.321
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición de Escáner para dotación Puerto de Algeciras.
Dotación: 75.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 75.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.322
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nueva Comisaría de Policía Nacional en Algeciras.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.323
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio Interior.
Servicio: 03.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición vehículos Policía Nacional Algeciras y La línea.
Dotación: 10.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.324
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 222.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Dotación de una Comisaría de Policía al municipio de Roquetas de Mar.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.325
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 04.

Programa: 222.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 89.16.07.0045.
Provincia: Huesca.
Denominación: Obras en Huesca.
Dotación: 8.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 8.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.326
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1994/16/06/0015.
Provincia: 48.
Denominación: Obras en Vizcaya.
Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.327
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1994/16/06/0020.
Provincia: 20.
Denominación: Obras en Guipúzcoa.
Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.328
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1999/16/04/0010.
Provincia: 01.
Denominación: Obras en Álava.
Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.329
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 222.A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1994/16/06/0010.
Provincia: 01.
Denominación: Obras en Álava.
Dotación: 7,5 millones.

MOTIVACIÓN

La Ertzaintza es un cuerpo integral del que se ha dotado Euskadi. Hoy en día existe un número excesivo de efectivos policiales por habitante en nuestra Comunidad Autónoma, que debe reducirse. Además el actual escenario que se ha abierto con la declaración de tregua indefinida por parte de ETA, hace necesario impulsar esta reducción de efectivos policiales.

ENMIENDA NÚM. 1.330
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 222.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Navarra.
Denominación: Conservación, mejora y sustitución viviendas de la Guardia Civil.
Dotación: 70.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 70.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión para conservación, mejora y sustitución de viviendas de la Guardia Civil en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.331
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 17. Ministerio Fomento.**

ENMIENDA

De devolución.

En la sección 17 correspondiente al Ministerio de Fomento se explicita la política del Gobierno en materia de transporte y vivienda, especialmente. Las cifras de los PGE en esta materia reflejan la concepción que el Gobierno tiene respecto a estos 2 temas de especial importancia, en lo concerniente al territorial y en especial a la vida cotidiana de los ciudadanos.

La importancia de esta sección es evidente si observamos que del total de las inversiones previstas por el Gobierno para 1999 corresponden al Ministerio de Fomento aunque éstas sufren un gran retroceso del año en curso. Sin embargo, el Gobierno en su aplicación de las políticas neoliberales, nos muestra que su preocupación se dirige más a contentar a los grupos sociales más favorecidos, empresas constructoras, sistema bancario, así como también pretende potenciar la participación privada en estos sectores estratégicos a través de distintas operaciones financieras.

La política del Gobierno supone agredir al medio ambiente por su persistencia en aumentar la red de carreteras y autovías, en detrimento del modo de transporte más limpio y con un carácter más de servicio público, como es el ferrocarril; en vivienda se sigue con una política que sigue primando el gasto fiscal en contra del gasto directo.

Queremos apoyar estas afirmaciones en función de algunos datos:

• El programa de creación de infraestructura de carreteras supone el 27% del total del presupuesto del Ministerio de Fomento. Pero esta cifra es más espectacular al contemplar que este programa supone el 64% del total de inversiones del Ministerio.

• Estas cifras contrastan con el programa de infraestructuras del transporte ferroviario que no llega el 15% del total del presupuesto del Ministerio de Fomento y sólo el 11% de sus inversiones.

Izquierda Unida entiende que la movilidad de las personas es un derecho y un elemento de equidad que la Administración debe proteger en su justa medida, siempre como derecho, nunca como carga.

IU considera que el transporte público debe ser el factor predominante en el servicio que haga posibles los derechos ciudadanos a la movilidad y que éstos derechos se actúen mediante el modo ambientalmente más sostenible, territorialmente más racional y con más bajos índices de siniestrabilidad; el mismo criterio regirá, para esta fuerza política en lo concerniente al transporte de mercancías sería un gran beneficio para el territorio y la población.

Desde Izquierda Unida preconizamos la idea básica de que el transporte es un elemento INSTRUMENTAL que sirve para alcanzar objetivos distintos de él mismo. Ese instrumento debe ser seguro, contribuir a la igualdad entre todos los españoles, sea cual sea el lugar en el que habiten. También debe hacer real el derecho a la libre circulación y a la elección de residencia, tal y como se reconoce en el artículo 19 de nuestra Constitución.

Por eso el instrumento mejor para activar el derecho universal a la movilidad es desde luego, el TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO debidamente prestado y convenientemente regulado.

La propuesta que hace el Gobierno en su PROGRAMA 513.A (Infraestructura del Transporte Ferroviario) es, a criterio de IU repetitiva respecto a la fórmula para 1998. Le reconocen al ferrocarril cualidades como una «elevada capacidad de transporte», «posibilidad de alcanzar altas velocidades», «seguridad y menor impacto ambiental que otros modos», pero a pesar de tan grandes cualidades, el Gobierno, siguiendo las ideas generales del pensamiento dominante, encierra al ferrocarril en unos estrechos marcos de especialización, que no son los que se derivan lógicamente de las características técnicas del modo, sino los prejuicios que surgen de la actitud tendente a priorizar en todo caso a la Carretera.

IU propone una red integrada de servicio público que vertebre el territorio y evite barreras disfuncionales, pero la propuesta del Gobierno cierra totalmente las puertas a estas ideas al dar prioridad a la gestión de los factores económicos en vez de potenciar las finalidades y ventajas medioambientales mencionadas.

El Programa 513.D (creación de infraestructura de carreteras) con sus 272.500 millones asignados para 1999 aumentando un 4% respecto del año en curso para inversiones es, sigue siendo el Gran Objetivo, explícitamente proclamado en las explicaciones que el Gobierno ofrece del citado Programa.

Además de esa inconmovible «universalidad» de la Carretera como modo de transporte que es propia de las «sociedades humanas», el Programa relaciona directamente el desarrollo del sistema viario con la industria del automóvil que debe ser ayudada, aumentando considerablemente la capacidad viaria.

Con los 20.000 kms. que constituyen hoy la RED DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO son ya suficientes para ese 60% de la circulación del país.

Izquierda Unida considera más útil para la colectividad, la acción contenida en el Programa 513.E CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS, que la creación de tantas infraestructuras nuevas, muchas veces poco o muy poco justificadas.

Este programa sólo cuenta para 1999 con 82.140 millones de pesetas para inversiones, ni la mitad de los asignados al 513.D, pero es el doble de lo dedicado a Infraestructuras Ferroviarias.

En cuanto a la política de vivienda observamos que el programa representa el 10,7% del presupuesto del Ministerio de Fomento siendo el nivel de inversión irrisorio mientras que el peso fuerte de esta política se centra en el gasto fiscal una vez más.

La principal cantidad de gasto público en vivienda se encuentra en este concepto de gasto inicial que desde hace tiempo, todos los estudios realizados sobre fiscalidad en vivienda, han concluido que resulta regresivo; se puede afirmar que es un gasto destinado a primar la inversión en vivienda, a considerar la vivienda como un objeto de inversión rentable.

Ante esta situación siguen faltando unas mínimas respuestas en relación con el fomento del alquiler de vivienda, la construcción de un mínimo (30.000 viviendas anuales) de vivienda pública en alquiler, el fomento de la ocupación de vivienda vacía con políticas que integren rehabilitación y alquiler, el fomento de la formación de patrimonio público de suelo que sirva para contar con un elemento regulador del mercado.

ENMIENDA NÚM. 1.332
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Programa 513.A. Fomento**

ENMIENDA

De devolución.

Izquierda Unida propone una recuperación de la concepción amplia y no restrictiva del ferrocarril en el sistema general integrado de transportes del territorio de todo el Estado.

Esta política puede concretarse en algunas medidas fundamentales como:

a) Cercanías finalización de los tramos pendientes y aclaración de actuaciones imprescindibles en carreteras metropolitanas y zonas congestionadas.

b) Zonas de baja densidad. Potenciación de los servicios regionales, potenciación de los Convenios con Comunidades Autónomas.

c) Adecuación de los trazados situados en la Meseta a la circulación 100-220 hay que hacer más que el tramo Valladolid, Burgos. Aumentar las consignaciones para conservación de la vía aún son muy escasos.

d) Acelerar la conclusión de las obras del Corredor Mediterráneo.

e) De desarrollo de los accesos a Galicia en su transcurso por Castilla y León.

f) Política General de accesos ferroviarios a los Puertos superando su actual carácter puntual y fragmentario en especial realizar los accesos al puerto de Algeciras por Bobadilla y Córdoba.

g) Cambio en la Política de Integración Ferroviaria en las ciudades, tratamientos mejor que soterramientos y/o alejamientos, ejemplo de vil menor que Burgos.

h) Inversión en Feve, también para accesos a puertos del Cantábrico.

i) Estudio y conclusión del «Caneran C» 48.000.000 de pesetas representan un aumento tímido que incluso incumple las distintas del no muy convincente PAI de 1995 además de que el Ferrocarril valorará más de ciento treinta mil millones.

ENMIENDA NÚM. 1.333
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Programa 513.D y 513.E. Fomento.**

ENMIENDA

De devolución.

Izquierda Unida propone una verdadera mutación entre los programas 513.D y 513.E los 272.505 millones para nuevas carretera debían asignarse a la conservación y supresión de puntos negros, son ya muchas las no construidas, deben hacerse mejoras urbanísticas en el entorno de las ciudades y evitar actuaciones especiales. Es confuso el llamado método alemán que aleja hasta los años 2000 y 2002 el tratamiento a consignación presupuestaria de 130.000 millones de pesetas para carreteras.

La RIGE es ya un elemento sobredimensionado hay que evaluar a juicio de IU las redes propias de las 17 CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 1.334
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.
Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.
Superproyecto:
Concepto: 759.01. Convenios para reparación de viviendas afectadas por el descenso del nivel freático (Murcia, Burgos y otras).
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 759.01. A la Comunidad Autónoma de Murcia y otras. 1.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Concesión de préstamos fuera del sector público. 48.500.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Hacer frente al permanente aplazamiento reiterado de la restauración de las viviendas que en la ciudad de Murcia y otras, se han visto afectadas por un fenómeno natural como es el descenso del nivel freático. Las ayudas a fondo perdido de hasta el 50% de las obras de restauración, son imprescindibles y debe acometerse desde una actuación similar a la que el Gobierno está haciendo desde este mismo concepto a los efectos de la aluminosis, y no integrado en las ayudas de ampliación o rehabilitación de vivienda. Estas actuaciones se deben coordinar desde el Ayuntamiento con la colaboración de la Comunidad Autónoma en una actuación paralela al Plan de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.335
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.

Servicio: 09.
Programa: 431.A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.
Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.
Superproyecto:
Concepto: 759.01. Convenios para reparación de viviendas afectadas por el descenso del nivel freático (Murcia, Burgos y otras).
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 759.01. A la Comunidad Autónoma de Murcia y otras. 1.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Concesión de préstamos fuera del sector público. 48.500.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Hacer frente al permanente aplazamiento reiterado de la restauración de las viviendas que en la ciudad de Murcia y otras, se han visto afectadas por un fenómeno natural como es el descenso del nivel freático. Las ayudas a fondo perdido de hasta el 50% de las obras de restauración, son imprescindibles y debe acometerse desde una actuación similar a la que el Gobierno está haciendo desde este mismo concepto a los efectos de la aluminosis, y no integrado en las ayudas de ampliación o rehabilitación de vivienda. Estas actuaciones se deben coordinar desde el Ayuntamiento con la colaboración de la Comunidad Autónoma en una actuación paralela al Plan de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.336
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 74.
Superproyecto:
Concepto: 742. SEPES para convenio con la Región de Murcia.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: A SEPES. 1.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Concepto: 871. Al GIF. 99.000.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

El Plan de Reactivación de la Región de Murcia, comprometía a la Administración Central en una inversión acompasada con la que realiza la Comunidad Autónoma en polígonos industriales y minipolígonos. En 1999 el SEPES ha propuesto una partida significativa, pero sigue pendiente de iniciar el Polígono de «La Estrella» en Molina de Segura, el de Águilas, el de Mazarrón, el de Caravaca, el de Jumilla, ampliar el de Totana y el Polígono Industrial «Los Prados» de Cieza, para eso se propone una inversión de 1.000 millones en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.337
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Rehabilitación de viviendas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.100.

MOTIVACIÓN

Mejorar las condiciones de habitabilidad y confortabilidad de las zonas degradadas.

ENMIENDA NÚM. 1.338
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1986.17.07.0200.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional. 650.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 650.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.339
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 82.
Superproyecto:
Proyecto: Concesión de préstamos CC. AA. y CC. LL. para promoción pública y adquisición de viviendas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.150.

MOTIVACIÓN

Aumento de dotación para la promoción pública de viviendas a las CC. AA. y CC. LL. para facilitar el acceso a los demandantes no pudientes.

ENMIENDA NÚM. 1.340
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 09.

Programa: 431.A.
Artículo: 752.
Superproyecto:
Proyecto: Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 70.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.072.

MOTIVACIÓN

Facilitar el acceso y/o remodelación de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1.341
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 74.
Superproyecto:
Concepto: 742. SEPES para convenio con la Región de Murcia.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: A SEPES. 1.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Concepto: 871. Al GIF-99.000.000
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

El Plan de Reactivación de la Región de Murcia, comprometía a la Administración Central en una inversión acompasada con la que realiza la Comunidad Autónoma en polígonos industriales y minipolígonos. En 1999 el SEPES ha propuesto una partida significativa, pero sigue pendiente de iniciar el Polígono de «La Estrella» en Molina de Segura, el de Águilas, el de Mazarrón, el de Caravaca, el de Jumilla, ampliar el de Totana y el Polígono Industrial «Los Prados» de Cieza, para eso se propone una inversión de 1.000 millones en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.342
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 220.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 432.A. Ordenación y fomento a la edificación.
Artículo: 61.
Superproyecto: 88-17-07-9101. Conservación y rehablitación del Patrimonio.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 95-17-07-0009. Casa consistorial de Cartagena. 150.000.
97-17-07-0107. Teatro Capitol de Cieza. 150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 220.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del sector público.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Acelerar las obras previstas, tanto en el Teatro Capitol de Cieza, como en la rehabilitación de la Casa Consisto-

rial de Cartagena, que este año prevé sólo 50 millones y lleva años en obras de rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 1.343
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 432.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Cierre acceso a vías en cascos urbanos.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 3.000; 2000: 3.000; 2001: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 981.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

Evitar el acceso a las vías por lugares inadecuados debido al alto número de accidentes que este comportamiento conlleva.

ENMIENDA NÚM. 1.344
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 432.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Rehabilitación del grupo de viviendas de Ventanielles.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.345
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09.
Programa: 432.A. Ordenación y Fomento de Edificación.
Artículo: 61. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Rehabilitación Fábrica de Harinas.
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.00.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar el derrumbamiento de un edificio considerado Patrimonio Cultural de la ciudad de Albacete que permitirá construir la Biblioteca Provincial.

ENMIENDA NÚM. 1.346
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 220.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 432.A. Ordenación y fomento a la edificación.
Artículo: 61.
Superproyecto: 88-17-07-9101. Conservación y rehabilitación del Patrimonio.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 95-17-07-0009. Casa consistorial de Cartagena. 150.000.
97-17-07-0107. Teatro Capitol de Cieza. 150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 220.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del sector público.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Acelerar las obras previstas, tanto en el Teatro Capitol de Cieza como en la rehabilitación de la Casa Consistorial de Cartagena, que este año prevé sólo 50 millones y lleva años en obras de rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 1.347
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 432.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Soterramiento de líneas de media y alta tensión.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.348
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09.
Programa: 432.A. Ordenación y Fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 97.17.09.0108.
Provincia: Albacete.
Denominación: Rehabilitación Teatro-Circo de Albacete.
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar el derrumbamiento de un edificio considerado Patrimonio Cultural de la ciudad de Albacete que permitirá ampliar la oferta socio-cultural de la propia ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.349
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 100.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 433.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: 98-17-09-0010. Plan de Conservación de Fortalezas de la Región de Murcia.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 610. Plan de Conservación de Fortalezas. 100.000.

BAJA (En miles de pesetas) 100.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.145.827.

MOTIVACIÓN

Proceder a la puesta en marcha de un Plan Rector de Rehabilitación y su puesta en valor, para otros usos de Antiguas Fortalezas de la Región de Murcia en coordinación o concierto con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.350
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 100.000

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 433.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: 98-17-09-0010. Plan de Conservación de Fortalezas de la Región de Murcia.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 610. Plan de Conservación de Fortalezas. 100.000.

BAJA (En miles de pesetas) 100.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.145.827.

MOTIVACIÓN

Proceder a la puesta en marcha de un Plan Rector de Rehabilitación y su puesta en valor, para otros usos de Antiguas Fortalezas de la Región de Murcia en coordinación o concierto con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.351
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Albacete.
Denominación: Elaboración de Proyecto de viabilidad del Aeropuerto Militar de Los Llanos para compartir con usos civiles.
Dotación: 50.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.000.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las comunicaciones de Albacete y su provincia. Contribuir al desarrollo socio-económico regional.

ENMIENDA NÚM. 1.352
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 511.D. Dirección y Servicio Generales de Fomento.
Artículo: 7. Transferencias de capital. Aportación al Plan especial de desarrollo sostenible por Cádiz.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender las necesidades de desarrollo de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.353
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Aportaciones a promotores carreteras.
Dotación: 50.000.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.354
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 511.D.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1120.
Provincia:
Denominación: Supresión barreras arquitectónicas.
Dotación 1999: 50.
Dotación 2000: 50.
Dotación 2001: 50.
Dotación: 2002: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 16.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.355
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

ALTA (En millones de pesetas)

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Aportaciones patrimoniales al GIF.
Dotación: 100.000.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.356
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 511.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Sevilla.
Denominación: Plan Intermodal para Sevilla y Área Metropolitana.
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.357
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Central Hidroeléctrica del Canal Francis o Abellán.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.358
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Supresión pasos a nivel.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 425; 2000: 490.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 425.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.359
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Soterramiento ferrocarril a su paso por Logroño.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 5.000; 2000: 6.000; 2001: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.360
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Desdoblamiento línea férrea Castejón-Miranda.
Provincia:
Denominación: .
Dotación 1999: 5.000; 2000: 5.000; 2001: 5.000; 2002: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 317.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.361
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Inicio cierre C-5 cercanías.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.362
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. S. Est. Infraestructuras y Transportes.
Programa: 513.A. Transporte ferroviario.

Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estación de Bobadilla
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.363
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. S. E. Infraestructuras y Transportes.
Programa: 531.A. Transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Soterramiento vías férreas ciudad de Málaga.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.364
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Desarrollo plan ferroviario.
Dotación: 5.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: 5.000 millones.
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.365
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 11.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: Varios.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:
87-23-03-0565. Supresión paso a nivel Alcantarilla. 1.023.522
Supresión paso a nivel Murcia-Lorca-Águilas: 500.000.
Variante de Camarillas (con previsión desdoblamiento y eléctricas): 8.000.000.
Nueva conexión Murcia-Andalucía: 500.000.
Modernización de línea Murcia-Lorca-Águilas, así adecuar el apeadero de Librilla: 500.000.
98-17-20-0210. Proyecto, licitación e inicio de obras (Alicante-Murcia): 1.020.000.

BAJA (En miles de pesetas) 11.500.000.

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Concepto: 871 al GIF. 88.500.000.

MOTIVACIÓN

Acometer una parte de los 43.500 millones, que el Plan de Reactivación tiene anunciados para Murcia en 1999. Actuaciones todas ellas que llevan más de 100 años de retraso por lo que, uno más sería no sólo quedarnos fuera de la velocidad alta, sino perder el tren convencional como medio de transporte competente y de futuro, tanto para pasajeros, como para mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.366
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Renovaciones de vías e instalaciones.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.255.939.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para la mejora de la red a través de las mejoras de las vías.

ENMIENDA NÚM. 1.367
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 7.549,754.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.368
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Compra de material ferroviario, motor y remolcado destinado a cercanías y trenes regionales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.000.

MOTIVACIÓN

Incrementar las partidas transferidas a Renfe, en virtud de su contrato programa por entender que éstas son insuficientes para atender las necesidades de material rodante autopropulsado en cercanías y servicios regionales, y evitar que Renfe siga engrosando su propia deuda.

ENMIENDA NÚM. 1.369
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Cercanías.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.O.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.983,769.

MOTIVACIÓN

Ampliar a otras áreas el programa de Cercanías que no se contemplan en el actual proyecto de presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.370
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.

Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Ferrocarriles de vía estrecha.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 3.000; 2000: 3.000; 2001: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.921,165.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.371
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Transporte intermodal. Acceso a puertos.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.633,36.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.372
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu de Llobregat.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 500; 2000: 1.500; 2001: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.373
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Mejora y modernización de la línea férrea entre las provincias de Almería y Granada.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 5.250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.374
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Conexión por línea férrea del Puerto de Almería.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.375
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: EUROMED, Almería-Murcia.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.376
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Elaboración informes necesarios para la conexión por línea férrea entre Almería y Málaga.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.377
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Soterramiento del ferrocarril entre los municipios de Almería y Huercal de Almería.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.378
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 11.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Varios.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:
87-23-03-0565. Supresión paso a nivel Alcantarilla: 1.023.522.
Supresión paso a nivel Murcia-Lorca-Águilas: 500.000.
Variante de Camarillas (con previsión desdoblamiento y eléctricas): 8.000.000.
Nueva conexión Murcia-Andalucía: 500.000.
Modernización de línea Murcia-Lorca-Águilas; así adecuar el apeadero de Librilla: 500.000.
98-17-20-0210. Proyecto, licitación e inicio de obras (Alicante-Murcia): 1.020.000.

BAJA (En miles de pesetas) 11.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Concepto: 871 al GIF. 88.500.000.

MOTIVACIÓN

Acometer una parte de los 43.500 millones, que el Plan de Reactivación tiene anunciados para Murcia en 1999. Actuaciones todas ellas que llevan más de 10 años de retraso por lo que, uno más sería, no sólo quedarnos fuera de la velocidad alta, sino perder el tren convencional como medio de transporte competente y de futuro, tanto para pasajeros, como para mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.379
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ronda Oeste Jerez.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.380
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ronda Oeste Jerez.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.381
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.

Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Eliminación paso a nivel en Estación San Roque.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.382
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Apeadero FF. CC. (Las Viñas) en Pto. Santa María.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.383
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Electrificación vía tramo Algeciras-Bobadilla.
Provincia: Cádiz.
Denominación:
Dotación: 30.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.384
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Desdoble línea Jerez-Cádiz.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.385
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Tren Talgo Madrid-Algeciras.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.386
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Renfe Ciudad Cádiz.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.387
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Adecuar la línea ferroviaria Albacete-Hellín.
Dotación: 10.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las comunicaciones Albacete-Hellín, contribuyendo de esta forma a habilitar una salida portuaria (Puerto de Cartagena), considerada de especial interés para el desarrollo regional. Se propone una inversión plurianual de 10.000 millones de pesetas durante tres ejercicios presupuestarios. (Inversión total 30.000 millones).

ENMIENDA NÚM. 1.388
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Inicio conexión con variante de Guadarrama.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión. Inicio de los trabajos para la conexión ferroviaria de Cantabria con la variante de Guadarrama, indispensable para el futuro desarrollo económico de esta Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 1.389
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Adecuar la línea ferroviaria Toledo-Vargas.
Dotación: 1.000.000.000 pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

El restablecimiento de esta línea permitiría establecer la comunicación ferroviaria Toledo-Talavera.

ENMIENDA NÚM. 1.390
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Adecuar la línea ferroviaria Toledo-Madrid.
Dotación: 5.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las comunicaciones Toledo-Madrid, contribuyendo de esta forma a la disminución del tráfico por carretera y la calidad de vida de los ciudadanos. Se propone una inversión plurianual de 5.000 millones de pesetas durante tres ejercicios presupuestarios. (Inversión total: 15.000 millones).

ENMIENDA NÚM. 1.391
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Adecuar la línea ferroviaria Talavera-Madrid.
Dotación:

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

ENMIENDA NÚM. 1.392
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento N-603 San Rafael-Segovia.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1999: 2000; 2000: 1.000; 2001: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Está en los planes del PP, y así lo han venido anunciando, la construcción de una autopista de peaje que una estas dos localidades, lo que supondría una discriminación de la provincia con respecto al resto de ciudades conectadas mediante autovías o vías rápidas. La oposición al proyecto de la autopista de peaje aglutina a organizaciones ecologistas y asociaciones de los municipios afectados y se centra en los importantes impactos medioambientales y socieconómicos que tendría su construcción. En coincidencia con esos planteamientos desde IU hemos defendido que además del tema de los impactos el volumen de tráfico de la actual carretera no avala la adopción de esta medida y que sería suficiente con el arreglo de la actual carretera mediante la mejora del trazado y el firme, la construcción de un puente en la zona del pantano de Revenga y la construcción de carriles para vehículos lentos en algunos tramos de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.393
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Adecuación urbana del ferrocarril a su paso por la ciudad de Valladolid.
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.394
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Inicio del proyecto obras del ferrocarril Móstoles, Plasencia a través del Valle del Tiétar.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D. Ferrocarril.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.395
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Reapertura del ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por Castilla-León.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.396
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Puesta en funcionamiento de la vía férrea que une Soria con la localidad navarra de Castejón.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.397
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Reapertura línea de ferrocarril Valladolid-Ariza.

Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.398
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Actuaciones ferroviarias (Madrid-Valladolid y eje Oporto-Irún) a su paso por la provincia de Valladolid.
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.399
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Modernización de la línea de ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia.
Dotación: 10.500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.500.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Modernización de esta línea de acuerdo con el estudio realizado por la Diputación Provincial de Cuenca. Esta línea de ferrocarril se encuentra profundamente deteriorada, debido a su abandono histórico. Según el estudio hecho por las instituciones de Cuenca, la modernización de esta línea esta totalmente justificada, tanto desde el punto de vista de los intereses de la provincia como de las comarcas que cruza la línea férrea, contribuyendo a su desarrollo. Desde el punto de vista de las necesidades de infraestructuras del eje Madrid-Levante. Se propone una inversión plurianual de 10.500 millones de pesetas durante tres ejercicios presupuestarios (Inversión total 31.500 millones).

ENMIENDA NÚM. 1.400
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 513.D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Construcción de la ronda urbana de Cuenca.
Dotación: 300.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Esta construcción figura en el PGOU y cuya ejecución fue asumida por el Ministerio de Obras Públicas en un convenio con el Ayuntamiento de Cuenca. El Plan General de Cuenca entró en vigor hace tres años. En estos momentos se están desarrollando Planes Parciales, que se sitúan al otro lado de esta ronda urbana que circunvala la ciudad actual y es necesario y urgente que comience su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1.401
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ávila.
Denominación: Construcción de un paso elevado entre el cruce de la carretera N-110 con la N-VI.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración del proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.402
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Unión enlace ferroviario entre Córdoba y Almorchón y mejora de la infraestructura viaria que permita circulación de viajeros y mercancías.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.

Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.403
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Baleares.
Denominación: Extensión de la red de ferrocarriles en Mallorca.
Dotación: 4.000.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio:
Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1998.17.38.0600
Provincia: Baleares.
Denominación: Convenio con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Dotación: 4.000.000.

MOTIVACIÓN

Destinar parte de la dotación del citado convenio de carreteras a la financiación de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 1.404
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: COFINANCIACIÓN CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.405
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: CONEXIÓN INTERIOR POR FERROCARRIL DE GRANADA CON LEVANTE (TRAMO GUADIX-ALMENDRICOS).
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.406
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: MEJORA LÍNEA FERROVIARIA GRANADA-MADRID.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.407
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Empleo.
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1995/17/39/0010.
Provincia: 89.
Denominación: «Y» Vasca-Bilbao (Estudios y Proyectos).
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Oposición a la Alta Velocidad de mejora y modernización del ferrocarril debe basarse en el tren convencional (menos de 200 km./h).

ENMIENDA NÚM. 1.408
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo. Estación Intermodal de Bilbao.
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 2.000 millones.
Dotación 2000: 2.000 millones.
Dotación 2001: 2.000 millones.
Dotación 2002: 2.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

El proyecto de la Intermodal de Bilbao está sufriendo una privatización inusitada. La inversión aproximada asciende a 40.000 millones de pesetas, de los cuales la iniciativa privada puede aportar en torno a los 25.000 millones de pesetas. Del resto proponemos que el Ministerio de Fomento aporte 8.000 millones de pesetas en un período de 4 años.

ENMIENDA NÚM. 1.409
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1987/23/03/0660.
Provincia: 90.
Denominación: Renovaciones de Vía e instalaciones.
Dotación 1999: más de 5.000 millones de pesetas.
Dotación 2000: más de 5.000 millones de pesetas.
Dotación 2001: más de 5.000 millones de pesetas.
Dotación 2002: más de 5.000 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejora contínua del ferrocarril convencional en el trazado ya existente.

ENMIENDA NÚM. 1.410
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: CERCANÍAS DE SEVILLA.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.411
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia:
Denominación: TRANVÍA ALJARAFE.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.412
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: METRO DE SEVILLA.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.413
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: MEJORA CALIDAD DEL ANDALUCÍA-EXPRESS.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.

Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.414
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Navarra.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Sumar a la previsión existente para este programa en los PGE-99 para Navarra, la previsión contenida en los PGE-98 no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 1.415
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel en Navarra.
Provincia: Navarra.
Denominación:
Dotación: 326.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 326.

MOTIVACIÓN

Incrementar recursos para supresión de pasos a nivel, ajustando el nivel de gasto a lo presupuestado en los Presupuestos Generales de 1998.

ENMIENDA NÚM. 1.416
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.

Servicio: 20.
Programa: 313.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1999/17/20/0755.
Provincia: 48.
Denominación: Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Bilbao.
Dotación 1999: 500 a 1.000 millones de pesetas (+500).
Dotación 2000: +4.950 millones.
Dotación 2001: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El túnel de Serantes es una obra estratégica y prioritaria de cara a posibilitar la salida a través de ferrocarril de las mercancías del Puerto de Bilbao. El importe global de la inversión asciende a 7.000 millones de pesetas, a financiar por el Ministerio de Fomento. Consideramos que se debe acometer con urgencia esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1.417
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estación intermodal de «El Portillo».
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Primera fase de las obras de la Estación Intermodal.

ENMIENDA NÚM. 1.418
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Parque ferroviario Aragón.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Proceder a la renovación del material móvil ferroviario antiguo de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1.419
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Infraestructura ferroviaria Calamocha-Teruel.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Renovación línea Zaragoza-Sagunto, tramo Calamocha-Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.420
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 97.17.39.0570.
Provincia: Huesca.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.421
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo trazado de la línea férrea entre las localidades de Almería y Jaén.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 10.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.422
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Plan de Modernización y potenciación del Ferrocarril en Extremadura.
Dotación: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.423
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias provincias.
Denominación: Estudios y proyecto técnico para electrificación línea Madrid-Mérida por Talavera de la Reina y Cáceres.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.424
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estudios para la variante de Pajares.
Provincia: Asturias y León.
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Aumentar el ritmo de los estudios para la variante de Pajares y su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1.425
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Actuaciones en la red de FEVE en Asturias.
Provincia: Asturias.
Denominación:
Dotación: Adicional 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Aumentar los recursos destinados a la mejora de FEVE en esta Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 1.426
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estudio soterramiento de vías en Gijón.
Provincia: Asturias.
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha el estudio técnico del soterramiento de las vías de RENFE y FEVE que llegan a la estación de cercanías, sita en el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.427
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.

Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Autovía del Cantábrico tramo Tamoh-Aeropuerto-Otur.
Provincia: Asturias.
Denominación:
Dotación: Adicional 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.428
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Autopista León (Onzonilla)-Benavente.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.429
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Proyecto: NUEVO.
Provincia: ANDALUCÍA.
Denominación: Mejora y modernización de vías férreas.
Dotación 1999: 8.000.
Dotación 2000: 8.000.
Dotación 2001: 8.000.
Dotación 2002: 8.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Dotación: 8.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.430
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1987 23 03 0565.
Provincia: ANDALUCÍA.
Denominación: Plan de supresión de paso a nivel.
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.431
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Circunvalación Alcaudete.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.432
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Prolongación desdoblamiento Linares-Úbeda.
Dotación: 3.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.433
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Arreglo N-IV a su paso por Despeñaperros.
Dotación: 4.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 4.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.434
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento y/o desdoblamiento N-120 entre Logroño-Burgos.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1999: 5.000; 2000: 6.000; 2001: 5.980.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.435
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17. MINISTERIO DE FOMENTO.
Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
Programa: 513.D. CREACIÓN INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: AUTOVÍA ESTEPONA-GUADIARO.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 MILLONES.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.436
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.800.000

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 99-17-38-0011.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0011-Conexión Autovía Andalucía con Autovía de Cartagena (con acceso al Polígono Industrial de Alcantarilla El Palmar). 1.800.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.800.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 5.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público.-48.200.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

En el año 94 estuvo licitada esta obra e incluso adjudicada, pero a pesar de tener previsión presupuestaria en el 98 no se inició. Pretendemos acometer la adjudicación e iniciar las obras en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.437
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.650.000

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Red arterial de Cartagena.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Red Arterial de Cartagena Acceso Oeste-1.500.000.
Eje territorial transversal-1.000.000.
Acceso a la Dársena Portmán-150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.650.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público-47.350.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

El Plan Especial de Cartagena, aprobado por el Consejo de Ministros, preveía esta inversión para 1994-95 y aún no se ha acometido, sobre todo el Acceso Norte, el eje transversal y la Ronda Norte Litoral, conectan la N-332 Andalucía por Mazarrón. Así como ampliar las previsiones sobre el acceso a la Dársena de Portmán de acuerdo con lo aprobado por unanimidad, en la Asamblea Regional de Murcia, para lograr el desarrollo de las directrices, en el nuevo acceso a Portmán desde la N-345.

ENMIENDA NÚM. 1.438
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto: 88-17-04-9007. Acondicionamientos.
Provincia: Murcia.
Dotación:

Conexión Este de Murcia (Autovías Alicante-Murcia, Autovía Murcia-Cartagena): 1.000.000.
Conexión Nacional 340 con Autovía Murcia-Andalucía por la salida Polígono Industrial de Totana: 200.000.
Mejora tramo «La Esperanza-Portmán» (Titulación estatal): 150.000.
Nueva salida Autovía Murcia-Andalucía por T. Cotillas, zona este del municipio (zona industrial): 100.000.
Reparación N-340 a su paso por Puerto Lumbreras: 50.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público: 48.500.000.

MOTIVACIÓN

Acometer obras pendientes de ejercicios anteriores recogidas en el Plan de Reactivación o de carácter necesario para mejorar la conexión de las grandes infraestructuras, con la realidad urbana que atraviesan.

ENMIENDA NÚM. 1.439
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción accesos a Aguadulce desde la Autovía del Mediterráneo.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.440
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Autovía del Mediterráneo; tramo Adra-Nerja.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.441
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción, modificación del trazado y vía rápida en la N-332 (Vera-Águilas-Cartagena).
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.442
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.650.000

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Red arterial de Cartagena.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Red Arterial de Cartagena Acceso Oeste: 1.500.000.
Eje territorial transversal: 1.000.000.
Acceso a la Dársena Portmán: 150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.650.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público: 47.350.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

El Plan Especial de Cartagena, aprobado por el Consejo de Ministros preveía esta inversión para 1994-95 y aún no se ha acometido, sobre todo el Acceso Norte, el eje transversal y la Ronda Norte Litoral, conectan la N-332 Andalucía por Mazarrón. Así como, ampliar las previsiones sobre el acceso a la Dársena de Portmán de acuerdo con lo aprobado por unanimidad, en la Asamblea Regional de Murcia, para lograr el desarrollo de las directrices, en el nuevo acceso a Portmán desde la N-345.

ENMIENDA NÚM. 1.443
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.

Superproyecto: 88-17-04-9007. Acondicionamientos.
Provincia: Murcia.
Dotación:
Conexión: Este de Murcia. (Autovías Alicante-Murcia, Autovía Murcia-Cartagena): 1.000.000.
Conexión Nacional 340, con Autovía Murcia-Andalucía por la salida Polígono Industrial de Totana: 200.000.
Mejora tramo «La Esperanza-Portmán» (Titulación estatal): 150.000.
Nueva salida Autovía Murcia-Andalucía por T. Cotillas zona Este del municipio (zona industrial): 100.000.
Reparación N-340 a su paso por Puerto Lumbreras: 50.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000.

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público: 48.500.000.

MOTIVACIÓN

Acometer obras pendientes de ejercicios anteriores recogidas en el Plan de Reactivación o de carácter necesario para mejorar la conexión de las grandes infraestructuras, con la realidad urbana que atraviesan.

ENMIENDA NÚM. 1.444
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.800.000

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 99-17-38-0011.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0011.-Conexión Autovía Andalucía con Autovía de Cartagena (con acceso al Polígono Industrial de Alcantarilla El Palmar).-1.800.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.800.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 5.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Concepto: 832. Préstamos fuera del Sector Público. -48.200.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

En el año 94, estuvo licitada esta obra e incluso adjudicada, pero a pesar de tener previsión presupuestaria en el 98 no se inició. Pretendemos acometer la adjudicación e iniciar las obras en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.445
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Desdoble N-340 tramo Guadiaro-Estepona.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.446
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Enlace de las variantes (N-IV y variante de Rota).
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.447
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Muelle comercial variante N-IV-Los Puertos.
Dotación: 600.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.448
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Autovía Campamento (San Roque) La Línea.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.449
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Desdoble N-340 tramos Chiclana-Vejer y Vejer Campo de Gibraltar.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.450
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Acceso zona franca Cádiz-Cortadura.
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.451
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Acceso a Algar (desde Jerez de la Frontera).
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.452
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 31.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ampliación del paseo marítimo de Conil.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.453
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Desdoblamiento de la N-122 a su paso por la provincia de Soria.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.454
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.

Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Obras de túnel de Piqueras, entre las CC. AA. de Castilla-León y de La Rioja desde la provincia de Soria.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.455
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Desdoblamiento de la carretera N-III, a su paso por la provincia de Soria.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.456
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Zamora.
Denominación: Circunvalación de la ciudad de Zamora, enlace Salamanca-Soria.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.457
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Castilla y León.
Denominación: Conversión en autovía la N-501, tramo Salamanca-Ávila.
Dotación: 1.200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.458
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Castilla y León.
Denominación: Conversión en autovía de la N-630 (vía de la Plata) tramo Zamora-Salamanca.
Dotación: 600.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 600.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.459
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Travesías para su entrega a municipios.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, como por ejemplo el proyecto de la Avenida de Salamanca en Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1.460
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Variante de población en la provincia de Valladolid (Olmedo).
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.461
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1996 17 38 0265.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Tudela de Duero-Valladolid.
Dotación: Adicional 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para lograr el desdoblamiento de la N-122 en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.462
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valladolid.
Denominación: Ronda exterior Sur de la ciudad de Valladolid.
Dotación: 4.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.

Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 4.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.463
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Obras en la carretera Fermoselle-Portugal dirección Oporto (Zamora).
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.464
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ávila-Salamanca.
Denominación: Desdoblamiento de la CN-502 a su paso por la provincia de Ávila.
Dotación: 825.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 825.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para la elaboración del proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.465
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Denominación de la carretera N-403, entre Ávila y el cementerio de la ciudad.
Dotación: 450.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 450.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración del proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.466
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Construcción de un paso elevado en el cruce de la carretera N-403 con la carretera CI-803.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para el inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.467
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Variante al paso de la carretera N-403 por Pajares de Adaja y por Santo Domingo de las Posadas.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración del proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.468
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Ávila.
Denominación: Construcción de un carril de desaceleración entre la carretera N-601 en su incorporación a la N-403.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración del proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.469
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Ronda de Marrubial, remodelación y mejora de la calzada.
Dotación: 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.470
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Mejora carretera aeropuerto.
Dotación: 350.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 350.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.471
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Nuevo acceso Córdoba-Cerro Muriano.
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.472
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Construcción paso elevado sobre el paso a nivel de Alcolea en la línea ferrocarril Madrid-Cádiz.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.473
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Redacción proyecto puente Miraflores.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.474
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Desdoblamiento antigua N-IV entre el campus Universitario y Alcolea de Córdoba.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.475
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Variante de Córdoba Oeste, estudios previos y proyecto.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.476
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.

Artículo: 60.
Superproyecto: 1996.17.38.4235.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.477
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1998/17/38/4460.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 93,8 millones adicionales.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 514.A.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1991/23/07/0010.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 93,8 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.478
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: AUTOVÍA ADRA-NERJA TRAMOS PROVINCIA GRANADA.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.479
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio:
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Burgos (Condado de Treviño).
Denominación: Tramo de la N-1 conocido como Legua del Rey.
Dotación 1999: 2.000 millones de pesetas.
Dotación 2000: 2.000 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 83.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de compromisos presupuestarios para abordar ya en 1999 la construcción y mejora del tramo de la N-1 que pasa por Treviño conocido como Legua del Rey, un tramo de muy alta siniestralidad. Es prioritario acometer esta obra. El Ministerio de Fomento está retrasándola y con ello incumple, los plazos acordados con la Diputación de Álava (Convenio de septiembre de 1997, por el cual la Administración Central se comprometió a financiar la mitad es decir 4.000 millones de pesetas).

ENMIENDA NÚM. 1.480
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: SEVILLA.
Denominación: DESDOBLE DE LA CARRETERA DE UTRERA.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.481
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia:
Denominación: RED DE CARRETERAS SECUNDARIAS.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.

Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.482
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: DENOMINACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA RUTA DE LA PLATA.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.483
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Eliminación de cruces semafóricos en Autovía de Logroño.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Eliminación del peligro que representan los cruces semafóricos, evitando nuevas muertes.

ENMIENDA NÚM. 1.484
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Intersecciones Pinseque y Torres de Berrellén-Autovía Logroño.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Eliminación de cruces peligrosos.

ENMIENDA NÚM. 1.485
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Carreteras de la CHE en Bardenas.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.486
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Duplicación de calzada, El Burgo de Ebro-Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: Adicional 1.300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.300.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación por su imperiosa necesidad, ya que es el único acceso a Zaragoza sin duplicación.

ENMIENDA NÚM. 1.487
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: N-420.
Provincia: Teruel.
Denominación: Travesía de Montalbán.
Dotación: 80.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 80.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.488
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: N-240. Travesía de Alcorisa.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.489
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Variante de Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Eliminación de la peligrosa travesía de la N-240 a su paso por Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 1.490
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 92.17.38.0006.
Provincia: Huesca.
Denominación: Túnel de Somport.
Dotación: 1.879,380.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.879,380.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.491
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 97.17.38.3020.
Provincia: Huesca.
Denominación: N-260 Campo Ainsa.
Dotación: 732.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 871.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 732.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.492
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Huesca.
Denominación: Finalización variante de circunvalación de Binéfar.
Dotación: 205.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 205.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.493
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 98 17 38 0725. Variante de Almería-Rioja.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 3.046,80.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.046,80.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.494
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 94 17 38 0025. N-340 variante de Rioja, intersección C-3326.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 2.200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.495
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción vías de servicio Norte y Sur nuevo de la Autovía del Mediterráneo en el municipio de Vicar.
Provincia: Almería.
Denominación:

Dotación: 1.550.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.550.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.496
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Inicio resto de tramos no contemplados en el proyecto de Autovía Ruta de la Plata en los PGE-99.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.497
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 65.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: 1.ª Fase de reversión de la autopista de peaje A-7.
Dotación: 128 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1996-17-38-0253.
Provincia: 46.
Denominación: Ronda Norte Juan XXIII-E Baró.
Dotación: 128 millones.

MOTIVACIÓN

Proceder a la reversión de la concesión de la autopista A-7.

ENMIENDA NÚM. 1.498
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Conservación ordinaria de carreteras.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 22.151,500.

MOTIVACIÓN

Concesión de préstamos fuera del servicio público, promotores de infraestructura de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1.499
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Armario de iluminación número 7 en ML-300.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 22.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 22.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.500
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Puente sobre el río Nano ML-300.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 73.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 73.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.501
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Puente sobre el río de Oro en ML-300.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.502
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Acceso a la carretera del Aeropuerto desde ML-300.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 32,6.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 32,6.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.503
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1986.17.04.1010.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional: 60.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 60.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.504
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: ACCESO BARRIADA FANGENA CON PASO SUBTERRÁNEO O ELEVADO EN LA VÍA MOREDA-ALMERÍA.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.505
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 514.A.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1988/23/07/0005.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 28,073 millones adicionales.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 511.D.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1998/17/01/1140.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 28,073 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.506
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

De devolución a la Totalidad.

1. Los Presupuestos de esta Sección presentan una opacidad mucho mayor que la de otros años, lo que dificulta el análisis comparativo y la obtención de información precisa acerca de ciertas partidas de gran interés para nosotros: criterios adoptados para establecer las cuantías de las transferencias ejecutadas en el 98, repercusión de las transferencias en la proporción de centros públicos/privados concertados del próximo año, así como en otros conceptos que sería prolijo enumerar. En definitiva, la falta de transparencia de estos Presupuestos, reconocida por el propio Sr. Nasarre en su comparecencia, nos ha llevado a denunciar lo que se nos revela

como un camuflaje de datos, que ninguna autoridad del MEC ha aclarado satisfactoriamente en sus comparecencias.

2. La segunda conclusión que sacamos es la falta de financiación suficiente para seguir el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas, aparte de que seguimos estando a la cola de la UE (junto con Portugal y Luxemburgo) respecto al porcentaje de gasto educativo sobre el PIB. Por mucho que la ministra airee la subida de un 6,5% respecto al año pasado, no podemos perder de vista dos cuestiones básicas:

a) Tanto la subida del 98 como el 6,5% previsto para el 99 no suponen ningún esfuerzo por mejorar la educación pública (recordemos nuestra posición de cola en la UE), sino una respuesta cicatera a las exigencias legales de las reformas pendientes. Hasta que finalice la implantación generalizada de la LOGSE, el Presupuesto educativo debería tener un crecimiento muy superior al que se está aprobando, por el mero hecho de aplicar dicha Ley y la normativa que la desarrolla. No está mal recordar una vez más que IU ha reclamado insistentemente una Ley de Financiación de la Enseñanza Pública.

b) Esa subida media no se reparte por igual entre la enseñanza pública y la privada. El porcentaje dedicado a ésta es muy superior (crece un 15,4%) y no está motivado sólo por la ampliación de los conciertos existentes como consecuencia de la extensión de la obligatoriedad hasta los 16 años. El propio MEC reconoce que va a dedicar 1.000 millones para subvencionar la infantil, que no es una etapa obligatoria y que puede/debe atenderse desde la red pública.

3. Echamos en falta un programa que permita ir eliminando las desigualdades interterritoriales en educación. IU propone la creación de un FONDO DE COMPENSACIÓN para impedir que las desigualdades existentes sigan creciendo según se van produciendo las transferencias plenas. En definitiva, se trata de introducir también aquí nuestro modelo de Estado federal y solidario.

4. A pesar del crecimiento medio antes citado (que beneficia sobre todo a la privada-concertada), hay programas o partidas que bajan y que son muy reveladoras:

— Las INVERSIONES en Infantil-Primaria y en Secundaria, cuando el MEC reconoce que todavía queda un 35-40% de alumnos de primer ciclo de ESO sin escolarizar en los IES. Además una cuantía importantísima de esos Programas (en concreto 4.000 millones de un total de 30.000, o sea, más del 13%) se destina al «Plan Integral de Empleo» de Canarias, lo que nos parece un despropósito, pues las inversiones en esas etapas educativas tienen como finalidad construir o adecuar centros educativos.

— La EDUCACIÓN COMPENSATORIA, que está destinada a tender a los colectivos más necesitados de actuaciones específicas.

— Las BECAS de carácter general, que son las que tienen una función más compensadora y redistributiva. Por el contrario crecen mucho las «Becas especiales» sobre todo por los 1.000 millones para subvencionar la educación infantil en centros privados.

— Las AYUDAS a asociaciones de estudiantes, que contribuyen a fomentar la participación estudiantil.

5. No se contempla partida alguna para continuar el proceso de homologación del personal de los centros concertados. IU ha sostenido siempre la necesidad de que estos trabajadores desarrollen su tarea en las mismas condiciones que los del sector público, con independencia de nuestra posición crítica respecto a los conciertos educativos con la enseñanza privada.

6. Por último, la atención que se presta a la Universidad en estos Presupuestos es nula. Al parecer el MEC ha optado por desentenderse de la Universidad Pública por el mero hecho de haber transferido las competencias correspondientes. Y en el caso de la UNED, que depende del MEC, la subida presupuestaria sitúa el gasto medio por alumno en cantidades ridículas.

Por todo lo anterior Izquierda Unida solicita la devolución de la Sección 18 del Proyecto de Ley de PGE para el año 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.507
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Almería 2005, Juegos del Mediterráneo, infraestructura.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.508
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa:
Artículo: 48. A la Confederación Nacional de Sordos de España.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo. Lenguaje oficial de signos.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.509
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Huesca.
Denominación: Restauración pinturas murales Jaca.
Dotación: 2.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.510
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 541.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Creación de un centro I+D en Tabernas.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.511
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 541.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1998.18.202.8237.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.512
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 541.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: ADECUACIÓN EDIFICIOS EXPO.
Provincia: SEVILLA.
Denominación: CENTRO DE I+D DE «LA CARTUJA».
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.513
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 421.B.
Capítulo: I.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Para incrementar en 300 las licencias por estudio y aumentar la menguada plantilla de asesores de CPRs.

ENMIENDA NÚM. 1.514
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructura y Equipamiento Educativo.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 63.
Proyecto: 95-18-103-0710. Varias adaptaciones, transformaciones y mejoras.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0710. Varias adaptaciones y reformas. 566.697.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.945.827.

MOTIVACIÓN

Ampliar las actuaciones propuestas por el Ministerio a las siguientes aulas: 2 aulas de Educación Infantil en el Colegio Público Del Consuelo de Cieza; remodelación completa del Colegio Virgen del Buen Suceso de Cieza; adaptación del Colegio Público Las Pedreras de Torres de Cotillas; mejora en el Colegio Público Ramón y Cajal y Virgen de los Dolores de Águilas; remodelación del Colegio Público Príncipe de España de Alhama de Murcia; aulas y mejoras en el Colegio Público Miguel Hernández de Jumilla; Colegio Público Sagrado Corazón de Molina; en otros Centros Públicos de Caravaca y resto de la Región. Reforma, en centro de salud para ubicar dependencias del Colegio Público Juana Rodríguez de Moratalla.

ENMIENDA NÚM. 1.515
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia Infraestructuras.
Programa: 422.C. Educación Secundaria.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Concepto: 752.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 752. Convenio de colaboración del MEC para construcción de IES en la Región de Murcia. 1.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Inversión de reposición.-13.745.827.

MOTIVACIÓN

Especificar el compromiso que para 1999 contraído por el MEC con la Comunidad Autónoma de Murcia de manera específica y dejar el concepto 751 para las cinco Comunidades restantes con convenio firmado.

ENMIENDA NÚM. 1.516
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 11. Laboral eventual.
Superproyecto:
Proyecto: Creación de un Grupo Docente con Formación Intercultural.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Grupo Docente Intercultural. 20.000.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 15.225.827.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Dotar a los Centros de Infantil y Primaria, de fuerte presencia de inmigrantes (en el caso de la Región de Murcia, mayoritariamente árabe), de un Grupo Docente de Formación Intercultural, para impartir en su idioma materno diversas materias. La contratación se haría con la oferta a la población inmigrante existente en la Región.

ENMIENDA NÚM. 1.517
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Educación.
Programa: 422.A. Infantil y Primaria.
Artículo: 62. Inversión nueva I.
Superproyecto:
Proyecto: 95-18-103-0695. Construcción de Centros.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0695. Construcción Centros Infantil y Primaria. 684.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.945.827.

MOTIVACIÓN

Ampliar el inicio de construcción de Centros de Infantil y Primaria a cuatro nuevos centros en Murcia: barrio de El Carmen (ampliación Alamos), Sangonera la Verde; Puente Tocinos y Beniaján.

ENMIENDA NÚM. 1.518
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Construcción de escuelas infantiles en Zamora, Toro y Benavente.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.519
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción de diversos centros.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional. 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.520
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Obras de reposición en centros de educación infantil y primaria.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 400.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.521
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 63. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 95.18.103.0676.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Reparación de Centros de Educación Infantil y Primaria.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado Español con menor nivel de recursos e implantación de la enseñanza infantil (0 a 3 años). Adelantar la inversión plurianual prevista para esta actuación y atender las necesidades de educación previstas en la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 1.522
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 95.18.103.0698.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Construcción de Centros de Educación Infantil y Primaria.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado Español con menor nivel de recursos e implantación de la enseñanza infantil (0 a 3 años). Adelantar la inversión plurianual prevista para esta actuación y atender las necesidades de educación previstas en la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 1.523
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 11. Laboral eventual.
Superproyecto:
Proyecto: Creación de un Grupo Docente con Formación Intercultural.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Grupo Docente Intercultural. 20.000.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 15.225.827.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Dotar a los Centros de Infantil y Primaria, de fuerte presencia de inmigrantes (en el caso de la Región de Murcia, mayoritariamente árabe), de un Grupo Docente de Formación Intercultural, para impartir en su idioma materno diversas materias. La contratación se haría con la oferta a la población inmigrante existente en la Región.

ENMIENDA NÚM. 1.524
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 63.
Proyecto: 95-18-103-0710. Varias adaptaciones, transformaciones y mejoras.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0710. Varias adaptaciones y reformas. 566.697.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.945.827.

MOTIVACIÓN

Ampliar las actuaciones propuestas por el Ministerio a las siguientes aulas: 2 aulas de Educación Infantil en el Colegio Público del Consuelo de Cieza; remodelación completa del Colegio Virgen del Buen Suceso de Cieza; adaptación del Colegio Público Las Pedreras de Torres de Cotillas; mejora en el Colegio Público Ramón y Cajal y Virgen de los Dolores de Águilas; remodelación del Colegio Público Príncipe de España de Alhama de Murcia; aulas y mejoras en el Colegio Público Miguel Hernández de Jumilla; Colegio Público Sagrado Corazón de Molina; en otros Centros Públicos de Caravaca y resto de la Región. Reforma, en centro de salud para ubicar dependencias del Colegio Público Juana Rodríguez de Moratalla.

———

ENMIENDA NÚM. 1.525
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Educación.
Programa: 422.A. Infantil y Primaria.
Artículo: 62. Inversión nueva I.
Superproyecto:
Proyecto: 95-18-103-0695. Construcción de Centros.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0695. Construcción Centros Infantil y Primaria. 684.000.

BAJA (En miles de pesetas) 300.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.945.827.

MOTIVACIÓN

Ampliar el inicio de construcción de Centros de Infantil y Primaria a cuatro nuevos centros en Murcia: barrio de El Carmen (ampliación Alamos), Sangonera la Verde; Puente Tocinos y Beniaján.

———

ENMIENDA NÚM. 1.526
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 8.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 8.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para la construcción de 20

nuevos centros públicos de infantil-primaria que permita la escolarización completa desde los 3 años.

ENMIENDA NÚM. 1.527
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.A.
Capítulo: II.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.300.

MOTIVACIÓN

Para gastos de funcionamiento en concreto para dotación de material didáctico en las aulas del 2.º ciclo de Infantil de los centros públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.528
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.A.
Capítulo: I.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 3.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.500.

MOTIVACIÓN

Incremento de la plantilla de infantil y primaria en los centros públicos con el fin de atender las necesidades derivadas de la creación de nuevos centros.

ENMIENDA NÚM. 1.529
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.642,227.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.530
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997-18-103-0001.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.176.

MOTIVACIÓN

Por entender que los compromisos adquiridos con la CA con la función de la desaparición del ITE, no deben financiarse desde este programa. La cuantía correspondiente pasaría a integrar parte del Fondo de Compensación Educativo.

ENMIENDA NÚM. 1.531
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.A.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.131.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.131.

MOTIVACIÓN

Obtener la homologación de las retribuciones de los centros concertados.

ENMIENDA NÚM. 1.532
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.A.
Artículo: 22.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.000.

MOTIVACIÓN

Dotar a los Centros de Biblioteca de aula con los libros de texto necesarios para hacer efectiva la gratuidad de la educación obligatoria. Los libros tendrán un período de amortización de 4 años en que serán utilizados por el alumnado correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 1.533
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección:
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Capítulo: I.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.000.

MOTIVACIÓN

Para cubrir plantillas de los Centros de nueva creación, para completar los Departamentos de Orientación.

ENMIENDA NÚM. 1.534
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 95-18-103-1760. Adaptación de Centros de Secundaria.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 1.760. Adaptación y mejora. 386.574.

BAJA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.045.827.

MOTIVACIÓN

Remodelación completa del IES «Diego Tortosa» de Cieza; ampliación del patio del IES «Los Allibares», e IES de Caravaca de la Cruz.

ENMIENDA NÚM. 1.535
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 94-18-103-1715. Murcia Construcción de Centros de Secundaria.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.245.827

MOTIVACIÓN

Ampliar la cobertura de la LOGSE con nuevos Centros de Secundaria, aplazados por la escasa inversión que en Murcia acompañó al desarrollo de esta Ley. Construcción

de 4 centros en Murcia (Puente Tocinos, Sangonera La Verde, Javalí Nuevo, Llano de Brujas), Mazarrón, Caravaca, Jumilla, en Cartagena barrio Peral (número 7), San Pedro, Roldán en Torre Pacheco, Archena; tercer instituto de Cieza, construcción de escuelas de idiomas en Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1.536
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: Toledo.
Denominación: Construcción de la Escuela de Idiomas de Talavera de la Reina.
Dotación: 300.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Escuela de Idiomas funciona actualmente en un edificio que no reúne las mínimas condiciones. El proyecto repercute sobre una comarca de 150.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1.537
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Obras de reposición en centros de educación secundaria, formación profesional y EE.OO.II.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 400.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.538
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo 1994-18-103-1770.
Provincia: Zamora.
Denominación: Construcción centros educación secundaria.
Dotación: Adicional 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.539
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1723.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Reparación de Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 1.540
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 18.
Servicio: 103. Gerencia infraestructuras.
Programa: 422.C. Educación Secundaria.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Concepto: 752.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 752. Convenio de colaboración del MEC para construcción de IES en la Región de Murcia. 1.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.500.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Inversión de reposición. 13.745.827.

MOTIVACIÓN

Especificar el compromiso para 1999 contraído por el MEC con la Comunidad Autónoma de Murcia de manera específica y dejar el concepto 751 para las cinco Comunidades restantes con convenio firmado.

ENMIENDA NÚM. 1.541
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 63.

Superproyecto:
Proyecto: 95-18-103-1760. Adaptación de Centros de Secundaria.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 1.760. Adaptación y mejora. 386.574.

BAJA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.045.827.

MOTIVACIÓN

Remodelación completa del IES «Diego Tortosa» de Cieza, ampliación del patio del IES «Los Allibares», e IES de Caravaca de la Cruz.

ENMIENDA NÚM. 1.542
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 94-18-103-1715. Murcia Construcción de Centros de Secundaria.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.245.827.

MOTIVACIÓN

Ampliar la cobertura de la LOGSE con nuevos Centros de Secundaria, aplazados por la escasa inversión que en Murcia acompañó al desarrollo de esta Ley. Construcción de 4 centros en Murcia (Puente Tocinos, Sangonera La Verde, Javalí Nuevo, Llano de Brujas), Mazarrón, Caravaca, Jumilla, en Cartagena barrio Peral (número 7), San Pedro, Roldán en Torre Pacheco, Archena; tercer instituto de Cieza, construcción de escuelas de idiomas en Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1.543
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.C.
Capítulo: 2.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.800.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.800.

MOTIVACIÓN

Para gastos de funcionamiento de los nuevos centros y mejora de la dotación de los existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.544
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 1999: 5.000; 2000: 8.000; 2001: 10.000; 2002: 10.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Para la construcción de nuevos IES, tanto centros de ESO completo en zonas rurales como centros con toda la Secundaria.

ENMIENDA NÚM. 1.545
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997-18-103-0002.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.824.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.546
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.C.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Homologación salarial del personal de Secundaria de los centros concertados.

ENMIENDA NÚM. 1.547
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.C.
Artículo: 22.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.000.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.548
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.D.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ávila.
Denominación: Construcción residencia pública para estudiantes.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.549
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.D.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Zamora.
Denominación: Construcción residencias campus universitario de Zamora.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.550
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 31.890.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 31.890.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.551
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 207.
Programa: 456.A.
Artículo: 443.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.552
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.D.
Artículo: 785.
Superproyecto:
Proyecto: Fundación Camilo José Cela.
Provincia:

Denominación:
Dotación: 40.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.553
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.D.
Artículo: 782.
Superproyecto:
Proyecto: Caja Ahorros Inmaculada de Aragón.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.554
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 440
Superproyecto:
Proyecto: Hospital Clínico.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.555
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 441.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 28.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 422.P.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades privadas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 28.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.556
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 44.
Superproyecto:
Proyecto: UNED.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.950.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.950.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.557
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Euskadi.
Denominación:
Dotación: 1.848,6.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.848,6.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.558
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.

Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de CA.
Provincia: Navarra.
Denominación:
Dotación: 373,275.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 373,275.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.559
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 959,85.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 959,85.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.560
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Galicia.
Denominación:
Dotación: 2.239,6.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.239,6.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.561
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Extremadura.
Denominación:
Dotación: 782.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 782.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.562
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Valencia.
Denominación:
Dotación: 3.483,9.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.483,9.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.563
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación: 5.563,57.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.563,57.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.564
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la CA.
Provincia: Catalunya.
Denominación:
Dotación: 5.456,925.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.456,925.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.565
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades.
Provincia: León.
Denominación:
Dotación: 2.470.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.470.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.566
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades.
Provincia: Asturias.
Denominación:
Dotación: 1.013.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 1.013.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.567
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: 1.137.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.137.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.568
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la C.A.
Provincia: Andalucía.
Denominación:
Dotación: 6.043.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.043.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.569
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.D.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: Universidades de la C.A.
Provincia: La Rioja.
Denominación:
Dotación: 195,525.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 195,525.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.570
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 40.000

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 422.P. Deporte en edad escolar.
Artículo: 63.
Superproyecto: 89-24-105-0005. Reparación de pistas en Centros Públicos.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0005. Pista Polideportiva Cubierta en Albudeite. 40.000.

BAJA (En miles de pesetas) 40.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.205.827.

MOTIVACIÓN

El Colegio Público Nuestra Señora de los Remedios de Albudeite, tiene concedida una pista polideportiva cubierta desde el 6 de julio de 1995, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en los centros docentes no universitarios. La Comisión Mixta aprobó que para 1996 y siguientes el Consejo pondría 40 millones y el Ayuntamiento 10 y los terrenos están a disponibilidad, por tanto, podría comenzar la obra de aprobarse esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.571
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 40.000

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 422.P. Deporte en edad escolar.
Artículo: 63.
Superproyecto: 89-24-105-0005. Reparación de pistas en Centros Públicos.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0005. Pista Polideportiva Cubierta en Albudeite. 40.000.

BAJA (En miles de pesetas) 40.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.205.827.

MOTIVACIÓN

El Colegio Público Nuestra Señora de los Remedios de Albudeite, tiene concedida una pista polideportiva cubierta desde el 6 de julio de 1995, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en los centros docentes no universitarios. La Comisión Mixta aprobó que para 1996 y siguientes el Consejo pondría 40 millones y el Ayuntamiento 10 y los terrenos están a disponibilidad, por tanto, podría comenzar la obra de aprobarse esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.572
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 422.P.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Construcción de gimnasios en centros públicos de enseñanza que carezcan de ellos.
Provincia:
Denominación: MADRID.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Destinados a los centros de enseñanza de los distritos del sur y este de Madrid (Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicalvaro y San Blas).

ENMIENDA NÚM. 1.573
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.I.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Agrupaciones de lengua y cultura españolas.
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.574
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.K. Educación Permanente a Distancia.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 91-18-103-505. Enseñanzas a Distancia.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 5.005. Centros de Enseñanza a Distancia: 48.460.

BAJA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 63 - 15.220.827.

MOTIVACIÓN

Dotar de Centros de Enseñanza a Distancia en el Noroeste (Caravaca). Para poder hacer un convenio, los municipios con la UNED con posterioridad, y junto a la enseñanza no universitaria a distancia, poder impartir unas enseñanzas universitarias.

ENMIENDA NÚM. 1.575
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.K. Educación Permanente a Distancia.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 91-18-103-505. Enseñanza a Distancias.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 5.005. Centros de Enseñanza a Distancia: 48.460.

BAJA (En miles de pesetas) 25.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 63 - 15.220.827.

MOTIVACIÓN

Dotar de Centros de Enseñanza a Distancia en el Noroeste (Caravaca). Para poder hacer un convenio, los municipios con la UNED con posterioridad, y junto a la enseñanza no universitaria a distancia, poder impartir unas enseñanzas universitarias.

ENMIENDA NÚM. 1.576
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.J.
Capítulo: I.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 240.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 240.

MOTIVACIÓN

Actuaciones en materia de personal en educación compensatoria.

ENMIENDA NÚM. 1.577
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 422.J.

Capítulo: II.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Incrementar actuaciones de compensación educativa en los centros públicos que acogen a minorías u otros colectivos desfavorecidos socioculturales.

ENMIENDA NÚM. 1.578
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.J.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN.
Provincia: MADRID.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Destinados a los distritos sur y este de Madrid (Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Villaverde, Vicalvaro y San Blas).

ENMIENDA NÚM. 1.579
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 485.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 31.890.

MOTIVACIÓN

Por no considerar becas la exención de tasas de matrícula a los hijos de familias numerosas, dado que no se rige por el principio de compensación-redistribución.

ENMIENDA NÚM. 1.580
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.

Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 483.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas a los programas 422.A y 422.C en lo relativo a la gratuidad de los libros de texto en las etapas obligatorias para el alumnado de los centros públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.581
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.A.
Artículo: 483.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 422.D.
Artículo: 783.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.582
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 423.A.
Capítulo: IV.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 6.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.000.

MOTIVACIÓN

Para incrementar becas de carácter general, que de hecho disminuyen respecto al 98, bajo el pretexto de que hay potencialmente menos becarios por incidencia de la caída demográfica.

ENMIENDA NÚM. 1.583
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.

Servicio:
Programa: 423.C.
Artículo: IV.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida de Ayuda de Actividades de alumno en lugar de disminuirla.

ENMIENDA NÚM. 1.584
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 14.
Programa: 452.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 6.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.585
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 14.
Programa: 452.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nueva sede Archivo Histórico Provincial de Oviedo.
Provincia: Asturias.
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.586
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 14.
Programa: 452.B.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.587
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Servicio: 13. DIRECCIÓN GENERAL BELLAS ARTES.
Programa: 453.A. MUSEOS.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: MUSEO DE MÁLAGA-NUEVA SEDE.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 634 MILLONES.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.588
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.0020.
Provincia: Logroño.
Denominación: Museo de La Rioja. Rehabilitación y ampliación.
Dotación: 1999: 235,6; 2000: 250,5; 2001: 250,4.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 173.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.589
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 13.
Programa: 453.A. Museos.
Artículo: 63. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 99.18.13.0018.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Creación de las salas de Etnología y Arqueología en el Museo Provincial de Guadalajara.
Dotación: 50.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Conservación y Restauración de bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 98.18.13.0100.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Restauración capilla Luis de Luce.
Dotación: 50.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto Museo de Guadalajara, creando las secciones de Etnología y Arqueología.

ENMIENDA NÚM. 1.590
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1998.18.05.0020.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.591
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1998.18.05.0021.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación: 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.592
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 65.
Superproyecto:
Proyecto: 1998.18.13.0023.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.593
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 1999.18.13.0001.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.594
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Rehabilitación integral Museo Arqueológico de Oviedo.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.595
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 9718130006 Museo de Almería. Construcción de nueva sede.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 550.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 550.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.596
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 455.C.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Parque Cultural de Estella (Navarra).
Dotación: 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión para mantener las inversiones de la DG de Cooperación Cultural de Estella (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.597
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.

Superproyecto: 97-18-13-9011. Plan Nacional de Catedrales.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 98-18-13-0125. Restauración de la Catedral de Murcia. 150.000.
Restauración de las iglesias parroquial y la de la Consolación de Moratalla. 50.000.

BAJA (En miles de pesetas) 200.000

ENMIENDA NÚM. 1.598
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Conservación y restauración de bienes de interés cultural.
Artículo: 63.
Superproyecto: 97-18-13-9013. Murallas y Castillos de origen militar.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

Castillo de Lorca: 100.000.
Castillo de Aledo: 25.000.
Castillo y entorno de Alhama de Murcia: 25.000.
Torre Chacona (Castillo de Caravaca de la Cruz): 25.000.
Antiguo Convento (centro de Caravaca): 25.000.
Parque arqueológico Monteagudo: 150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.895.827.

MOTIVACIÓN

Poder incorporar la oferta cultural en las posibilidades de diversificación por lo que, en el caso de Lorca, ciudad monumental y Alhama, es necesario restaurar el Castillo y su entorno. El Castillo árabe de Aledo que está situado junto al Parque Natural de Sierra Espuña. En el caso de Caravaca, después de restaurar poder ofertar, en colaboración con el Ayuntamiento un uso público a este antiguo convento y poder recuperar este enclave del Castillo como es Torre Chacona.

ENMIENDA NÚM. 1.599
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: 97-18-13-9014. Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos.
Provincia: Murcia.
Dotación:

Restauración Parque Arqueológico de Cartagena: 800.000.
Restauración Yacimiento Arqueológico Medina Siyasa (Cieza): 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.245.827.

MOTIVACIÓN

Acometer la puesta en valor del templo y casa consistorial romana del barrio del Molinete, donde el SEPES ha invertido ya 400 millones y aún está inoperante; así como acometer el rescate del Anfiteatro Romano, para lo que el Ayuntamiento ha adquirido la Plaza de Toros ubicada encima. Dando así una perspectiva cultural a la diversificación económica de la zona. Por otra parte, continuar con la recuperación y uso del Yacimiento Arqueológico de Medina Siyasa en Cieza, que está paralizada desde hace años y con un proceso de expoliación que es necesario frenar dando uso a este yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.600
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Rehabilitación casco histórico. Concierto Ayuntamiento de Córdoba y Ministerio de Cultura.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.601
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Plan de mejora del Patrimonio Cultural y monumental.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.602
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: 1995.24.04.0005.
Provincia: Logroño.
Denominación: Redacción planes directores de catedrales.
Dotación: 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.603
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1999.18.13.9015.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.604
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.8210.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.605
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.9014.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 129.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 129.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.606
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.9013.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 800.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.607
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.9012.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 145.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 145.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.608
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.

Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.0019.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.609
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 1997.18.13.9010.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 130.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 130.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.610
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Conservación y restauración de bienes de interés cultural.
Artículo: 63.
Superproyecto: 97-18-13-9013. Murallas y Castillos de origen militar.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

Castillo de Lorca: 100.000.
Castillo de Aledo: 25.000.
Castillo y entorno de Alhama de Murcia: 25.000.
Torre Chacona (Castillo de Caravaca de la Cruz): 25.000.
Antiguo Convento (centro de Caravaca): 25.000.
Parque arqueológico Monteagudo: 150.000.

BAJA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.895.827.

MOTIVACIÓN

Poder incorporar la oferta cultural en las posibilidades de diversificación por lo que, en el caso de Lorca ciudad monumental y Alhama, es necesario restaurar el Castillo y su entorno. El Castillo árabe de Aledo que está situado junto al Parque Natural de Sierra Espuña. En el caso de Caravaca, después de restaurar poder ofertar, en colaboración con el Ayuntamiento un uso público a este antiguo convento y poder recuperar este enclave el Castillo como es Torre Chacona.

ENMIENDA NÚM. 1.611
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C. Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: 97-18-13-9014. Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos.
Provincia: Murcia.
Dotación:
Restauración Parque Arqueológico de Cartagena: 800.000.
Restauración Yacimiento Arqueológico Medina Siyasa (Cieza): 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 14.245.827.

MOTIVACIÓN

Acometer la puesta en valor del templo y casa consistorial romana del barrio del Molinete, donde el SEPES ha invertido ya 400 millones y aún está inoperante; así como acometer el rescate del Anfiteatro Romano, para lo que el Ayuntamiento ha adquirido la Plaza de Toros ubicada encima. Dando así una perspectiva cultural a la diversificación económica de la zona. Por otra parte, continuar con la recuperación y uso del Yacimiento Arqueológico de Medina Siyasa en Cieza, que está paralizada desde hace años y con un proceso de expoliación que es necesario frenar dando uso a este yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.612
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: 97-18-13-9011. Plan Nacional de Catedrales.
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 98-18-13-0125.
Restauración de la Catedral de Murcia: 150.000.
Restauración las iglesias parroquial y la de la Consolación de Moratalla: 50.000

BAJA (En miles de pesetas) 200.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.045.827.

MOTIVACIÓN

El proyecto es de este valor y las obras a realizar en la Catedral, son urgentes porque se están cayendo trozos de las esculturas y cornisas. Restaurar la iglesia de la Consolación de Moratalla (patrimonio histórico) y la iglesia parroquial es monumento nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.613
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 313.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Restauración Teatro Romano de Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:

Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Restauración de los importantes hallazgos romanos.

ENMIENDA NÚM. 1.614
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 97.18.13.0074.
Provincia: Huesca.
Denominación: Restauración del Castillo Monteagón de Quincana.
Dotación: 21.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 21.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.615
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1998/18/13/018.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones adicionales.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.A.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.616
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.

Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1706.
Provincia: Albacete.
Denominación: Construcción de Institutos y Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 3.600.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.600.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE. Se propone una inversión de 3.600 millones de pesetas que debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000, completando de esta forma la red de centros de enseñanza secundaria (coste total estimado: 7.200 millones de pesetas).

Las inversiones concretas son:

Institutos de Enseñanza 20: Albacete, Almansa, Fuenteálamo, Hellín, Villarrobledo.

Centros de Educación 20 obligatoria: Munera, Balazote, Ossa de Montiel, Los Llanos, Pozocañada, Alpera, Chinchilla, Socovos, Nerpio, Bogar, Riopar, Paterna del Madera.

Escuela de Arte: Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1.617
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1712.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Construcción de Institutos y Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 2.700.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.700.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE. Se propone una inversión de 2.700 millones de pesetas que debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000, completando de esta forma la red de centros de enseñanza secundaria (coste total estimado: 5.400 millones de pesetas).

Las inversiones concretas son:

Institutos de enseñanza 20: Malagón, Piedrabuena, Campo de Criptana, Argamasilla de Alba, La Solana, Membrilla, Moral de Calatrava, Argamasilla de Calatrava.

Centros de Educación 20 obligatoria: Fuencaliente, Villanueva de la Fuente.

ENMIENDA NÚM. 1.618
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1713.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Construcción de Institutos y Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 2.200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.200.000.000 de pesetas

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE. Se propone una inversión de 2.200 millones de pesetas que debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000, completando de esta forma la red de centros de enseñanza secundaria (coste total estimado: 4.400 millones de pesetas).

Las inversiones concretas son:

Institutos de Enseñanza 20: Iniesta, Tarancón.

Centros de Educación 20 obligatoria: Huete, Priego, Horcajo de Santiago, Villamayor de Santiago, Sisante, Minglanilla, Carboneras de Guadazaón.

Escuela de Arte: Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.619
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1750.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Construcción de Institutos y Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 1.900.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Munisterios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.900.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE. Se propone una inversión de 1.900 millones de pesetas que debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000, completando de esta forma la red de centros de enseñanza secundaria (coste total estimado: 3.800 millones de pesetas).

Las inversiones concretas son:

Institutos de Enseñanza 20: Guadalajara, Azuqueca de Henares.

Centros de Educación 20 obligatoria: Brihuega, Sacedón, El Casar, Yunquera, Cabanillas del Campo.

Escuela de Arte: Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1.620
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: 94.18.103.1719.
Provincia: Toledo.
Denominación: Construcción de Institutos y Centros de Educación Secundaria.
Dotación: 3.750.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.750.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado español con menor nivel de recursos e implantación de la LOGSE. Se propone una inversión de 3.750 millones de pesetas que debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000, completando de esta forma la red de centros de enseñanza secundaria (coste total estimado: 7.500 millones de pesetas).

Las inversiones concretas son:

Institutos de Enseñanza 20: Consuegra, Sonseca, La Puebla de Almoradiel, Cebolla, Yepes, Villaluenga de la Sagra, Yuncos, Añover de Tajo, Seseña, Illescas, Valmojado.

Centros de Educación 20 obligatoria: Santa Cruz de la Zarza, Miguel Esteban, Navahermosa, Belvis.

ENMIENDA NÚM. 1.621
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De devolución.

IU ha planteado al Secretario General de Empleo en su comparecencia para explicar los Presupuestos Generales del Estado para 1999, las siguientes objeciones a los mismos en materia de empleo:

1.º) El objetivo de reducción del paro para 1999 al 17,4% es insuficiente y demuestra la inexistencia de medidas del Gobierno para crear empleo, dejando al albur del crecimiento económico si crece o no el empleo. Por cierto, que mientras la diferencia prevista para 1998 entre crecimiento económico (3,5%) y empleo (3,2%) es del 0,3%, para 1999 se prevé una diferencia de un punto (del 3,8% del crecimiento del PIB al 2,8% del empleo); lo que demuestra la poca confianza que tiene el Gobierno en que se siga la buena racha económica, al tiempo que la firme voluntad de no poner medidas nuevas y más eficaces para crear empleo, como podría ser una ley para reducir la jornada laboral a 35 horas semanales.

2.º) Pero además de insuficientes para la creación de empleo, los cálculos de creación de empleo del Gobierno son irreales, pues no tienen en cuenta el cambio de tendencia de la economía mundial y su incidencia en la economía española que pese a la negativa en redondo por parte del Ministro de Economía, se va a producir. No se entiende cómo se revisa a la baja la previsión del crecimiento económico (del 3,9% inicial al 3,8%) aunque sea poco, y sin embargo no se revisa también a la baja la previsión del crecimiento del empleo.

3.º) El consumo privado de unos sube, pero el de otros muchos baja: se aumenta la desigualdad social. Como lo demuestra el dato de que la media de los salarios crece por debajo del salario medio pactado en convenio, los empleos bien remunerados están siendo sustituidos por salarios basura, y por tanto es demagógico por parte del Gobierno decir que el consumo privado como macromagnitud está creciendo.

Por otra parte, la reducción de la imposición directa del IRPF, además de ser discriminatoria respecto de las capas más desfavorecidas de la población asalariada y de poner en peligro la financiación del bienestar público, no garantiza el incremento del poder económico de las rentas salariales, pues se está produciendo un aumento de la imposición indirecta (6,7%) mayor que el de la imposición directa (1,9%).

4.º) El objetivo presupuestario de que los salarios no se incrementen por encima del 2% y que los costes laborales unitarios crezcan sólo un 1,5%, mantiene el principio del Gobierno de la derecha de repartir la riqueza y los incrementos de productividad a favor de los empresarios, pues si se cumplen los objetivos de crecimiento del empleo del 2,8%, el crecimiento del PIB del 3,8% y el crecimiento de los salarios del 2%, tendríamos al final de 1999 un descenso del 0,76% de la participación de las rentas de los trabajadores en el reparto de la riqueza nacional.

5.º) El descenso de la cobertura del desempleo se mantiene constante desde 1993, y sin embargo no sólo no se mejoran los mecanismos de la protección social como quieren los sindicatos en la mesa negociadora, los movimientos de parados en sus movilizaciones, y como IU ha planteado reiteradamente, sino que en 1999 se va a disminuir la partida de la protección de los parados en 141.000 millones de pesetas. Los excluidos del mercado de trabajo, los marginados y los pobres van a ser más pobres y a estar más marginados.

En cambio el Gobierno sigue incrementando en 290.000 millones las ayudas a los empresarios (el 183,7%) para pagar las cuotas a la Seguridad Social de los nuevos contratos indefinidos, que sin embargo se prevé que disminuirán en un 19% respecto del 98, política que en términos generales ha resultado ser un fracaso rotundo, pues no ha servido para crear empleo, sino sólo para reducir de forma muy escasa (8,3%) los contratos precarios, que siguen siendo el 91,7% del total. Asimismo se incrementarán las ayudas para repartir discriminatoriamente el trabajo, de forma que haya más contratos a tiempo parcial al que forzosamente acudan sobre todo mujeres y jóvenes que no encuentran contratos dignos en el mercado de trabajo.

De esta forma en los Presupuestos de 1999 se da un paso importante para que los parados paguen la creación de empleo, por la vía de dar a los empresarios lo que se quita a los parados, es decir, para seguir esta ingente la-

bor de trasvase de las rentas sociales y salariales a las rentas del Capital.

6.º) Se sigue destinando ingentes cantidades de dinero público a la Formación Profesional, pero sin modificar los mecanismos de control y cualificación de la enseñanza impartida por una gama muy dispersa de agentes colaboradores.

7.º) Decrecen las partidas de la Administración laboral y los medios para el seguimiento de la prevención de la Seguridad y Salud laboral.

Por todas estas razones, IU plantea esta enmienda a la totalidad de devolución a la sección 19 de los Presupuestos Generales del Estado para 1999, relativa a los gastos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en las materias de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.622
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Plan de empleo para la Mujer.
Dotación: 100.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.623
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio:
Programa: 311.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Puesta en marcha recomendaciones de la Comisión de Estudio y evaluación de la oficialidad de lenguaje de signos.
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario las recomendaciones realizadas por la citada Comisión.

ENMIENDA NÚM. 1.624
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.

Servicio: 01.
Programa: 311.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL P.S.A. GRANADA.
Dotación: 70.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 70.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.625
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 311.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 90.19.01.0015.
Provincia: Huesca.
Denominación: Acondicionamiento P.S.A. en Huesca.
Dotación: 9.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 9.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.626
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 05.
Programa: 311.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Creación nuevas plazas de Inspectores de Trabajo para Campo de Gibraltar.
Dotación: 40.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.627
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 311.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Desarrollo en Cantabria de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con la moción del Congreso de los Diputados del día 24 de febrero de 1998, sobre el Plan de choque contra los accidentes de trabajo, dotación de una partida presupuestaria para su desarrollo en nuestra comunidad.

ENMIENDA NÚM. 1.628
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 05.
Programa: 311.B.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Descentralización Tribunal Médico de Incapacidades.
Dotación: 40.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.629
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.0.
Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de conciliación de vida familiar y laboral.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.630
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.
Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: Programas de atención a adolescentes tutelados.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.631
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.
Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de atención a familias desfavorecidas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 120.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 120.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.632
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de maltrato a menores.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Total. 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.633
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia:
Denominación: Construcción y adquisición de centros de acogida de la mujer.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

En ciudades importantes de Canarias se carece de este tipo de centros de acogida, a pesar de la problemática social que se vive en las islas.

ENMIENDA NÚM. 1.634
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Plan de Acción contra la violencia doméstica.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el prepuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.635
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.O.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Asesoría Jurídica y Salario Social para mujeres maltratadas.
Provincia: La Rioja.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.636
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 483.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Acciones en favor de mujeres migrantes.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.637
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 481.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 235.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 235.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.638
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 480.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.639
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 489.
Superproyecto:
Proyecto: Financiación y compensaciones económicas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 60.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 60.

MOTIVACIÓN

Mantener en términos reales las cantidades destinadas a ese concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.640
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 460.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Total 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 60.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.641
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 451.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Total 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 22.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida.

ENMIENDA NÚM. 1.642
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 45. Transferencias a Ceuta y Melilla.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo). Plan de atención a inmigrantes.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Dotación partida presupuestaria para el cumplimiento del punto 4 de la moción consecuencia de interpelación urgente, expediente 175/50, votada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 10-X-97.

ENMIENDA NÚM. 1.643
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo). Plan integral destinado al retorno.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.644
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 46.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo). Plan integral destinado al retorno.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.645
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 790.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 120.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 120.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.646
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.H.
Artículo: 483.

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 110.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 110.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.647
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio:
Programa: 313.H.
Artículo: 480.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Consejo General de la Emigración.
Dotación: Adicional 10.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.648
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio:
Programa: 313.H.
Artículo: 790.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Centros e Instituciones Asociativas de carácter social...
Dotación: Adicional 18

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 18.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.649
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 453.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Atención a personas en estado de necesidad.
Dotación adicional: 600.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 600.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.650
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 455.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Plan de Acción para discapacitados.
Dotación: Adicional 400.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.651
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 452.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario esta transferencia corriente, dado el envejecimiento de la población y el aumento de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 1.652
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 453.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario esta transferencia corriente, dado el envejecimiento de la población y el aumento de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 1.653
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 457.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Atención Alzheimer y otras demencias.
Dotación: Adicional 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.654
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 456.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.655
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 456.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.656
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10 millones.

MOTIVACIÓN

Para el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) para cubrir parte de los gastos ocasionados por inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.657
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: Transferencias a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo). Programa para población gitana.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Total 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Puesta en marcha del Acuerdo Marco para la protección de minorías étnicas nacionales.

ENMIENDA NÚM. 1.658
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de lucha contra la exclusión social.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 800.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.659
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.L.
Artículo: 750.
Superproyecto:
Proyecto: Convenio Desarrollo Plan Gerontológico.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Total 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida, manteniendo en términos reales, lo presupuestado en el ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.660
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A.

Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Plan de choque contra el paro.
Dotación: 15.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.661
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 86.19.101.0515.
Provincia: Huesca.
Denominación: Mejorar y acondicionar las oficinas de Empleo en Huesca.
Dotación: 12.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.662
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 92.19.101.0055.
Provincia: Huesca.
Denominación: Adquisición y acondicionamiento del INEM.
Dotación: 20.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.663
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A Fomento y Gestión del Empleo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 87-19-101-0150. Murcia. Mejora y adecuación del INEM.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0150. Ampliación y adecuación INEM de Águilas.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F. Gestión del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 7.895.968.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a las obras de mejora de las oficinas del INEM de Águilas.

ENMIENDA NÚM. 1.664
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Ayudas reinserción laboral de ex-toxicómanos, enfermos de Sida, dirigidas a empresas y fomento al autoempleo.
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.665
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Planes de Empleo para la Comarca.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.666
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000
Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 322.A Fomento y Gestión del Empleo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 87-19-101-0150. Murcia. Mejora y adecuación del INEM.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0150. Ampliación y adecuación INEM de Águilas.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F. Gestión del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 7.895.968.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a las obras de mejora de las oficinas del INEM de Águilas.

ENMIENDA NÚM. 1.667
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio:
Programa: 323.B.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo). Programas de prevención de malos tratos a las mujeres.
Provincia:
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.668
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 323.B.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Plan transversal de Igualdad de Oportunidades.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.669
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 323.B.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Consejo Estatal de la Mujer.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.670
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 323.B.
Artículo: 482.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Formación Ocupacional Mujeres.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.671
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 323.B.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia:
Denominación: Subvenciones a colectivos de mujeres sin ánimo de lucro; para creación de empresas.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.672
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 323.B.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Campaña informativa y formativa de educación no sexista.
Dotación: 125.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 125.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.673
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 324.A Formación Profesional ocupacional.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 90.
Denominación: Nuevos Centros de Formación ocupacional.
Dotación 1999: 300 millones de pesetas.
Dotación 2000: 500 millones de pesetas.
Dotación 2001: 500 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de impulsar la creación de otros Centros de Formación Profesional Ocupacional en Comarcas fuertemente castigadas por el Declive industrial (Valle de Aiala, Irún, Bahía de Pasajes, Bajo Dela...).

ENMIENDA NÚM. 1.674
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 324.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 90.19.101.0135.
Provincia: Huesca.
Denominación: Acondicionamiento C.F.O. (Mozón).
Dotación: 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.675
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 19.
Servicio: 101. INEM.
Programa: 324.A. Formación Profesional Ocupacional.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 87-19-101-5005. Construcción y Adquisición Centros de Formación Profesional Ocupacional.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 5005. Escuelas Taller y Casas de Oficios en Molina de Segura. 30.000.

BAJA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 63. Inversión de reposición. 7.885.968.

MOTIVACIÓN

Dotar al Plan de Formación Ocupacional de Molina de Segura con una Escuela Taller y una Casa de Oficios, que el Ayuntamiento tiene solicitada y comprometida con la Dirección Provincial del INEM.

ENMIENDA NÚM. 1.676
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 19.
Servicio: 101. INEM.
Programa: 324.A. Formación Profesional Ocupacional.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 87-19-101-5005. Construcción y Adquisición Centros de Formación Profesional Ocupacional.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 5005. Escuelas Taller y Casas de Oficios en Molina de Segura. 30.000.

BAJA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 63. Inversión de reposición. 7.885.968.

MOTIVACIÓN

Dotar al Plan de Formación Ocupacional de Molina de Segura con una Escuela Taller y una Casa de Oficios, que el Ayuntamiento tiene solicitada y comprometida con la Dirección Provincial del INEM.

ENMIENDA NÚM. 1.677
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 324.B.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Creación de 2 Escuelas-Taller para Algeciras y La Línea.
Dotación: 160.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 160.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.678
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 324.B.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Convertir Escuela-Taller de las Coordinadoras antidroga del C. del Gibraltar en permanente.
Dotación: 80.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 80.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.679
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101.
Programa: 324.B. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.
Artículo: 4. Para escuelas taller sierra de Cádiz.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para atender al programa de escuelas taller de la sierra de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.680
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 324.B.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Creación Escuelas Taller.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.681
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 20. Industria y Energía.**

ENMIENDA

De devolución.

La Sección 20 relativa a Industria y Energía, demuestra en sus asignaciones presupuestarias la carencia por parte de este Gobierno de una verdadera política industrial activa.

El Ministerio de Industria se ha convertido en el gestor de la privatización del sector público industrial, más preocupado por obtener plusvalías en las ventas que por mantener al menos una presencia pública suficiente, como referencia para evitar operaciones de riesgo en un futuro.

Otra apuesta clara es la «liberalización» con actuaciones como la Ley de Hidrocarburos, o las actuaciones legislativas en el sector eléctrico, que más que liberalizar, ponen en manos de unos pocos grupos económicos, sectores claves como el energético, favoreciendo por ejemplo que las eléctricas vayan a percibir más de 750.000 millones de pesetas, que pagaremos todos los ciudadanos.

En sectores como el naval se apuesta claramente por su privatización, abandonando a su suerte a los astilleros públicos.

En el sector minero pesan todavía muchas incertidumbres sobre el cumplimiento en todos sus términos del Plan del Carbón firmado entre Gobierno y Sindicatos, mientras se incumple claramente en estos presupuestos el compromiso de invertir 2.000 millones de pesetas en Seguridad Minera.

En I+D continuamos con un proceso continuista donde los avances se destinan fundamentalmente a investigación militar, pero sin atender por ejemplo suficientemente a los centros de I+D existentes como el de la Empresa Nacional Santa Bárbara en Madrid o iniciando el proceso de privatización de INITEC.

Mantenemos un diferencial de 1 punto de nuestro Producto Interior Bruto en inversiones en I+D, respecto a los países industrializados europeos y mientras traemos a España al señor Barbacid (que valoramos positivamente) se continúa con políticas de inestabilidad en el empleo en los centros de investigación públicos, y en particular en el Centro Superior de Investigaciones Científicas, y con otros muchos «cerebros» menos conocidos, que tienen que continuar lejos de nuestro país.

Una vez más se echa en falta una apuesta firme por políticas de ahorro energético y reducción de C02, que no pasan por un abaratamiento ficticio de la tarifa eléctrica, sin objetivos concretos y financiado indirectamente por los mismos consumidores a través por ejemplo de los «costes de transición a la competencia».

Por todo ello se presenta la presente enmienda de devolución.

ENMIENDA NÚM. 1.682
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 203.
Programa: 542.E-6.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Investigación y desarrollo de la energía. Particularmente ahorro energético y energías limpias como la solar o la eólica.
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.683
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 203.
Programa: 542.E.
Artículo: 62.
Superproyecto: 8201.
Proyecto:
Provincia: Varias.
Denominación:
Dotación: Adicionar 10.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para potenciar en particular los subprogramas que desarrollan centros o empresas públicas de investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.684
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio:
Programa: 723.B.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Estudio y reparación de zonas industriales afectadas por daños ecológicos en zonas de reconversión industrial producidos por la actividad industrial y deterioro de algunas localidades.
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.685
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 723.B.
Artículo: 744.03. A SEPI CONTRIBUCIÓN AL CORREDOR DONOSTI-IRÚN (GIPUZKOA).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.750.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.750.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.686
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 723.B.
Artículo: 744.04. A SEPI apartación al desarrollo del valle de Aiala (Álava).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.687
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 723.B.
Artículo: 744.01 Contribución al plan para la revitalización de la margen izquierda del Nervión-Ibaizabal (Bizcaia).

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.750.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.750.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.688
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 723.B.
Artículo: 744.02 A SEPI PARA EL DESARROLLO DE LA BAHÍA DE PASAIA-PASAJES (GIPÚZKOA).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.689
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 721.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de reactivación industrial.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.690
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 731.F.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de cofinanciación de energía renovable.
Provincia: Sevilla.
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.691
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 731.F.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de energías renovables en Almería.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.692
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 741.F.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: 1997-2006-0045.
Provincia:
Denominación: Programas de seguridad minera y pirotécnica.
Dotación: Adicionar 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.693
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 20.
Servicio: CIEMAT.
Programa:
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Apoyo a la investigación de energía solar planta de Tabernas.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.694
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.**

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

El proyecto de presupuesto agrarios, pesqueros y alimentarios para 1999 es esencialmente continuista respecto a los de años anteriores. El cambio de la estructura de programas, lejos de representar una reorientación de prioridades en la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debe ser interpretado como una mera operación cosmética: las mismas líneas de gasto se agrupan de diferente manera sin novedades significativas.

Si restamos las medidas de la política de mercados agrarios, íntegramente decidida en Bruselas y financiada al 100% por el FEOGA (cuya aprobación por las Cortes es, por tanto, una mera formalidad carente de todo valor jurídico y sin ninguna consecuencia económica), el presupuesto agroalimentario estatal se nos queda reducido, incluidos gastos de personal, etcétera, alrededor de una quinta parte del que aparenta tener la Sección 21.

Si dentro de ese presupuesto verdaderamente nacional (al menos en parte, porque también incluye medidas cofinanciadas por los fondos comunitarios) nos fijamos en el núcleo de las medidas de política agraria y pesquera observamos que:

• Las transferencias de capital (capítulo 7), constituidas en buena medida por las ayudas a las explotaciones agrarias y a las empresas agroalimentarias para mejora estructural, se congelan en términos reales respeto al presupuesto de 1998 (aumentan un 1,7% en términos nominales).

• Las inversiones reales (capítulo 6) aumentan significativamente respecto a 1998 (casi un 50%), pero esta subida no es bastante para paliar los efectos de los enormes recortes de años anteriores: la inversión real proyectada, en precios constantes, es un 45% inferior a la de los presupuestos de principios de los años 90. Esta bajada histórica no encuentra justificación en ningún cambio competencial ni organizativo (en el cálculo ya se ha descontado el efecto de la transferencia al Ministerio de Medio Ambiente de las inversiones en conservación de la naturaleza).

Estas renuncias en los gastos de capital son especialmente graves en estos momentos en que las perspectivas de reforma apuntadas en la Agenda 2000, y la espada de Damocles de la posible necesidad de cofinanciar las ayudas directas del FEOGA, obligan a realizar un esfuerzo presupuestario para ayudar a nuestros agricultores, ganaderos y pescadores a mejorar sus estructuras productivas y a reforzar su participación en la transformación y comercialización de sus producciones.

ENMIENDA NÚM. 1.695
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.B.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Ayuda parada biológica caladeros de Garrucha.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 70.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 70.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.696
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.B.
Artículo: 777.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias
Denominación: Modernización de explotaciones.
Dotación: Adicional 2.064.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.064.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.697
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.B.
Artículo: 77.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias.
Denominación: Aportación al fondo operativo de las AP de patata y sus uniones.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.698
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.B.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Plan para el sector del olivar y del aceite de oliva.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.699
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.B.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Plan de diversificación y transformación de productos agrarios.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.700
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Sevilla.
Denominación: Plan general de actuación en el sector hortofrutícola.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.701
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: SEVILLA.
Denominación: PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.702
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 714.A.
Artículo: 775.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Compensación de rentas por período de un producto de las explotaciones de ciclo cerrado independiente.
Dotación: 350.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 350.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto para que este tipo de explotaciones puedan hacer frente a los efectos que ha causado en las mismas la peste porcina africana.

ENMIENDA NÚM. 1.703
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 714.A.
Artículo: 775.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Varias.

Denominación: Compensación de rentas por aplicación de la reforma de la PAC (vacas nodrizas)
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto para incrementar la prima complementaria al máximo según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 805/68.

ENMIENDA NÚM. 1.704
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 714.A.
Artículo: 775.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias.
Denominación: Plan de ordenación del sector lácteo.
Dotación: 14.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 513.B.
Artículo: 850.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación: 1.400.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de ampliación del plan de abandono del sector lácteo y que éste sea financiado en su totalidad por la Administración Central y la Autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1.705
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 717.A.
Artículo: 779.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias.
Denominación: Indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas.
Dotación: 3.355.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 531.B.
Artículo: 850.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición de acciones y participaciones del Servicio Público.
Dotación: 3.355.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto para aumentar la cuantía para indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas.

ENMIENDA NÚM. 1.706
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 713.C.
Artículo: 77.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Varias.
Denominación: Programa de ayuda para la situación del uso del Bromuro de Metilo en el sector hortofrutícola y de la floricultura.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.707
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.700.000

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 531.A. Mejora de infraestructura agraria.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 97-21-23-0031. Mejora de regadíos.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0031.
Río Mula: 400.000.
Modernización regadíos de Jumilla: 300.000.
Modernización regadíos de Librilla: 200.000.
Concluir modernización regadíos Totana: 500.000.
Modernización regadíos Alhama de Murcia: 1.000.000.
Mejora sistema de riego de Moratalla: 300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.700.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 12.545.827.

MOTIVACIÓN

Abordar las actuaciones de mejora de regadíos para optimización de recursos y ahorro de agua en su distribución, que están anunciados en reiteradas ocasiones y que, en algunos casos, no se terminan y en otros, no se empiezan.

ENMIENDA NÚM. 1.708
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 2.700.000

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 531.A. Mejora de Infraestructura Agraria.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 97-21-23-0031. Mejora de regadíos.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0031.
Río Mula: 400.000.
Modernización regadíos de Jumila: 300.000.
Modernización regadíos de Librilla: 200.000.
Concluir modernización regadíos Totana: 500.000.
Modernización regadíos Alhama de Murcia: 1.000.000.
Mejora sistema de riego de Moratalla: 300.000.

BAJA (En miles de pesetas) 2.700.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 12.545.827.

MOTIVACIÓN

Abordar las actuaciones de mejora de regadíos para optimización de recursos y ahorro de agua en su distribución, que están anunciados en reiteradas ocasiones y que, en algunos casos, no se terminan y en otros, no se empiezan.

ENMIENDA NÚM. 1.709
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 531.B.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias.
Denominación: Plan Nacional de Regadíos.
Dotación: 25.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 531.B.
Artículo: 850.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición de acciones y participaciones del sector Público.
Dotación: 25.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.710
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De devolución.

El Gobierno incluye un incremento global de las retribuciones íntegras, del personal al servicio del sector público, del 1,8% (igual a la previsión de inflación, con carácter de máximo), extendiendo el carácter obligatorio de dicho incremento a todas las administraciones públicas.

Esta propuesta no tiene en cuenta:

— La pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos, que en los últimos seis años ha supuesto un 9,9% respecto al I.P.C., y la mejora de la productividad del empleo público en el mismo período.
— La evolución de los salarios en el conjunto del país que ha supuesto un diferencial del 11,1% sobre los salarios de los empleados públicos en el citado período.

El planteamiento lógico sería la implantación de un plan de actualización salarial para el sector público, que contemple los aspectos antes enumerados, que supondría para 1999 una recuperación del poder adquisitivo del 2%, que unido a la previsión de inflación supone un incremento global del 3,8%.

Para el personal dependiente de la A.G.E., y teniendo en consideración la falta de homogeneidad en la pérdida de poder adquisitivo de los distintos colectivos de empleados públicos, se deberían haber adoptado las siguientes medidas:

— Incremento del 2,8% de las retribuciones íntegras de todos los empleados públicos.
— Con el restante 1% establecer un fondo, con carácter consolidable, para adecuar las retribuciones de los colectivos más afectados por la pérdida del poder adquisitivo (el montante de este fondo ascendería a 19,200 millones).

El proyecto asimismo carece de una cláusula de revisión salarial para todo el sector público, con carácter consolidable, si el incremento del I.P.C. fuera superior al 1,8% previsto.

Frente al ajuste preconizado por el Gobierno para las retribuciones globales del sector público, el proyecto de Presupuestos abre la posibilidad de incrementar los fondos destinados a productividad y gratificaciones, que se otorgan de forma arbitraria por los directores de unidades orgánicas y que tradicionalmente favorecen a los altos cargos y capas directivas de las Administraciones, para

los que estos conceptos pueden suponer más de un 20% de sus retribuciones.

La política a seguir debería haber sido limitar taxativamente que los fondos de productividad y gratificaciones no superen el incremento global previsto del 2,8%, y la fijación de criterios objetivos de carácter general para la asignación de dichos conceptos, negociados con los sindicatos y de los que se debería dar cuenta al Parlamento. Dichos criterios, deberían tener en cuenta el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria y la iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, evitando su vinculación al nivel del puesto de trabajo. En la misma idea debía plantear el eliminar la posibilidad de que los Altos Cuerpos tengan productividad, al ser este concepto inadecuado para la propia condición de Alto Cargo. Su eliminación implicaría una adecuación de sus complementos de destino y específico para garantizar unos salarios racionales.

El Proyecto de Presupuestos mantiene la tendencia de eliminación acelerada de empleo público, al establecer que el número de plazas de nuevo ingreso sea inferior al 25% de la tasa de reposición de efectivos, excepción hecha de las Fuerzas Armadas (en período de profesionalización) y del personal de la Administración de Justicia. Esta medida actúa en contra de la creación de empleo, y provocará una mayor ineficacia de las administraciones, especialmente en servicios esenciales que necesitan mayores recursos humanos, tales como; la sanidad, enseñanza, seguridad social, organismos públicos de investigación, servicios medioambientales, etcétera. Las actuaciones debían haberse orientado hacia el mantenimiento del nivel de empleo público, estableciendo un número de plazas de nuevo ingreso igual al 100% de la tasa de reposición de efectivos, que los nuevos ingresos se concentraran en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales, en transformar el empleo precario o temporal que realice funciones permanentes, en empleo fijo, en establecer un período máximo de 6 meses para que las distintas administraciones elaboren Planes de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos, donde se analicen las necesidades reales de personal, se establezcan los mecanismos para la reasignación de efectivos y se planifiquen las necesarias ofertas públicas de empleo, del contenido y desarrollo de estos planes se dará puntual información al Parlamento, adoptar medidas para la disminución de la jornada semanal en las Administraciones Públicas a 35 horas, sin reducción de salario, y eliminar las horas extraordinarias a excepción de las causadas y originadas por «fuerza mayor».

Las retribuciones para 1999 de los Altos Cargos Institucionales (Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional y Tribunal de Cuentas) se incrementan sorprendentemente en una media del 40%, estableciéndose cuantías entre 16 y 20 millones de pesetas anuales, muy superiores a las retribuciones del propio Presidente del Gobierno (12,5 millones/año).

En el Proyecto de Presupuestos se establece una participación de los Entes Locales en los Tributos del Estado, completamente insuficiente para garantizar la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, incluso para mantener siquiera los servicios esenciales a los que están obligados según la legislación vigente. El sector local español mantiene un peso situado en torno al 13% del sector público, muy por debajo de la media de los países de la U.E. sean de carácter unitario o federal.

Se debería haber optado por un incremento en un 30% de los créditos destinados a la participación de los municipios en los tributos del Estado, lo que significaría un incremento presupuestario en esta partida de unos 255.000 millones de pesetas, y la creación de un fondo de Solidaridad Municipal que garantice un mínimo de 3 millones por municipio y sirva para favorecer la creación de mancomunidades intermunicipales de servicios, cuya cuantía es de 20.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.711
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 30.000

Sección: 22.
Servicio: 101-INAP.
Programa: 121.C.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Concepto: 480. Becas, subvenciones y ayudas a funcionarios.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.520.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 22.
Servicio: 101.
Programa: 23. Indemnizaciones por razones del servicio.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 131.795.

MOTIVACIÓN

Dedicar una cantidad similar a 1997 a las becas a funcionarios, alumnos de Administración Pública e instituciones sin fines de lucro, para participar en cursos y actividades de formación, reduciendo las indemnizaciones por razón del servicio pasaría a contar con 131.795.

ENMIENDA NÚM. 1.712
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 10.000

Sección: 22.
Servicio: 101-INAP.
Programa: 121.C.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Concepto: 485. A otras fundaciones de estudios autonómicos o territoriales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 485-10.000.

BAJA (En miles de pesetas) 10.000

Sección: 22.
Servicio: 101.
Programa: 121. C.
Artículo: 23. Indemnizaciones por razones del servicio.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 141.795.

MOTIVACIÓN

Establecer la posibilidad de colaboración con otras fundaciones de estudios autonómicos distintas a la Fundación «Pi y Suñer».

ENMIENDA NÚM. 1.713
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

De reducción del gasto previsto.

BAJA (En miles de pesetas) 68.068

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.D. Apoyo a la Gestión Administrativa.
Artículo: Capítulo 1. Gastos de personal.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación de los artículos para 1999:

11. Personal eventual. 6.203.
12. Funcionarios. 448.074.
15. Incentivos al rend. 73.009.

ALTA (En miles de pesetas) 68.068

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.E. Administración Periférica del Estado.
Artículos: 11, 12 y 15.

MOTIVACIÓN

No es un programa prioritario para incrementar el capítulo 1 de personal en un año de tantas limitaciones presupuestarias para otros programas de carácter social.

ENMIENDA NÚM. 1.714
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.E.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Concepto: 750. A Comunidades Autónomas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750-500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.E.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 630.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 630. 534.431.

MOTIVACIÓN

Establecer una previsión de transferencia o delegación de actuaciones y competencias de la Administración Periférica.

ENMIENDA NÚM. 1.715
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 912.B.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 480. 20.000.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 912.B.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750-3.016.580.

MOTIVACIÓN

Incrementar la subvención a la FEMP.

ENMIENDA NÚM. 1.716
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 3.036.580

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 912.B.
Artículo: 76.
Superproyecto:
Concepto: 760. Cooperación economía local.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 760-24.596.000.

BAJA (En miles de pesetas) 3.036.580

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 912.B.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Superproyecto:
Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750. 0.

MOTIVACIÓN

Los Planes de Obras y Servicios los realizan en todo el Estado las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos por ser una competencia local, por lo que, no hay razón del control político en este caso concreto, de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1.717
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000.000

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 912.B.
Artículo: 76.
Superproyecto:
Concepto: 760. A entes locales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 760. 41.559.420.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000.000

Sección: 298 de Ingresos.

Servicio:
Programa: Gastos Fiscales.
Artículo: Capítulo 1. Impuestos Directos. 3. Impuesto de Sociedades.
Superproyecto:
Concepto: Incentivos a la inversión: D) resto de entidades.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar las actuaciones del Plan de Cooperación Local a cifras de verdadera influencia en las mejoras de servicios básicos a los que se dirigen los Planes de Obra y Servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.718
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 23: Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De devolución.

El Balance de los PGE presentados en materia de medio ambiente, a tenor de las propuestas que componen sus contenidos, podría resumirse en una frase: «estábamos ante un precipicio y hemos dado un paso adelante». De hecho, no olvidemos que estamos ante los presupuestos del año de las catástrofes de Doñana y de la fuga radiactiva de Acerinox, entre otras.

Hay no obstante en ellos un hecho cierto, que se recoge en los objetivos generales «ejecutar la política del Gobierno» y que no es únicamente la evidencia de lo obvio, sino que efectivamente resulta la traslación de las políticas neo-liberales al terreno medioambiental, sin detenerse en otros órdenes de consideraciones, de ahí que los presupuestos sean una caja de resonancia de la práctica inequívocamente de derechas de este Gobierno, que se quiere revestir de un centrismo que no profesa.

De ahí que estos PGE afiancen una mal disimulada tendencia a incorporar el capital privado en la ejecución y gestión de las infraestructuras fundamentalmente hidráulicas, aminorando el papel y las competencias del Estado.

Se prioriza el criterio de mercado y las operaciones de capital, para asegurar la rentabilidad económica, pero no sucede lo mismo en cuanto a rentabilidad social de lo propuesto, llegando a ser prístino el olvido de tareas que son propias de un Ministerio llamado de Medio Ambiente, es decir, todas aquellas que tienen relación con la preservación y mejora ambiental.

Los aspectos fundamentales, en su importancia son contemplados de manera manifiestamente insuficiente.

Los presupuestos del MIMAM son antes que nada unos presupuestos opacos, que conjugan dosis de secretismo y ninguna transparencia, como seña de identidad por excelencia, muestra de todo un talante político e instrumento ahorrador de críticas y oposición pública a sus proyectos más polémicos.

Izquierda Unida rechaza radicalmente estos presupuestos, por las siguientes consideraciones.

En materia de saneamiento y calidad del agua.

Esta partida de obras de abastecimiento y depuración, lejos de racionalizar y aumentar la dotación tanto desde el punto de vista cualitativo, como cuantitativo, lo que realmente hace es despreciar políticas activas tanto de ahorro como de eficiencia.

Especialmente grave resulta el receso de los programas LINDE y PICRHA, que expresan una preocupante despreocupación ministerial sobre el tema del deslinde del dominio público hidráulico y de la restauración hidrológica forestal, máxime tras los luctuosos sucesos ocurridos en Biescas o en Badajoz.

Protección y Mejora del Medio Ambiente.

En lo que se refiere a calidad ambiental (contaminación atmosférica, acústica y sistemas de gestión) hay un descenso de 204 millones de pesetas (8,25%).

En materia de gestión de RSU, la aprobación de la Ley de Envases y la Ley de Residuos, nos sitúan ante un salto cualitativo y en ese sentido el presupuesto es del todo insuficiente a tenor de las modificaciones que han de acometerse, pues, en este sentido, no olvidemos las dificultades que tienen los Entes Locales para llevar a cabo el cumplimiento de dicha ley, cuando, además, no se refleja ninguna partida en los presupuestos tendente a financiar a dichos entes por el hecho de cumplir la misma.

Protección y mejora del medio natural.

El severísimo problema de la desertificación y la erosión de suelos no se contempla adecuadamente y conforme a la magnitud que tienen en el territorio del Estado.

Infraestructuras y obras hidráulicas:

Sobran en este recopilatorio muchas de las obras proyectadas, cuyo severo impacto ambiental contrasta con su menguada utilidad social.

Reaparecen proyectos polémicos como La Breña 11 o Santa Liestra (con 21.000 millones) que no figuran en los presupuestos de obras pero sí se recogen en las Actuaciones Patrimoniales junto a otras obras igualmente polémicas (embalse del Nacimiento, Colada, Alcolea, Irati, Irueña, Andévalo...).

ENMIENDA NÚM. 1.719
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 63.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Plan desarrollo del Medio Rural.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.720
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General Obras Hidráulicas.
Programa: 441.A.
Artículo:
Superproyecto: 1996-17-13-0020.
Proyecto:
Provincia: 89.
Denominación: Actuaciones saneamiento y depuración País Vasco.
Dotación: Adicional 2.774 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones.
Dotación 1999: 2.774+2.000=4.774.
Dotación 2000: +2.000=7.715.
Dotación 2001: +2.000=3.003.

MOTIVACIÓN

Razón cumplimiento de la Directiva 91/271, que obliga a depurar antes del 31-12-2000 las aguas residuales de ciudades de más de 15.000 habitantes o equivalentes, para ellos hay que dotar de un reactor biológico a la depuradora de San Sebastián y no sólo un tratamiento primario (3.000 millones) Declarar de interés general el saneamiento de la Bahía de Txingudi (Irún, Fuenterrabía, 3.000 millones).

ENMIENDA NÚM. 1.721
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 411.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Traslado depósito agua de Salobreña.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.722
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1995-17-13-0035.
Provincia: Andalucía.
Denominación: Saneamiento y depuración del entorno de Doñana.
Dotación: Adicional 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.723
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: ANDALUCÍA.
Denominación: Plan de saneamiento y depuración de aguas de las CC. AA. de Andalucía.
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.724
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 96.1713025.
Provincia: Huesca.
Denominación: Saneamiento y depuración de los ríos pirenaicos.
Dotación: 815.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 815.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.725
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Mejora de calidad de depuración en depuradoras de la CA de Madrid.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.726
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Asturias.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.727
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Galicia.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.728
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Cantabria.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.729
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Castilla y León.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.730
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Castilla-La Mancha.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.731
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Aragón.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.732
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la CA de Extremadura
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.

Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.733
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la C. A. de Andalucía.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.734
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la C. A. de La Rioja.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.735
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la C. A. de Valencia.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.736
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la C. A. de Baleares.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.737
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Diversas depuradoras de la C. A. de Canarias.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Mejora en la calidad del agua en las depuradoras de dicha Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.738
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de control y corrección de contaminación en la Cuenca Sur.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Elaborar un programa de control que corrija la contaminación de esta cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.739
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: EDAR Miranda de Ebro.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Es importante y necesaria su construcción, en aras a una mayor conservación del medio ambiente y mayor racionalización hídrica.

ENMIENDA NÚM. 1.740
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Delimitación y Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.

Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Delimitar y deslindar físicamente las zonas del dominio público hidráulico presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren cierto riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas, previniendo, al mismo tiempo, los daños a los bienes y a las personas.

ENMIENDA NÚM. 1.741
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Restauración hidrológico-ambiental de tramos fluviales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511-E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de restauración, mejora y conservación de zonas del dominio público hidráulico que actualmente se encuentran degradadas o lo vayan a estar previsiblemente.

ENMIENDA NÚM. 1.742
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Red saneamiento río Huerva.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la conservación y limpieza de dicho cauce.

ENMIENDA NÚM. 1.743
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 411.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Depuración núcleos Pirenaicos.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la depuración de los núcleos de dicha zona.

ENMIENDA NÚM. 1.744
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 3.700.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de Aguas.
Artículo: 60.
Superproyecto: 93-17-13-9002 Infraestructura, Saneamiento y Depuración.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0045. Saneamiento Mar Menor: 2.500.000.
0080. Tramo medio del Segura: 500.000.
Depuración del curtido (Lorca): 300.000.
Depuración y reutilización Caravaca: 200.000.
Depuración y reutilización Moratalla: 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 3.700.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Concepto: 870.A. Promotores de Infraestructuras: 46.300.000.

MOTIVACIÓN

Es acuciante en el caso de Murcia, la macrodepuradora del Rincón Gallego, reiteradamente retrasada y el Mar Menor no puede pasar más tiempo sin depuración, y con el grado de colmatación poblacional puede sufrir un grave deterioro de La Laguna. En Lorca, se hace preciso la depuración del curtido, en Caravaca la depuración y reutilización, y en Moratalla una depuradora de aguas residuales, que elimine los vertidos municipales al río.

ENMIENDA NÚM. 1.745
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Conversión en Moril del Azud del río Guadalete en Bda. El Portal de Jerez.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.746
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
Servicio: 05. D. G. OBRAS HIDRÁULICAS Y CANALIZACIÓN AGUA.
Programa: 441.A. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: SANEAMIENTO COSTA DEL SOL.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.720.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.747
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Arreglo bocana del Río Cachón en Zahara de Atunes y Paseo marítimo márgenes del río Barbate.
Dotación: 20.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.748
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Regeneración playas litoral de la provincia.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.749
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Instalación arrecifes artificiales, litoral de Rota.
Dotación: 20.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.750
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Reciclado materiales del Polvorín de Fadricas en Rota.
Dotación: 10.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.751
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.

Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Protección acantilados en Conil.
Dotación: 30.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.752
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Vigilancia y mantenimiento de la Presa del Campo de Gibraltar.
Dotación: 150.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.753
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Renovación conducción agua potable Chiclana-Conil.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.754
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: 94-17-13-0050. Regeneración de Vertidos.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Regeneración de vertidos al río Segura. Predepuración de industrias. 1.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Concepto: 85-46.000.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a un Convenio de Actuaciones entre Confederación y Comunidad Autónoma, para reducir los vertidos industriales, favoreciendo la predepuración en origen.

ENMIENDA NÚM. 1.755
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Castilla-León.
Denominación: Saneamiento integral del río Tormes, en especial en el tramo Guijuelo-desembocadura en el río Duero.
Dotación 1999: 5.000.
Dotación 2000: 4.000.
Dotación 2001: 4.000
Dotación 2002: 4.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.756
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia:
Denominación: Depuradoras de aguas residuales en las localidades de Cebreros, El Tiemblo, El Barraco, Piedralaves, Sotillo de la Adrada, Burgohondo, Navaluenga.
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración de proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.757
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: 94-17-13-0050. Regeneración de Vertidos.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Regeneración de Vertidos al río Segura. Predepuración de Industrias. 1.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Concepto: 85. 46.000.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a un Convenio de Actuaciones entre Confederación y Comunidad Autónoma, para reducir los vertidos industriales, favoreciendo la predepuración en origen.

ENMIENDA NÚM. 1.758
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 3.700.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A. Infraestructura Urbana de Saneamiento y Calidad de Aguas.
Artículo: 60.
Superproyecto: 93-17-13-9002. Infraestructura, Saneamiento y Depuración.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 0045. Saneamiento Mar Menor. 2.500.000.
0080. Tramo medio del Segura. 500.000.
Depuración del curtido (Lorca). 300.000.
Depuración y reutilización Caravaca. 200.000.
Depuración y reutilización Moratalla. 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 3.700.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 87.
Superproyecto:
Concepto: 870.A. Promotores de Infraestructuras. 46.300.000.

MOTIVACIÓN

Es acuciante en el caso de Murcia, la macrodepuradora del Rincón Gallego, reiteradamente retrasada y el Mar Menor no puede pasar más tiempo sin depuración, y con el grado de colmatación poblacional puede sufrir un grave deterioro de la Laguna. En Lorca se hace preciso la depuración del curtido, en Caravaca la depuración y reutilización, y en Moratalla una depuradora de aguas residuales, que elimine los vertidos municipales al río.

ENMIENDA NÚM. 1.759
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 1996. 17.13.0045.
Provincia: Logroño.
Denominación: Saneamiento y depuración de La Rioja.
Dotación total en 1999: 1.880; 2000: 1.880; 2001: 1424,763; 2002: 775.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.760
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Recuperación de infraestructuras en desuso para fines recreativos y otros.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.

MOTIVACIÓN

Recuperación del antiguo trazado ferroviario de Tarazónica entre Tudela y Tarazona, en la CFN, para vía verde.

ENMIENDA NÚM. 1.761
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Recuperación zonas degradadas por obras públicas.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.762
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.

Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Protecciones escorrentías en la sierra de Gádor, vertiente sur.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.763
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 95 17 15 7104. 04-30 acondicionamiento y parque nat. Cabo Gata.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.764
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Parque Nacional Sierra Nevada.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.765
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 57.
Superproyecto:
Proyecto: Mejora y ampliación de las redes de control de la contaminación atmosférica.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Ser necesario para la conversión y mejora del medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1.766
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de infraestructura para el cumplimiento de la Directiva sobre IPPC.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Lograr los propósitos y objetivos de dicha Directiva.

ENMIENDA NÚM. 1.767
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Inventario actualizado de gases de efecto invernadero y programas de reducción.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Ser necesario para la conservación y mejora del entorno.

ENMIENDA NÚM. 1.768
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 70.
Superproyecto:
Proyecto: Políticas activas de reducción de la contaminación atmosférica. Ayudas a Empresas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Ser necesario para la conservación y mejora del entorno.

———

ENMIENDA NÚM. 1.769
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto: Evaluación de Planes y Proyectos contratados con Universidades en equipos multidisciplinares.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de evaluar algunos planes y proyectos desde el prisma de la imparcialidad que se les supone a las Universidades.

———

ENMIENDA NÚM. 1.770
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Proyecto: Transferencias de capital a CC.AA. para diversos Planes Nacionales y Ayuntamientos. Para aplicación Ley envases y residuos de envases.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.

Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Dotar económicamente a estas Administraciones para lograr una aplicación efectiva de dicha ley.

ENMIENDA NÚM. 1.771
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Plan de mejora de caminos rurales.
Dotación: 1.500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 11.E.
Artículo: 5.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.772
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Estudios suelos contaminados.
Dotación: 6.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 6.

MOTIVACIÓN

La situación del medio ambiente en La Rioja y en concreto los suelos requiere un estudio que permita en primer lugar evaluar y luego rehabilitar.

ENMIENDA NÚM. 1.773
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08.

Programa: 443.D. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 4. Transferencias corrientes. Indemnizaciones a sectores afectados por contaminación Guadalquivir.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 11.917 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 11.917 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Esta dotación corresponde al 50% de la cuantificación hecha por los Ayuntamientos afectados.

ENMIENDA NÚM. 1.774
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gestión de residuos sólidos urbanos.
Dotación 1999: 300,918; 2000: 341,473; 2001: 344,473; 2002: 45,251.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300,918.

MOTIVACIÓN

Financiar la planta de triaje y selección de RSU de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1.775
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 40.000.

MOTIVACIÓN

Que sea el Estado el que acometa las obras necesarias, sin necesidad de crear entidades mercantiles para la realización de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.776
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Sevilla.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.777
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisiciones y participaciones del Sector Público.
Dotación: 47.000.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.778
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Sevilla.
Denominación: Estudios, proyectos y obras para evitar inundaciones en la ciudad de Écija, tanto en el río Genil como en Arroyos Adyacentes.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión. Las actuaciones solicitadas han sido demandadas por el Pleno Municipal por unanimidad de todos los Grupos.

ENMIENDA NÚM. 1.779
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Recuperación márgenes y estabilización del río EGA en el territorio municipal de Estella (Navarra).
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Continuar el proyecto de obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro para recuperar y mejorar el cauce del río Ega a su paso por Estella.

ENMIENDA NÚM. 1.780
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: CANAL DE RIEGO PANTANO FRANCISCO ABELLA.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.781
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: NUEVO.
Provincia: GRANADA.
Denominación: CANALIZACIÓN CUBILLAS GENIL.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.782
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 86.17.06.0880.
Provincia: Huesca.
Denominación: Riegos del tramo IV Canal Monegros.
Dotación: 418,517.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 418,517.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.783
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 88.17.06.0240.
Provincia: Huesca.
Denominación: Regulación del Esera.
Dotación: 711,386.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 711,386.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.784
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Huesca.
Denominación: Elaboración de estudios de realización para la autovía Pamplona-Huesca-Lérida.
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión de estudio de impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.785
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Defensas en cauces.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.786
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Limpieza de cauces.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.787
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Estudios realización riegos de la Hoya de Huesca.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: 150.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.788
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estudio técnico y viabilidad canal de la Litera Alta.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: 400.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Riegos fundamentales para la pervivencia de la zona, declarados de interés general y aceptación unánime en el Parlamento Regional.

ENMIENDA NÚM. 1.789
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Huesca.
Denominación: Elaboración de un mapa de riesgos en el Pirineo.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.790
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Adaptación zonas embalses y ribera para usos sociales.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.791
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Ordenación de riberas.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.792
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Repoblaciones forestales en la CHE.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: Adicional 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.793
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa de Irueña (Fuenteguinaldo).
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.284.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.794
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
Servicio: DIRECCIÓN GENERAL HIDRÁULICAS CALIDAD DEL AGUA.
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: SANEAMIENTO RONDA.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 MILLONES.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.795
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De sustitución.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
Servicio: DIRECCIÓN GENERAL O. HIDRÁULICAS CALIDAD AGUA.
Programa: 512.A. RECURSOS HIDRÁULICOS AGUA.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.
Servicio: 02.
Programa: 633.A
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.796
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Regulación de Henares y Jarama.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50,309.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.797
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Regulación Záncara-Zigüela.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 11,993.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.798
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa del Cormujoso.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 45.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.799
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 393.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.800
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa del Andévalo.
Provincia: Huelva.
Denominación:
Dotación: 1.396,750.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.801
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa de Guadalcacín 2.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.138.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.802
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa en el río Víboras.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.728.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.803
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Captaciones Cuenca Sur.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.804
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Aprovechamiento global Guadiaro-Hoz Garganta Genal.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 16,910.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.805
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa de Rules.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.080.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.806
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Sistema Aragón-Irati.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 135,940.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.807
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa de Rialp.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.904,532.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.808
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa Enciso-Cidacos.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.058,523.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.809
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Infraestructuras para riegos en el campo de Níjar.
Provincia: Almería.
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.810
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de equipamiento y control de consumos Cuenca Sur.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Dotar de un programa a esta cuenca que facilite los equipamientos necesarios para controlar los consumos de agua, de manera que se tienda a la racionalidad en los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.811
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Defensa y recarga de acuíferos de poniente almeriense.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Ser una obra necesaria para la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.812
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de Badajoz y entorno.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Ser una obra necesaria para la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.813
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Abastecimiento de Albacete.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000.

MOTIVACIÓN

Mejorar el abastecimiento hidráulico a dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.814
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Plan dotaciones básicas a Melilla.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 120.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 120.

MOTIVACIÓN

Mejorar el abastecimiento hidráulico a dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.815
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Plan de modernización riegos del Turia.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

MOTIVACIÓN

Actualizar y modernizar la red de riegos de este río para un mejor y mayor aprovechamiento del agua.

ENMIENDA NÚM. 1.816
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Programa de control de pérdidas cuenca del Sur.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Elaborar un control efectivo de las pérdidas que sufre esta cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.817
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Modernización Canal Imperial.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 7.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 7.000.

MOTIVACIÓN

Actualizar y modernizar dicho canal para un mayor aprovechamiento hidráulico.

ENMIENDA NÚM. 1.818
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Encauzamiento del Guadalhorce hasta desembocadura.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.024,094.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.819
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Presa de Melonares.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 27,019.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.820
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Encauzamiento río Llobregat.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.130.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.821
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Regulación de La Arlanza.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.822
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Regulación adicional del Alberche.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 190.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.823
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Canalización de las rieras del Maresme.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.824
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento de cauces del Segura.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 263,511.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.825
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Riego de Bárdenas 1.ª parte.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 4,801.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.826
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Otros planes de riegos en el Ebro.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.229,975.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.827
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces del Norte.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.946,809.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.828
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Duero.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 89,552.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.829
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Riego de Monegros 2.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.193,578.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.830
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Tajo.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 496,325.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.831
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Guadiana.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.472, 086.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.832
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Guadalquivir.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 619,750.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.833
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Sur.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 177,098.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.834
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Júcar.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 855,263.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.835
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Acondicionamiento cauces Ebro.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 417,879.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.836
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Encauzamiento Pirineo.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 175,677.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.837
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Encauzamiento río Fuengirola.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15,219.

MOTIVACIÓN

Grave impacto ambiental y dudosa utilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.838
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A. Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 86-17-06-1255. Aplicaciones Forestales del Segura.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 1255. Aplicaciones Forestales del Segura: 1.129.404.

BAJA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto: 850 -46.500.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar las actuaciones forestales del Segura.

ENMIENDA NÚM. 1.839
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.100.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Embalse en la Rambla de Lebor de Totana y conducción hasta el Guadalentín: 700.000.
Acondicionamiento del río Mula: 350.000.
Depósito de agua potable en Jumilla: 50.000.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

BAJA (En miles de pesetas) 1.100.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.

Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto: 850-45.900.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

La Rambla de Lebor, ha provocado las últimas inundaciones en Totana y es antiquísima su regulación, perdiendo el cauce antes de unirse al Guadalentín. El incremento de capacidad del aliviadero de la presa del embalse de La Cierva (Albudeite), demanda el acondicionamiento del cauce del río Mula, como ya tiene la Confederación con clave 07.416.017/2111.

ENMIENDA NÚM. 1.840
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512.A. Gestión infraestructura.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Regeneración del acuífero 23.
Dotación: 12.255.000 pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo (1): 60.
Artículo (2): 61.
Superproyecto:
Proyecto (1): 86.17.06.0155.
Proyecto (2): 86.17.06.0285.
Proyecto (3): 86.17.06.0395.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación (1): Defensas, encauzamientos y daños temporales.
Denominación (2): Regulación Záncara-Cigüela.
Denominación (3): Captaciones Cuenca del Guadiana.
Dotación: 12.255.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Regenerar el acuífero 23 que se encuentra en una situación crítica.

ENMIENDA NÚM. 1.841
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512.A. Gestión infraestructura.
Artículo: 60. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Regeneración de las riveras del Guadiana.
Dotación: 94.268.000 pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo (1): 61.
Artículo (2): 61.
Superproyecto: .
Proyecto (1): 86.17.06.0904.
Proyecto (2): 86.17.06.0280.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación (1): Acondicionamiento del cauce del Guadiana.
Denominación (2): Regulación adicional del Guadiana.
Dotación: 94.268.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Regenerar de las riveras del Guadiana eliminando los drenajes existentes y regenerando la vegetación autóctona de rivera.

ENMIENDA NÚM. 1.842
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512.A. Gestión infraestructura.
Artículo: 61. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Declaración de la cuenca del Bullaque como Parque Natural.
Dotación: 308.635.000 pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 88.17.06.0804.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas en la cuenca del Guadiana.
Dotación: 308.635.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Protección de una zona de gran interés medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.843
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construcción canal principal de riego del embalse de las Cogotas (Ávila).
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión, para elaboración de proyecto e inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.844
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 225.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Soria.
Denominación: Acondicionamiento de las márgenes del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.

Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.845
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Presa en el río Arenoso entre Montoro y Adamuz.
Dotación: 250.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.846
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Presa de la Colada. Río Guadalmatilla.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.847
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.

Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Presa y canalización arroyo del Maquedano en Lucena.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión para evitación de riadas y anegamientos del municipio de Lucena.

ENMIENDA NÚM. 1.848
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Encauzamiento del río Guadalquivir 1.ª fase.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.849
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.100.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Embalse en la Rambla de Lebor de Totana y conducción hasta el Guadalentín: 700.000.
Acondicionamiento del río Mula: 350.000.
Depósito de agua potable en Jumilla: 50.000.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

BAJA (En miles de pesetas) 1.100.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto: 850. 45.900.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

La Rambla de Lebor, ha provocado las últimas inundaciones en Totana y es antiquísima su regulación, perdiendo el cauce antes de unirse al Guadalentín. El incremento de capacidad del aliviadero de la presa del embalse de La Cierva (Albudeite), demanda el acondicionamiento del cauce del río Mula, como ya tiene la Confederación con clave 07.416.017/2111.

ENMIENDA NÚM. 1.850
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A. Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 86-17-06-1255. Aplicaciones Forestales del Segura.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: 1255. Aplicaciones Forestales del Segura: 1.129.404.

BAJA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto: 850. 46.500.000.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar las actuaciones forestales del Segura.

ENMIENDA NÚM. 1.851
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Presa de Siles.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.852
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Presa de Jandulilla.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.853
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Modernización de riegos.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.854
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 228.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Andalucía.
Denominación: Actuaciones en carreteras de la C. H. del Guadalquivir.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.855
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Acondicionamiento Guadalmar a su paso por Linares-Baeza.
Dotación: 400 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.856
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Recuperación Fuente de la Reja de Pegalajar.
Dotación: 100 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión

---

ENMIENDA NÚM. 1.857
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Infraestructura del río Víboras.
Dotación: 1.300 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.858
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En miles de pesetas) 6.000.000

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C. Actuaciones en Costas.
Artículo: 60.

Superproyecto: 89-17-05-9002. Costas y Playas.
Provincia: Murcia.
Dotación: Regeneración de la Bahía de Portmán: 6.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 6.000.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Concepto: 850. 40.555.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a la regeneración de la Bahía de Portman y sierra minera, al margen de proyectos como el de la Autoridad Portuaria, con el que se podrá coincidir, pero que en todo caso, se realizará desde las garantías medioambientales de la Administración, para garantizar la aportación de fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 1.859
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1995/17/15/1290.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones adicionales.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.860
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones adicionales.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.861
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 6.445.000

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C. Actuaciones en Costas.
Artículo: 60.
Superproyecto: 89-17-05-9002. Costas y Playas.
Provincia: Murcia.
Dotación: Regeneración de la Bahía de Portman: 6.445.000.

BAJA (En miles de pesetas) 6.445.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Concepto: 850. 40.555.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a la regeneración de la Bahía de Portman y sierra minera, al margen de proyectos como el de la Autoridad Portuaria, con el que se podrá coincidir, pero que en todo caso, se realizará desde las garantías medioambientales de la Administración, para garantizar la aportación de fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 1.862
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección:
Servicio: 23.
Programa: 06.
Artículo: 514.C.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Prolongación Paseo de las Canteras.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Existencia de un núcleo importante de chabolas en el litoral en la zona llamada El Confital donde viven más de 30 familias a las que no se ha incluido en las expropiaciones previstas para el Paseo Marítimo de Las Canteras, por ser «ocupantes ilegales», sin título de propiedad o de alquiler. Es un asentamiento histórico de chabolas donde viven núcleos familiares con pocos recursos económicos y determinadas personas que tienen problemáticas sociales específicas que habría que atender con viviendas para los núcleos familiares y otra tipología de viviendas para las personas solas (Minirresidencia, apartamentos, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.863
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:
Programa: 514.C. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inversiones de reposición.
Superproyecto:
Proyecto: 95.17.15.1190.
Provincia: Baleares.
Denominación: Reposición de arenas en playas.
Dotación: 24.750.

MOTIVACIÓN

Ser una actuación antiecológica y de probada ineficacia.

ENMIENDA NÚM. 1.864
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 533.A.
Artículo: 48.
Superproyecto:
Proyecto: Transferencias a agricultores para prevención de la desertificación y reducción de los contaminantes.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Indemnizar de alguna manera a los agricultores que se ven afectados por el clima, previniendo así una posible desertificación de sus tierras.

ENMIENDA NÚM. 1.865
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de suelo para reforestar en diversas zonas del territorio.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

La cantidad de suelo forestal de titularidad pública es anormalmente bajo y sería conveniente una política activa de adquisición de suelo que difícilmente podría venir de la iniciativa privada.

ENMIENDA NÚM. 1.866
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio:
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: P. N. Ordesa y Monte Perdido.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: Adicional 600.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 600.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.867
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 533.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Programas desarrollo sostenible en Picos de Europa.
Provincia: Asturias, Cantabria, Castilla y León.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Realización en el espacio de este Parque Nacional de programas que contribuyan tanto a la preservación del mismo como al desarrollo económico.

ENMIENDA NÚM. 1.868
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: PLAN DE REFORESTACIÓN DE RIBERAS.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.869
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL RÍO GUADIAMAR.
Provincia: SEVILLA.
Denominación:
Dotación: 750.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.870
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: PLAN DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL RÍO GUADAIRA.
Provincia: SEVILLA.
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.871
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 1997 23 101 0169.
Provincia: HUELVA.
Denominación: PN Doñana.
Dotación: Adicional 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo: 85.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.872
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 551.A.

Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Recrecimiento y modernización canal de Lodosa p.k. 9,800 a 70.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.

MOTIVACIÓN

Actualizar y modernizar dicho canal para un mayor aprovechamiento hidráulico.

ENMIENDA NÚM. 1.873
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 553.A.
Artículo: 22.
Superproyecto:
Proyecto: Material, suministros y otros para el nuevo Parque Nacional de Sierra Nevada.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de esta dotación para este Parque Nacional de reciente creación.

ENMIENDA NÚM. 1.874
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 553.A.
Artículo: 1.
Superproyecto:
Proyecto: Gastos de personal para el nuevo Parque Nacional de Sierra Nevada.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Necesidad de esta dotación para este Parque Nacional de reciente creación.

ENMIENDA NÚM. 1.875
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 553.A.
Artículo: 780.
Superproyecto:
Proyecto: Compensaciones en áreas de influencia de Parques Nacionales.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 511.E.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Compensar económicamente a los afectados de dicha zona.

ENMIENDA NÚM. 1.876
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 112.C.
Artículo: 227. Para cobertura de la contratación de la agencia EFE.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500 millones.

MOTIVACIÓN

Garantizar la prestación de servicios informativos de interés público a través de la agencia EFE.

ENMIENDA NÚM. 1.877
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 112.C.
Artículo: 22.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500.

MOTIVACIÓN

La finalidad de la enmienda es incrementar la contratación del Gobierno en la agencia EFE, S. A., por la prestación directa de servicios informativos de interés público y para garantizar su continuidad.

ENMIENDA NÚM. 1.878
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 455.C.
Artículo: 448. Al Ente Público Radio Televisión Española para amortización de deuda.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000 millones de pesetas.

Equilibrio presupuestario: a partir de los mayores ingresos obtenidos mediante la reducción de gastos fiscales que se proponen en otras enmiendas.

MOTIVACIÓN

Se pretende con la enmienda reducir la deuda acumulada de RTVE.

ENMIENDA NÚM. 1.879
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 455.C.
Artículo: 448. Al Ente Público Radio Televisión Española.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 156.618 millones de pesetas.

Equilibrio presupuestario: a partir de los mayores ingresos obtenidos mediante la reducción de gastos fiscales que se proponen en otras enmiendas.

MOTIVACIÓN

Con esta cantidad que se propone se alcanzaría el equilibrio presupuestario del Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 1.880
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 25.
Servicio: 103.
Programa: 458.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Aportación del Estado a la conservación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del hipódromo de la Zarzuela (Madrid).
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.881
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26: Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De devolución.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la devolución de esta Sección, por los siguientes motivos:

1.º Porque es un Presupuesto que contempla un gasto en actividades de Salud Pública que es inferior al 1/1.000 del Presupuesto del Ministerio, lo que es incompatible con el concepto de atención de salud que preconiza la Organización Mundial de la Salud.

2.º Porque el Servicio dedicado a actividades de Planificación Sanitaria tiene un presupuesto que corresponde al 0,46/1.000 del total del Presupuesto del Departamento, lo que caracteriza a un sistema de salud a espaldas de la Planificación y orientado exclusivamente por la demanda asistencial.

3.º Porque en una actividad de gran trascendencia social, como la sanidad, en la que la prestación de calidad es muy importante, estando ésta muy vinculada a una constante y adecuada formación, el sistema sanitario dedica a la formación de sus profesionales la ridícula cantidad del 0,86% del presupuesto.

4.º Porque no respeta los compromisos de dedicar una fracción significativa del gasto sanitario a ayuda a países en vías de desarrollo, dedicando a cooperación sanitaria internacional la ridícula cantidad de 196 millones de pesetas.

5.º Porque no incrementa las nuevas inversiones con respecto al año 1998, lo cual hace avanzar muy lentamente la construcción de la red de Centros de Salud y de nuevos hospitales.

6.º Porque en el capítulo de investigación sanitaria, gran parte del crédito se destina a crear unas fundaciones sobre las cuales no se aporta ninguna información a este Parlamento que permita hacer un control presupuestario y de actividad investigadora, a pesar de que se crean con fondos públicos y en infraestructuras públicas.

7.º Porque el Presupuesto contiene partidas para transferencias corrientes, como la otorgada al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, basada en acuerdos cuya filosofía no compartimos.

ENMIENDA NÚM. 1.882
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.02.
Programa: 411.A.
Artículo: 481.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Cooperación Sanitaria con países en vías de desarrollo.
Dotación: 25.000 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.11.
Programa:
Artículo: Transferencias entre subsectores.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.000.

MOTIVACIÓN

El empeoramiento de las condiciones de salud en países pobres y en países en vías de desarrollo no permiten más demoras en la contribución de la sociedad española en terrenos tan necesarios como la atención sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 1.883
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 26.

Servicio: 702.
Programa: 411.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Cogeneración Hospitales.
Dotación: 42.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 42.000.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha el acuerdo tomado por el Congreso de los Diputados en este año.

ENMIENDA NÚM. 1.884
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.07.
Programa: 413.C.
Artículo: 452.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Transferir a CC. AA. para desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud.
Dotación: 20.000 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.11.
Programa:
Artículo: Transferencias entre subsectores.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.000 millones.

MOTIVACIÓN

El infradesarrollo de las actividades de salud pública desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, hace que las mismas se ponen en marcha por parte de las CC. AA. a partir de recursos propios, lo que da lugar a desigualdades en la atención de las necesidades mínimas de prevención, promoción de salud, etcétera...

ENMIENDA NÚM. 1.885
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.203.
Programa: 542.H.
Artículo: 781.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Fondo de Investigación Sanitaria.
Dotación: 15.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 26.
Servicio: 26.11.
Programa:
Artículo: Transferencias entre subsectores.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 15.000.

MOTIVACIÓN

La necesidad de impulsar la investigación con unos niveles de inversión pública similares a los de otros países desarrollados, hace perentorio que superemos las ridículas inversiones en investigación y en producción científica existentes, que mantiene unos niveles insuficientes

y prácticamente congelados desde 1990, cumpliendo además lo indicado por la Ley General de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 1.886
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Construcción de un Centro de Especialidades en Tarancón.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotación de un recurso necesario para acercar estos servicios a una comarca importante de la provincia (aproximadamente 50.000 habitantes con una distancia media al hospital más próximo de 82 km.)

ENMIENDA NÚM. 1.887
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Hospital de Los Llanos, para atención de enfermos crónicos y geriatría.
Dotación: 600.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 600.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la Comunidad Autónoma del Estado Español con menor dotación hospitalaria (3,4 camas por 1.000 htes.), con una estructura de población muy envejecida (la 20 CC. AA. por este concepto). La inversión debe mantenerse para el ejercicio presupuestario del año 2000 (coste total estimado: 1.200 millones de pesetas).

ENMIENDA NÚM. 1.888
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.

Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 0297.98010411.
Provincia: Albacete.
Denominación: Dotación de Centro de Radioterapia.
Dotación: 340.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 90.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

La dotación prevista en los PGE para el Centro de Radioterapia de Albacete es claramente insuficiente, mucho más teniendo en cuenta que es el único recurso público de este tipo en toda la región.

ENMIENDA NÚM. 1.889
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Adquisición de Unidad de Radioterapia para el Hospital Virgen de la Salud de Toledo.
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotación de un servicio inexistente en la provincia y necesario para la atención sanitaria de la población.

ENMIENDA NÚM. 1.890
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2221.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Construcción de un Centro de Salud en Marchamalo (Guadalajara).
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar a 8.000 ciudadanos de un Centro de Salud que actualmente no existe.

ENMIENDA NÚM. 1.891
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Acondicionamiento del Aparcamiento Público del Hospital General de Guadalajara.
Dotación: 550.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 550.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

La situación actual del aparcamiento genera muchas molestias a los enfermos y a sus familiares. Una Plataforma ciudadana está reivindicando esta necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1.892
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Acondicionamiento Hospital Provincial de Guadalajara para destinarlo a enfermos crónicos y geriatría.
Dotación: 900.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 900.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Castilla-La Mancha es la región con menor número de camas por 1.000 habitantes, siendo Guadalajara una de las provincias más envejecidas de España.

ENMIENDA NÚM. 1.893
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Guadalajara.
Denominación: Adquisición de equipos radiológicos para el Hospital General de Guadalajara.
Dotación: 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Renovación de aparataje sanitario en mal estado.

ENMIENDA NÚM. 1.894
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2221.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Construcción Centro de Salud Valdepeñas-2.
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Valdepeñas es una población con unos 30.000 habitantes y con expectativas razonables de crecimiento. En la actualidad tan sólo tiene un Centro de Salud, por lo que en función de su población necesita la construcción de un 21 Centro de Salud (R.D. 137/84).

ENMIENDA NÚM. 1.895
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62. Inversión.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Ampliación del Hospital Mancha-Centro (Alcázar de San Juan).
Dotación: 3.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Atender las demandas sanitarias de la población de la comarca (más de 200.000 habitantes), que con la dotación actual sufre listas de espera superiores al año. Castilla-La Mancha es la región con menor número de camas por 1.000 habitantes. La población de la comarca ha constituido una Plataforma Reivindicativa para exigir la ampliación del hospital existente, con unas 250 camas más.

ENMIENDA NÚM. 1.896
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 60. Seguridad Social.**

ENMIENDA

De Devolución

Estos PGE'99 declaran tener tres objetivos en su capítulo 60, es decir, en el Presupuesto para la Seguridad Social de 1999; mantener y mejorar prestaciones, avanzar en la separación de fuentes financieras previsto en el Pacto de Toledo, y lograr el objetivo del déficit el 0,1% del PIB.

De salida, siguen insistiendo en que la utilización de términos no aplicables a los gastos sociales, como este del «déficit» en la Seguridad Social. Equívoco que se produce por dos cuestiones: de un lado, porque si consideramos la «Seguridad Social» *strictu sensu*, excluida la Sanidad y otras prestaciones de carácter no contributivo, ni siquiera desde el punto de vista contable podemos hablar de déficit, pues los ingresos por cotizaciones sociales exceden y con mucho los gastos en prestaciones contributivas. Pero es que además, no resulta una cuestión semántica inofensiva mantener un lenguaje de técnica contable para hablar de gastos como los sociales que, por definición, son siempre pasivo financiero. Sin embargo el Gobierno mantiene el equívoco del lenguaje. ¿Por qué? ¿Si lo que buscan es un efecto del lenguaje en la opinión pública, mientras anuncian la intención de reabrir una segunda fase del diálogo del Pacto de Toledo, no estarán preparando el cuerpo social a un nuevo recorte?

Hay que mostrar la satisfacción porque se haya llegado a la total financiación por parte del Estado de la Sanidad (antes el 2,7% con cargo a cotizaciones), en cumplimiento de los acuerdos que desarrollan el Pacto de Toledo, pues a la sombra de dudas que nos sigue produciendo la nueva redacción del artículo 86.2 del TRLGSS, por lo que tiene de ambiguo, el compromiso que establece a la hora de garantizar la suficiencia financiera del Sistema Público de la Seguridad Social por parte de la Hacienda del Estado. En todo caso, ¿va a servir esa liberación de recursos para financiar la mejora de las pensiones más bajas, o va a incrementarse el fondo de reserva acordado en el Pacto de Toledo? No: van a reducirse las cotizaciones en incentivación de contratos a tiempo parcial. Por otra parte, ¿para cuándo el fondo de reserva?, ¿para cuándo la equiparación de las pensiones más bajas al salario mínimo interprofesional? Ésta sigue siendo desde hace años la pretensión mínima de IU y de los pensionistas, que sigue sin alcanzarse.

Por otra parte, tampoco se está progresando en la supresión del sistema de préstamos a la Seguridad Social desde la Hacienda Pública, que como ya hemos analizado es un sistema engañoso que viene a reafirmar a nivel de opinión pública la confusión y las sombras de dudas sobre la viabilidad del sistema de pensiones públicas.

Por otro lado, respecto a los complementos por mínimos, sigue el Estado sin aportar más que los 16.000 millones que desde el 97 viene aportando, después de haber rebajado la anterior aportación de unos 200.000 millones. Esta partida sigue sin definirse si será finalmente contributiva o no contributiva. Y, por otro lado, pese al avance en la separación de fuentes de los gastos de la Sanidad con respecto a los de las prestaciones contributivas, se mantiene la financiación del resto de las prestaciones no contributivas con cargo a las cotizaciones sociales. Así pues, los avances son escasos.

El gasto social que implican sigue siendo una media muy por debajo de la de los países de la UE. Por eso cabría hacer esfuerzos superiores respecto a la mejora de las pensiones. En esta Ley de Presupuestos y la de acompañamiento se consolidan las mejoras parciales que respecto a las pensiones de viudedad y de orfandad se han ido decidiendo a lo largo del precedente período legislativo. Pero sigue habiendo limitaciones importantes en cuanto a la cantidad de las pensiones, que se mantienen en niveles muy bajos, y en cuanto a los requisitos de acceso y de compatibilidad con otras pensiones o rentas.

Las llamadas políticas activas que el Plan de Acción para el Empleo del Gobierno se articulan en los PGE'99 mediante el incremento de un 183,7% en las bonificaciones a las cotizaciones de las empresas (de 102.439 millones a 290.570 millones), crean al empresario la pedagogia negativa de que sólo debe crear empleo si el Estado le aporta el dinero para hacerlo, y al mismo tiempo de acostumbrarse a menores costes laborales, convirtiendo la reducción de cotizaciones en una tendencia irreversible. Estructuralmente, es una forma equivocada y fracasada de intentar crear empleo.

El tratamiento que estos presupuestos le dan a la incapacidad temporal es continuista respecto de la campaña contra el fraude en esta prestación y en otras como las invalideces. Pero si se reduce la previsión del coste global de la prestación desde los 519.174 millones del 98 a 504.602 que costarán en el 99, sin embargo se habilita una partida de 42.400 millones para repartir entre las Comunidades Autónomas que acuerden con el Ministerio de Sanidad determinados objetivos de reducción de la prestación. Es un sistema que por sí mismo repugna, y que vendrán a agravar las injusticias que se están cometiendo con el nuevo sistema de control de estas situaciones, con el que pagan justos por pecadores. Además, el resultado global es un encarecimiento de la prestación, pues cuesta más con control que sin control, y significa un método de financiar determinados servicios (informáticos, por ejemplo) que deberían tener las Comunidades Autónomas sin que tuviera que pagárselo la Seguridad Social.

Este celo tan costoso en perseguir el fraude de los trabajadores en situaciones de enfermedad, contrasta con la inexistencia de medidas concretas para perseguir el fraude de los empresarios. Por ejemplo, si como sugiere la disposición adicional 16.ª de la Ley de acompañamiento un estudio oficial sobre el fraude en las bonificaciones de las modalidades contractuales se eleva a un 49,72%, ¿bastará para eliminarlo con la obligación para el empresario de acreditar ante el INEM la existencia de jubilación para el mantenimiento de la bonificación? Guante de seda para unos y mano de hierro para otros. Por todo

ello se presenta la presente enmienda de totalidad de devolución.

ENMIENDA NÚM. 1.897
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición y dotación de 3 UVI móvil, adscritas a Aragón.
Dotación: 150 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición y dotación de 3 UVI móvil, adscritas a Aragón.
Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Las urgencias rurales de la C. A. de Aragón tienen graves deficiencias, que es preciso atender de forma inmediata con una dotación de UVI móviles que permitan transportar a los enfermos graves en las mejores condiciones posibles al hospital de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.898
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 99008501.
Provincia:
Denominación: Aceleración reforma del centro de salud de Caspe.
Dotación: 25 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 99008501.
Provincia:
Denominación: Aceleración reforma centro de salud de Caspe.
Dotación: 25 millones.

MOTIVACIÓN

Acelerar la reforma del Centro de Salud de Caspe con el fin de remodelar el centro para habilitar lo antes posible nuevas consultas para especialistas.

ENMIENDA NÚM. 1.899
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 622.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construir un Centro de Salud en Marchamalo (Guadalajara).
Dotación: 280 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construir un Centro de Salud en Marchamalo (Guadalajara).
Dotación: 280 millones.

MOTIVACIÓN

Construir un Centro de Salud en una población con déficit de infraestructuras de atención primaria.

ENMIENDA NÚM. 1.900
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 622.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construcción de un Centro de Salud en Cabanillas (Guadalajara).
Dotación: 280 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construcción de un Centro de Salud en Cabanillas (Guadalajara).
Dotación: 280 millones.

MOTIVACIÓN

Construir un Centro de Salud en una población con déficit de infraestructuras de atención Primaria

---

ENMIENDA NÚM. 1901
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación de 2 UVI móviles, adscritas a la provincia de Albacete.
Dotación: 150 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación de 2 UVI móviles, adscritas a Albacete.
Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Las urgencias rurales de la provincia de Albacete tienen graves deficiencias, estando algunas comarcas muy distantes de los centros hospitalarios y en ocasiones es preciso transportar enfermos graves a otras Comunidades, por lo que es preciso disponer de una dotación de UVI móviles suficiente que permitan transportar a los enfermos graves en las mejores condiciones posibles al hospital de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1902
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición de 10 microbuses servicios sanitarios Albacete.
Dotación: 80 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 10 microbuses servicios sanitarios Albacete.
Dotación: 80 millones.

MOTIVACIÓN

La dispersión rural de una gran parte de la población de la provincia de Albacete y el envejecimiento de la población aconsejan disponer de medios propios para el traslado de los enfermos a los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.903
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 12 microbuses servicios sanitarios Ciudad Real.
Dotación: 96 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 12 microbuses servicio sanitario Ciudad Real.
Dotación: 96 millones.

MOTIVACIÓN

La dispersión rural de una gran parte de la población de la provincia de Ciudad Real y el envejecimiento de la población aconsejan disponer de medios propios para el traslado de los enfermos a los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.904
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 7 microbuses a los servicios sanitarios Cuenca.
Dotación: 56 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación: Adquisición 7 microbuses servicios sanitarios Cuenca.
Dotación: 56 millones.

MOTIVACIÓN

La dispersión rural de una gran parte de la población de la provincia de Cuenca y el envejecimiento de la población aconsejan disponer de medios propios para el traslado de los enfermos a los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.905
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 8 microbuses servicios sanitarios Guadalajara.
Dotación: 64 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 8 microbuses servicios sanitarios Guadalajara.
Dotación: 64 millones.

MOTIVACIÓN

La dispersión rural de una gran parte de la población de la provincia de Guadalajara y el envejecimiento de la población aconsejan disponer de medios propios para el traslado de los enfermos a los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.906
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 624.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 10 microbuses Toledo.
Dotación: 70 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Adquisición 10 microbuses Toledo.
Dotación: 70 millones.

MOTIVACIÓN

La dispersión rural de una gran parte de la población de la provincia de Toledo y el envejecimiento de la población aconsejan disponer de medios propios para el traslado de los enfermos a los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.907
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.

Programa: 2121.
Artículo: 636.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación equipos informáticos a Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
Dotación: 1.470 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación equipos informáticos a Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
Dotación: 1.470 millones.

MOTIVACIÓN

Creación de una red informática que permita estar conectados a los distintos Centros de Salud y Consultorios y a éstos con los Hospitales y con servidores con bases de datos centralizadas en la CA de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1.908
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 636.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación equipos informáticos a Ambulatorios y Hospitales dependientes de los centros de gestión de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
Dotación: 3.300 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación equipos informáticos a Ambulatorios y Hospitales dependientes de los centros de gestión de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
Dotación: 3.300 millones.

MOTIVACIÓN

Creación de una red informática que permita estar conectados a los distintos Ambulatorios y Hospitales, con los Centros de salud y Consultorios y con servidores con bases de datos centralizadas, en la CA de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1.909
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2121.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 99008101.
Provincia:
Denominación: 99008101.
Dotación: 25 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 99008101.
Provincia:
Denominación: 99008101.
Dotación: 25 millones.

MOTIVACIÓN

Acelerar la reforma del Centro de Salud de Alcañiz con el fin de remodelar el centro con el fin de habilitar cuanto antes la zona de atención de urgencias.

ENMIENDA NÚM. 1.910
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Dotación especialistas Centros de Salud Comarcales:

— 3 plazas en Utrillas.
— 3 plazas en Caspe.
— reforma Centro de Salud de Caspe.

Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 1.911
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Centro de Salud Alcañiz-Reforma Urgente y Docencia.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 75.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 75.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

———

ENMIENDA NÚM. 1.912
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Ampliación Plantilla en C.S.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.913
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 400.000

Sección:
Servicio: INSALUD
Programa: 2121 Atención primaria de la salud.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 3097. Murcia.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Otros Centros de Salud. 959.423.

BAJA (En miles de pesetas) 400.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.845.827.

MOTIVACIÓN

Iniciar y terminar, en su caso, el Centro de Salud de San Roque en Molina de Segura; el de San Pedro del Pinatar; el del barrio de Santa Lucía en Cartagena, el de Puerto Lumbreras e incrementar las aportaciones al II Centro de Salud en Cieza.

ENMIENDA NÚM. 1.914
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 400.000

Sección:
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121. Atención primaria de la salud.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 3097. Murcia.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación: Otros Centros de Salud. 959.423.

BAJA (En miles de pesetas) 400.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.845.827.

MOTIVACIÓN

Iniciar y terminar, en su caso, el Centro de Salud de San Roque en Molina de Segura; el de San Pedro del Pinatar; el del barrio de Santa Lucía en Cartagena, el de Puerto Lumbreras e incrementar las aportaciones al II Centro de Salud en Cieza.

ENMIENDA NÚM. 1.915
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.

Programa: 2223.
Artículo: 0,1.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotación plazas asistencia hospitalizada en Teruel, Utrilla y Caspe.
Dotación: 30 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 30 millones.

MOTIVACIÓN

Existe una importante falta de personal facultativo especialista en las citadas comarcas por lo que es imprescindible tomar medidas urgentes para garantizar la asistencia especializada a su población.

ENMIENDA NÚM. 1.916
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Proyecto de construcción hospitalaria en Almansa.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Proyecto de construcción hospitalaria en Almansa.
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Los dispositivos asistenciales existentes de Atención especializada en la provincia de Albacete obligan a la población del Campo de Almansa a recurrir a los centros hospitalarios de Albacete, situados a una distancia excesiva para que tales recursos realicen adecuadamente en tiempo y forma la prestación asistencial que precisa la población. La cantidad de población del Campo de Almansa, unido al alejamiento de los centros hospitalarios existentes, justifican la ubicación de un hospital comarcal en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.917
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 98016611.
Provincia:
Denominación: 9801661. Centro de Gestión 50.
Dotación: 400 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 9801661.
Provincia:
Denominación: 9801661 del Centro de Gestión 50.
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Las necesidades asistenciales de Atención Especializada de Aragón exigen una rápida reforma del CRTGO.

ENMIENDA NÚM. 1.918
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 632.
Superproyecto:
Proyecto: 97014311.
Provincia:
Denominación: Crear unidad de cuidados paliativos en el Hospital de Hellín, en Albacete.
Dotación: 750 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 97014311.
Provincia:
Denominación: Crear Unidad de cuidados paliativos en el Hospital de Hellín, en Albacete.
Dotación: 750 millones.

MOTIVACIÓN

Las necesidades de Atención Especializada de cuidados paliativos en el Hospital de Hellín, que no están actualmente cubiertas aconsejan resolver esta deficiencia asistencial.

ENMIENDA NÚM. 1.919
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 632.
Superproyecto:
Proyecto: 97014311.
Provincia:
Denominación: Construcción aparcamiento Hospital General Guadalajara.
Dotación: 550 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 97014311.
Provincia:
Denominación: Construcción aparcamiento Hospital General de Guadalajara.
Dotación: 550 millones.

MOTIVACIÓN

La situación del aparcamiento de vehículos del Hospital General de Guadalajara es inadecuada y precisa una reconstrucción.

ENMIENDA NÚM. 1.920
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 98016611.
Provincia:
Denominación: 98016611.
Dotación: 400 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 9801661.
Provincia:
Denominación: 98016611.
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Las necesidades asistenciales de Atención Especializada de Aragón exigen una rápida reforma del CRTGO.

ENMIENDA NÚM. 1.921
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 0,1.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotar 2 plazas de facultativos especialistas a la unidad de Ginecología del Hospital de Barbastro de Huesca.
Dotación: 12 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Dotar 2 plazas de facultativos especialistas a la unidad de Ginecología del Hospital de Barbastro de Huesca.
Dotación: 12 millones.

MOTIVACIÓN

Existe una importante falta de atención ginecológica a la comarca de Barbastro, en cuyo hospital se suprimieron de forma inexplicable 2 plazas de ginecólogo.

ENMIENDA NÚM. 1.922
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 2, 3, 4, 5, 6.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Actualización Hospital Puerta de Hierro de Madrid.
Dotación: 2.500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.500 millones.

MOTIVACIÓN

Es preciso remodelar y modernizar lo antes posible una institución tan prestigiosa como la Clínica Puerta de Hierro, de cuyo óptimo funcionamiento se benefician todos los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1.923
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.

Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 759.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Reforma Hospital Royo Villanova de Zaragoza.
Dotación: 500 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Reforma Hospital Royo Villanova de Zaragoza.
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Terminar la remodelación del hospital que es referencia para el Área sanitaria V de Aragón con el fin de acelerar su puesta en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1.924
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 782.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Innecesidad de acometer este proyecto de inversión. No se justifica financiar la puesta en marcha de un plan directorio en una Fundación Privada que no paga la cuota de seguridad social de sus trabajadores ni controla la actividad médica privada que se desenvuelve de espaldas a los problemas económicos de la Fundación.

ENMIENDA NÚM. 1.925
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: H. San Pedro.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.926
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: H. Calahorra.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.335.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.335.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.927
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 500.000

Sección:
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223. Atención especializada.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

Restauración del antiguo Hospital Santa Rosa de Lima de Lorca: 300.000.
Remodelación, mejora y ampliación Hospital Comarcal de Caravaca: 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.725.827.

MOTIVACIÓN

Adecuar el viejo hospital a residencia de enfermos crónicos o asistidos. Mejorar las instalaciones del Hospital Comarcal de Caravaca.

ENMIENDA NÚM. 1.928
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 60. INSALUD.
Servicio:
Programa: 2223. Atención especializada.
Artículo: 12-13-15-16-20-21-22-23.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Incremento:

Capítulo I: 300.000.
Capítulo II: 50.000.

BAJA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa:633.A
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 4.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 63. Inversión de reposición. 14.875.000.

MOTIVACIÓN

Dotación y ampliación de los servicios y puesta en funcionamiento, dentro del INSALUD, del Hospital de Cieza.

ENMIENDA NÚM. 1.929
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Hospital Inca.
Dotación: 100.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.000.

MOTIVACIÓN

Asegurar una inversión suficiente para iniciar en 1999 el nuevo Hospital en Inca, previsto en el convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Govern Balear.

ENMIENDA NÚM. 1.930
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Soria.
Denominación: Instalación equipo de resonancia magnética en el Hospital de Soria.
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.931
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ávila.
Denominación: Hospital Comarcal de Arenas de San Pedro.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.932
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Soria.
Denominación: Instalación sistema de cogeneración en el Hospital de Soria.
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.933
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 500.000

Sección:
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223. Atención especializada.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación:

Restauración del antiguo Hospital Santa Rosa de Lima de Lorca: 300.000.
Remodelación, mejora y ampliación Hospital Comarcal de Caravaca: 200.000.

BAJA (En miles de pesetas) 500.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 14.725.827.

MOTIVACIÓN

Adecuar el viejo hospital a residencia de enfermos crónicos o asistidos. Mejorar las instalaciones del Hospital Comarcal de Caravaca.

ENMIENDA NÚM. 1.934
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 60. INSALUD.
Servicio:
Programa: 2223. Atención especializada.
Artículo: 12-13-15-16-20-21-22-23.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Murcia.
Denominación:
Incremento: Capítulo I. 300.000.

Capítulo II. 50.000.

BAJA (En miles de pesetas) 350.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Concepto: 4.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 63.
Inversión de reposición: 14.875.000.

MOTIVACIÓN

Dotación y ampliación de los servicios y, puesta en funcionamiento, dentro del INSALUD, del Hospital de Cieza.

ENMIENDA NÚM. 1.935
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas) 1.000

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 12.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Píldora RU-486.
Dotación: 50.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 489.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Píldora RU-486.
Dotación: 50.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.936
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas) 1.000

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 12.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Creación de equipos obstétricos para garantizar en todos los hospitales la intervención voluntaria del embarazo.
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 489.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Creación de equipos obstétricos para garantizar en todos los hospitales la intervención voluntaria del embarazo.
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

La actual infraestructura sanitaria no cuenta con profesionales dispuestos a cumplir el derecho a realizar IVEs, por lo cual es preciso convocar plazas específicas para cumplir este cometido.

ENMIENDA NÚM. 1.937
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: UCI Hospital Comarcal de Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1938
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Ampliación plantilla UCI-Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.939
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Mejora servicios de Urgencias (transporte) Teruel.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 300.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.940
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Dotación para el traslado de la Unidad de Agudos de Salud Mental del Hospital Psiquiátrico de la Diputación provincial de Teruel al Hospital «Obispo Polanco» del INSALUD de Teruel.
Provincia: Teruel.
Denominación:
Dotación: 25.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.941
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Dotación de UVI's móviles a las comarcas aragonesas.
Provincia: Aragón.
Denominación:
Dotación: 150.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1942
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Puesta en marcha de la asistencia hospitalaria del Área V del Hospital «Royo Villanova».
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.943
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 2 plazas de Ginecólogos en el Hospital de Barbastro.
Provincia: Huesca.
Denominación:
Dotación: 12.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 12.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.944
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Reforma Sección Traumatología H. Miguel Servet.
Provincia: Zaragoza.
Denominación:
Dotación: 1.000.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.945
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Construcción del Hospital «Tierra de Barros».
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.946
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Construcción del Hospital de «La Siberia».
Dotación: 500.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1947
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 2 y 5.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construir una unidad de salud mental en Teruel.
Dotación: 25 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Construcción de una unidad de salud mental en Teruel.
Dotación: 25 millones.

MOTIVACIÓN

Es preciso trasladar la unidad de Agudos de Salud Mental del Hospital Psiquiátrico de la Diputación Provincial de Teruel al Hospital Obispos Polanco.

ENMIENDA NÚM. 1.948
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.

Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 98008211.
Provincia:
Denominación: Construcción Hospitalaria en Valdebernardo.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 98008211.
Provincia:
Denominación: Construcción hospitalaria en Valdebernardo.
Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Los dispositivos asistenciales previamente existentes de Atención Especializada en Madrid, han dado lugar a una adaptación forzada de la población a los recursos, con algunas Áreas Sanitarias con demasiada población que no sólo obliga a una asistencia demasiado congestionada sino que da lugar a disfuncionalidades frecuentes, recursos asistenciales demasiado lejanos de la población, etcétera. Tal situación tiene su situación más aguda en la asistencia que se presta en el Gregorio Marañón y dado que existe la posibilidad de construir un hospital en Valdebernardo, que descongestionaría de forma importante el Área Sanitaria, es necesario asignar crédito para iniciar su construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.949
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 97009811.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 550 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 97009811.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 550 millones.

MOTIVACIÓN

Las necesidades asistenciales de Atención Especializada del Área 9 de Madrid, son probablemente de las más acuciantes de todo el territorio INSALUD y requieren una serie de mejoras en el hospital Severo Ochoa de Leganés que no pueden demorarse más, no iniciándose la obra en 1998, como estaba previsto en el Proyecto de Presupuesto para 1998 y prorrogándose la reforma y ampliación hasta el año 2001, cuando la totalidad de la obra podría terminarse en 12 meses.

ENMIENDA NÚM. 1.950
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: 98009911.
Dotación: 1.075 millones de pesetas.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: Insalud.

Programa:
Artículo: 2121.
Superproyecto:
Proyecto: 98009911.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.075 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Una vez aceptada la necesidad de un nuevo hospital en el Área 9 de Madrid, que dispone nada más que de 1,3 camas públicas de agudos cada 1.000 habitantes, la construcción del Hospital de Fuenlabrada debe realizarse con la mayor celeridad posible, y no parece serio destinar el primer año 1.075 millones de pesetas a un proyecto que se está acometiendo con muchos años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 1.951
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (En millones de pesetas) 45.000

Sección: 60.
Servicio: INSALUD TRANSFERIDO.
Programa: 2799.
Artículo: 450.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: ANDALUCÍA.
Denominación: Dotar un presupuesto adicional a Andalucía para gestionar los servicios transferidos del INSALUD.
Dotación: 45.000 millones.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 489.
Denominación: Dotar un presupuesto adicional a Andalucía para gestionar los servicios transferidos del INSALUD.
Dotación: 45.000 millones.

MOTIVACIÓN

El déficit sanitario acumulado hace insuficientes las dotaciones para Andalucía derivadas de las pautas marcadas por el acuerdo de financiación de los servicios de salud aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27/XI/97.

ENMIENDA NÚM. 1.952
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Estatuto Especial para la ciudad de Cádiz.
Dotación: 1.200.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.200.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con el presupuesto necesario este proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.953
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.580.000.

MOTIVACIÓN

Este programa se traslada la cifra de aumento de ingresos prevista en la enmienda al artículo Dos.Dos, que es de un billón quinientos ochenta mil millones de pesetas, obtenida modificación prevista en el IRPF, IVA, Sociedades, Lucha Contra el Fraude Fiscal y mayor inversión pública.

ENMIENDA NÚM. 1.954
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 32.
Servicio: 17.
Programa: 513.D.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Concepto: 752. Convenio con las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la mejora de trazado en la carretera N-332 (Cartagena-Vera)
Provincia:
Denominación:
Dotación:

BAJA (En miles de pesetas) 1.000.000

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Superproyecto:
Proyecto: 470.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 470 - 18.652.000.

MOTIVACIÓN

Abordar a través de un convenio la mejora de la N-332 Cartagena-Vera, con mejoras de trazado, eliminación de curvas y tercer carril de esta obra recogida por el Plan de Reactivación de la Región de Murcia para 1998 y 1999.

ENMIENDA NÚM. 1.955
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 40.000.000

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 911.B.
Artículo: 45.
Superproyecto:
Concepto: 453. Fondo de Nivelación.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 453 - 52.000.000.

BAJA (En miles de pesetas) 40.000.000

Sección: 98 de Ingresos.
Servicio:
Programa:
Artículo: Capítulo I. Impuesto Directos.
Superproyecto:
Proyecto: Gastos Fiscales. Tipos especiales. Instituciones de Inversión Colectiva.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Dotar de cuantía suficiente una auténtica Nivelación de Servicios, pendientes de aplicar desde 1997 en el que crearon el concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.956
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 100.000

Sección: 32.
Servicio: Todos.
Programa: 911.B.
Artículo: 45. 1 Comunidades Autónomas.
Superproyecto:
Proyecto: 451 y 454.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 450. A Comunidades Autónomas. 2.294.301.002.

BAJA (En miles de pesetas) 100.000.000

Sección: 98 de Ingresos.
Servicio:
Programa:
Artículo: Capítulo I. Impuesto Directos. 3. Impuestos de Sociedades.
Superproyecto:
Proyecto: «Gastos Fiscales. Incentivos a la inversión apartado d) resto de Entidades».
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Recoger el nuevo censo del año 96 y su efecto de población en la actualización de variables en los criterios de participación en los ingresos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.957
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 32.
Servicio: 32.23. D.G. COORDINACIÓN HACIENDA TERRITORIAL TRANSFERENCIA A CORPORACIÓN LOCAL.
Programa: 912.A. TRANSFERENCIAS A CC. LL. POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.
Artículo: 460. TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 225 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 255.000 MILLONES.

MOTIVACIÓN

Mejorar la financiación de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 1.958
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 4.792.300

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 912.C.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Superproyecto:
Concepto: 462. A Corporaciones Locales para cofinanciación del transporte colectivo.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 462 - 11.340.333.

BAJA (En miles de pesetas) 4.792.300

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 912.C.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Superproyecto:
Concepto: 465.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Desde una sola partida se debe hacer frente a todos los convenios, contratos-programa o acuerdos para cofi-

nanciación desde el Estado de los servicios del transporte colectivo urbano, haciendo frente a las realidades insulares o de lejanía.

ENMIENDA NÚM. 1.959
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 3.000.000

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 912.C.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Superproyecto:
Conceptos: 460 y 462.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 460. Transferencias a Ayuntamientos. 02. Compensaciones. 2.255.600. 462. Para transporte colectivo 8.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 3.000.000

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 63. Inversión de Reposición.
Superproyecto:
Concepto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 4.915.698.

MOTIVACIÓN

Incrementar las transferencias a los municipios para hacer frente a los desequilibrios financieros y fortalecer con ayudas la gestión municipal de competencias que son del Estado o compartidas por ambas administraciones.

ENMIENDA NÚM. 1.960
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En millones de pesetas)

Sección: 32.
Servicio: 32.23.
Programa: 912.C.
Artículo: 460. 05 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS EN CONCEPTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.000 MILLONES.

BAJA (En millones de pesetas)

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20.000 MILLONES.

MOTIVACIÓN

Con el fin de dotar el fondo de solidaridad municipal.

ENMIENDA NÚM. 1.961
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 20.000.000

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 913.A. Corporaciones Locales.
Artículo: 46.
Superproyecto:
Concepto: 468. Liquidación definitiva.
Provincia:
Denominación:
Dotación: 468. Liquidación definitiva.

BAJA (En miles de pesetas) 20.000.000.

Sección: 98 de Ingresos.

Servicio:
Programa: Gastos Fiscales.
Artículo: Capítulo I. Impuestos Directos 1 IRPF.
Superproyecto:
Concepto: Deducciones en la cuota íntegra. Plan de Vivienda.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Incrementar la previsión de esta transferencia a los municipios que en 1998 se redujo en 1,3 millones y para 1999, se vuelve a reducir de 52 millones a treinta y tres mil.

ENMIENDA NÚM. 1.962
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 11.803.000

Sección: 33 FCI.
Servicio: 03 a 14.
Programa: 911.C.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Proyecto: 755. Para proyectos recogidos en el anexo de FCI.
Dotación: 150.000.000.

Serv. 03. Galicia. 26.427.700.
Serv. 04. Andalucía. 60.924.600.
Serv. 05. Asturias. 5.735.700.
Serv. 06. Cantabria. 1.463.000.
Serv. 08. R. Murcia. 5.658.850.
Serv. 09. C. Valenciana. 9.018.800.
Serv. 11. C. La Mancha. 10.542.950.
Serv. 12. Canarias. 6.664.200.
Serv. 14. Extremadura. 11.082.350.
Serv. 17. C y León. 12.981.850.

TOTAL 150.500.000.

BAJA (En miles de pesetas) 11.803.000

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Proyecto: 470.
Dotación: 7.849.000.

MOTIVACIÓN

Incrementar progresivamente la cuantía del FCI, para hacerlo un instrumento de solidaridad eficaz para corregir los desequilibrios territoriales.

ENMIENDA NÚM. 1.963
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA (En miles de pesetas) 7.694.100

Sección: 33.
Servicio: 03 a 14.
Programa: 911.C. FCI.
Artículo: 475. A Comunidades Autónomas.
Superproyecto:
Proyecto: 755 del FCI.
Provincia:
Denominación:
Dotación: que tendría en 1999: 148.157.000.
755. A Comunidades Autónomas, según la reducción del FCI de 1989: 7.694.100.

BAJA (En miles de pesetas) 7.694.100

Sección: 98 de Ingresos.
Servicio:
Programa: Gastos Fiscales.
Artículo: Capítulo 1. Impuestos Directos 1 IRPF.
Superproyecto:
Proyecto: Deducciones en la cuota íntegra por gastos de enfermedad.
Provincia:
Denominación:
Dotación:

MOTIVACIÓN

Hacer frente de manera equitativa a los efectos de la sentencia del Tribunal Supremo, que declaraba incorrecta la reducción del FCI del año 1989. Por lo que se propone devolver aquella reducción, realizada para financiar créditos extraordinarios, a las Comunidades Autónomas afectadas por esta decisión del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.964
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

Entidad Consorcio de la Zona Especial Canaria.
Anexo de Inversiones reales por regionales y provincias.
Cuantía que se propone suprimir: 26 millones (importe real).

MOTIVACIÓN

Por considerar que la Zona Especial Canaria no creará empleo en Canarias y es un paraíso fiscal en el que las empresas extranjeras están sujetas al Impuesto español sobre Sociedades pero a un tipo impositivo de sólo el 1% (el tipo general español es del 35%), quedan exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en la adquisición de todo tipo de bienes situados en las Islas Canarias y de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en este territorio, están exentas del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en cuanto a documentos notariales formalizados en Canarias. No pagan tributos locales sino un «forfait» anual al Consorcio Rector a la ZEC.

Por otra parte, no se puede seguir invirtiendo en ZEC cuando la Unión Europea no parece dispuesta a aceptar esta zona de baja fiscalidad en Europa.

ENMIENDA NÚM. 1.965
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de inversión de la Entidad pública empresarial AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

De devolución.

Izquierda Unida considera, al igual que sucede con los Puertos que el Parlamento como representante de los ciudadanos requiere una mejor y más detallada información sobre las actividades aeroportuarias de AENA y su distribución geográfica.

IU manifiesta muy serios reparos a la información facilitada por el Gobierno en las páginas 70 y 71 del correspondiente documento referido a entes públicos empresariales ya que según este documento AENA no iniciará ningún Proyecto nuevo durante 1999.

Conviene que los 83.187 millones de pesetas asignados al ente público contribuyan a una verdadera nacionalización funcional y social de la política de aeropuertos que han de tener a juicio de IU un carácter regional no local, por ello IU presenta esta enmienda de devolución.

ENMIENDA NÚM. 1.966
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS».

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL, del Estado, por 1.500 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS».

Se incrementa la partida ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO. Inmovilizado Material para dar cobertura a una inversión por 1.500 millones de pesetas como inversión del Aeropuerto de Sevilla.

MOTIVACIÓN

Mayor dotación para el aeropuerto de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1.967
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de inversión de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

De devolución.

Izquierda Unida considera que, sin perjuicio de apostar por una sustancial potenciación del transporte marítimo de mercancías nacional, la gestión presupuestaria de los Puertos no resulta transparente para los ciudadanos al efectuarse mediante una Entidad Pública Empresarial, los 68.272 millones consignados constituyen por sí solos una cifra de caudal público destinado a infraestructuras esenciales que requiere mayor información y un más amplio declive institucional y social, por todo ello presentamos esta enmienda de devolución.

ENMIENDA NÚM. 1.968
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de TVE TEMÁTICA, S. A.

De modificación.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «DEBE»

Se introduce la partida GASTOS DE PERSONAL por importe de 600 millones de pesetas. La partida se financia con una reordenación de tareas y mediante la modificación del presupuesto consolidado.

MOTIVACIÓN

Para dar cobertura presupuestaria a 100 trabajadores de esa área.

ENMIENDA NÚM. 1.969
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de TVE, S. A., CONSOLIDADO

De modificación.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «DEBE»

Se reduce la partida COMPRAS. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS en 940 millones de pesetas y se incrementa la partida GASTOS DE PERSONAL, SUELDOS Y SALARIOS en la misma cantidad.

MOTIVACIÓN

Para corregir el excesivo grado de privatización encubierta.

ENMIENDA NÚM. 1.970
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S. A.

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida INMOVILIZADO MATERIAL en 1.200 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL por un importe de 1.200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para dar cobertura al nuevo centro de la región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1.971
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto del ENTE PÚBLICO RTVE

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida CANCELACIÓN DE DEUDA A LARGO PLAZO en 100.000 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN. De la Administración General del Estado por un importe de 156.618 millones de pesetas y se reduce RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) en la cantidad de 167.878 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se aplica una mayor subvención del Estado para compensar.

ENMIENDA NÚM. 1.972
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto del ENTE PÚBLICO RTVE

De modificación.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «DEBE»

Se reduce la partida GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS en 11.260 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «HABER»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN. De la Administración General del Estado por un importe de 156.618 millones de pesetas y se reduce RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) en la cantidad de 167.878 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se aplica una mayor subvención del Estado para compensar pérdidas eliminando los gastos financieros adicionales de la mayor deuda.

ENMIENDA NÚM. 1.973
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto consolidado de SEPI

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL, del Estado, por 2.500 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida correspondiente para dar cobertura a una inversión por 2.500 millones de pesetas como contribución al desarrollo del Valle de Aiala (Álava).

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que recoge una transferencia desde el Ministerio de Industria con el mismo fin.

ENMIENDA NÚM. 1.974
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto consolidado de SEPI

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL, del Estado, por 3.750 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida correspondiente para dar cobertura a una inversión por 3.750 millones de pesetas como contribución al corredor DONOSTI-IRÚN (GIPUZKOA).

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que recoge una transferencia desde el Ministerio de Industria con el mismo fin.

ENMIENDA NÚM. 1.975
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto consolidado de SEPI

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL, del Estado, por 6.750 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida correspondiente para dar cobertura a una inversión por 6.750 millones de pesetas como contribución al Plan para la revitalización de la margen izquierda del NERVIÓN-IBAIZABAL (BIZKAIA).

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que recoge una transferencia desde el Ministerio de Industria con el mismo fin.

ENMIENDA NÚM. 1.976
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto consolidado de SEPI

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

Se incrementa la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL, del Estado, por 5.000 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS»

Se incrementa la partida correspondiente para dar cobertura a una inversión por 5.000 millones de pesetas para desarrollo de la bahía de PASAIA-PASAJES (GIPUZKOA).

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que recoge una transferencia desde el Ministerio de Industria con el mismo fin.

ENMIENDA NÚM. 1.977
De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De devolución.

RTVE

En un contexto de expansión de actividades, como el propio presupuesto reconoce, se decide reducir 1.500 puestos de trabajo, con un coste de 6.400 millones.

No se congela la deuda acumulada, que pasa de 590 mil millones en el 98 a 760 mil en el 99 (más de tres cuartos de billón), lo que representa un incremento de casi 168 mil millones, o sea el 13,5 más. Esto coloca a RTVE en una situación de asfixia financiera, ya que el Gobierno no asume ni una peseta de la deuda.

El pago de intereses a los Bancos por la deuda acumulada crece un 35%, con 11.130 millones, ascendiendo a 47 mil millones en el 99. Esta cifra representa el 20% del presupuesto de gasto total de RTVE y pasa a formar parte de las cuatro partidas más importantes, junto con servicios exteriores 54 mil, compras 67 mil, y retribuciones de personal 75 mil.

La subvención del Estado que contiene el Presupuesto es de 11 mil millones (igual que en el 98), lo que significa sólo el 40% del presupuesto congelado de gasto de RNE (25.700 millones). Esta empresa no tiene ingresos publicitarios y por lo tanto tiene que endeudarse en 14 mil millones, igual que TVE, que con un presupuesto de 154 mil millones para el 99, prevé ingresar 65 mil por publicidad y casi 5 mil por venta de programas (techo de saturación publicitaria en volumen de emisión y cortes en los programas) es decir, un desfase de 84 mil millones.

Todo esto significa que el Gobierno ignora, por tercer año consecutivo, la Ley de la Radio y la TV, que le obligaría a subvencionar con cargo a los PGE con 98 mil millones a RNE y TVE y hacerse cargo del gasto del Ente (representación del Estado en RTVE).

En cuanto a la aventura empresarial llamada TVE Temática, S. A., auspiciada por el Gobierno pero no subvencionada, ésta pretende hacer una inversión financiera en Vía Digital (controlada por Telefónica) de 3.740 millones. Esta empresa fantasma sin partida presupuestaria para gastos de personal (con 500 trabajadores aproximadamente) tiene un gasto previsto para el 99 de 4.200 millones, no apareciendo en el Presupuesto ningún ingreso de Vía Digital. En conclusión, un gasto de 7.900 millones para producir Canales Temáticos para una empresa privada que cobra por verlos.

RTVE esta en un período de expansión de actividades, por lo tanto no es lógico congelar las inversiones al mismo valor que en el 98 (10.200 millones), paralizando así proyectos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de RTVE, como nueva tecnología, o construcción de nuevos Centros presupuestados e incumplido en años anteriores.

Por último señalar que este Presupuesto hipoteca los trabajos que debe realizar la subcomisión parlamentaria en los próximos meses, ya que con este Presupuesto se condena a una muerte financiera a RTVE.

¿En qué lugar queda el Plan que el Gobierno presentó a la subcomisión donde se defiende la subvención estable y suficiente? Todo hace pensar que el Gobierno está llevando conscientemente a RTVE a un callejón sin salida (el billón, de deuda en el 2000).